

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL
CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
DE EQUIPOS ESPECIALES Y DE REPARACIÓN,
RENOVACIÓN Y ACTUACIONES URGENTES
ELECTROMECÁNICAS EN ETAP**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD
DE CRITERIOS**

CONTRATO Nº 74/2020

INDICE

CAPÍTULO I	5
DISPOSICIONES GENERALES	5
Cláusula 1. Régimen jurídico.	5
Cláusula 2. Objeto del Contrato.	5
Cláusula 3. Presupuesto base de licitación, precio del Contrato y facturación.	6
Cláusula 4. Perfil de contratante.	7
CAPÍTULO II	7
LICITACIÓN	7
Cláusula 5. Capacidad para contratar y criterios de selección de las empresas.	7
Cláusula 6. Procedimiento de adjudicación.	8
Cláusula 7. Criterios de valoración y parámetros para determinar las ofertas anormalmente bajas. ...	8
Cláusula 8. Garantía provisional.	8
Cláusula 9. Presentación de proposiciones.	9
Cláusula 10. Medios electrónicos.	9
Cláusula 11. Forma y contenido de las proposiciones.	10
Cláusula 12. Constitución de la Mesa de contratación y apertura de proposiciones.	16
Cláusula 13. Acreditación de la capacidad para contratar y efectos de la propuesta de adjudicación. <i>Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación.</i>	18
CAPÍTULO III	22
ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN	22
Cláusula 14. Adjudicación del Contrato.	23
Cláusula 15. Garantía.	25
Cláusula 16. Perfección y formalización del Contrato.	25
CAPÍTULO IV	26
EJECUCIÓN DEL CONTRATO	26
Cláusula 17. Principio de riesgo y ventura.	27
Cláusula 18. Sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.	27
Cláusula 19. Dirección y supervisión del servicio.	27
Cláusula 20. Plazo de ejecución y prórroga del Contrato.	27
Cláusula 21. Penalizaciones por incumplimiento de obligaciones contractuales.	28
Cláusula 22. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.	29
Cláusula 23. Suspensión del Contrato.	29
Cláusula 24. Modificación y cesión del Contrato.	29
Cláusula 25. Subcontratación.	30
CAPÍTULO V	32
DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	32
Cláusula 26. Pago del precio del Contrato.	32
Cláusula 27. Revisión de precios.	33
Cláusula 28. Obligaciones, gastos y tributos exigibles al contratista.	33
Cláusula 29. Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.	34
Cláusula 30. Obligaciones laborales, sociales, medioambientales y protección de datos.	34
Cláusula 31. Política del sistema de gestión	35
Cláusula 31 bis. Prevención de Riesgos Laborales: Obligaciones del contratista.	37

Cláusula 32. <i>Confidencialidad e información no publicable</i>	39
Cláusula 33. <i>Propiedad Industrial e Intelectual</i>	41
CAPÍTULO VI	43
EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	43
Cláusula 34. <i>Cumplimiento del Contrato y ejecución de los Servicios</i>	43
Cláusula 35. <i>Liquidación del Contrato</i>	44
Cláusula 36. <i>Plazo de garantía</i>	44
Cláusula 37. <i>Vicios o defectos durante el plazo de garantía</i>	45
Cláusula 38. <i>Devolución y cancelación de la garantía</i>	45
Cláusula 39. <i>Resolución del Contrato</i>	45
ANEXO I	47
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.....	47
ANEXO II. A	78
MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1.....	78
ANEXO II. B	79
MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2.....	79
ANEXO II bis	80
MODELO PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.....	80
LOTE 1.....	80
ANEXO II bis	82
MODELO PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.....	82
LOTE 2.....	82
ANEXO II ter	84
CUADRO DE PRECIOS REVISIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL CONTRATO 74/2020 LOTE 1	84
CUADRO DE PRECIOS ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CONTRATO 74/2020 LOTE 1	88
CUADRO DE PRECIOS REPUESTOS DEL CONTRATO 74/2020 LOTE 1	91
CUADRO DE PRECIOS REVISIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL CONTRATO 74/2020 LOTE 2	95
CUADRO DE PRECIOS ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CONTRATO 74/2020 LOTE 2	102
CUADRO DE PRECIOS REPUESTOS Y REPOSICIÓN DEL CONTRATO 74/2020 LOTE 2	131
ANEXO III	140
FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) Y ORIENTACIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN.....	140
ANEXO IV	143
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA, LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO Y LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE CANAL DE ISABEL II, SOCIEDAD ANÓNIMA.....	143
ANEXO V	144
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE TENER CONTRATADOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.....	144
ANEXO VI	145
MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO.....	145
ANEXO VII	146

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO	146
ANEXO VIII	147
MODELO DE AVAL	147
ANEXO VIII BIS	148
MODELO DE AVAL (GARANTÍA PROVISIONAL).....	148
ANEXO IX	149
MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN	149
ANEXO IX BIS	151
MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN COMO GARANTÍA PROVISIONAL	151
ANEXO X	153
MODELO DE INDICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO	153
ANEXO X BIS	155
MODELO DE COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO	155
ANEXO X TER	157
MODELO DE SOLICITUD DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO .	157
ANEXO XI	159
MODELO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	159
ANEXO XI BIS	160
MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA A DOCUMENTOS CONFIDENCIALES.....	160

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Régimen jurídico.

El presente Contrato tiene carácter privado. El Contrato está sujeto al Libro primero del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales que recoge la Transposición de la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y la Directiva 2014/23/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión (en adelante, “RD-LCSE”) y en su defecto al derecho privado. Lo señalado anteriormente se entiende sin perjuicio de las remisiones expresas hechas en el presente Pliego a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante “LCSP”).

Las reclamaciones que se presenten por infracción de las normas contenidas en el RD-LCSE se tramitarán de conformidad con lo establecido en el Capítulo II del Título VII del Libro primero del RD-LCSE. Las resoluciones recaídas en el correspondiente procedimiento podrán ser impugnadas ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, será competente el orden jurisdiccional civil. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente para la resolución de dichas controversias, a la competencia de los juzgados y tribunales de Madrid capital.

El presente expediente de contratación se rige por lo establecido en los siguientes documentos contractuales:

1. El Contrato.
2. El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. El Pliego de Prescripciones Técnicas.
4. La oferta presentada por el adjudicatario, en lo que no contradiga los documentos anteriormente referidos.

En caso de discrepancia entre estos documentos, se observará el orden de preferencia en que aparecen relacionados.

Cláusula 2. Objeto del Contrato.

El objeto del Contrato es el servicio descrito en el **apartado 1 del Anexo I**. La descripción y características de los servicios y la forma de llevar a cabo la prestación por el adjudicatario serán las estipuladas en el Pliego de

Prescripciones Técnicas, en el que se hace referencia igualmente a las necesidades a satisfacer mediante el Contrato y a los factores de todo orden a tener en cuenta.

El contenido de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares revestirá carácter contractual.

Si el Contrato está dividido en lotes, los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por licitador, para lo que se estará a lo estipulado en el **apartado 1 del Anexo I**. También, en su caso, se indicará en el **apartado 1 del Anexo I** el número máximo de lotes de los que puede resultar adjudicatario un mismo licitador, así como las reglas para la determinación de los mismos.

En caso de existencia de lotes, las referencias hechas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas al Contrato se entenderán hechas a cada uno de los Contratos propios de cada lote.

Cláusula 3. Presupuesto base de licitación, precio del Contrato y facturación.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad expresada en el **apartado 3 del Anexo I** e incluye cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato. Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El presupuesto de los lotes en que, en su caso, se divida el objeto del Contrato se especifica igualmente en el **apartado 3 del Anexo I**.

Las proposiciones expresarán también el Impuesto sobre el Valor Añadido en partida independiente. Aquellas cuyo importe sin IVA supere **la base imponible del** presupuesto base de licitación serán desechadas. Asimismo, no se tendrán en cuenta en el presente procedimiento de licitación las ofertas que superen los importes establecidos en el **apartado 3 del Anexo I**.

El precio del Contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el **presupuesto base de licitación del contrato** en los términos establecidos en el **apartado 3 del Anexo I**.

La ejecución del servicio está amparada por la correspondiente partida presupuestaria de Canal de Isabel II, S.A.

Si el Contrato se financia con Fondos europeos, debe someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y ser coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo

y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo. Asimismo, deberá someterse a lo dispuesto en el Reglamento delegado (UE) Nº 480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014 que complementa el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

Canal de Isabel II, S.A. tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de las prestaciones objeto del contrato. Si se demorase en el abono de las correspondientes facturas, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura correspondiente a Canal de Isabel II, S.A. en los términos establecidos en la normativa vigente sobre facturación electrónica en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la realización de las prestaciones objeto del contrato. En este sentido, las facturas correspondientes deberán expresar el número de Contrato, Centro de Beneficio y número de pedido asignado por Canal de Isabel II, S.A.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, Canal de Isabel II, S.A. deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de las prestaciones objeto del mismo dentro de los treinta días siguientes a la realización de las prestaciones.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura en los términos establecidos anteriormente, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que Canal de Isabel II, S.A. haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Cláusula 4. Perfil de contratante.

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en la siguiente dirección de Internet: <http://www.madrid.org/contratospublicos>.

CAPÍTULO II LICITACIÓN

Cláusula 5. Capacidad para contratar y criterios de selección de las empresas.

Podrán optar a la adjudicación del presente Contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en agrupación de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público establecidas en el artículo 71 de la LCSP, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos

Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y que acrediten los criterios de selección cualitativa, de conformidad con lo establecido en el **apartado 5 del Anexo I**. El cumplimiento de dichos criterios se acreditará por los medios que en el mismo apartado se indican. En caso de que resulte adjudicataria una agrupación de empresarios, dicha agrupación estará obligada a revestir la forma jurídica que se establezca en el presente pliego.

Cuando los criterios de selección cualitativa incluyan requisitos relativos a la capacidad económica, financiera, técnica o profesional del operador económico, éste podrá, si lo desea, basarse en las capacidades de otras entidades, independientemente del carácter jurídico de los vínculos que tenga con ellas. En tal caso, deberá demostrar ante Canal de Isabel II, S.A. que dispone de manera efectiva de los medios necesarios. En las mismas condiciones las agrupaciones de operadores económicos a que hace referencia el artículo 31 del RD-LCSE podrán basarse en las capacidades de los participantes en las agrupaciones o de otras entidades.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, se especifica en el **apartado 4 del Anexo I**.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del Contrato objeto del presente Pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas extranjeras no comunitarias deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 68 de la LCSP.

Cláusula 6. Procedimiento de adjudicación.

El Contrato se tramita a través de procedimiento abierto.

Cláusula 7. Criterios de valoración y parámetros para determinar las ofertas anormalmente bajas.

El Contrato se adjudicará al licitador que haya presentado la mejor oferta en aplicación de los criterios que han de servir de base para la adjudicación del Contrato establecidos en el **apartado 8 del Anexo I**.

Cuando el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, de entre los criterios de adjudicación referidos en el citado apartado, se especificarán, en su caso, los que se valorarán en una primera fase, siendo necesario obtener, como mínimo, respecto de los que así se indique, la puntuación necesaria para que la oferta pueda ser valorada en la fase decisoria.

Igualmente, se señalarán, en su caso, en el **apartado 8.1 del Anexo I** los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará que la oferta no puede ser cumplida por ser anormalmente baja.

Cláusula 8. Garantía provisional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la LCSP, en relación con la garantía provisional se estará a lo establecido en el **apartado 10.7 del Anexo I**. El modelo de garantía provisional es el indicado en el **Anexo VIII bis** al presente Pliego. En caso de constitución mediante seguro de caución, el modelo es el indicado en el **Anexo IX bis** al presente Pliego.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato. En todo caso, la garantía provisional se devolverá al licitador seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última.

Cuando el licitador presente su proposición bajo la forma de unión temporal de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía exigida en el **apartado 10.7 del Anexo I** y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.

En todo caso, la garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la perfección del contrato y de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP.

Cláusula 9. Presentación de proposiciones.

Las proposiciones deberán presentarse de manera obligatoria utilizando medios electrónicos de conformidad con lo indicado en el **apartado 10.10 del Anexo I**.

En el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>) se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este Contrato, incluyendo el presente pliego y documentación complementaria, en su caso.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en agrupación con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una agrupación de empresarios. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente Contrato, sin salvedad alguna.

En lo que concierne a las variantes, se estará a lo dispuesto en el **apartado 10.2 del Anexo I**.

Cláusula 10. Medios electrónicos.

La utilización de medios y soportes electrónicos, informáticos y telemáticos en la presentación de proposiciones será obligatoria en los términos indicados en el **apartado 10.10 del Anexo I**.

En el mismo apartado se indica el portal informático donde, en su caso, se puede acceder a los programas y la información necesaria para licitar por medios electrónicos y para acceder al tablón de anuncios electrónico.

Los licitadores aportarán sus documentos en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica emitida por un Prestador de Servicios Electrónicos de Confianza admitido por la plataforma, y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica. Si no dispusieran de los documentos en dicho formato porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, aportarán copias digitalizadas. Las copias que aporten los interesados al procedimiento de contratación tendrán eficacia, exclusivamente en el ámbito de la actividad contractual de Canal de Isabel II, S.A.

Los licitadores son responsables de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, el órgano de contratación podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el licitador, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

Incurrir en falsedad al facilitar cualquier dato relativo a la capacidad es causa de prohibición de contratar conforme al artículo 71.1 e) de la LCSP.

Mediante la correspondiente publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública -Perfil de contratante- (<http://www.madrid.org/contratospublicos>) se comunicarán a los interesados los defectos u omisiones subsanables de la documentación presentada por los licitadores, las aclaraciones que deban ser solicitadas, los empresarios admitidos y los excluidos de la licitación, y las ofertas con valores anormales.

A estos efectos, los licitadores o sus representantes deberán estar dados de alta en el servicio de alertas del Portal de la Contratación Pública -Perfil de contratante- (<http://www.madrid.org/contratospublicos>) referido al presente procedimiento de licitación.

Cláusula 11. Forma y contenido de las proposiciones.

Las proposiciones constarán del número de sobres que se especifica en el **apartado 10.14 del Anexo I**.

Toda la documentación que se presente por los licitadores deberá estar redactada en castellano. En caso de que se presentasen en lengua distinta deberá presentarse la correspondiente traducción oficial a la lengua castellana primando esta última en caso de duda o discrepancia.

Los sobres se dividen de la siguiente forma:

A) SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

1) Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación de conformidad con el artículo 57 del RD-LCSE

Declaración responsable del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación conforme al formulario normalizado del **"Documento Europeo Único**

de Contratación” (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, que figura como **anexo III** al presente pliego.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

El servicio en línea gratuito DEUC electrónico, que facilita el Ministerio de Hacienda, permite cumplimentar este documento por vía electrónica en la siguiente dirección de Internet: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es> conforme se indica a continuación:

- Con el servicio DEUC electrónico, el órgano de contratación creará un modelo de DEUC para este procedimiento, que se pondrá a disposición de los licitadores en formato normalizado XML, junto con los demás documentos de la convocatoria (como documentación complementaria) en el perfil de contratante del órgano de contratación en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en el sitio web institucional de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
- El licitador deberá almacenar localmente en su ordenador dicho modelo en XML y acceder después al servicio DEUC electrónico, donde deberá importarlo, cumplimentar los datos necesarios, exportarlo y almacenarlo en su equipo en formato electrónico, firmarlo electrónicamente y presentar el DEUC con los demás documentos de la licitación. En el **anexo III** se incluyen unas orientaciones para la cumplimentación del formulario normalizado DEUC.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de selección cualitativa económica y financiera o técnica y profesional exigidos variaran de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varios empresarios concurren constituyendo una unión temporal, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar presentando todos y cada uno de ellos un formulario DEUC separado, así como el resto de los documentos exigidos en este apartado de la presente cláusula, debiendo acompañar asimismo un escrito de compromiso en el que indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que se agrupan, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y la designación de un representante o apoderado único de la unión que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de la misma frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Si el licitador va a recurrir a la capacidad de otra/s entidad/es para acreditar solvencia, deberá también aportar el DEUC separado de dicha/s entidad/es.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público lo indicarán en el propio formulario del DEUC y, si alguno de los datos o informaciones requeridos no constan en el Registro o no figuran actualizados, los aportarán mediante la cumplimentación del citado formulario.

No obstante, el órgano o la Mesa de contratación podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

2) Declaración relativa al conocimiento y aceptación del Código de Conducta, la Política de Cumplimiento y la Política de Prevención de Delitos de Canal de Isabel II, S.A.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **Anexo IV** al presente Pliego, de que el licitador conoce y acepta el Código de Conducta, la Política de Cumplimiento y la Política de Prevención de Delitos de Canal de Isabel II, S.A. aprobados por el Consejo de administración de la empresa pública. El Código de Conducta, la Política de Cumplimiento y la Política de Prevención de Delitos de Canal de Isabel II, S.A. están publicados en la página web de Canal de Isabel II, S.A. (<http://www.canaldeisabelsegunda.es>)

3) Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **Anexo V** al presente Pliego, por la que, de resultar adjudicatario, asume, conforme con lo señalado en la cláusula 29 del presente Pliego “Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad”, la obligación de tener empleados, durante la vigencia del Contrato, trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el R.D. 364/2005, de 8 de abril. En esta declaración se hará constar, además, que asume igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido durante la vigencia del Contrato, o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía, el cumplimiento de la obligación anteriormente referida.

Asimismo, en el caso de empresas de más de 100 trabajadores, en la citada declaración se indicará que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

4) Agrupaciones de empresarios.

Estarán autorizadas a licitar las agrupaciones de operadores económicos.

Con carácter general, para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a Canal de Isabel II, S.A. deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los

derechos y cumplir las obligaciones que del Contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de los requisitos de selección cualitativa de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma en relación con el personal técnico cualificado y los medios materiales, maquinaria, instalaciones y equipo técnico en los términos previstos en el presente Pliego.

En el supuesto de que el Contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, el CIF asignado a dicha unión antes de la formalización del Contrato y acreditará su alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato. La duración de la unión será coincidente con la del Contrato, hasta su extinción.

Cuando en el ejercicio de sus funciones la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación, apreciaran posibles indicios de colusión entre empresas que concurran agrupadas en una unión temporal, requerirá a estas empresas para que, dándoles plazo suficiente, justifiquen de forma expresa y motivada las razones para concurrir agrupadas.

Cuando la entidad contratante, considerando la justificación efectuada por las empresas, estimase que existen indicios fundados de colusión entre ellas, los trasladará a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de que, previa sustanciación del procedimiento sumarísimo a que se refiere el artículo 72.2 del RD-LCSE, se pronuncie sobre aquellos.

5) **Garantía provisional.**

Garantía provisional por el importe señalado en el **apartado 10.7 del Anexo I**, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en el mismo.

La garantía provisional deberá estar autenticada mediante firma electrónica de la entidad avalista o aseguradora correspondiente. La firma electrónica deberá estar emitida por un Prestador de Servicios Electrónicos de Confianza admitido por la plataforma, y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica. Si el licitador no dispusiera de la garantía provisional en dicho formato porque hubiera sido emitida originalmente en soporte papel, el licitador deberá aportar el documento original en papel en las oficinas de Canal de Isabel II, S.A.

6) **Empresas pertenecientes a un mismo grupo.**

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición, según el modelo que figura en el **Anexo VI**.

Finalmente, las empresas que no pertenezcan a un grupo empresarial deberán presentar declaración en la que hagan constar dicha circunstancia, según el modelo que figura en **el Anexo VI**.

7) Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

8) Datos de contacto a efectos de notificaciones.

A efectos de notificaciones se empleará el correo electrónico y el número de teléfono de contacto indicados por el licitador en el portal informático referido **en el apartado 10.10 del Anexo I**.

En el Sobre nº 1 “Documentación Administrativa” no podrá figurar ninguna documentación propia del resto de sobres de la oferta; en concreto, no debe incluir ninguna información relativa a los criterios sujetos a juicio de valor, al precio ni, en caso de existir éstos, a los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

B) SOBRE Nº 2. “PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR”.

En este sobre se incluirá la PROPOSICIÓN del licitador RELATIVA A LOS CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR, de conformidad con lo establecido **en el apartado 6 del Anexo I**, en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación del Contrato sujetos a un juicio de valor especificados en el apartado 8 del citado Anexo, sin que pueda figurar en el mismo ninguna documentación relativa al precio ni, en caso de existir éstos, a los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

En caso de que no existan criterios sujetos a juicio de valor, no existirá Sobre nº2, manteniendo los Sobres nº1 y nº3 su numeración. En tal caso, los licitadores deberán incluir en el Sobre nº1 las especificaciones técnicas de conformidad con lo establecido en el apartado 6 del Anexo I.

El número de sobres de las ofertas del presente procedimiento de licitación se especifica en el **apartado 10.14 del Anexo I**.

C) SOBRE Nº 3 “PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”.

C 1) PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La proposición económica se presentará redactada conforme a los modelos fijados en el **Anexo II.A y II.B** al presente Pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que Canal de Isabel II, S.A. estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna

proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese de la **base imponible del presupuesto base de licitación del contrato**, o en algunas de las partidas/capítulos limitadas explícitamente en el presente Pliego, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Cuando la suma de los importes desglosados y/o precios unitarios incluidos en la proposición económica no se corresponda con la cantidad total resultante establecida en la misma, se considerará siempre que el error reside en la cantidad total resultante y no en los precios unitarios.

En el caso de que en la proposición económica del licitador se consigne algún precio unitario con el valor 0 ó falte algún precio unitario (bien por omisión, bien porque se haya consignado cualquier signo distinto a un número natural o bien porque se quede en blanco), se considerará **tanto a efectos de valoración de la oferta como de ejecución del contrato**, que el precio unitario ofertado para ese concepto es 0. En este caso, el licitador podrá retirar su oferta, no teniendo dicha retirada la consideración de injustificada a los efectos previstos en el artículo 62 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante “**RGLCAP**”).

En el caso de que los licitadores incluyan en su proposición económica el importe de la oferta en varias ocasiones y exista discrepancia entre las cantidades, será válida la cantidad menor.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En el caso de que se admitan variantes, la oferta económica de la misma no podrá superar la **base imponible del presupuesto base de licitación del contrato**.

En el caso de que el importe de adjudicación tenga más de dos decimales, dicho importe se truncará al segundo decimal, es decir sin redondeos en base al tercer decimal.

C 2) CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Requisitos para presentar la proposición del licitador relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas distintos del precio:

1. Cumplimentar el modelo de declaración establecido en el **Anexo II bis** al presente Pliego.
2. Aportar la documentación que se exija, en su caso, para acreditar los valores propuestos por el licitador.

En caso de discrepancia entre los valores propuestos por el licitador en el Anexo II bis y la documentación que, en su caso, se haya solicitado para acreditar dichos valores, se tendrá en consideración en todo caso los valores que resulten de la documentación acreditativa presentada. En los casos en que se solicite un concreto y

específico tipo de documentación para acreditar la realidad de los valores ofertados no se tendrá en cuenta otro tipo de documentación aportada por el licitador.

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que Canal de Isabel II, S.A. estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, incumpliese los requisitos técnicos mínimos, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en los valores de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que hagan inviable, será desechada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En el caso de que en la proposición del licitador se consigne algún valor requerido con el valor 0 ó falte algún valor (bien por omisión, bien porque se haya consignado cualquier signo distinto a lo requerido en el modelo fijado en el Anexo II bis al presente Pliego), se considerará **tanto a efectos de valoración de la oferta como de ejecución del contrato**, que el valor ofertado para ese concepto es 0. En este caso, el licitador podrá retirar su oferta, no teniendo dicha retirada la consideración de injustificada a los efectos previstos en el artículo 62 del RGLCAP.

Cláusula 12. *Constitución de la Mesa de contratación y apertura de proposiciones.*

La Mesa de contratación se constituirá con carácter previo a la apertura del Sobre nº 1 de las ofertas de los licitadores presentados. La Mesa de contratación estará formada por:

- Un Presidente: el Director de la Dirección proponente del contrato o la persona que lo sustituya.
- Vocal económico-financiero: un miembro designado por el Director Financiero o la persona que lo sustituya.
- Secretario de la Mesa de contratación: el Letrado de la Subdirección de Contratación que designe el Director de la Secretaría General Técnica o Letrado que sustituya al designado.

La Mesa de contratación calificará la documentación administrativa correspondiente a los licitadores presentados. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, a través del tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles computados a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios utilizando medios electrónicos de conformidad con lo indicado en el **apartado 10.10 del Anexo I**. Asimismo, se les indicará a los interesados que si los defectos no fueran subsanados, no se tendrá en consideración su oferta. Una vez examinada la documentación aportada, la Mesa de contratación determinará las empresas admitidas a licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo, según proceda. Estas circunstancias se publicarán en el tablón de anuncios electrónico.

En caso de que no exista Sobre nº 2, los servicios técnicos comprobarán si las especificaciones técnicas de los licitadores cumplen las especificaciones técnicas mínimas.

En el acto público de apertura del Sobre nº 2 a celebrar en el lugar, fecha y hora indicados en el anuncio de licitación, se manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados en el Sobre nº 1, con expresión de las ofertas admitidas, de las rechazadas y la causa o causas de inadmisión de estas últimas, y se notificará el resultado de la calificación.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de licitación del Contrato, y el resto de sobres que las contengan no serán abiertos. En dicho acto público se procederá a la apertura de los Sobres nº 2 referidos a las proposiciones de los licitadores admitidos en el presente procedimiento de licitación relativas a los criterios sujetos a un juicio de valor, y se entregará la documentación contenida en dichos sobres a los servicios técnicos para la valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor.

En caso de que no exista Sobre nº2, se manifestará en el acto público de apertura de proposiciones relativas a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas el resultado de la calificación de los documentos presentados en el Sobre nº 1, con expresión de las ofertas admitidas, de las rechazadas y la causa o causas de inadmisión de estas últimas, y se notificará el resultado de la calificación. Asimismo, se comunicará si las especificaciones técnicas de los licitadores cumplen las especificaciones técnicas mínimas.

En el acto público de apertura de proposiciones relativas a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, la Mesa de contratación pondrá en conocimiento de los interesados el resultado de la valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor, en caso de que éstos existieran, y abrirá a continuación el Sobre nº 3 “Proposición relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas” de los licitadores admitidos, dando lectura a las ofertas. Posteriormente, elevará al órgano de contratación el Acta de apertura firmada por el Presidente y Secretario de la Mesa de contratación, junto con los informes emitidos, y la propuesta de adjudicación del Contrato.

Canal de Isabel II, S.A. se reserva el derecho a solicitar las aclaraciones, documentación y a realizar las actuaciones que considere necesarias para verificar el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos para la presentación de ofertas. En este sentido, Canal de Isabel II, S.A. podrá solicitar aclaraciones a los licitadores, a través del tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, para conocer claramente cuestiones que estime fundamentales en la oferta, tanto referidas a la documentación administrativa, como a las especificaciones técnicas ofertadas y las proposiciones de los licitadores relativas a los criterios sujetos a un juicio de valor y a las proposiciones relativas a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. Los licitadores tendrán un plazo no superior a tres días hábiles computados a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios para contestar a las mismas utilizando medios electrónicos de conformidad con lo indicado en el **apartado 10.10 del Anexo I**. En caso de que los licitadores no den respuesta a las aclaraciones solicitadas en el citado plazo, las ofertas presentadas por éstos no se tendrán en consideración en el presente procedimiento de licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del RD-LCSE, Canal de Isabel II, S.A. a petición del licitador de que se trate comunicará lo antes posible, y en cualquier caso en un plazo de quince días contados a partir de la recepción de una solicitud por escrito:

- a) A todos los licitadores descartados, las razones por las que se ha desestimado su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 45, apartados 6 y 7, del RD-LCSE los motivos de su decisión de no equivalencia o de su decisión de que los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales requeridas.
- b) A todo licitador que haya presentado una oferta admisible, las características y ventajas relativas de la oferta seleccionada, así como el nombre del adjudicatario.

No obstante, Canal de Isabel II, S.A. podrá decidir no comunicar determinados datos relativos a la adjudicación del contrato cuando su divulgación pudiera dificultar la aplicación del RD-LCSE, ser contraria al interés público, perjudicar los intereses comerciales legítimos de determinados operadores, públicos o privados, o perjudicar la competencia leal entre ellos.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, una vez finalizado el acto público de apertura de proposiciones relativas a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, los interesados podrán asimismo acudir a la Subdirección de Contratación de Canal de Isabel II, S.A. para solicitar aclaración sobre la motivación de la exclusión de su oferta, o cualquier otra cuestión que consideren oportuna.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 14, se considerarán, en principio, ofertas anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos en el **apartado 8.1 del Anexo I** procediéndose en estos casos, en la forma establecida en dicho apartado.

Cláusula 13. Acreditación de la capacidad para contratar y efectos de la propuesta de adjudicación. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa de contratación por el órgano de contratación, Canal de Isabel II, S.A. requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación indicada en la presente cláusula utilizando medios electrónicos de conformidad con lo indicado en el **apartado 10.10 del Anexo I**.

Sin perjuicio de lo anterior, si en el ejercicio de sus funciones la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, tuviera indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, los trasladará con carácter previo a la adjudicación del contrato a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de que a través de un procedimiento sumarísimo se pronuncie sobre aquellos. La remisión de dichos indicios tendrá efectos suspensivos en el procedimiento de contratación. Si la remisión la realiza la mesa de contratación dará cuenta de ello al órgano de contratación.

1) Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los

que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF). Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I 3 del **RGLCAP**, para los Contratos de servicios.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, se acreditará mediante informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del Contrato.

Igualmente deberán acompañar el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68.1 de la LCSP.

1.5.- Documentación acreditativa de la habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del Contrato, en su caso, conforme a lo requerido en el **apartado 4 del Anexo I**.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2) Poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación. Igualmente deberán presentar el D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

3) Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid.

Obligaciones tributarias:

a) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo. En cualquiera de los dos casos, deberá aportarse también una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, no deberán tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por la Administración Autonómica.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

4) Criterios de selección cualitativa de los operadores económicos.

4.1- Criterios de selección cualitativa

Los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de los criterios de selección que se especifiquen en el anuncio de licitación y que se relacionan en el **apartado 5 del Anexo I**, en los términos y por los medios establecidos en dicho apartado.

4.2- Solvencia

Si el licitador ha recurrido a otras entidades **para integrar su solvencia** en los términos del artículo 56.3 del RD-LCSE, deberá aportar la documentación referida en el párrafo anterior de dichas entidades, así como el compromiso por escrito de las mismas que demuestre que dispone efectivamente para la ejecución del contrato de la solvencia y medios de éstas.

5) Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.14 del RD-LCSE, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante, el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado, entre la que se encuentra la específicamente exigida por Canal de Isabel II, S.A.

No será preciso que los empresarios aporten el certificado de inscripción, sustituyéndose su presentación por el acceso de los órganos y mesas de contratación al mismo por medios electrónicos.

En caso de presentar el certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, el empresario deberá presentar en la licitación una declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el mismo, según el modelo que figura como **Anexo VII** al presente Pliego. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

Los órganos de contratación podrán en todo momento acceder a las certificaciones del Registro relativas a las empresas licitadoras en los términos previstos en el artículo 8 de la Orden 1490/2010, de 28 de mayo, por la que se regula el funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

6) Garantía definitiva y disposición de medios adscritos al contrato.

Asimismo, se presentará la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva referida en la cláusula 15 y, en su caso, la documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a adscribir a la ejecución del Contrato.

7) Datos de contacto a efectos de notificaciones.

A efectos de notificaciones se empleará el correo electrónico y el número de teléfono de contacto indicados por el licitador en el portal informático referido **en el apartado 10.10 del Anexo I**.

El licitador propuesto como adjudicatario podrá remitirse a la documentación que hubiera sido presentada por él a Canal de Isabel II, S.A. para participar en un procedimiento de licitación convocado por esta entidad. En este sentido, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar una declaración responsable firmada por su representante en la que indique i) el número de expediente del procedimiento de licitación al que se remite ii) la documentación a la que se remite y iii) que la referida documentación sigue plenamente vigente y no ha sufrido modificación alguna.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar como mínimo para cada licitación la declaración referida en el apartado 5, la documentación referida en el apartado 6 y, en su caso, la documentación referida en el apartado 4 que corresponda.

La Mesa de contratación calificará la documentación aportada. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará al interesado, a través del tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles computados a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios para que el licitador los corrija o subsane o para que presente aclaraciones o documentos complementarios utilizando medios electrónicos de conformidad con lo indicado en el **apartado 10.10 del Anexo I**. Asimismo, se les indicará que si los defectos no fueran subsanados, no se tendrá en consideración la oferta presentada entendiéndose que ha retirado la misma y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 a) de la LCSP, o en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.1 e) de la LCSP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalización, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2 a) ó 71.1 e) de la LCSP.

En estos supuestos la Mesa de contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, quien tendrá que acreditar su capacidad para contratar con Canal de Isabel II, S.A., mediante la presentación de la documentación correspondiente en el plazo establecido para ello.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a Canal de Isabel II, S.A., mientras no se haya formalizado el contrato.

Canal de Isabel II, S.A. podrá decidir no adjudicar o celebrar el contrato o desistir del procedimiento de adjudicación en los términos del artículo 71 del RD-LCSE.

CAPÍTULO III ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Cláusula 14. Adjudicación del Contrato.

El órgano de contratación adjudicará el Contrato al licitador que, en su conjunto, presente la mejor oferta, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el **apartado 8 del Anexo I**.

En el supuesto de que el adjudicatario fuese una unión temporal de empresas, estará obligada a acreditar su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

La adjudicación del Contrato tendrá lugar en el plazo de cinco (5) meses a contar desde la fecha de apertura de proposiciones, salvo que se establezca otro mayor en el **apartado 8 del Anexo I**. El plazo anterior se ampliará en quince (15) días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites establecidos para el caso de que se identifiquen proposiciones anormalmente bajas. De no producirse la adjudicación dentro del plazo señalado, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición, y a la devolución de la garantía provisional, de existir esta.

Si dos o más proposiciones empatasen como mejor oferta, Canal de Isabel II, S.A. procederá a solicitar la siguiente documentación en orden a la aplicación de los criterios de desempate indicados en la presente cláusula:

- Contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores con discapacidad.
- Certificación emitida por el Registro administrativo competente acreditando la condición de empresa de inserción a efectos de la Ley 44/2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 147 b) de la LCSP.
- Documentación que acredite las medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades en atención a la identidad y expresión de género, de conformidad con el artículo 43.1 de la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- Documentación que acredite las medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

En caso de que se produzca el empate indicado con anterioridad, tendrá preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas, que, sin estar sujetas a la obligación a que se refiere la cláusula 29 del presente Pliego “Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad”, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad no inferior al 2 por 100. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social. Si varias empresas licitadoras que hayan empatado

acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje no inferior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si continuase el empate, tendrán preferencia en la adjudicación, las proposiciones presentadas por las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

Si continuase el empate, tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades en atención a la identidad y expresión de género, de conformidad con el artículo 43.1 de la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

Si continuase el empate, tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

Si se produce empate entre dos ó más empresas una vez tenidas en cuenta las circunstancias anteriores, se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo.

Canal de Isabel II, S.A. notificará por medios electrónicos a la empresa o empresas que hayan presentado ofertas la adjudicación de forma motivada en los términos indicados en el artículo 72 del RD-LCSE, con la excepción de confidencialidad establecida en los artículos 28 y 64.4 del RD-LCSE. A estos efectos se empleará el correo indicado por el licitador en el portal informático referido en el apartado 10.10 del Anexo I. La adjudicación se publicará en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del Contrato conforme a lo establecido en el artículo 72.3 del RD-LCSE.

La notificación contendrá, en todo caso, la información necesaria que permita conocer a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer reclamación en materia de contratación suficientemente fundada contra la decisión de adjudicación. En particular, la notificación expresará los extremos enumerados en el artículo 72.3 del RD-LCSE.

La adjudicación del Contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la

adjudicación, Canal de Isabel II, S.A. no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

Cláusula 15. Garantía.

El licitador que haya presentado la mejor oferta estará obligado a constituir, en el plazo establecido en la notificación realizada al efecto, a disposición del órgano de contratación, una garantía, cuya cuantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del Contrato, I.V.A. excluido en la Caja de Canal de Isabel II, S.A., presentando los justificantes de haber constituido esta garantía antes de proceder a la adjudicación del Contrato. En todo caso, la garantía responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 de la LCSP. El modelo de garantía es el indicado en el **Anexo VIII** al presente Pliego. En caso de constitución mediante seguro de caución, el modelo es el indicado en el **Anexo IX** al presente Pliego.

En caso de constitución de garantía provisional, si ésta se hubiese constituido en metálico o valores de Deuda Pública, será potestativo para el adjudicatario aplicar su importe a la garantía referida en el párrafo anterior o proceder a la nueva constitución de esta última.

En el caso de amortización o sustitución de los valores que integran la garantía, el adjudicatario viene obligado a reponer la garantía en igual cuantía, siendo a su costa el otorgamiento de los documentos necesarios a tal fin.

En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalizaciones o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo en más del 10 por ciento, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. A estos efectos no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de la revisión de precios indicada, en su caso, en el apartado 10.1 del Anexo I.

En cuanto a la garantía complementaria prevista en el artículo 107.2 de la LCSP, se estará, en su caso, a lo dispuesto en el **apartado 10.8 del Anexo I**, teniendo, a todos los efectos, la consideración de la garantía referida en los párrafos anteriores. La garantía total podrá alcanzar, en su caso, el porcentaje del 10 por ciento del precio del Contrato.

Cláusula 16. Perfección y formalización del Contrato.

El Contrato se perfeccionará con su formalización.

El adjudicatario deberá aportar los justificantes correspondientes al pago de los anuncios de licitación con anterioridad a la firma del Contrato. En caso de división en lotes, el importe a pagar por cada adjudicatario será proporcional a la relación existente entre el importe del presupuesto base de licitación del lote correspondiente y el presupuesto base de licitación del procedimiento.

En los contratos en que proceda, el adjudicatario deberá acreditar previamente, ante el órgano de contratación, la constitución de la UTE, así como la declaración responsable relativa al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, indicada en la **cláusula 28**.

En caso de que se indique en el **apartado 11.1 del Anexo I**, el adjudicatario deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. El contenido de dicha declaración deberá ser conforme a lo establecido en el **apartado 11 del Anexo I**. Asimismo, el adjudicatario tendrá la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la referida declaración.

No podrá procederse a la formalización del contrato hasta tanto transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remite la notificación a que se refiere el artículo 72 del RD-LCSE en sus apartados 1 y 3, con el objeto de poder garantizar el efecto suspensivo de la reclamación en materia de contratación a que se refiere el artículo 53 de la LCSP.

Canal de Isabel II, S.A. requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto reclamación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución de la reclamación hubiera levantado la suspensión.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalización, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2 b) de la LCSP. Si no se hubiese constituido la garantía definitiva, la penalización se hará efectiva contra la garantía provisional.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 13 del presente pliego.

El Contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista deberá entregar a Canal de Isabel II, S.A. una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

La formalización del Contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días tras el perfeccionamiento y, en caso de que proceda, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CAPÍTULO IV EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 17. *Principio de riesgo y ventura.*

La ejecución del Contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

Cláusula 18. *Sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.*

El Contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del presente Pliego y a las del Pliego de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con las instrucciones que diere Canal de Isabel II, S.A. al contratista a través, en su caso, del responsable del Contrato. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Canal de Isabel II, S.A. o para terceros por las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del Contrato.

Cláusula 19. *Dirección y supervisión del servicio.*

La dirección y supervisión del servicio corresponde al Responsable del Contrato, siendo sus funciones la dirección, control y coordinación del servicio en los términos referidos en el artículo 62 de la LCSP. Canal de Isabel II, S.A. tendrá la facultad de inspeccionar y de ser informada de la ejecución de los servicios objeto del Contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma cuando así proceda análisis de los trabajos, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento del Contrato.

En el **apartado 10.9 del Anexo I** se concreta, en su caso, el modo en que el Responsable del contrato ejercerá las facultades de inspección y vigilancia durante la vigencia del Contrato y las comprobaciones al tiempo de la recepción que se reserva Canal de Isabel II, S.A.

Cláusula 20. *Plazo de ejecución y prórroga del Contrato.*

El plazo total de vigencia del Contrato y los parciales, en su caso, figuran en el **apartado 2 del Anexo I**.

El Contrato será ejecutado durante el plazo establecido en el citado **apartado 2 del Anexo I**, siendo los plazos parciales, en su caso, los establecidos en dicho apartado o los que el contratista, en su caso, mejorando aquellos, pudiere ofertar.

El cómputo del plazo para la ejecución del Contrato se iniciará el día siguiente al de la formalización de aquél o, en su caso, en la fecha que se establezca en el **apartado 2 del Anexo I**.

El contratista está obligado a cumplir el Contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si procede, el Contrato podrá ser prorrogado, si así se indica en el **apartado 2 del Anexo I**, y la prórroga será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el referido **apartado del Anexo I** se establezca uno mayor. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Cláusula 21. Penalizaciones por incumplimiento de obligaciones contractuales.

Si los servicios sufriesen un retraso en su ejecución y siempre que el mismo no fuere imputable al contratista, si éste ofreciera cumplir sus compromisos se concederá por el órgano de contratación un plazo que será por lo menos igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, regulándose su petición por lo establecido en el artículo 100 del RGLCAP.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, si éstos se hubiesen previsto, para lo que se estará al **apartado 2 del Anexo I**, Canal de Isabel II, S.A. podrá optar, indistintamente, por la resolución del Contrato o por la imposición de penalizaciones, que se establecen en el **apartado 9 del Anexo I**.

Cada vez que las penalizaciones por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del Contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalizaciones. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del Contrato.

De igual modo se procederá cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

Canal de Isabel II, S.A., en caso de incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el Contrato por parte del contratista, podrá optar por la resolución del Contrato o por las penalizaciones que se determinan en el **apartado 9 del Anexo I**.

En caso de cumplimiento defectuoso de la ejecución del Contrato, o, en su caso, incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del Contrato los medios personales y materiales suficientes, o de las condiciones especiales de ejecución del Contrato, Canal de Isabel II, S.A. podrá imponer al contratista las penalizaciones indicadas en el **apartado 9 del Anexo I**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.1 de la LCSP.

En caso de que ocurra alguna incidencia en ejecución de las prestaciones objeto del contrato, que suponga daño para las personas o los bienes, o manifiesto peligro para los mismos, el contratista está obligado a comunicar de forma inmediata dicha incidencia a la persona de Canal de Isabel II, S.A. que sea Responsable del Contrato. El incumplimiento de dicha obligación llevará aparejada la imposición de una penalización de 2.000 euros.

La aplicación y el pago de las penalizaciones no excluyen la indemnización a que Canal de Isabel II, S.A. pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento imputable al contratista.

De conformidad con lo previsto en el artículo 105 del RD-LCSE, para el caso de incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato prevista en la cláusula 28 Canal de Isabel II, S.A. podrá aplicar una penalización igual al importe correspondiente a todas las cuotas sociales que no se hayan satisfecho a la Seguridad Social durante la vigencia del contrato, del personal adscrito a su ejecución, incrementadas en un

20%. Para determinar las cuotas sociales que no han sido abonadas se estará a la documentación que presente el adjudicatario durante el plazo de alegaciones concedido al efecto. Si no presentara documentación se tendrá en cuenta, a efectos de la determinación de la penalización, las cuotas sociales de la totalidad de los trabajadores que presten el servicio contratado, incrementadas en un 20%.

La infracción de las condiciones para la subcontratación establecidas en la cláusula 25 podrá dar lugar a la imposición al contratista de una penalización de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato.

La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de Canal de Isabel II, S.A.

Cláusula 22. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del Contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por Canal de Isabel II, S.A., éste será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 196 de la LCSP.

Del mismo modo deberán ser asumidas por el adjudicatario las responsabilidades, que puedan derivarse por daños de carácter ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 26/2007, de 23 de octubre, modificada por la Ley 11/2014, de 3 de julio.

Será a cargo del contratista el importe de las sanciones que fuesen impuestas a Canal de Isabel II, S.A. como consecuencia del incumplimiento o inobservancia, por parte del contratista, de las condiciones establecidas en los Pliegos del presente procedimiento, en las licencias, autorizaciones o permisos, así como por el incumplimiento o inobservancia de la normativa municipal, autonómica o estatal aplicable.

Lo dispuesto en el apartado anterior deja a salvo el régimen específico en materia de prevención de riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.14 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido sobre infracciones y sanciones en el orden social.

Cláusula 23. Suspensión del Contrato.

Canal de Isabel II, S.A. podrá acordar por causa justificada la suspensión de la ejecución del Contrato. En tal caso, se levantará un acta firmada por el responsable del contrato y el contratista en la que se consignarán las circunstancias que han motivado la suspensión y la situación de hecho en la ejecución del contrato.

Cláusula 24. Modificación y cesión del Contrato.

24.1 Modificación del Contrato.

El contrato podrá modificarse en los términos previstos en los artículos 109 a 111 del RD-LCSE.

En este sentido, se indican, en su caso, en el **apartado 10.12 del Anexo I** las condiciones, el alcance, los límites, el procedimiento y el porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar las “Modificaciones previstas en el pliego de condiciones” a las que se refiere el artículo 110 del RD-LCSE.

Las modificaciones del contrato que se produzcan durante la ejecución se publicarán en el perfil de contratante del órgano de contratación en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en el sitio web institucional de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrid.org/contratospublicos> en los términos indicados en el artículo 112 del RD-LCSE. Asimismo, en caso de que el contrato se haya modificado en los casos previstos en las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 111 del RD-LCSE, se publicará un anuncio al respecto en el Diario Oficial de la Unión Europea. Este anuncio deberá contener la información establecida en la sección correspondiente del Anexo X del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

Las modificaciones del contrato no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares deberán ser aprobadas por el órgano de contratación, previo trámite de audiencia al contratista y emisión del correspondiente informe sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente.

24.2 Cesión del Contrato.

Salvo que en el **apartado 10.15 del Anexo I** se establezca que el contrato no es susceptible de ser cedido, los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero en los términos indicados en el artículo 214 de la LCSP.

Cláusula 25. Subcontratación.

El contratista podrá subcontratar con terceros la realización de las tareas del contrato que no hayan sido calificadas como críticas en el **apartado 10.3 del Anexo I** del presente Pliego, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la presente cláusula, quedando obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en el artículo 108 del RD-LCSE.

El contratista estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 42 del Estatuto de los trabajadores. En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del Contrato frente a Canal de Isabel II, S.A. Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a Canal de Isabel II, S.A. por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos. El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Los licitadores deberán indicar en el Sobre nº 2 relativo a la proposición relativa a los criterios sujetos a un juicio de valor (o en las especificaciones técnicas del Sobre nº1 si no existe Sobre nº2) la parte del Contrato que tengan previsto subcontratar, señalando a qué tarea del contrato afecta, su importe, y el nombre o el perfil empresarial del subcontratista, definido éste por referencia a las condiciones de solvencia correspondientes a la tarea objeto de subcontratación de entre las indicadas en el apartado 5 del Anexo I al

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Asimismo, en caso de que se indique en el **apartado 6 del Anexo I**, y sin perjuicio de lo establecido en el **apartado 11 del Anexo I**, si el licitador tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos deberá indicar en el Sobre nº 2 relativo a la proposición relativa a los criterios sujetos a un juicio de valor (o en las especificaciones técnicas del Sobre nº1 si no existe Sobre nº2) los mismos aspectos referidos anteriormente respecto a los subcontratistas a los que pretende encomendar dicha subcontratación. En cualquiera de los casos mencionados anteriormente, el licitador deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP, que conoce las condiciones de los pliegos, y que cumplirá su prestación de modo que el contratista pueda cumplir el Contrato de conformidad con los Pliegos y su oferta. En caso de que el subcontratista haya sido identificado mediante su nombre, y el licitador integre su solvencia con dicha subcontratación, deberá acompañar el DEUC del subcontratista en los términos indicados en la cláusula 11 del presente pliego con la información correspondiente a los requisitos de solvencia indicados en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se vayan a integrar con el subcontratista. Al licitador que vaya a aportar su clasificación no le aplicarán las disposiciones referidas a la integración de solvencia. A tal efecto, el **licitador** deberá cumplimentar el modelo del **Anexo X**. En el caso de que la subcontratación que tenga prevista el licitador sea una obra, deberá cumplimentar el modelo del **Anexo X**, atendiendo a la Nota 3 del mismo y adjuntando al mismo la certificación del licitador de estar inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente, así como la del subcontratista si se le hubiera identificado mediante su nombre.

En todo caso, el **contratista** deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, a Canal de Isabel II, S.A. la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP. El **contratista** también deberá comunicar el importe del subcontrato, la fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución. A tal efecto deberá cumplimentar el **Anexo X bis**. En caso de que la subcontratación que pretenda comunicar el **contratista** sea una obra, deberá cumplimentar el modelo del **Anexo X bis** atendiendo a la Nota 1 del mismo. El **contratista** deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas. En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo. La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si ésta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

Por otra parte, los subcontratos que pretenda realizar el **contratista** que no se ajusten a lo indicado en su oferta por celebrarse con subcontratistas distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a tareas diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la correspondiente notificación a Canal de Isabel II, S.A. y aportado las justificaciones a que se refiere el presente párrafo, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que Canal de Isabel II, S.A. no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la

oferta únicamente mediante la descripción de su perfil profesional o si no se hubiera aportado la documentación que acredite el cumplimiento por parte del subcontratista de los requisitos de solvencia indicados en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a la tarea objeto de subcontratación durante el procedimiento de licitación. En este caso, el contratista deberá comunicar a Canal de Isabel II, S.A. la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificará suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP. El contratista también deberá comunicar el importe del subcontrato, la fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución. A tal efecto, el **contratista** deberá cumplimentar el modelo de solicitud del **Anexo X ter**. Toda obra que deba realizarse en ejecución del presente Contrato deberá ejecutarse con sujeción a la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y subcontratación para obras. En este sentido, en el caso de que el subcontrato a celebrar sea una obra, el contratista deberá cumplimentar el modelo establecido en el **Anexo X ter** atendiendo a la Nota 1 del mismo y adjuntando la certificación de estar inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente, así como la del subcontratista.

Bajo la responsabilidad del contratista, los subcontratos podrán concluirse sin necesidad de autorización de Canal de Isabel II, S.A. si su celebración es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente. En tales casos, la acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato.

El contratista, en caso de subcontratación, cumplirá cuantos requisitos generales o específicos establezca la normativa aplicable en materia de subcontratación y realizará cuantas comunicaciones a Canal de Isabel II, S.A. y a terceros exija dicha normativa y, muy especialmente, las que deriven del cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales y en materia de seguridad social.

El contratista está obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican en el artículo 108 del RD-LCSE. Canal de Isabel II, S.A. podrá comprobar el cumplimiento de dichos abonos en los términos del artículo 108 del RD-LCSE. En todo caso, las actuaciones de comprobación e imposición de penalizaciones por el incumplimiento de la obligación indicada en el artículo 108 del RD-LCSE serán obligatorias para Canal de Isabel II, S.A. en los contratos cuyo valor estimado supere los 5 millones de euros y en los que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30 por ciento del precio del contrato, en relación con los pagos a subcontratistas que hayan asumido contractualmente con el contratista principal el compromiso de realizar determinadas partes o unidades de obra.

CAPÍTULO V

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cláusula 26. Pago del precio del Contrato.

El contratista tendrá derecho al abono de las prestaciones realizadas a satisfacción de Canal de Isabel II, S.A. y recibidas por ésta mediante el correspondiente acto formal y positivo de recepción o conformidad.

En los términos establecidos en el artículo 200 de la LCSP, los contratistas podrán ceder el derecho de cobro que tengan frente a Canal de Isabel II, S.A., conforme a Derecho.

Cláusula 27. Revisión de precios.

Los precios del contrato solo podrán ser objeto de revisión si así se establece al efecto en el **apartado 10.1 del Anexo I**.

Cláusula 28. Obligaciones, gastos y tributos exigibles al contratista.

Cuando, en función del objeto del contrato, resulte de aplicación lo dispuesto en el artículo 130 de la LCSP, en el **apartado 10.13 del Anexo I** se especificará la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores de la empresa que están prestando servicio en la actualidad. Asimismo, y a estos efectos, el contratista deberá proporcionar al órgano de contratación, a requerimiento de éste y antes de la finalización del contrato, la citada información. En todo caso, en los citados supuestos, tres meses antes de la finalización del contrato el contratista deberá presentar certificaciones positivas actualizadas a dichas fechas, acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o acreditar documentalmente que están satisfechas las cuotas a la Seguridad Social correspondientes al personal adscrito a la ejecución del contrato.

El contratista deberá de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, Canal de Isabel II, S.A., una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

En los contratos que impliquen contacto habitual con menores, el adjudicatario deberá aportar, antes de la formalización del contrato, una declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de estas actividades (incluido el voluntario, en su caso) cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, relativo a no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, el citado personal deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, regulado por el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre. Asimismo, el contratista queda obligado a la inmediata sustitución de aquellos empleados que puedan quedar afectados de manera sobrevenida por el incumplimiento de esta obligación.

Estas obligaciones tendrán la consideración de condición especial en relación con la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del RD-LCSE, con el carácter de obligación contractual esencial,

a los efectos dispuestos en el artículo 211.1 f) in fine de la LCSP, conforme a lo dispuesto en la cláusula 39 de este pliego.

Son de cuenta del contratista los gastos y tributos, anuncios de licitación, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales o en cualquier medio de comunicación, los de formalización del Contrato en el supuesto de elevación a escritura pública así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y realizar correctamente los trabajos objeto del servicio. Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del Contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del Contrato durante la vigencia del mismo, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

El importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del Contrato, tanto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, como, en su caso, en el Boletín Oficial del Estado o en otros medios de difusión es de 5.000 euros.

Cláusula 29. *Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.*

El contratista, conforme a lo dispuesto en el Decreto 213/1998, de 17 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen medidas en la contratación administrativa de la Comunidad de Madrid para apoyar la estabilidad y calidad del empleo, durante la vigencia del Contrato, asume entre sus obligaciones la de tener trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el RD. 364/2005, de 8 de abril.

La asunción de la citada obligación se realizará mediante la declaración responsable que se cita en la cláusula 11 de este Pliego.

El contratista queda obligado igualmente a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando fuese requerido, en cualquier momento de la vigencia del Contrato, o en todo caso antes de la devolución de la garantía. La acreditación de dicho cumplimiento se efectuará mediante la presentación ante el órgano de contratación de los siguientes documentos: un certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores de plantilla y copia compulsada de los Contratos celebrados con trabajadores con discapacidad.

Cláusula 30. *Obligaciones laborales, sociales, medioambientales y protección de datos.*

Durante la ejecución del contrato, el contratista ha de cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que

vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo XI del RD-LCSE, así como la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como las que se promulguen durante la ejecución del contrato, así como, en su caso, el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción, y su legislación complementaria y de desarrollo.

Los licitadores podrán obtener información sobre las obligaciones relativas a las condiciones sobre protección del empleo, protección del medioambiente, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en los órganos competentes de la Comunidad de Madrid y en el sitio web institucional de la Comunidad de Madrid: www.madrid.org.

El adjudicatario deberá respetar las condiciones laborales previstas en los Convenios Colectivos que les sean de aplicación. Igualmente, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, si es requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Estas obligaciones tendrán la consideración de condición especial en relación con la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del RD-LCSE, con el carácter de obligación contractual esencial, a los efectos dispuestos en el artículo 211.1 f) in fine de la LCSP, conforme a lo dispuesto en la cláusula 39 de este pliego.

Sin perjuicio de las obligaciones legales que resulten de aplicación, Canal de Isabel II, S.A. no será responsable del incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en relación con sus propios trabajadores, que dependerán única y exclusivamente del mismo, el cual ostentará la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto de dicho personal.

Asimismo, el contratista está obligado a respetar la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Sin perjuicio de ello, en lo referente a protección de datos se estará a lo dispuesto en el **apartado 11 del Anexo I**.

Cláusula 31. Política del sistema de gestión

En Canal de Isabel II gestionamos el agua de todos con transparencia, eficiencia y sostenibilidad. Nos apoyamos en nuestros valores para cuidar un recurso de todos, esencial para la vida.

Para cumplir con nuestra misión se establece la Política del Sistema de Gestión de Canal de Isabel II que apoya nuestra estrategia y proporciona un marco de referencia para el establecimiento y seguimiento de los objetivos de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo, prevención de accidentes graves y control analítico y metrológico.

La Dirección se compromete a la mejora continua del Sistema de Gestión, al cumplimiento de sus objetivos, a la realización de auditorías, revisiones y a impulsar la aplicación sistemática de los siguientes principios que configuran esta Política:

EMPRESA PÚBLICA DE REFERENCIA

Ser empresa pública de referencia y motor económico y de desarrollo de la Comunidad de Madrid.

GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA

Trabajar para gestionar la totalidad del ciclo integral del agua en toda la Comunidad de Madrid, desarrollando una estrategia para la innovación que permita liderar los retos del sector.

SATISFACCIÓN DE CLIENTES Y USUARIOS

Incrementar la satisfacción de nuestros clientes, usuarios y de los Ayuntamientos, asegurando un nivel de excelencia en la cantidad, calidad y continuidad del servicio.

Impulsar la transformación digital para una gestión más cercana y eficaz.

SOSTENIBILIDAD

Realizar una gestión sostenible, rigurosa y transparente durante todo el ciclo de vida de las actividades, considerando sus riesgos y asegurando unas tarifas progresivas, asequibles y solidarias, que fomenten el ahorro en el consumo y garanticen el acceso de todos a un bien esencial.

Mantener, innovar y planificar nuestras dotaciones, infraestructuras y servicios, renovándolas y adaptándolas a los cambios necesarios y a las futuras necesidades de la sociedad.

MEDIO AMBIENTE

Contribuir a la protección del entorno minimizando el impacto ambiental en todos nuestros procesos, favoreciendo la economía circular, el uso eficiente de los recursos y la energía, potenciando la generación renovable y previniendo la contaminación.

NUESTROS PROFESIONALES

Dotar el personal necesario y apoyar a nuestros profesionales, atrayendo, reteniendo y fomentando el talento.

BUEN GOBIERNO

Gestionar todas las actividades con el compromiso de cumplir los requisitos legales y normativos, así como cualquier otro que Canal de Isabel II suscriba, incluidos los establecidos por los organismos que otorgan reconocimiento.

Fomentar una cultura de ética e integridad actuando conforme a los principios incluidos en el Código de Conducta de Canal de Isabel II y asegurar que las actividades se llevan a cabo de manera imparcial y competente.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Integrar la prevención de riesgos laborales en el conjunto de todas las actividades, fomentando la cultura preventiva, la seguridad vial, eliminando los peligros, reduciendo los riesgos y proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para prevenir lesiones y el deterioro de la salud.

Informar, consultar, formar y hacer partícipes a los trabajadores y sus representantes en la gestión de la seguridad y salud.

SEGURIDAD DE LAS INFRAESTRUCTURAS

Planificar la respuesta ante situaciones de emergencia, adoptando los procedimientos necesarios destinados a identificar las emergencias previsibles en las instalaciones según un análisis sistemático. Elaborar, comprobar y revisar los planes de emergencia, contemplando los procedimientos de coordinación externos que puedan resultar necesarios.

Identificar y evaluar los riesgos de accidente grave en el que intervengan sustancias peligrosas, mejorando de forma permanente su control, y garantizando un elevado nivel de protección de la salud humana, el medio ambiente y los bienes.

Cláusula 31 bis. *Prevención de Riesgos Laborales: Obligaciones del contratista.*

1.- Requisitos generales

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones previstas en la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, el Real Decreto 171/2004, de 30 de Enero, por el que se desarrolla el Art. 24 de la Ley 31/95, en materia de coordinación de actividades empresariales y cuantas otras normas, legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producirlas en dicho ámbito así como en el Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción, y su legislación complementaria y de desarrollo.

Igualmente se compromete a acatar cualquier norma de seguridad elaborada por Canal de Isabel II, S.A. que afecte a sus instalaciones y donde los empleados del contratista desarrollen su trabajo.

En consecuencia, será obligación del contratista:

- Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.
- Realizar la prevención de los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias.
- Evaluar los riesgos laborales.
- Planificar la acción preventiva a partir de los resultados de la evaluación de los riesgos.
- Asegurar que los medios de trabajo garanticen la seguridad de los trabajadores.
- Proporcionar a los trabajadores los medios de protección personal adecuados al trabajo a realizar.
- Informar adecuadamente a los trabajadores acerca de los riesgos existentes, las medidas y actividades de protección aplicables y las medidas de emergencia adoptadas.
- Consultar a los trabajadores y permitir su participación en todas las cuestiones que afecten a la seguridad y la salud laborales.
- Garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia preventiva.
- Informar y adoptar medidas, cuando los trabajadores pueden estar expuestos a un riesgo grave e inminente.
- Garantizar la vigilancia médica periódica de la salud de los trabajadores.

2.- Requisitos particulares para la ejecución de los trabajos.

Conforme a lo previsto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentos de desarrollo, y con la finalidad de garantizar que los servicios contratados por la empresa contratista se ejecutan conforme a las medidas de seguridad establecidas por la normativa vigente y Canal de Isabel II, S.A., la empresa adjudicataria habrá de presentar ante Canal de Isabel II, S.A. o a la empresa que ésta designe, la documentación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) Relación nominal e identificación de los trabajadores que ejecutarán los trabajos objeto del Contrato.
- b) Sistema de gestión de prevención.
- c) Certificados de formación en materia de prevención de riesgos laborales de los trabajadores que realicen los trabajos objeto del presente Contrato.
- d) Identificación y nombramiento del trabajador o trabajadores designados como recurso preventivo.
- e) Evaluación de los riesgos generales y específicos de los puestos de trabajo, incluyendo la planificación de la actividad preventiva.
- f) Plan de formación en materia de prevención de riesgos laborales, que incluirá tanto la relativa a la actividad objeto del Contrato como la relacionada con el plan de emergencia y contra incendios.

La documentación relacionada en la presente cláusula habrá de ser presentada por la empresa adjudicataria con carácter previo al inicio de los trabajos objeto del presente Contrato.

Será obligatorio para el contratista aportar a Canal de Isabel II, S.A. la documentación relativa a la materia de prevención de riesgos laborales en formato papel y/o a través de la herramienta informática que disponga Canal de Isabel II, S.A.

Cuando Canal de Isabel II, S.A. lo considere oportuno, podrá solicitar información adicional o realizar comprobaciones y auditorías para verificar la validez de la información entregada, asumiendo el contratista la

obligación de tener a disposición de Canal de Isabel II, S.A. la documentación requerida para su exhibición cuando fuera requerida con tal fin.

3.- Coordinación de Actividades empresariales en materia preventiva

Cuando para la prestación de un servicio deba realizar actividades en concurrencia con otros contratistas, deberá cumplir lo establecido en el Art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el R.D. 171/04, de 30 de Enero, que lo complementa, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El representante del contratista para la ejecución de los trabajos se relacionará con el Jefe del Área responsable del Contrato, con la colaboración y apoyo del Staff de Coordinación de actividades empresariales del Área de Prevención de Canal de Isabel II, S.A., a efectos de coordinar los trabajos.

El contratista se compromete a cumplir todas las medidas de prevención de riesgos laborales informadas por Canal de Isabel II, S.A., las establecidas en los Pliegos del procedimiento de licitación o en cualquier otro documento entregado antes o durante la prestación del servicio.

El contratista cuidará de que su personal y el de los subcontratistas cumplan las normas y procedimientos de prevención de riesgos que sean de aplicación; tanto los establecidos por Canal de Isabel II, S.A. como los contenidos en su planificación de actividades preventivas.

Siempre que se produzca un accidente, el contratista tendrá la obligación de dar cuenta del mismo al Área de Canal de Isabel II, S.A. al frente del Contrato. Además, realizará un informe del mismo en el que se reflejen las causas que originaron el accidente y las medidas preventivas adoptadas.

En la investigación de accidentes, todos los contratistas estarán obligados a prestar la máxima colaboración en el proceso, facilitando cuantos datos y gestiones les sean solicitados.

4.- Incumplimiento de las Normas de Prevención de Riesgos Laborales.

En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula y en la normativa citada y de las obligaciones del contratista en materia preventiva, y salvo que se haya previsto una penalización distinta en el apartado 9 del Anexo I, Canal de Isabel II, S.A. podrá imponer al contratista una penalización del 0,5 % del importe total del precio del Contrato por día natural de demora en el cumplimiento de las mismas. El importe de las penalizaciones se deducirá en las liquidaciones parciales que se vayan realizando de acuerdo con los plazos previstos en el presente Contrato.

Se considerará como causa de resolución del Contrato el incumplimiento de las obligaciones que resultan de la presente cláusula, al considerarse una obligación esencial del contratista, conforme a lo dispuesto en el artículo 211.1 in fine de la LCSP, y sin perjuicio de la obligación de indemnizar a Canal de Isabel II, S.A. por los daños y perjuicios que le hubiere causado.

Cláusula 32. Confidencialidad e información no publicable.

1.- En el **apartado 10.17 del Anexo I** del presente pliego se indicará, en su caso, la información relativa a los pliegos del procedimiento y documentación complementaria que tenga carácter confidencial para Canal de Isabel II, S.A. Los licitadores deberán firmar, en este caso, el correspondiente compromiso de confidencialidad conforme al modelo establecido en el **Anexo XI** del presente pliego. Asimismo, toda la información que se entregue al contratista para el desarrollo de los trabajos tendrá el carácter de confidencial.

La obligación de confidencialidad anteriormente referida tendrá un plazo de 5 años salvo que en el **apartado 10.16 del Anexo I** se disponga otra cosa.

2.- Canal de Isabel II, S.A. podrá decidir no dar a conocer determinada información relativa a la adjudicación del contrato cuando su divulgación dificulte la aplicación de la Ley, sea contraria al interés público, perjudique los intereses comerciales legítimos de determinadas empresas, públicas o privadas, incluidos los de la empresa a la que se haya adjudicado el contrato o pueda falsear la competencia.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones del RD-LCSE, en particular las relativas a las obligaciones en materia de publicidad de los contratos adjudicados y de información a los licitadores, Canal de Isabel II, S.A. no divulgará la información facilitada por los operadores económicos que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. Dicha información incluye, en particular, los secretos técnicos o comerciales, los aspectos confidenciales de las ofertas y cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

A estos efectos, las empresas licitadoras deberán indicar, en su caso, mediante una declaración complementaria conforme al modelo establecido en el **Anexo XI bis** del presente pliego, qué documentos tienen, de conformidad con lo indicado anteriormente, carácter confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

De no aportarse la declaración anteriormente referida o no haberse reflejado claramente en los documentos, Canal de Isabel II, S.A., sin perjuicio de lo establecido en el primer párrafo del apartado 2 de la presente cláusula, considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

El contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato y/o información que pudiera conocer o le fuese facilitado con ocasión del cumplimiento o realización de este Contrato y vendrá obligado a garantizar y comprometerse de manera expresa a respetar el deber de secreto y confidencialidad y actuar acorde a la normativa de secreto empresarial, respecto a los datos e informaciones que hubiera podido conocer con motivo de la ejecución del contrato, especialmente los de carácter personal o empresarial, información confidencial y/o que constituya secreto empresarial, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Contrato, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. En todo caso, el contratista actuará en el tratamiento de los datos únicamente de conformidad con las instrucciones que le señale Canal de Isabel II, S.A. La obligación de preservar la confidencialidad rige durante el desarrollo del Contrato y con posterioridad al mismo. A tal efecto, el contratista se obliga a indemnizar a Canal de Isabel II, S.A., por cualesquiera daños y perjuicios que sufra directamente, o por toda reclamación, acción o procedimiento, que traiga su causa de un incumplimiento o

cumplimiento defectuoso por parte del contratista de lo dispuesto tanto en los Pliegos, como en el Contrato y como en lo dispuesto en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

El contratista devolverá a Canal de Isabel II, S.A. la información confidencial y todas sus copias, o la destruirá dando prueba de ello. La devolución o destrucción de la información no eximirá al contratista del cumplimiento de confidencialidad aquí reflejado.

El contratista sólo podrá revelar la información confidencial a sus empleados, con la finalidad de realizar el trabajo objeto de este Contrato y será responsable de los actos de los mismos.

Canal de Isabel II, S.A. tendrá derecho a exigir en cualquier momento que la información confidencial, proporcionada al contratista, sea destruida o devuelta, ya sea antes, durante o después de la celebración de este Contrato.

Cualquier comunicación o publicación de los trabajos sin previa autorización expresa por escrito de Canal de Isabel II, S.A. podrá ser causa de resolución del Contrato en caso de estar vigente con pérdida de la garantía depositada así como, en cualquier caso, esté o no vigente el Contrato, dar lugar a las acciones legales que Canal de Isabel II, S.A. pudiera emprender para resarcir aquellos daños o perjuicios causados por la divulgación, o uso de la información fuera del ámbito y alcance del Contrato.

Cláusula 33. Propiedad Industrial e Intelectual

33.1 Propiedad Industrial

Corresponden a Canal de Isabel II, S.A. todos los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre sus marcas, signos distintivos y demás bienes incorporeales que autorice a utilizar al adjudicatario al amparo del Contrato. En ningún caso dicha utilización implicará la concesión de ningún derecho al adjudicatario sobre dichas propiedades.

El adjudicatario garantiza a Canal de Isabel II, S.A. que dispone de cuantos derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los medios que sean precisos y emplee para la realización de cuanto es objeto del Contrato. Canal de Isabel II, S.A. podrá verificar este hecho en cualquier momento.

Canal de Isabel II, S.A. se reserva cualesquiera otras facultades anejas a los señalados derechos y cualesquiera otros relativos a la propiedad industrial. Será propiedad de Canal de Isabel II, S.A. el resultado de los servicios así como cuantos materiales y documentos (especificaciones, presentaciones, etc.) se realicen en cumplimiento del Contrato.

Canal de Isabel II, S.A. será titular de todos los derechos referidos en los párrafos anteriores. Si ello fuera necesario, el adjudicatario se compromete a suscribir cuantos contratos de cesión de derechos individuales sean precisos para el cumplimiento de la legislación vigente en cada país en materias de Propiedad Industrial.

A los efectos previstos en los párrafos anteriores, el adjudicatario se compromete a la entrega de toda la documentación técnica y de cualquier otro tipo y/o entregables generados en el proceso de análisis, diseño,

desarrollo, implantación y realización de las pruebas de las mismas. Toda la documentación elaborada y los resultados obtenidos por el adjudicatario en ejecución del Contrato serán propiedad de Canal de Isabel II, S.A., en cuyo poder quedarán a la finalización del Contrato, no pudiendo el adjudicatario utilizarla para otras personas o entidades.

El adjudicatario responderá del ejercicio pacífico de Canal de Isabel II, S.A. en la utilización de los derechos proporcionados por el adjudicatario con motivo del Contrato y será responsable de toda reclamación que pueda presentar un tercero por estos conceptos contra Canal de Isabel II, S.A. y deberá indemnizar a Canal de Isabel II, S.A. por todos los daños y perjuicios que ésta pueda sufrir por esta causa. En todo caso, las relaciones jurídicas derivadas del Contrato se establecerán entre Canal de Isabel II, S.A. y el adjudicatario. Canal de Isabel II, S.A. no estará contractualmente vinculado con personas distintas del adjudicatario.

33.2 Propiedad Intelectual

El adjudicatario cede en exclusiva a Canal de Isabel II, S.A. todos los derechos de propiedad intelectual que le corresponden sobre las obras realizadas en ejecución del contrato, para todo el territorio mundial y hasta el paso de los derechos al dominio público, con facultad de cesión a terceros de forma exclusiva o no, total o parcial, gratuita u onerosa.

Como consecuencia, Canal de Isabel II, S.A. ostentará el derecho a la más amplia explotación de las obras, y en concreto, los derechos exclusivos de reproducción (total o parcial, directa o indirecta, por cualquier medio y bajo cualquier forma, permanente o transitoria), distribución (bajo cualquier forma incluida la venta, alquiler y préstamo en cualquier soporte), transformación y comunicación pública (todos los actos donde una pluralidad de personas tengan acceso a la obra sin previa autorización, incluyendo a título meramente enunciativo y no limitativo, los actos recogidos en el artículo 20.2 o cualquier otro que pueda modificar el anterior del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual)

En virtud de lo previsto, el adjudicatario garantizará a Canal de Isabel II, S.A. la explotación pacífica de las obras, por lo que deberá haber adquirido en exclusiva y con facultad de cesión a terceros los derechos de explotación de las aportaciones particulares que correspondan a los profesionales que hayan participado en la elaboración de las obras y los derechos que en su caso, pudieran recaer sobre las obras utilizadas para la ejecución del contrato, sin ningún tipo de carga y asegurando la originalidad del desarrollo de las obras. De esta forma, Canal de Isabel II, S.A. dispondrá de la totalidad de los derechos que recaen sobre las obras para proceder a su efectiva explotación.

En cualquier caso, será el adjudicatario y no Canal de Isabel II, S.A., quien responderá de las reclamaciones que terceros puedan efectuar en base a los derechos que pudieran recaer sobre las obras. No obstante, el adjudicatario deberá indemnizar a Canal de Isabel II, S.A. por los daños y perjuicios que pueda sufrir por esta causa.

Todos los soportes físicos y demás material utilizado en la elaboración de las obras serán propiedad de Canal de Isabel II, S.A. Asimismo, el adjudicatario transmitirá a Canal de Isabel II, S.A. la totalidad de los derechos de propiedad intelectual que puedan corresponderle sobre las obras. En ningún caso, la utilización que el

adjudicatario pueda llevar a cabo de material propio de Canal de Isabel II, S.A. en virtud de lo previsto en el Contrato supondrá la concesión de derecho alguno a favor del adjudicatario, sobre el material.

CAPÍTULO VI EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 34. *Cumplimiento del Contrato y ejecución de los Servicios*

El Contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando aquél haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de Canal de Isabel II, S.A. la totalidad de su objeto.

Canal de Isabel II, S.A. determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de los Servicios objeto del Contrato y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción de conformidad con los pliegos del procedimiento.

El contratista en todo caso queda obligado al finalizar la ejecución de las prestaciones objeto del contrato a presentar un informe sobre los trabajos realizados.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el adjudicatario, si procede, queda obligado a presentar los ejemplares completos del trabajo objeto del Contrato que se determinan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con el formato y dimensión de los documentos y planos, en su caso, que se determinan en las especificaciones de dicho Pliego.

En los Contratos cuyo objeto consista en la elaboración de proyectos técnicos, el adjudicatario estará obligado a presentar aquéllos en el formato que se indique el citado Pliego y en soporte de disco compacto CD o DVD.

El contratista deberá entregar los trabajos dentro del plazo estipulado, efectuándose por el Responsable del contrato, en su caso, un examen de la documentación presentada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción.

En el caso de que Canal de Isabel II, S.A. estimase incumplidas las prescripciones técnicas del Contrato, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el Responsable del contrato, Canal de Isabel II, S.A. resolverá sobre este particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del Responsable del contrato se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

La forma de constatación de la correcta ejecución de la prestación por parte de Canal de Isabel II, S.A. se especifica, en su caso, en el **apartado 10.11 del Anexo I**.

Una vez cumplidos los trámites señalados anteriormente, si se considera que la prestación objeto del Contrato reúne las condiciones debidas, se procederá mediante acto formal a su recepción, que tendrá lugar dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del Contrato, levantándose al efecto el acta correspondiente. La forma de recepción del Contrato se especifica, en su caso, en el **apartado 10.11 del Anexo I**.

Hasta que tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta realización de la prestación objeto del Contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que el responsable del Contrato o los representantes de Canal de Isabel II, S.A. los hayan examinado o reconocido durante su elaboración, o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente. El incumplimiento de las instrucciones sin motivo justificado será causa de resolución, con los efectos que legalmente procedan.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, se podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

A la extinción del Contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del Contrato como personal del organismo contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.2 de la LCSP.

Cláusula 35. *Liquidación del Contrato.*

Dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción del Contrato Canal de Isabel II, S.A. deberá acordar y notificar al contratista la liquidación del Contrato y abonarle, en su caso, el saldo resultante de conformidad con lo establecido en los artículos 198.4 y 210.4 de la LCSP. Si se produjese demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Cláusula 36. *Plazo de garantía.*

El plazo de garantía comenzará a contar desde la aceptación de las prestaciones objeto del Contrato por parte de Canal de Isabel II, S.A. y será el establecido en el **apartado 10.6 del Anexo I**.

Durante dicho plazo la garantía responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 de la LCSP.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de los trabajos entregados y recibidos de conformidad por Canal de Isabel II, S.A. comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

Cláusula 37. *Vicios o defectos durante el plazo de garantía.*

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, Canal de Isabel II, S.A. tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos. En todo caso durante el plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que Canal de Isabel II, S.A. formule en relación con el cumplimiento de los servicios objeto del Contrato.

En el supuesto de que Canal de Isabel II, S.A. durante el plazo de garantía que los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos, siempre que estos vicios o defectos fuesen imputables al contratista, Canal de Isabel II, S.A. podrá rechazar la misma quedando exenta de la obligación del pago o, si éste se hubiese efectuado, tendrá derecho a la recuperación del precio satisfecho.

Cláusula 38. *Devolución y cancelación de la garantía.*

Aprobada la liquidación del Contrato y transcurrido el plazo de garantía que, en su caso, se determina en el **apartado 10.6 del Anexo I**, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del Contrato sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 de la LCSP y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65.3 del RGLCAP.

En el supuesto de que se hubiesen establecido recepciones parciales, se estará a lo indicado en el **apartado 2 del Anexo I** respecto de la cancelación parcial de la garantía.

Cláusula 39. *Resolución del Contrato.*

Son causas de resolución del Contrato las recogidas en los artículos 211.1 (salvo la causa de resolución indicada en la letra g del apartado 1) y 313 de la LCSP, y el artículo 113 del RD-LCSE, así como las siguientes:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con Canal de Isabel II, S.A.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de subcontratación, sin perjuicio de las penalizaciones que, en su caso, se pudieran imponer, conforme a lo establecido en la cláusula 21.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de Canal de Isabel II, S.A.

- El incumplimiento de la obligación del contratista de respetar el carácter confidencial respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del Contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- El incumplimiento culpable por parte del contratista de lo establecido en la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, siempre y cuando su conducta haya sido objeto de sanción muy grave, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2.1 de dicha Ley, y su legislación complementaria y de desarrollo.
- La falta de pago de los salarios a los trabajadores y de las cuotas de la Seguridad Social.
- El incumplimiento reiterado del contratista del deber de diligencia exigible o de la calidad de las prestaciones objeto del contrato de conformidad con los pliegos del presente procedimiento y la oferta del contratista.
- Incumplimiento por parte del adjudicatario de los principios y valores fijados, tanto en el Código de Conducta de Canal de Isabel II, S.A., como de sus Políticas de Cumplimiento y de Prevención de Delitos. Se entenderán a todos los efectos incumplimientos de los valores de ética e integridad, cuando las conductas de las personas destinadas a la ejecución del contrato puedan dar lugar a la comisión de delitos que imputen responsabilidad penal a la persona jurídica o un daño reputacional a la imagen del Canal de Isabel II, S.A.

Respecto a lo dispuesto en el artículo 211.1 b) y 212.5 de la LCSP en relación con la declaración de concurso, regirá en todo caso lo dispuesto en el en el Título III, Capítulo IV del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a Canal de Isabel II, S.A. los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 212 de la LCSP y 110 del RGLCAP, y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 213 y 313 de la LCSP. No obstante lo anterior, en el caso de la causa de resolución recogida en el artículo 113 del RD-LCSE, el contratista tendrá derecho a una indemnización del 3 por ciento del importe de la prestación dejada de realizar, salvo que la causa sea imputable al contratista.

Pascual Fernández Martínez
CONSEJERO DELEGADO

ANEXO I
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1.- Definición del objeto del Contrato.

El objeto del Contrato es la prestación de los Servicios de mantenimiento de equipos especiales y de renovación, reparación y actuaciones urgentes electromecánicas en las ETAP adscritas a las Áreas de Tratamiento de la Subdirección de Planificación, Recursos Hídricos y Abastecimiento (en adelante “los Servicios”).

En la ejecución de las prestaciones objeto del contrato se tienen en cuenta las consideraciones sociales, ambientales y de innovación que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

División en lotes: Sí

Número y denominación de los lotes:

<u>Lote nº</u>	<u>denominación.....</u>
1	Mantenimiento de equipos especiales.
2	Renovación, reparación y actuaciones urgentes electromecánicas

Número máximo de lotes a que los empresarios podrán licitar: 2

Número máximo de lotes de los que el empresario puede resultar adjudicatario: 2

Código CPV: 50532000-3 Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria eléctrica, aparatos y equipo asociado.

Servicio especial incluido en el Anexo I del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales: NO

2.- Plazos.

El plazo de duración inicial de las prestaciones objeto del Contrato será de CUATRO (4) AÑOS a contar desde la fecha indicada en el acta de inicio de los trabajos.

No obstante lo anterior, Canal de Isabel II, S.A. se reserva el derecho a prorrogar el contrato por UN (1) AÑO más, siendo el plazo de duración total del contrato, eventual prórroga incluida, de CINCO (5) AÑOS. Canal de Isabel II, S.A. preavisará de la prórroga al adjudicatario al menos con DOS (2) MESES de antelación a la finalización del plazo de duración inicial del contrato.

Recepciones parciales: NO

Procede la prórroga del Contrato: Sí

Prórroga obligatoria para el empresario: La prórroga será obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca al menos con DOS (2) MESES de antelación a la finalización del plazo de duración inicial del contrato.

Duración máxima del Contrato incluidas las prórrogas: CINCO (5) AÑOS

3.- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

3.1 Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (8.262.220,95 €), IVA incluido. El presupuesto base de licitación se divide en los siguientes lotes:

<u>Lote número</u>	<u>Base imponible</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe total</u>
1	3.935.398,80 €	826.433,75 €	4.761.832,55 €
2	2.892.882,98 €	607.505,42 €	3.500.388,40 €

Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación: costes directos asociados al mantenimiento de equipos especiales, así como a la renovación, reparación y actuaciones urgentes electromecánicas.

Base imponible (sin I.V.A.):	6.828.281,78 euros
Importe del I.V.A.(21%):	1.433.939,17 euros
Importe total del presupuesto base de licitación:	8.262.220,95 euros

Sistema de determinación del presupuesto: se trata de una combinación de componentes de la prestación, unidades de ejecución o de tiempo y también honorarios por tarifas.

3.2 Valor estimado del contrato

Valor estimado del contrato: OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (8.535.352,22 €), IVA excluido. El valor estimado del contrato se divide en los siguientes lotes:

<u>Lote número</u>	<u>Valor estimado</u>
1	4.919.248,50 €
2	3.616.103,72 €

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: para la obtención de dicho importe se han tenido en cuenta los precios de contratos anteriormente adjudicados en los últimos años con objeto similar y en particular, los de servicios de mantenimiento industrial de instalaciones electromecánicas, así como los precios de contratos menores adjudicados con el mismo objeto. En relación a la parte destinada a repuestos, se ha dimensionado considerando que se dedicarán al mismo, de los presupuestos anuales de las ETAPs, el

80% de las partidas para Mantenimiento Correctivo y Mantenimiento Preventivo, un 60% del presupuesto de las partidas de Material eléctrico y automatismos, Ferretería y Fontanería y Otros Repuestos y un 50% del presupuesto interanual de inversiones para los casos que sea necesaria la reposición de equipos cuyo estado no permita su reparación. El valor de repuestos y equipos se ha obtenido a partir de los precios adjudicados por el Área de compras de Canal de Isabel II, S.A. en el año precedente a la tramitación del presente contrato.

3.3 Importe máximo de licitación

El importe máximo de licitación para la duración inicial del contrato de CUATRO (4) AÑOS asciende a SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.828.281,78 €), IVA excluido. El importe máximo de licitación para la duración inicial del contrato de CUATRO (4) AÑOS se divide en los siguientes lotes:

<u>Lote número</u>	<u>Base imponible</u>
1	3.935.398,80 € IVA excluido
2	2.892.882,98 € IVA excluido

Las ofertas económicas deberán presentarse siguiendo el modelo de los anexos II.A y II.B al presente pliego.

Teniendo en cuenta el importe máximo de licitación para la duración inicial del contrato de CUATRO (4) AÑOS para el lote correspondiente, el licitador formulará su oferta económica mediante la simple expresión de un porcentaje (%) de baja, aplicable al Cuadro de precios establecido en el Anexo II-ter del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No obstante lo anterior, los precios unitarios resultantes de aplicar el % de baja propuesto por el adjudicatario al correspondiente Cuadro de precios establecido en el Anexo II-ter del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, serán vinculantes para éste, siendo el precio del Contrato el Alcance Máximo del mismo en los términos referidos en el apartado 3.4 siguiente para el lote correspondiente.

3.4 Alcance

Canal de Isabel II, S.A. no puede determinar con precisión el alcance del objeto del presente contrato, por estar éste subordinado a las necesidades de la empresa pública. En particular, el carácter aleatorio del mantenimiento correctivo de los equipos no permite determinar de forma precisa el coste del mismo. Únicamente puede estimarse basándonos en el gasto incurrido en anteriores ejercicios. Por las razones expresadas anteriormente, las necesidades de Canal de Isabel II, S.A. pueden oscilar hasta un 50%. Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se ha fijado el Alcance Mínimo y el Alcance Máximo del contrato referidos a continuación.

Alcance Mínimo: Canal de Isabel II, S.A. se obliga con el adjudicatario a solicitar las prestaciones objeto del Contrato por un importe equivalente al 50% del importe resultante de aplicar al importe máximo de licitación para la duración inicial del contrato de CUATRO (4) AÑOS, para el lote correspondiente, el porcentaje (%) de baja propuesto por el adjudicatario al Cuadro de precios establecido en el Anexo II-ter del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Alcance Máximo: Canal de Isabel II, S.A. se reserva el derecho a solicitar al adjudicatario las prestaciones objeto del Contrato hasta el importe resultante de aplicar al importe máximo de licitación para la duración inicial del contrato de CUATRO (4) AÑOS, para el lote correspondiente, el porcentaje (%) de baja propuesto por el adjudicatario al Cuadro de precios establecido en el Anexo II-ter del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Canal de Isabel II, S.A. podrá solicitar al adjudicatario las prestaciones objeto del Contrato hasta el importe del Alcance Máximo referido.

La no solicitud de todo o parte del Alcance Máximo no supondrá ninguna responsabilidad para Canal de Isabel II, S.A. que cumplirá con el adjudicatario solicitando únicamente el Alcance Mínimo del Contrato.

4.- **Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del Contrato.**

Las empresas licitadoras deberán acreditar que las mismas ostentan la habilitación empresarial o profesional exigida conforme al ordenamiento jurídico vigente para realizar las prestaciones objeto del Contrato.

5.- **Requisitos de los licitadores.**

NOTA: Los licitadores no tendrán que presentar la documentación referida a continuación al presentar sus ofertas. Únicamente deberán presentar las declaraciones referidas en la cláusula 11 A) del presente pliego.

- **5.1 Requisitos y criterios de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional**

- A) Condiciones mínimas de solvencia profesional o técnica.**

1. Experiencia en la ejecución de servicios análogos: los licitadores deberán haber realizado servicios análogos a los del presente Contrato (“mantenimiento de equipos especiales y de renovación, reparación y actuaciones urgentes electromecánicas”) ejecutados en los **cinco (5) últimos años anteriores** a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., (www.madrid.org).

- B) Requisitos y criterios de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional que el licitador podrá integrar en la forma prevista en el artículo 56.3 del RD-LCSE, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.2.B) siguiente.**

1. Requisito y criterio de solvencia económica y financiera:
 - Los licitadores deberán acreditar en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un volumen anual de negocios **en el ámbito objeto del contrato** ("**Lote nº1 Mantenimiento de equipos especiales, y para el Lote**

nº2 Renovación, reparación y actuaciones urgentes electromecánicas") por importe igual o superior a:

Lote 1: 1.000.000,00 €

Lote 2: 750.000,00 €

En caso de presentarse a los dos lotes, la cifra de negocio del licitador será la suma de la cifra requerida para los dos lotes en el ámbito objeto de los contratos de los dos lotes: 1.750.000,00 €.

2. Experiencia en la ejecución de servicios análogos: los licitadores deberán haber realizado servicios análogos a los del presente Contrato ejecutados en los **cinco (5) últimos años** anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., (www.madrid.org), con las siguientes unidades mínimas:
 - LOTE 1: Tareas de mantenimiento preventivas y correctivas en ETAP, por un importe global superior a 1.000.000,00 €, de las que habrá al menos una tarea para cada uno de los siguientes elementos:
 - equipos generadores de ozono
 - grupos electrógenos
 - agitadores de potencia superior a 10 kW
 - bombas de elevación de potencia superior a 50 kW
 - sopladora garrafas o botellas
 - llenadora de garrafas o botellas
 - robot paletizador
 - LOTE 2: Renovación, reparación y actuaciones urgentes electromecánicas por importe global superior a 750.000,00 €.
- **5.2 Documentación acreditativa de los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional**

Los licitadores podrán acreditar su solvencia económica, financiera, técnica o profesional indistintamente mediante la presentación de la clasificación del propio licitador como contratista de servicios en todos los siguientes grupos:

- Grupo E, subgrupos 6 y 7. Categoría 3
- Grupo I, subgrupos 1, 5, 6, 7 y 8. Categoría 3
- Grupo J, subgrupos 1, 2, 3, 4 y 5. Categoría 3
- Grupo K, subgrupos 4, 8 y 9. Categoría 3

o bien mediante la presentación de los documentos indicados en el presente apartado 5.2

A) Condiciones mínimas de solvencia profesional o técnica.

1. Para acreditar la realización de servicios análogos a los del presente Contrato ejecutados en los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A. (www.madrid.org), los licitadores deberán presentar **certificados de buena ejecución emitidos por el destinatario de los Servicios**, ya sea persona pública o privada, en los que conste claramente la identidad del firmante y cargo que ostenta, la fecha de realización y las características de los servicios.

B) Documentación acreditativa de los requisitos y criterios de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional que el licitador podrá integrar en la forma prevista en el artículo 56.3 del RD-LCSE.

La integración de solvencia en la forma prevista en el artículo 56.3 del RD-LCSE se admitirá siempre y cuando el licitador demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de la solvencia y medios de la entidad con la que integre su solvencia. La entidad a la que recurra el licitador no podrá estar incurso en una prohibición de contratar. Cuando un licitador desee recurrir a las capacidades de otras entidades demostrará que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades. Cuando el licitador recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, Canal de Isabel II, S.A. podrá exigir formas de responsabilidad conjunta entre el licitador y dichas entidades en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario. No obstante, con respecto a los criterios relativos a los títulos académicos y profesionales del empresario, o los del personal de dirección de la empresa, o a la experiencia profesional correspondiente, los operadores económicos únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades cuando estas vayan a ejecutar las obras o a prestar los servicios para los que son necesarios dichas capacidades. En el contrato que se formalice con Canal de Isabel II, S.A. se recogerá el compromiso anteriormente referido. Esta obligación tendrá carácter esencial de conformidad con lo previsto en el artículo 211.1 f) de la LCSP y cláusula 39 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por ejemplo, en caso de que el licitador necesite integrar su solvencia mediante la capacidad de terceros a través de una subcontratación, deberá entregar la documentación acreditativa de los requisitos de solvencia del subcontratista para la tarea a subcontratar.

1. El requisito y criterio de solvencia económica y financiera indicado en el apartado 5.1 B) 1 anterior se acreditará mediante la aportación del siguiente documento:
 - Declaración responsable relativa al volumen anual de negocios del licitador en cada uno de los tres últimos ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas **en el ámbito objeto del contrato** ("**Lote nº1 Mantenimiento de equipos especiales, Lote nº2 Renovación, reparación y actuaciones urgentes electromecánicas** ") de conformidad con lo establecido en el apartado 5.1 B) 1 anterior.
2. Para acreditar la realización de servicios análogos a los del presente Contrato ejecutados en los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de

Isabel II, S.A. (www.madrid.org), los licitadores deberán presentar **certificados de buena ejecución emitidos por el destinatario de los Servicios**, ya sea persona pública o privada, en los que conste claramente:

- a. La identidad del firmante y cargo que ostenta,
- b. La fecha de realización
- c. Datos de contacto telefónico del firmante.
- d. Importe total y características de los servicios prestados.

Las unidades mínimas requeridas son las referidas en el apartado 5.1 B) 2 anterior.

- **5.3 Además de acreditar su solvencia o, en su caso, la clasificación, los licitadores se deberán comprometer a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios referidos en el presente apartado 5.3. En el contrato que se formalice con Canal de Isabel II, S.A. se recogerá el compromiso anteriormente referido. Esta obligación tendrá carácter esencial de conformidad con lo previsto en el artículo 211.1 f) de la LCSP y cláusula 39 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

1. Adscripción de medios personales al contrato:

Los licitadores deberán contar como mínimo con el siguiente personal adscrito a los servicios objeto del contrato:

1. LOTE 1:

- Delegado de Servicio o Representante del adjudicatario: con al menos CINCO (5) AÑOS de experiencia en trabajos análogos al objeto del Contrato.
- Técnico Titulado Superior o Titulado Medio: con al menos TRES (3) AÑOS de experiencia en trabajos análogos al objeto del Contrato.

2. LOTE 2:

- Delegado de Servicio o Representante del adjudicatario: Ingeniero Superior o Técnico Industrial con especialidad en Electricidad/Electrotecnia con al menos CINCO (5) AÑOS de experiencia en trabajos análogos al objeto del Contrato.
- Encargado de Mantenimiento: con titulación de Formación Profesional de grado superior de la rama electrotécnica, electromecánica y/o mecánica con al menos CINCO (5) AÑOS de experiencia en trabajos análogos al objeto del Contrato.
- Oficial de mantenimiento: con titulación de Formación Profesional de grado medio superior de la rama electrotécnica, electromecánica y/o mecánica de al menos TRES (3) AÑOS de experiencia en trabajos análogos al objeto del Contrato.
- Ayudante oficial de mantenimiento: con titulación de Formación Profesional de grado medio o superior de la rama electrotécnica, electromecánica y/o mecánica con experiencia de al menos TRES (3) AÑOS de experiencia en trabajos análogos al objeto del Contrato.

En caso de presentar oferta a más de un lote, los licitadores no podrán presentar el mismo perfil para más de un lote.

- **5.4 Documentación referida al compromiso de dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de los medios referidos en el apartado 5.3 anterior.**

Los licitadores deberán aportar una declaración responsable en virtud de la cual se comprometan a dedicar o adscribir los medios referidos en el apartado 5.3 anterior. Adicionalmente, deberán aportar la siguiente documentación:

1. Para acreditar los medios personales a adscribir al contrato indicados en el apartado 5.3.1 anterior, los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

Relación con currícula de personal con la experiencia referida en el apartado 5.3.1 anterior, que el licitador dedicará al desarrollo y ejecución de los Servicios objeto del presente Pliego.

Los Currículum Vitae presentados deberán permitir la identificación de los titulares de los mismos mediante nombre y apellidos. En el caso de requerirse una titulación específica, deberá entregarse copia del título de formación correspondiente otorgado al interesado.

Los licitadores deberán informar o bien solicitar el consentimiento a las personas propietarias de los datos incluidos en la documentación que facilite, acerca del tratamiento de datos que realizará Canal de Isabel II, S.A. con los datos que aporte, al objeto de gestionar el procedimiento de licitación y para acreditar el cumplimiento de los criterios referidos en el apartado 5.3.1 anterior. Pueden acceder, rectificar, oponerse o suprimir sus datos en el domicilio social de Canal de Isabel II, S.A. o bien al correo privacidad@canal.madrid. Esta información deberá ser facilitada de forma obligatoria por el licitador a los propietarios de los datos incluidos en la citada documentación.

- **5.5 Requisitos de selección cualitativa**

1. Los licitadores deberán acreditar haber acordado o comprometerse a acordar, con los servicios de mantenimiento oficiales, la realización de las tareas de mantenimiento, así como de acceso a repuestos originales para dar servicio, al menos, a los equipos de las siguientes marcas con que cuenta Canal de Isabel II, S.A. y que están reflejados en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- XYLEM.
- MECALUX
- OZONIA - OXICOM
- CATERPILLAR - OLYMPIAN
- ABS - SULZER
- AND&OR
- OLMOS MAQUINARIA

- MACSA
- SOLDI
- E2M
- DNC (PACKAGING MACHINERY)
- HIDROVANE
- ATLAS COPCO
- NORDIC WATER
- ZENON
- BOGE
- MAPNER
- AEMA – ITECH FOODTECH S.L.
- IMDEA AGUA (relativo a los ensayos sobre membranas)
- GENESYS (relativo a análisis de membranas)
- KLEINSCALE/STENCO.

• **5.6 Documentación acreditativa de los requisitos de selección cualitativa**

1. Acuerdos o declaración responsable conteniendo el compromiso de acuerdo con los servicios de mantenimiento oficiales referidos en el apartado 5.5 sobre la realización de las tareas de mantenimiento y acceso a repuestos originales.

6.- Formato de las especificaciones técnicas.

Los licitadores deberán incluir en el sobre nº1 de sus ofertas la documentación referida en los apartados A) y B) siguientes:

A) Especificaciones técnicas

LOTE 1:

Los licitadores deberán incluir en el sobre nº1 de sus ofertas sobre especificaciones técnicas las tareas de mantenimiento preventivo del equipamiento actualmente instalado que es el que se describe a continuación:

- Sistema de Generación de ozono (WEDECO-Xylem modelo PDO-4500 o análogo).
- Equipos especialmente sensibles de la Planta Embotelladora: Equipo de limpieza CIP (Itech Foodtech modelo P/AEMA/12-2), Llenadoras (Olmos Maquinaria), Sopladoras (MPET Fitflex SLU) y Robot Paletizador (FANUC).

Y para ello se incluirá en la documentación a entregar en el referido sobre nº1:

1. Memoria o Plan de Desarrollo de los trabajos:

- Memoria descriptiva y/o Plan de desarrollo, con detalle de las características técnicas del servicio.
- Seguimiento e hitos de control.
- Diagrama de Gantt, u otra representación similar, que desglose el programa de trabajos a realizar.

2. Los licitadores deberán incluir, para los conjuntos de equipos actualmente instalados, que son los que se describen a continuación:

- Sistema de Generación de ozono (WEDECO-Xylem modelo PDO-4500 o análogo).
- Equipos especiales de la Planta Embotelladora: Equipo de limpieza CIP (Itech Foodtech modelo P/AEMA/12-2), Llenadoras (Olmos Maquinaria), Sopladoras (MPET Fitflex SLU) y Robot Paletizador (FANUC).

La siguiente información de los profesionales que vayan a realizar los mantenimientos:

- Perfiles profesionales especificando experiencia en las tareas de mantenimiento de estos equipos de las personas de forma agregada, sin facilitar datos de carácter personal. En caso de facilitar datos de carácter personal, será responsabilidad del titular de los datos el haberlos recabado y suministrado con arreglo a las disposiciones de la normativa vigente en materia de protección de datos personales. Asimismo, se hará mención expresa de los departamentos técnicos de la empresa que den soporte al desempeño de esta actividad.
- Cualificación y formación del personal antes reflejado.
- Estructura e idoneidad de los equipos aportados, no incluyendo ninguna documentación ni información relativa a los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

3. Medios técnicos y materiales que el licitador se compromete a adscribir a la actividad, de los que dispondrá durante la ejecución del servicio objeto de la presente licitación, con el alcance que se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Descripción del equipo.
- Descripción de los medios técnicos y materiales destinados a la prestación de los trabajos.

4. Plan de Control de Calidad, específico para la prestación del servicio:

Programa de puntos de inspección a realizar en las tareas de mantenimiento preventivo independientemente o añadido de lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Equipos a emplear.
- Ensayos a realizar en los diferentes componentes. Descripción de las tareas y valores esperados de comprobación.
- Registro de mantenimiento.

5.- Propuesta de actuaciones en materia de seguridad y salud. Analizará sucintamente los aspectos relacionados con la evaluación de riesgos de las distintas actividades a realizar, proponiendo las medidas preventivas que sean aplicables.

Se añadirá en este apartado el **teléfono de retén 24 horas**, todos los días del año, para averías y actuaciones urgentes, que deberá ser atendido por personal cualificado para la coordinación y realización de los trabajos objeto del contrato.

LOTE 2:

No aplica. Únicamente se incluirá en este apartado el **teléfono de retén 24 horas**, todos los días del año, para averías y actuaciones urgentes, que deberá ser atendido por personal cualificado para la coordinación y realización de los trabajos objeto del contrato.

B) Subcontratación

Se incluirá la parte del Contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, en los términos indicados en la cláusula 25. En este sentido, los licitadores deberán aportar:

- El modelo del **Anexo X cumplimentado**. Si se indica en el **apartado 11 del Anexo I**, el licitador también deberá aportar el **Anexo X cumplimentado** respecto a los servidores o los servicios asociados a los mismos que tenga previsto subcontratar. En el caso de que la subcontratación que tenga prevista el licitador sea una obra, deberá cumplimentar el modelo del **Anexo X**, atendiendo a la Nota 3 del mismo y adjuntando al mismo la certificación del licitador de estar inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente, así como la del subcontratista si se le hubiera identificado mediante su nombre.
- En caso de que el subcontratista haya sido identificado mediante su nombre, y el licitador integre su solvencia con dicha subcontratación, deberá acompañar el DEUC del subcontratista en los términos indicados en la cláusula 11 del presente pliego con la información correspondiente a los requisitos de solvencia indicados en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se vayan a integrar con el subcontratista.

Se recuerda que el licitador deberá indicar en el formulario DEUC (sobre nº 1 de su oferta) si tiene previsto subcontratar, por lo que debe coincidir lo declarado en el citado formulario con la documentación aportada de conformidad con el presente apartado.

La Proposición que no cumpla los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas no será tomada en consideración en el presente procedimiento de licitación.

Los licitadores no deberán incluir en sus especificaciones técnicas ni en la información referida a la subcontratación ninguna documentación relativa al precio ni a los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

7.- Diligencia debida.

El adjudicatario ejecutará el Contrato en los términos previstos en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, realizando de manera competente y profesional el objeto del Contrato, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los materiales que tuviera que utilizar como consecuencia del Contrato. A estos efectos, el adjudicatario responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización de las tareas objeto del Contrato, respondiendo de los daños y perjuicios causados a Canal de Isabel II, S.A. en caso de no observar la referida diligencia.

8.- Adjudicación del Contrato.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del Contrato son los siguientes:

A) Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas **100 puntos**

A) 1. Valoración económica.....**70 puntos**

A) 2. Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas**30 puntos**:

LOTE 1:

A) 2.1 Reducción del plazo de respuesta Órdenes de Trabajo (10 puntos)

A) 2.2 Reducción de la huella de carbono vehículos (5 puntos)

A) 2.3 Ampliación del plazo de garantía de los servicios (15 puntos)

LOTE 2:

A) 2.1 Reducción del plazo de respuesta Órdenes de Trabajo (3 puntos)

A) 2.2 Reducción de la huella de carbono vehículos (4 puntos)

A) 2.3 Ampliación del plazo de garantía de los servicios (3 puntos)

A) 2.4 Dedicación brigadas adicionales al servicio (20 puntos)

B) Criterios sujetos a un juicio de valor.....**No aplica**

A) Valoración de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas 100 puntos

A) 1. Valoración económica. En el análisis económico prima en orden decreciente, el precio más bajo teniendo este la valoración máxima, es decir, **70 puntos**, a continuación se establece la siguiente fórmula.

$$V_i = 70 * O_{min} / O_i$$

V_i : Puntuación correspondiente a la oferta i .

O_i : Porcentaje de la oferta i , obtenido de restar a 100 la baja ofertada por la empresa i

O_{min} : Porcentaje **menor** ofertado, obtenido de restar a 100 la **mayor** baja ofertada.

Justificación de la fórmula empleada para la valoración económica: la fórmula referida hace que la máxima diferencia de puntuación en la valoración económica dependa de la relación entre la oferta económica más baja y la oferta económica más alta. La oferta más baja obtendrá 70 puntos. La diferencia de puntos entre las ofertas dependerá de la dispersión real entre las ofertas presentadas por los licitadores respecto de la oferta más baja. De modo que la oferta más baja obtendrá 70 puntos y la máxima diferencia de puntuación en la valoración económica dependerá de la relación entre la oferta económica más baja y la oferta económica más alta.

Los licitadores presentarán su oferta económica conforme al modelo establecido en el Anexo II.A y II.B.

A) 2. Valoración de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. 30 puntos

Las fórmulas para la valoración de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas indicados en el apartado 8 A) 2 son las siguientes:

LOTE 1:

A) 2.1 Reducción del plazo de respuesta Órdenes de Trabajo (10 puntos)

A) 2.2 Reducción de la huella de carbono vehículos (5 puntos)

A) 2.3 Ampliación del plazo de garantía de los servicios (15 puntos)

A) LOTE 1: 2.1. Reducción del plazo de respuesta Órdenes de Trabajo (10 puntos)

Las órdenes de trabajo (OT) serán de dos tipos, que vendrán claramente identificadas en las comunicaciones entre Canal de Isabel II, S.A. y el Adjudicatario. Canal de Isabel II, S.A. define para cada actuación el tipo de orden que corresponde utilizar, en función de la entidad de la avería y la criticidad de su resolución. Tal y como se refleja en la Cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se definen:

Normales: se comunicarán al Delegado de Servicio o Representante del adjudicatario con envío de la correspondiente OT por correo electrónico. Se define el **plazo de atención** como el tiempo máximo establecido para la atención y comienzo de la intervención. Por defecto será de **48 horas**. Canal de Isabel II, S.A. se reserva el derecho de poder exigir el restablecimiento del servicio del equipo averiado en el plazo establecido por defecto si técnicamente existen otros medios de resolución que no requieran repuestos.

Urgentes: se comunicarán al teléfono de retén del Delegado de Servicio o persona que le sustituya telefónicamente, empezando a contar en este momento el plazo de atención. Posteriormente, se enviará la correspondiente OT por correo electrónico que refleje la solicitud realizada. Se define el **plazo de atención** como el tiempo máximo establecido para la atención y comienzo de la intervención. Por defecto será de **6 horas**. Canal de Isabel II, S.A. se reserva el derecho a exigir el restablecimiento del servicio del equipo averiado en el plazo establecido por defecto si técnicamente existen otros medios de resolución que no requieran repuestos.

Se valorará con hasta 10 puntos el compromiso de reducción del plazo de comienzo de atención, según la siguiente fórmula:

$$V_i = 10 \cdot \left(\frac{\frac{PAN_{\min}}{PAN_i} + 2 \cdot \frac{PAU_{\min}}{PAU_i}}{3} \right)$$

Donde:

V_i : Puntuación correspondiente a la oferta i .

PAN_i = Plazo de atención en horas de OT Normal ofertado por el licitador i , por debajo de 48 horas. Dicho número de horas debe estar expresado en números enteros, no admitiéndose decimales. En caso de que un licitador oferte la reducción de plazo referida con decimales, se ignorarán los decimales.

PANmin= Plazo de atención en horas de OT Normal más reducido ofertado por cualquier licitador.

PAUi = Plazo de atención en horas de OT Urgente ofertado por el licitador i.

PAUmin= Plazo de atención en horas de OT Urgente más reducido ofertado por cualquier licitador.

Si el licitador no oferta unos plazos más reducidos que los mínimos establecidos en la Cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas (48 horas para los normales y 6 horas para los urgentes), no se tendrá en cuenta a efectos de valoración, obteniendo 0 puntos.

Justificación de la fórmula empleada para la valoración de la Reducción del plazo de respuesta Órdenes de Trabajo: la fórmula referida hace que la máxima diferencia de puntuación en la valoración del presente criterio técnico cuantificable dependa de la relación entre la oferta en la que los tiempos descritos se reduzcan más y la oferta en la que los referidos tiempos propuestos por el licitador se reduzcan menos. Se otorga la máxima puntuación (10 puntos) a aquellas ofertas que más reduzcan los tiempos descritos, ponderando al doble de importancia las reducciones de plazo en órdenes de trabajo urgentes. La diferencia de puntos entre las ofertas dependerá de la dispersión real entre las ofertas presentadas por los licitadores respecto de la oferta en la que los tiempos descritos se reduzcan más. Aquellas ofertas en la que los tiempos descritos propuestos por el licitador cumplan estrictamente los tiempos mínimos exigidos en la Cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas (48 horas para los normales y 6 horas para los urgentes) obtendrán 0 puntos.

Los licitadores presentarán su proposición relativa al presente criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al modelo establecido en el Anexo II bis.

A) LOTE 1: 2.2. **Reducción de la huella de carbono vehículos. (Hasta 5 puntos).**

Los licitadores deberán disponer de un vehículo con al menos clasificación C, tal y como se requiere en la cláusula 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas que se dedicará a la ejecución de los trabajos objeto del contrato. Este criterio se establece ya que se requiere un desplazamiento de trabajadores por los distintos centros de trabajo, pudiendo favorecerse al medio ambiente si se limitan las emisiones de los vehículos de transporte.

Se valorará la clasificación de vehículos en función del potencial contaminante: Cero emisiones, ECO, C.

El vehículo asignado será puntuado conforme a la siguiente clasificación:

- Cero Emisiones: 5 puntos.
- ECO: 3 puntos.
- Clase C: 0 puntos.

Se establece la siguiente fórmula, aplicable a un vehículo:

$$V_i = C_i \cdot 5 + E_i \cdot 3$$

V_i : Puntuación correspondiente a la oferta i .

C_i : tomará valor de 1 si el vehículo asignado por la empresa i es Cero Emisiones.

E_i : tomará valor de 1 si el vehículo asignado por la empresa i es ECO.

El valor máximo es 5, por lo que sólo entrará en el cómputo **un vehículo** dedicado al servicio del contrato por licitador.

Si el licitador oferta más de 1 vehículo se tendrá en cuenta a efectos de valoración el vehículo de potencial contaminante más bajo. En cambio, para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta los vehículos efectivamente ofertados por el licitador.

Si el licitador no oferta un vehículo ECO o CERO, se entenderá que el licitador adscribe al contrato un vehículo con etiqueta ambiental tipo C de conformidad con lo requerido en la Cláusula 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Justificación de la fórmula empleada para la Reducción de la huella de carbono vehículos: la fórmula referida hace que cuanto más ecológico sea el vehículo (por tener menor número de emisiones), mayor sea la valoración para este criterio. Se favorece que las empresas inviertan en vehículos más ecológicos ya que la puntuación no se establece en comparación con el resto de licitadores sino con la inversión real en un parque con menos emisiones. La diferencia de puntos entre las ofertas dependerá de la inversión real de cada licitador, siendo la diferencia de puntos proporcional a dicha inversión. Las ofertas en las que el licitador proponga adscribir al contrato 1 vehículo Cero Emisiones obtendrán 5 puntos. En el caso de que el licitador proponga adscribir 1 vehículo ECO al contrato obtendrá 3 puntos. La fórmula tiene de esta forma un comportamiento lineal. Finalmente, se obtienen 0 puntos en el caso de que no se adscriba al contrato ningún vehículo ECO ni Cero Emisiones.

Los licitadores presentarán su proposición relativa al presente criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al modelo establecido en el Anexo II bis.

A) LOTE 1: 2.3. **Ampliación del plazo de garantía de los servicios (15 puntos).**

Se valorará con hasta 15 puntos el compromiso de ampliar el periodo de garantía por un periodo superior a los 12 meses requeridos en el apartado 10.6 del presente anexo, con el compromiso de mantener la Garantía definitiva depositada de acuerdo con la cláusula 15 del presente pliego hasta el final del periodo de garantía ofertado. Para su valoración se empleará la siguiente fórmula:

$$V_i = 15 * M_i / M_m$$

Donde:

V_i = Valoración correspondiente a la oferta i

M_i = Meses de ampliación del periodo de garantía sobre el establecido en el apartado 10.6 del Anexo I del presente pliego por la empresa i .

Mm = Mayor número de meses ofertados por cualquier licitador de ampliación del período de garantía sobre el establecido en el apartado 10.6 del Anexo I del presente pliego.

Los licitadores ofertarán la ampliación del plazo de garantía que estimen oportuna en meses completos. Dicha ampliación de plazo debe estar expresada en números enteros, no admitiéndose decimales. En caso de que un licitador oferte la ampliación de plazo referida con decimales, se ignorarán los decimales. A tal efecto, deberán rellenar el Anexo II bis.

Justificación de la fórmula empleada para la valoración de la Ampliación del periodo de garantía de los servicios: la fórmula referida otorga la máxima puntuación (15 puntos) a la oferta que incluya el compromiso de ampliación máxima del período de garantía en meses adicionales sobre el requisito mínimo de 12 meses referido en el apartado 10.6 del Anexo I y otorga 0 puntos a aquellas ofertas en las que no se incluya la ampliación del citado periodo de garantía siendo proporcional el aumento del periodo de garantía entre ambos valores.

Los licitadores presentarán su proposición relativa al presente criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al modelo establecido en el Anexo II bis.

LOTE 2:

A) 2.1 Reducción del plazo de respuesta Órdenes de Trabajo (3 puntos)

A) 2.2 Reducción de la huella de carbono vehículos (4 puntos)

A) 2.3 Ampliación del plazo de garantía de los servicios (3 puntos)

A) 2.4 Dedicación brigadas adicionales al servicio (20 puntos)

A) LOTE 2: 2.1. Reducción del plazo de respuesta Órdenes de Trabajo (3 puntos)

Las órdenes de trabajo (OT) serán de dos tipos, que vendrán claramente identificadas en las comunicaciones entre Canal de Isabel II, S.A. y el Adjudicatario. Canal de Isabel II, S.A. define para cada actuación el tipo de orden que corresponde utilizar, en función de la entidad de la avería y la criticidad de su resolución. Tal y como se refleja en la Cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se definen:

Normales: se comunicarán al Delegado de Servicio o Representante del adjudicatario con envío de la correspondiente OT por correo electrónico. Se define el **plazo de atención** como el tiempo máximo establecido para la atención y comienzo de la intervención. Por defecto será de **48 horas**. Canal de Isabel II, S.A. se reserva el derecho a poder exigir el restablecimiento del servicio del equipo averiado en el plazo establecido por defecto si técnicamente existen otros medios de resolución que no requieran dichos repuestos.

Urgentes: se comunicarán al teléfono de retén del Delegado de Servicio o persona que le sustituya telefónicamente, empezando a contar en este momento el plazo de atención. Posteriormente se enviará la correspondiente OT por correo electrónico que

refleje la solicitud realizada. Se define el **plazo de atención** como el tiempo máximo establecido para la atención y comienzo de la intervención. Por defecto será de **6 horas**. Canal de Isabel II, S.A. se reserva el derecho a exigir el restablecimiento del servicio del equipo averiado en el plazo establecido por defecto si técnicamente existen otros medios de resolución que no requieran dichos repuestos.

Se valorará con hasta 3 puntos el compromiso de reducción del plazo de comienzo de atención, según la siguiente fórmula:

$$V_i = 3 \cdot \left(\frac{\frac{PAN_{\min}}{PAN_i} + 2 \cdot \frac{PAU_{\min}}{PAU_i}}{3} \right)$$

Donde:

V_i : Puntuación correspondiente a la oferta i .

PAN_i = Plazo de atención en horas de OT Normal ofertado por el licitador i , por debajo de 48 horas. Dicho número de horas debe estar expresado en números enteros, no admitiéndose decimales. En caso de que un licitador oferte el plazo de atención referido con decimales, se ignorarán los decimales.

PAN_{\min} = Plazo de atención en horas de OT Normal más reducido ofertado por cualquier licitador.

PAU_i = Plazo de atención en horas de OT Urgente ofertado por el licitador i .

PAU_{\min} = Plazo de atención en horas de OT Urgente más reducido ofertado por cualquier licitador.

Si el licitador no oferta unos plazos más reducidos que los mínimos establecidos en la Cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas (48 horas para los normales y 6 horas para los urgentes), obtendrá 0 puntos.

Justificación de la fórmula empleada para la valoración de la Reducción del plazo de respuesta Órdenes de Trabajo: la fórmula referida hace que la máxima diferencia de puntuación en la valoración del presente criterio técnico cuantificable dependa de la relación entre la oferta en la que los tiempos descritos se reduzcan más y la oferta en la que los referidos tiempos propuestos por el licitador se reduzcan menos. Se otorga la máxima puntuación (3 puntos) a aquellas ofertas que más reduzcan los tiempos descritos, ponderando al doble de importancia las reducciones de plazo en órdenes de trabajo urgentes. La diferencia de puntos entre las ofertas dependerá de la dispersión real entre las ofertas presentadas por los licitadores respecto de la oferta en la que los tiempos descritos se reduzcan más. Aquellas ofertas en la que los tiempos descritos propuestos por el licitador cumplan estrictamente los tiempos mínimos exigidos en la Cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas (48 horas para los normales y 6 horas para los urgentes) obtendrán 0 puntos.

Los licitadores presentarán su proposición relativa al presente criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al modelo establecido en el Anexo II bis.

A) LOTE 2: 2.2. **Reducción de la huella de carbono vehículos. (Hasta 4 puntos)**

Los licitadores deberán disponer de un mínimo de dos vehículos con al menos clasificación C, tal y como se requiere en la cláusula 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas que se dedicarán a la ejecución de los trabajos objeto del contrato. Este criterio se establece ya que se requiere un desplazamiento de trabajadores por los distintos centros de trabajo, pudiendo favorecerse al medio ambiente si se limitan las emisiones de los vehículos de transporte.

Se valorará la clasificación de vehículos en función del potencial contaminante: Cero emisiones, ECO, C.

Cada uno de los dos vehículos asignados serán puntuados conforme a la siguiente clasificación:

- Cero Emisiones: 5 puntos.
- ECO: 3 puntos.
- Clase C: 0 puntos.

Se establece la siguiente fórmula, aplicable a dos vehículos:

$$V_i = 4 \cdot (C_i \cdot 5 + E_i \cdot 3) / 10$$

V_i : Puntuación correspondiente a la oferta i .

C_i : Suma de coches Cero Emisiones de la empresa i .

E_i : Suma de coches ECO de la empresa i .

A efectos de cálculo, se permite un máximo de 2 vehículos; es decir: $C_i + E_i = 2$

Si el licitador oferta más de 2 vehículos se tendrán en cuenta a efectos de valoración los vehículos de potencial contaminante más bajo. En cambio, para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta los vehículos efectivamente ofertados por el licitador.

Si el licitador no oferta algún vehículo ECO o CERO, se entenderá que el licitador adscribe al contrato dos vehículos con etiqueta ambiental tipo C de conformidad con lo requerido en la Cláusula 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Justificación de la fórmula empleada para la Reducción de la huella de carbono vehículos: la fórmula referida hace que cuanto más ecológicos sean los dos vehículos (por tener menor número de emisiones), mayor sea la valoración para este criterio. Se favorece que las empresas inviertan en vehículos más ecológicos ya que la puntuación no se establece en comparación con el resto de licitadores sino con la inversión real en un parque con menos emisiones. La diferencia de puntos entre las ofertas dependerá de la inversión real de cada licitador, siendo la diferencia de puntos proporcional a dicha inversión. Las ofertas en las que el licitador proponga adscribir al contrato 2 vehículos Cero Emisiones obtendrán 4 puntos. En el caso de que el licitador proponga adscribir 1 vehículo Cero y 1 ECO obtendrá 3,2 puntos. Por último, en el caso de que el licitador proponga adscribir 2 vehículos ECO al contrato obtendrá 2,4 puntos. La fórmula tiene

de esta forma un comportamiento lineal. Finalmente, se obtienen 0 puntos en el caso de que no se adscriba al contrato ningún vehículo ECO ni Cero Emisiones.

Los licitadores presentarán su proposición relativa al presente criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al modelo establecido en el Anexo II bis.

A) LOTE 2: 2.3. **Ampliación del plazo de garantía de los servicios (3 puntos).**

Se valorará con hasta 3 puntos el compromiso de ampliar el periodo de garantía por un periodo superior a los 12 meses requeridos en el apartado 10.6 del presente anexo, con el compromiso de mantener la Garantía definitiva depositada de acuerdo con la cláusula 15 del presente pliego hasta el final del periodo de garantía ofertado. Para su valoración se empleará la siguiente fórmula:

$$Vi = 3 * Mi / Mm$$

Donde:

Vi = Valoración correspondiente a la oferta i

Mi = Meses de ampliación del periodo de garantía sobre el establecido en el apartado 10.6 del Anexo I del presente pliego por la empresa i.

Mm = Mayor número de meses ofertados por cualquier licitador de ampliación del período de garantía sobre el establecido en el apartado 10.6 del Anexo I del presente pliego.

Los licitadores ofertarán la ampliación del plazo de garantía que estimen oportuna en meses completos. Dicha ampliación de plazo debe estar expresada en números enteros, no admitiéndose decimales. En caso de que un licitador oferte la ampliación de plazo referida con decimales, se ignorarán los decimales. A tal efecto, deberán rellenar el Anexo II bis.

Justificación de la fórmula empleada para la valoración de la Ampliación del periodo de garantía de los servicios: la fórmula referida otorga la máxima puntuación (3 puntos) a la oferta que incluya el compromiso de ampliación máxima del período de garantía en meses adicionales sobre el requisito mínimo de 12 meses referido en el apartado 10.6 del Anexo I y otorga 0 puntos a aquellas ofertas en las que no se incluya ampliación del citado periodo de garantía siendo proporcional el aumento del periodo de garantía entre ambos valores.

Los licitadores presentarán su proposición relativa al presente criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al modelo establecido en el Anexo II bis.

A) LOTE 2: 2.4. **Dedicación brigadas adicionales al servicio (20 puntos).**

Para la prestación del servicio será valorable que el licitador dedique a las tareas objeto del contrato brigadas de mantenimiento adicionales que permitan asegurar y mejorar

el cumplimiento de los tiempos de atención y reparación de los servicios de reparación de averías en las instalaciones de tratamiento de agua, por la relevancia que puede suponer la desatención para el abastecimiento público. Se establece el mínimo de una brigada en los requisitos de medios personales a adscribir en el apartado 5.3.1 b) del presente anexo, formada por un Oficial de mantenimiento y un Ayudante oficial de mantenimiento.

Cada brigada adicional propuesta estará compuesta, al menos, por los siguientes perfiles profesionales:

- Oficial de mantenimiento: con titulación de Formación Profesional de grado medio o superior de la rama electrotécnica, electromecánica y/o mecánica de al menos DOS (2) AÑOS de experiencia en trabajos análogos al objeto del Contrato.
- Ayudante oficial de mantenimiento: con titulación de Formación Profesional de grado medio o superior de la rama electrotécnica, electromecánica y/o mecánica con experiencia de al menos DOS (2) AÑOS de experiencia en trabajos análogos al objeto del Contrato.

Se valorará con hasta 20 puntos la inclusión de brigadas de mantenimiento adicionales. Para su valoración se empleará la siguiente fórmula:

$$V_i = 20 \cdot \frac{B_i}{B_{\max}}$$

Donde:

V_i = Valoración correspondiente a la oferta i .

B_i = Número de brigadas **adicionales** propuestas por el licitador i , sin tener en cuenta la brigada mínima requerida en el apartado 5.3.1 b) del presente anexo.

B_{\max} = Número máximo de brigadas **adicionales** propuestas por cualquier licitador, sin tener en cuenta la brigada mínima requerida en el apartado 5.3.1 b) del presente anexo.

Canal de Isabel II, S.A. revisará, supervisará y coordinará la disponibilidad de las brigadas ofertadas por el adjudicatario a lo largo de la duración total del Contrato, según se establece en el apartado correspondiente del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Justificación de la fórmula empleada para la valoración de la Dedicación brigadas adicionales al servicio: la fórmula referida otorga la máxima puntuación (20 puntos) a aquella oferta que incluya un mayor número de brigadas adicionales. Para el resto de las ofertas, este valor decrece proporcionalmente en base la oferta con el mayor número de brigadas adicionales hasta llegar a suponer 0 puntos en caso de no presentar ninguna brigada adicional en su oferta.

Los licitadores presentarán su proposición relativa al presente criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al modelo establecido en el Anexo II bis. Adicionalmente, deberán aportar CV, vida laboral actualizada y copia de la titulación de formación de los dos perfiles que compongan cada brigada adicional ofertada. Los Currículum Vitae presentados deberán permitir la identificación de los

titulares de los mismos mediante nombre y apellidos.

B) Valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor. No aplica

8.1 Ofertas anormalmente bajas.

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación sin IVA en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de que la oferta económica se formule mediante un porcentaje (%) de baja, para la aplicación de las reglas indicadas con anterioridad, se considerará como precio de cada oferta la cifra resultante de restar a 100 el porcentaje (%) de baja.

Cuando se presenten individualmente ofertas pertenecientes al mismo grupo, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormalmente bajas, sólo se tomará en consideración la oferta más baja de todas las presentadas por las empresas del grupo, excluyéndose las restantes a los efectos de este cálculo. Dicha regla será de aplicación a las ofertas presentadas en UTE por cualquier empresa del grupo con empresas no pertenecientes al mismo, con independencia del porcentaje que dicha empresa tenga en la Unión Temporal de Empresas. Se entenderá que una empresa pertenece a un grupo empresarial, cuando se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio.

En los supuestos en los que, aplicando las reglas anteriores, el órgano de contratación estime que una oferta presenta valores anormalmente bajos, lo comunicará al interesado, a través del tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles computados a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios para que el licitador justifique la valoración de la oferta y las razones y circunstancias en cuya virtud resulta posible que la solución propuesta pueda ser efectivamente ejecutada en los términos ofertados utilizando medios electrónicos de conformidad con lo indicado en el apartado 10.10 del Anexo I. El licitador precisará las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del Contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la innovación y originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto

de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 27.4 del RD-LCSE, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

La justificación aportada de esta forma deberá demostrar que resulta posible que la solución propuesta pueda ser efectivamente ejecutada en los términos ofertados, para lo que el licitador precisará las razones, circunstancias y condiciones de la oferta.

En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

Se rechazarán aquellas ofertas que no presenten análisis, desglose o estudio económico que motive suficientemente el importe económico ofertado.

La justificación aportada debe asegurar el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación.

Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda estatal, Canal de Isabel II, S.A. sólo podrá rechazar dicha oferta por esa única razón si consulta al licitador y este no puede demostrar, en un plazo suficiente fijado por Canal de Isabel II, S.A., que tal ayuda fue concedida de forma legal. Cuando en estas circunstancias, Canal de Isabel II, S.A. rechace una oferta, informará de ello a la Comisión Europea.

El órgano de contratación acordará la adjudicación a favor de la mejor proposición que pueda ser cumplida a satisfacción de Canal de Isabel II, S.A.

9.- Penalizaciones, relación de las obligaciones esenciales cuyo incumplimiento puede llevar aparejada la resolución del Contrato y condiciones especiales de ejecución.

9.1 Penalizaciones

Canal de Isabel II, S.A., salvo justificación aceptada por la propia empresa pública, podrá imponer al contratista de cualquiera de los lotes del contrato las siguientes penalizaciones:

Para ambos lotes:

- 1.500,00 euros en caso de incumplimiento de la condición especial de ejecución referida a la obligación de pago a los subcontratistas y suministradores en los términos del artículo 108 del RD-LCSE.
- 3.000,00 euros en caso de incumplimiento de la puesta a disposición de los vehículos ofertados en el Anexo II bis.
- En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de los plazos de atención y reparación (órdenes de trabajo) tanto máximos requeridos en el PPT como la reducción de los mismos ofertada para el criterio Reducción del plazo de respuesta Órdenes de Trabajo descrito en el apartado 8 anterior, la penalización prevista se calculará en función del tipo de orden de trabajo, de la siguiente

forma:

- Para retrasos en el plazo de atención de una OT Normal (PAN), por cada CUATRO (4) horas de retraso, será de aplicación un 2% del total del importe de la Orden de Trabajo.
 - Para retrasos en el plazo de reparación de una OT Normal (PRN), respecto al plazo indicado en la Orden de Trabajo, una cantidad de 200 € por cada día de retraso.
 - Para retrasos en el plazo de atención de una OT Urgente (PAU), por cada UNA (1) HORA de retraso, será de aplicación un 2% del total del importe de la Orden de Trabajo.
 - Para retrasos en el plazo de reparación de una OT Normal (PRN), respecto al plazo indicado en la Orden de Trabajo, una cantidad de 2000 € por cada día de retraso.
- En caso de realizarse comunicación de avería o actuación urgente por el personal designado de Canal de Isabel II, S.A. a cualquier hora del día, cualquier día del año, dirigida al teléfono de retén facilitado, la desatención por parte del adjudicatario a dicho teléfono durante un plazo superior a una hora supondrá para el adjudicatario una penalización de 200€, que se incrementará en 100€ por cada hora adicional en la que la comunicación al teléfono de retén siga sin ser atendida.

Además de lo anteriormente expuesto, para el LOTE 2, en lo referente a la dedicación de la brigada de mantenimiento exigible y las brigadas adicionales al servicio ofertadas, el adjudicatario mantendrá disponibles las brigadas ofertadas en la totalidad de la duración del Contrato. Será responsabilidad del adjudicatario que los tiempos de conformación y validación de la documentación necesaria de Seguridad y Salud para que los trabajadores realicen las tareas asignadas al contrato en condiciones de seguridad, no afecten a los plazos de atención y reparación comprometidos. En caso de que no se cumpla la disponibilidad de las brigadas ofertadas:

- Si el número de brigadas a disposición del contrato se ve reducido en una unidad respecto a las ofertadas durante más de 2 semanas (14 días), se procederá a la penalización del adjudicatario por valor de 200€ al día, a partir del día 15.
- Si el número de brigadas a disposición del contrato se ve reducido en otra unidad (la segunda) respecto a las ofertadas durante más de 4 semanas (28 días), se procederá a la penalización del adjudicatario por valor de 400€ al día, a partir del día 29.

Las penalizaciones previstas en el presente apartado tienen carácter acumulativo y no sustitutivo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.152 del Código Civil.

A los efectos de lo previsto en el artículo 1.153 del Código Civil, el adjudicatario penalizado, además de satisfacer la penalización en los términos previstos en el párrafo siguiente, deberá cumplir las obligaciones cuyo incumplimiento o retraso se penaliza.

Las penalizaciones se detraerán de las cantidades pendientes de pago. En caso de que no existan cantidades pendientes de pago, las penalizaciones se harán efectivas con cargo a la garantía referida en la cláusula 15 del presente Pliego. En el supuesto de que las penalizaciones se hayan hecho efectivas con cargo a la referida garantía, el adjudicatario estará obligado a ampliar la garantía en la cantidad que corresponda hasta que ésta alcance el valor del 5% del importe de adjudicación del Contrato.

La aplicación y el pago de las penalizaciones no excluyen la indemnización a que Canal de Isabel II, S.A. pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento imputable al contratista.

9.2 Relación de obligaciones esenciales cuyo incumplimiento puede llevar aparejada la resolución del Contrato

Canal de Isabel II, S.A. podrá, por interés público, resolver unilateralmente el contrato por causa de incumplimiento del contratista de la obligación principal del contrato o de aquellas obligaciones calificadas como esenciales en el presente apartado si dicho incumplimiento supone una interrupción de la prestación o una inadecuada ejecución de la misma que produzcan daños que perjudiquen gravemente el servicio que Canal de Isabel II, S.A. debe prestar en su función de gestión del ciclo integral del agua o que afecten gravemente a las obligaciones derivadas de los títulos concesionales que ostente.

Se consideran obligaciones esenciales del contrato cuyo incumplimiento puede llevar aparejada la resolución del mismo, las siguientes:

- El cumplimiento de las condiciones de servicio en cuanto a los tiempos de atención y reparación descritos en el presente Pliego. En este sentido, el incumplimiento reiterado (3 ocasiones o superior) de las referidas condiciones de servicio, sin perjuicio de la aplicación de las correspondientes penalizaciones descritas en el apartado 9.1 del presente Anexo I, podrá llevar aparejado la resolución del contrato.
- El cumplimiento de la atención al teléfono de retén descrito en el presente Pliego. En este sentido, el incumplimiento reiterado (3 ocasiones o superior) de la referida condición de servicio, sin perjuicio de la aplicación de las correspondientes penalizaciones descritas en el apartado 9.1 del presente Anexo I, podrá llevar aparejado la resolución del contrato.
- En el caso del LOTE 2, la puesta a disposición en el Contrato del número de brigadas ofertadas. En este sentido, el incumplimiento reiterado (3 ocasiones o bien, en el supuesto de que el número de brigadas se vea reducido en más de dos unidades respecto a las ofertadas durante más de 30 días) de tal puesta a disposición, sin perjuicio de la aplicación de las correspondientes penalizaciones descritas en el apartado 9.1 del presente Anexo I, podrá llevar aparejado la resolución del contrato.
- El cumplimiento de la condición especial de ejecución referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

9.3 Condiciones especiales de ejecución

Se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato:

- El cumplimiento de la obligación de pago a subcontratistas y suministradores en los términos indicados en el artículo 108 del RD-LCSE.
- La adscripción al contrato del 100% de los vehículos clasificados dentro de la categoría tipo C o superior (ECO o Cero emisiones).
- La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones ante Canal de Isabel II, S.A, si es requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

10.- Otros.

10.1. Revisión de precios

No hay revisión de precios.

10.2. Variantes

No se admite la presentación de variantes.

10.3. Subcontratación

Será de aplicación la cláusula 25 del presente pliego.

No existen tareas del contrato consideradas críticas.

10.4. Confidencialidad

Será de aplicación lo establecido en la Cláusula 32 del presente Pliego.

10.5 Tablón de anuncios electrónico

Mediante la correspondiente publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública -Perfil de contratante- (<http://www.madrid.org/contratospublicos>) se comunicarán a los interesados los defectos u omisiones subsanables de la documentación presentada por los licitadores, las aclaraciones que deban ser solicitadas, los empresarios admitidos y los excluidos de la licitación, y las ofertas con valores anormales.

A estos efectos, los licitadores o sus representantes deberán estar dados de alta en el servicio de alertas del Portal de la Contratación Pública -Perfil de contratante- (<http://www.madrid.org/contratospublicos>) referido al presente procedimiento de licitación.

10.6. Garantía

El plazo de garantía será de 12 meses a contar desde la aceptación de las prestaciones objeto del Contrato por parte de Canal de Isabel II, S.A. No obstante, el plazo de garantía se ampliará, a todos los efectos, conforme a la oferta expresada en el Anexo II bis.

10.7. Garantía provisional

La cuantía de la garantía provisional será igual al 3 por 100 del importe del presupuesto base de licitación sin IVA del lote correspondiente establecido en el apartado 3 del presente Anexo I.

10.8. Garantía complementaria

No se requiere garantía complementaria.

10.9. Inspección y vigilancia

El representante del órgano de contratación ejercerá especialmente las facultades de inspección y vigilancia durante la vigencia del Contrato en lo referente a las condiciones ofertadas en el Anexo II bis.

10.10 Medios electrónicos

Las proposiciones se presentarán en la dirección electrónica habilitada al efecto (<https://licitaciones.canaldeisabelsegunda.es/>) en el plazo y antes de la hora que se determine en el correspondiente anuncio de licitación, debiendo estar la oferta firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios Electrónicos de Confianza admitido por la plataforma, y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El servicio de sobre digital será accesible para las empresas licitadoras desde la dirección de internet habilitada. Desde esta dirección se podrá acceder a los formularios web de preparación y presentación de la oferta.

En el momento de realizar el envío de su propuesta, deberá firmar la oferta con un certificado digital emitido por una de las entidades de certificación reconocidas.

En este momento, desde el navegador, pero desde el propio ordenador del licitador, la oferta será cifrada en origen, enviada a la plataforma de licitación por canal seguro y depositada en el repositorio seguro, donde se custodiará de forma que sólo se pueda recuperar con los derechos de acceso necesarios. Estos derechos de acceso sólo los tienen los custodios designados, que deberán validar su identidad una vez llegue el momento de apertura establecido.

En el caso de que por cualquier causa la empresa licitadora no pudiera transmitir el envío de la oferta, podrá remitir la oferta en dos fases:

En una primera fase, las empresas licitadoras podrán presentar por correo electrónico (contratacion@canal.madrid) la huella digital de la oferta, siempre que su remisión se produzca dentro del plazo límite de presentación de ofertas.

En una segunda, deberán remitir la oferta propiamente dicha, por el mecanismo habitual habilitado para la licitación electrónica, en un plazo máximo de 24 horas desde la remisión de la huella digital. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

1) o bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que da validez a la información introducida en los formularios de la aplicación.

2) o bien se envía la oferta por una persona con certificado digital y se adjuntan los documentos electrónicos que conforman la oferta electrónica de la oferta firmados por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

10.10.1 Requisitos técnicos de la plataforma

El licitador deberá presentar el contenido de la oferta en formato electrónico. Los documentos se presentarán en formato electrónico PDF (estándar). El tamaño máximo por documento admitido por la plataforma es, en el momento de redacción del presente pliego, de 250 MB. No obstante lo anterior, en el apartado "Restricciones" de la convocatoria del presente procedimiento en la plataforma referida en el apartado 10.10 del Anexo I se indicará el tamaño máximo por documento que admite la plataforma en el momento de publicación de la convocatoria.

Los formatos en que las empresas o entidades licitadoras podrán presentar su oferta son: doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.

Como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

La presentación de la oferta en otros formatos, o si resulte ilegible, conllevará la exclusión de la oferta del licitador del procedimiento de licitación.

Los archivos electrónicos no deberán estar protegidos por claves de acceso o contraseñas que impidan su apertura a la Mesa de contratación. En caso contrario, la Mesa de contratación notificará esta circunstancia a través del tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública -Perfil de contratante- (<http://www.madrid.org/contratospublicos>) concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles computados a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios para que los licitadores aporten las contraseñas de acceso.

10.10.2 Requisitos para entender presentada una oferta

Únicamente se entenderá presentada la oferta cuando el licitador haya elaborado, cerrado y firmado electrónicamente la oferta en los términos indicados en el apartado 10.10, y la haya enviado a la plataforma de licitación obteniendo el pertinente justificante de registro de la plataforma de licitación.

El cierre de la oferta en el equipo del licitador no supondrá el envío a ningún efecto. Si la oferta no se remite a la plataforma se tendrá por no presentada.

10.11. Constatación de la correcta ejecución del Contrato

Según lo establecido en los pliegos.

10.12. Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares

Si fuese necesario realizar puntualmente, por necesidades de Canal de Isabel II, S.A., unidades de trabajo que no se encuentren recogidas en los precios unitarios del PPT, los precios unitarios de éstas serán fijados entre el Responsable del Contrato y el Representante del adjudicatario de forma proporcional a los precios unitarios ofertados por el adjudicatario en el citado cuadro de precios, tomando como referencia el concepto que resulte similar o más parecido entre los reflejados en el mismo. Estas unidades nuevas se recogerán en el correspondiente parte y pasarán a formar parte del contrato. Las unidades nuevas que puedan surgir se considerarán incluidas dentro del precio del contrato, por lo que en ningún caso la ejecución de las mismas podrá suponer un aumento del importe del Alcance Máximo definido en el apartado 3 del presente Anexo. Sin perjuicio de lo anterior, las unidades nuevas que se incorporen al contrato no podrán exceder el 10 por ciento del precio de adjudicación del mismo.

Para modificar el contrato deberán cumplirse los siguientes requisitos:

Condiciones en que podrán efectuarse:

Lote 1: equipos contemplados en el alcance del contrato, con un Servicio de Asistencia Técnica en exclusiva.

Lote 2: equipos contemplados en el alcance del contrato, sin Servicio de Asistencia Técnica en exclusiva.

Alcance de las modificaciones: las modificaciones consistirán en la realización de nuevas prestaciones de mantenimiento.

Porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar: 10%.

Procedimiento para la modificación: acta entre el área proponente y el adjudicatario.

10.13. Información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores de la empresa que están prestando servicio en la actualidad.

No aplica.

10.14. Número de sobres de los que constarán las ofertas

Las ofertas se componen de **DOS (2)** sobres:

- Sobre nº 1 “Documentación administrativa y especificaciones técnicas”
- NO existe Sobre nº 2
- Sobre nº 3 “Proposición relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas”

10.15. Posibilidad de cesión del contrato

El contrato Sí podrá ser cedido, en los términos indicados en el artículo 214 de la LCSP.

10.16. Duración del deber de confidencialidad

El deber de confidencialidad referido a la información relativa a los pliegos del procedimiento y documentación complementaria que tenga carácter confidencial para Canal de Isabel II, S.A. y a toda la información que se entregue al contratista para el desarrollo de los trabajos tendrá una duración de 5 años.

10.17. Documentación, información y aclaraciones.

Los licitadores podrán plantear consultas sobre el presente procedimiento de licitación a través de la plataforma de licitación electrónica indicada en el **apartado 10.10** del presente Anexo.

La fecha límite para la recepción de consultas sobre el presente procedimiento de licitación será doce (12) días antes de la fecha de presentación de ofertas. La contestación a las consultas, que tendrá carácter vinculante, será publicada en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).

10.18 Resumen de criterios sociales, ambientales y de innovación.

Criterios de selección cualitativa

Criterios sociales: NO

Criterios medioambientales: NO

Criterios de innovación: NO

Criterios de adjudicación

Criterios sociales: NO

Criterios medioambientales: SÍ

Criterios de innovación: NO

Criterios sociales de preferencia en caso de empate: SI

Condiciones especiales de ejecución

Criterios sociales: NO

Criterios medioambientales: SÍ

Criterios de innovación: NO

10.19. Requisitos previos a la formalización del contrato.

El adjudicatario deberá acreditar, con anterioridad a la firma del Contrato los siguientes requisitos:

- No aplica.

11.- Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal facilitados por el contratista serán incluidos en las actividades de tratamiento de contratación de Canal de Isabel II, S.A. con la finalidad de gestionar el objeto del presente procedimiento, en base a la aplicación de medidas precontractuales y contractuales y/o como consecuencia de una obligación legal, así como el interés legítimo de Canal de Isabel II, S.A. de relacionarse dentro del ámbito del presente procedimiento. Los datos serán tratados mientras dure el procedimiento y una vez hayan finalizado las responsabilidades nacidas durante el tratamiento de datos y/o el procedimiento. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y/o demás derechos reconocidos en la normativa de protección de datos, podrán ser ejercidos en el domicilio social de Canal de Isabel II, S.A. en Calle Santa Engracia, 125, 28003, Madrid o remitiendo un correo a privacidad@canal.madrid .

Canal de Isabel II, S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa relativa a transparencia podrá publicar, en el apartado de Transparencia de su página web y/o en los sitios web que proceda, parte del contenido del presente procedimiento, lo que podría provocar la publicación de ciertos datos de carácter personal identificativos, o bien, el acceso a los mismos, por parte de los solicitantes que pudieran estar legitimados para acceder a la información pública. Asimismo, podrá ser necesario como consecuencia de una obligación legal facilitar en determinados supuestos información a Juzgados y Tribunales, Agencia Tributaria, Cámara de Cuentas, etc.

Canal de Isabel II, S.A. podrá tratar los datos personales de los empleados del contratista o del personal subcontratado -en caso de que aplique subcontratación y haya sido autorizado para ello-, comunicados por el contratista en la fase de ejecución del contrato, en base al interés legítimo de Canal de Isabel II, S.A. de relacionarse dentro del ámbito del presente pliego, así como al objeto de realizar la comprobación de los medios humanos comprometidos y adscritos a la ejecución del contrato, y en su caso, para cumplir la normativa de prevención de riesgos laborales y de coordinación de actividades empresariales, de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Del mismo modo, los datos personales de los empleados del contratista podrán ser tratados con la finalidad de resolver las notificaciones relativas al Código de Conducta, la Política de Cumplimiento y la Política de Prevención de Delitos de Canal de Isabel II, S.A., ya sea como consecuencia de comunicaciones que el empleado realice por su propia iniciativa o como consecuencia de comunicaciones realizadas por terceras personas, y para gestionar las correspondientes autorizaciones de acceso a las instalaciones de Canal de Isabel II, S.A. que puedan ser necesarias por motivos de seguridad. En este sentido, para garantizar la seguridad, emitir tarjetas y/o llaves mecatrónicas para la realización de controles de acceso a las instalaciones y/o para valorar la correcta ejecución del contrato, Canal de Isabel II, S.A. podría necesitar información del personal adscrito a la ejecución del mismo, en concreto requerirá nombre y apellidos, DNI, fecha de expedición y vigencia del contrato, etc., así como el registro de la huella dactilar de dicho personal y/o la captación de la imagen de dicho personal y/o la aportación de fotografías con el formato que indique Canal de Isabel II, S.A., a elección de esta. Los datos serán tratados mientras dure el Contrato y una vez hayan finalizado las obligaciones legales aplicables. En el supuesto de que la situación de crisis sanitaria persista se podrá captar la temperatura de los empleados del contratista para acceder a las instalaciones donde se vaya a ejecutar el contrato. En este caso los datos serán tratados durante el menor plazo posible con las debidas garantías de seguridad.

En cualquier caso, los licitadores deberán contar con los consentimientos necesarios y facilitar toda la información que corresponda a las personas físicas en relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que vayan a facilitar a Canal de Isabel II, S.A., con las finalidades y legitimaciones indicadas en párrafos precedentes. Asimismo, deberán informar expresamente a esas personas físicas de que pueden acceder,

rectificar, oponerse o suprimir sus datos y demás derechos reconocidos en la normativa de protección de datos, en la dirección social de Canal de Isabel II, S.A. con la referencia RGPD o bien por correo electrónico en la dirección privacidad@canal.madrid .

11.1 Ubicación de los servidores y servicios asociados.

No aplica

ANEXO II. A
MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1

CANAL DE ISABEL II, S.A.
Santa Engracia, 125

D., con D.N.I., en nombre y representación de, con domicilio social enenterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del procedimiento de licitación **CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ESPECIALES Y DE REPARACIÓN, RENOVACIÓN Y ACTUACIONES URGENTES ELECTROMECÁNICAS EN ETAP N° 74/2020 LOTE 1**, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del medio ambiente y las relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en la Comunidad de Madrid, contenidas en la normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del Contrato, en las siguientes condiciones:

% BAJA A APLICAR _____ %¹

Fecha y Firma de Licitador

¹El licitador realizará su propuesta económica mediante la simple expresión de un porcentaje (%) de baja aplicable al Cuadro de precios DEL LOTE CORRESPONDIENTE establecido en el Anexo II-ter y al importe máximo de licitación DEL LOTE CORRESPONDIENTE.

Los precios unitarios resultantes de aplicar el porcentaje (%) de baja propuesto por el adjudicatario al Cuadro de precios unitarios establecido en el Anexo II-ter serán vinculantes para éste, siendo el precio del Contrato, el Alcance Máximo del mismo en los términos referidos en el apartado 3 del Anexo I al presente pliego.

ANEXO II. B
MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2

CANAL DE ISABEL II, S.A.
Santa Engracia, 125

D., con D.N.I., en nombre y representación de, con domicilio social enenterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del procedimiento de licitación **CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ESPECIALES Y DE REPARACIÓN, RENOVACIÓN Y ACTUACIONES URGENTES ELECTROMECÁNICAS EN ETAP Nº 74/2020 LOTE 2**, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del medio ambiente y las relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en la Comunidad de Madrid, contenidas en la normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del Contrato, en las siguientes condiciones:

% BAJA A APLICAR _____ %¹

Fecha y Firma de Licitador

¹El licitador realizará su propuesta económica mediante la simple expresión de un porcentaje (%) de baja aplicable al Cuadro de precios DEL LOTE CORRESPONDIENTE establecido en el Anexo II-ter y al importe máximo de licitación DEL LOTE CORRESPONDIENTE.

Los precios unitarios resultantes de aplicar el porcentaje (%) de baja propuesto por el adjudicatario al Cuadro de precios unitarios establecido en el Anexo II-ter serán vinculantes para éste, siendo el precio del Contrato, el Alcance Máximo del mismo en los términos referidos en el apartado 3 del Anexo I al presente pliego.

ANEXO II bis
 MODELO PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA
 APLICACIÓN DE FÓRMULAS
 LOTE 1

CANAL DE ISABEL II, S.A.
 Santa Engracia, 125

D., con D.N.I., en nombre y representación de, con domicilio social enenterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los Pliegos del procedimiento de licitación referido al **CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ESPECIALES Y DE REPARACIÓN, RENOVACIÓN Y ACTUACIONES URGENTES ELECTROMECÁNICAS EN ETAP Nº 74/2020 LOTE 1** cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, oferta los siguientes valores para los “Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas” indicados en el apartado 8 A) 2 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Criterio de valoración	Mínimo requerido en los Pliegos (1)	Valor ofertado por el licitador (2)	
A) 2.1 Reducción del plazo de respuesta a Órdenes de Trabajo	Tiempo máximo según tipo de orden: Atención OT Normal = 48 horas Atención OT Urgente = 6 horas	Plazos ofertados según lo establecido en apartado 8.A.2 del Anexo I PAN = _____ nº horas PAU = _____ nº horas	
A) 2.2 Reducción de la huella de carbono vehículos (3)	1 vehículo CLASE C	ECO	CERO
A)2.3 Ampliación del plazo de garantía de los servicios	12 meses	_____ nº meses	

Fecha y Firma de Licitador

(1) Las ofertas de los licitadores que oferten valores que incumplan el mínimo requerido para el criterio de valoración correspondiente en los Pliegos no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de licitación.

(2) De conformidad con lo indicado en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores sólo deberán incluir la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas en el Sobre 3.

(3) Se deberá indicar si el licitador se compromete a adscribir al contrato un vehículo ECO o Cero emisiones.

A efectos de valoración se tendrá en cuenta un máximo de 1 vehículo adscrito al contrato.

Si el licitador oferta más de un vehículo se tendrá en cuenta a efectos de valoración el vehículo de potencial contaminante más bajo.

Si el licitador no oferta un vehículo ECO o CERO, se entenderá que el licitador adscribe al contrato un vehículo con etiqueta ambiental tipo C de conformidad con lo requerido en Cláusula 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En caso de que se indique el valor 0, se considerará **tanto a efectos de valoración de la oferta como de ejecución del contrato**, que se oferta cero vehículos del potencial contaminante correspondiente, adscribiéndose al contrato un vehículo con etiqueta ambiental tipo C.

En caso de discrepancia entre los valores propuestos por el licitador en el Anexo II bis y la documentación que, en su caso, se haya solicitado para acreditar dichos valores, se tendrá en consideración en todo caso los valores que resulten de la documentación acreditativa presentada. En los casos en que se solicite un concreto y específico tipo de documentación para acreditar la realidad de los valores ofertados no se tendrá en cuenta otro tipo de documentación aportada por el licitador.

ANEXO II bis
MODELO PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA
APLICACIÓN DE FÓRMULAS
LOTE 2

CANAL DE ISABEL II, S.A.
Santa Engracia, 125

D., con D.N.I., en nombre y representación de, con domicilio social enenterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los Pliegos del procedimiento de licitación referido al **CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ESPECIALES Y DE REPARACIÓN, RENOVACIÓN Y ACTUACIONES URGENTES ELECTROMECÁNICAS EN ETAP Nº 74/2020 LOTE 2** cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, oferta los siguientes valores para los “Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas” indicados en el apartado 8 A) 2 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Criterio de valoración	Mínimo requerido en los Pliegos (1)	Valor ofertado por el licitador (2)	
A) 2.1 Reducción del plazo de respuesta a Órdenes de Trabajo	Atención OT Normal = 48 horas Atención OT Urgente = 6 horas	Plazos ofertados según lo establecido en apartado 8.A.2 del Anexo I PAN = _____ nº horas PAU = _____ nº horas	
A) 2.2 Reducción de la huella de carbono vehículos (3)	2 vehículos CLASE C	ECO _____ nº vehículos	CERO _____ nº vehículos
A) 2.3 Ampliación del plazo de garantía de los servicios	12 meses	_____ nº meses	
A) 2.4 Dedicación brigadas adicionales al servicio (4)	1 Brigada compuesta por Oficial de mantenimiento y Ayudante oficial de mantenimiento según apartado 5.3.1.b)	Número de brigadas adicionales compuestas por Oficial de mantenimiento y Ayudante oficial de mantenimiento según apartado 8.A.2 del Anexo I _____ nº brigadas	

Fecha y Firma de Licitador

(1) Las ofertas de los licitadores que oferten valores que incumplan el mínimo requerido para el criterio de valoración correspondiente en el Pliego de Prescripciones Técnicas no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de licitación.

(2) De conformidad con lo indicado en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores sólo deberán incluir la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas en el Sobre 3.

(3) Se deberá indicar si el licitador se compromete a adscribir al contrato algún vehículo ECO o Cero emisiones.

A efectos de valoración se tendrá en cuenta un máximo de 2 vehículos adscritos al contrato.

Si el licitador oferta más de dos vehículos se tendrá en cuenta a efectos de valoración los vehículos de potencial contaminante más bajo.

Si el licitador no oferta vehículos ECO o CERO, se entenderá que el licitador adscribe al contrato dos vehículos con etiqueta ambiental tipo C de conformidad con lo requerido en Cláusula 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En caso de que se indique el valor 0, se considerará **tanto a efectos de valoración de la oferta como de ejecución del contrato**, que se oferta cero vehículos del potencial contaminante correspondiente, adscribiéndose al contrato dos vehículos con etiqueta ambiental tipo C.

(4) Los licitadores ofertarán el número de brigadas adicionales propuestas sin tener en cuenta la brigada mínima requerida en el apartado 5.3.1 b) del anexo I.

Adicionalmente, deberán aportar CV y copia de la titulación de formación de los dos perfiles que compongan cada brigada adicional ofertada. Los Currículum Vitae presentados deberán permitir la identificación de los titulares de los mismos mediante nombre y apellidos.

En caso de discrepancia entre los valores propuestos por el licitador en el Anexo II bis y la documentación que, en su caso, se haya solicitado para acreditar dichos valores, se tendrá en consideración en todo caso los valores que resulten de la documentación acreditativa presentada. En los casos en que se solicite un concreto y específico tipo de documentación para acreditar la realidad de los valores ofertados no se tendrá en cuenta otro tipo de documentación aportada por el licitador.

Los licitadores deberán informar o bien solicitar el consentimiento a las personas propietarias de los datos incluidos en la documentación que faciliten, acerca del tratamiento de datos que realizará Canal de Isabel II, S.A. con los datos que aporte, al objeto de gestionar la valoración de los criterios referidos en el apartado 8 A) 2 del Anexo I al PCAP. Pueden acceder, rectificar, oponerse o suprimir sus datos en el domicilio social de Canal de Isabel II, S.A. o bien en la dirección de correo electrónico privacidad@canal.madrid. Esta información deberá ser facilitada de forma obligatoria por el licitador a los propietarios de los datos incluidos en la documentación referida con anterioridad.

ANEXO II ter

CUADRO DE PRECIOS REVISIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL CONTRATO 74/2020 LOTE 1

ETAP	Descripción	Nº	Marca	Precio Unitario Revisión
ACÑ	Agitadores floculación decantadores	8	DOSAPRO MILTON ROY	250,00 €
ACÑ	Compresor Aire de servicio	2	THREE PHASE ASYNCHRONOUS MOTOR	329,17 €
ACÑ	Compresor Almacén	1	FSD	329,17 €
ACÑ	Compresores Flotador	2	UNIELECTRIC	329,17 €
ACÑ	Grupo Electrógeno	1	HIMOINSA	650,00 €
ACÑ	Grupo Electrógeno	1	SDMO	650,00 €
ACÑ	Ozonizador	3	OZONIA OZAT	1.208,33 €
BOD	Bomba portátil con carro extracción arenas	1	ATLAS COPCO	416,67 €
BOD	Conjunto Motobomba restitución agua tratada	7	Dresser	416,67 €
BOD	Caudalímetro Entrada/Salida ETAP	2	RITTMAYER	458,33 €
BOD	Compresor	1	HYDROVANE	329,17 €
BOD	Compresor	1	HYDROVANE	329,17 €
BOD	Compresor aire fangos	2	HYDROVANE	329,17 €
BOD	Depósitos almacenamiento Hipoclorito Sódico ETAP	6	PLASTOQUIMICA	250,00 €
BOD	Depósitos almacenamiento Solución Amoniacal ETAP	2	PLASTOQUIMICA	250,00 €
BOD	Grupo Electrógeno	1	CATERPILLAR	650,00 €
BOD	Reductor turbina decantador	3	Font Campabadall	350,00 €
BOD	Soplante lavado filtros	2	PEDRO GIL	416,67 €
BOD	Secador de aire comprimido	1	DELTECH	329,17 €
BOD	Secador frigorífico aire fangos	1	COMPAIR	329,17 €
BOD	Desecador aire sala centrífugas	1	COMPAIR	329,17 €
BOD	Sistema de dosificación y conducciones de líquidos corrosivos	1	Apliclor	733,33 €
CLM	Compresor	3	Boge	329,17 €
CLM	Sistema de dosificación y conducciones de cloro gas	1	Apliclor	733,33 €
CLM	Sistema de dosificación y conducciones de amoníaco gas	1	Apliclor	733,33 €
CLM	Grupo electrógeno	1	CATERPILLAR	650,00 €
CLM	Grupo electrógeno	1	CATERPILLAR	650,00 €
CLM	Secador de aire	1	Boge	329,17 €
CLM	Secador de aire	1	SMC	329,17 €
CLM	Sistemas de Desratización y control de plagas	1		200,00 €
EMB	Carro posicionador de palés	3	MECALUX	541,67 €
EMB	Colocadora de Asas	1	AND&OR	541,67 €
EMB	Dosificador de palets	1	DNC	541,67 €
EMB	Estanterías consumibles	3	MECALUX	833,33 €
EMB	Estanterías producto acabado	1	MECALUX	833,33 €
EMB	Etiquetadora	2	Olmos Maquinaria	208,33 €
EMB	Etiquetadora de palets	1	MACSA	766,67 €
EMB	Grabador Láser	1	MACSA	208,33 €
EMB	Inspector-Rechazador	1	E2M	1.333,33 €
EMB	Limpieza CIP	1	AEMA - ITECH FOODTECH S.L.	3.500,00 €
EMB	Sistema tratamiento ozono	1	OXICOM	1.208,33 €
EMB	Sistema control automático filtro de carbón	1	AEMA	329,17 €
EMB	Llenadora	2	Olmos Maquinaria	1.375,00 €

EMB	Retractora	1	SOLDI	541,67 €
EMB	Robot Paletizador y equipos de línea transportadora	1	AND&OR	6.500,00 €
EMB	Sistema de control de carros automáticos (cargador y terminal de control)	2	MECALUX	323,18 €
EMB	Sistema de tratamiento Ultravioleta	1	Wedeco-Xylem	329,17 €
EMB	Sistema tratamiento ultravioleta taponadoras	2	Wedeco-Xylem	329,17 €
EMB	Sistema Desinfección, Desinsectación y Desratización	1		83,33 €
EMB	Aljibe contra incendios	1	Control Legionellosis	208,33 €
EMB	Insectocaptadores Embotelladora	2		9,38 €
EMB	Sopladora preformas PET	2	FITFLEX-EASYPLAS	1.500,00 €
EMB	Compresor Alta Presión	2	BOGE	329,17 €
EMB	Secador Alta presión	1	BOGE	329,17 €
EMB	Secador Baja presión	1	BOGE	329,17 €
EMB	Compresor Baja Presión	1	BOGE	329,17 €
EMB	Refrigeradora Soplado Preformas	1	EQUIFAB	625,00 €
JAR	Caudalímetro Entrada/Salida ETAP	4	Vega	497,50 €
JAR	Grupo electrógeno	1	Atlas Copco	650,00 €
JAR	Compresor	2	Hydrovane	329,17 €
JAR	Compresor Equipos Semiautónomos y cierre bidones	2	Josval	329,17 €
MJD	Caudalímetro Entrada/Salida ETAP	2	RITMEYER	458,33€
MJD	Compresor fangos	3	HYDROVANE	329,17 €
MJD	Compresor sala máquinas	2	HYDROVANE	329,17 €
MJD	Compresor sala máquinas	2	COMPAIR	329,17 €
MJD	Compresor filtros de carbón	2	BOGE	329,17 €
MJD	Compresor ozono	1	KAESER	329,17 €
MJD	Depósitos almacenamiento reactivos químicos	7	PPA	250,00 €
MJD	Depósitos almacenamiento reactivos químicos	2	Plastoquímica	250,00 €
MJD	Depósitos almacenamiento Ácido Clorhídrico	3	ALLIBERT	720,00 €
MJD	Depósitos almacenamiento reactivos químicos	4	ALLIBERT	250,00 €
MJD	Secador de aire comprimido ozono	1	BOGE	329,17 €
MJD	Secador de aire comprimido filtros de carbón	1	KAESER	329,17 €
MJD	Ozonizador	2	Wedeco	1.208,33 €
MJD	Destructor ozono	3	Wedeco	208,33 €
MJD	Rascadores de fondo de decantadores	4	NORDIC WATER	1.250,00 €
MJD	Agitador	4	TINSA	1.250,00 €
MJD	Agitador	4	DOSAPRO MILTON ROY	1.250,00 €
MJD	Bomba	4	ABS	1.250,00 €
MJD	Agitador	2	ABS	1.250,00 €
MJD	Grupo electrógeno	1	CATERPILLAR	650,00 €
MJD	Grupo electrógeno	1	OLYMPIAN	650,00 €
MJD	Enfriadora	1	M.T.A.S.p.A.	625,00 €
NAV	Compresor	2	ABAC	329,17 €
NAV	Compresor equipos semiautomáticos y cierre botellones	2	JOSVAL	329,17 €
NAV	Grupo Electrógeno	1	CATERPILLAR	650,00 €
PEY	Compresor	1	JEA	329,17 €
PEY	Depósito de almacenamiento. Capacidad 15 m3	3	SAYLAN	250,00 €
PEY	Depósito de almacenamiento. Capacidad 25 m3	2	SAYLAN	250,00 €
PEY	Depósito de almacenamiento. Capacidad 5m3	1	SAYLAN	250,00 €
PEY	Depósito de preparación de permanganato potásico 5m3	1	POLITECH	250,00 €
PEY	Depósito de almacenamiento. Capacidad 10m3	2	SAYLAN	250,00 €

PEY	Equipo desinfección UV	1	WEDECO	5.270,00 €
PEY	Destructor térmico de ozono	1	WEDECO	208,33 €
PEY	Grupo electrógeno	1	Himoinsa	650,00 €
PEY	Grupo motocompresor de aire	3	COMPAIR	329,17 €
PEY	Medidor de caudal	14	Siemens	458,33 €
PEY	Medidor de caudal agua entrada FQ	1	Siemens	458,33 €
PEY	Parque de oxígeno	1	WEDECO	1.208,33 €
PEY	Secador de aire	4	COMPAIR	329,17 €
PEY	Sistema generador, regulador, difusor y destructor de ozono	1	WEDECO	1.208,33 €
PEY	Tren de membranas	9	ZENON	3.662,00 €
PEY	Grupo motocompresor de aire con secador	3	Compair	329,17 €
PIN	Compresor	1	HYDROVANE	329,17 €
PIN	Compresor	1	HYDROVANE	329,17 €
PIN	Compresor Fangos	1	IBAIONDO	329,17 €
PIN	Compresos Sala Ozono	1	FISALIS	329,17 €
PIN	Filtro banda	1	EMO	650,00 €
PIN	Grupo electrógeno	1	VOLVO - INDAR	650,00 €
PIN	Ozonizador	2	WEDECO	1.208,33 €
PIN	Reductor turbina decantador	2	MEB	350,00 €
PIN	Soplante destrucción ozono	2	GARDNER DENVER - GRINO ROTAMICK	416,67 €
PIN	Válvula antirretorno	9	MULTIVÁLVULAS POLANCO	500,00 €
PIN	Válvula anticipadora de onda	2	IRUA	500,00 €
RZS	Compresor	2	AARIAC	329,17 €
RZS	Compresor de aire	2	HYDROVANE	329,17 €
RZS	Grupo electrógeno	1	OLYMPIAN	650,00 €
SAN	Compresor	3	Hydrovane HV15	329,17 €
SAN	Compresor	1	Hydrovane HV5	329,17 €
SAN	Compresor V11	1	HYDROVANE	329,17 €
SAN	Destructor de Ozono	1	WEDECO	208,33 €
SAN	Generador de Ozono	3	WEDECO	1.208,33 €
SAN	Grupo Electrógeno Fangos	1	PRAMAC	650,00 €
SAN	Grupo Electrógeno Reactivos	1	ELECTRA SUAREZ	650,00 €
SAN	Grupo Electrógeno Tratamiento	1	HIMOINSA	650,00 €
SAN	Grupos motobomba lavado de filtros	2	Hidrotecar	416,67 €
SAN	Grupos motobomba lavado filtros	2	Zeda	416,67 €
SAN	Grupos soplantes lavado de filtros	2	MAPNER	416,67 €
SAN	Grupo Soplante	2	GRUBER - Sulzer	416,67 €
SAN	Grupo Motosoplante Ventilador Pulsator	4	GRUBER - Sulzer	416,67 €
TOR	Grupo Soplante aire lavado de filtros	2	GRUBER - Sulzer	416,67 €
TOR	Compresor de aire	1	COMPAIR HYDROVANE	329,17 €
TOR	Compresor de aire	2	COMPAIR HYDROVANE	329,17 €
TOR	Compresor sala Reactivos	1	HYDROVANE	329,17 €
TOR	Grupo Electrógeno	1	CATERPILLAR	650,00 €
TOR	Rascador de fondo decantador lamelar	2	NORDIC WATER ZICKERT	1.250,00 €
TOR	Reductor puente decantador	6	REDUCTEUR SADI	350,00 €
TOR	Reductor rascador de fondo decantador lamelar	2	BONFIGLIOLI	350,00 €
TOR	Reductor turbina decantador	2	RADICON	350,00 €
TOR	Reductor turbina decantador	2	RADICON	350,00 €
TOR	Motor compresor de aire sala de reactivos	1	WEG	329,17 €

TOR	Desecador de aire comprimido	1	DONALDSON	329,17 €
VMY	Agitador	4	XYLEM	250,00 €
VMY	Agitador	8	XYLEM	250,00 €
VMY	Agitador	4	XYLEM	250,00 €
VMY	Bomba	9	FLYGT	416,67 €
VMY	Compresor (grande)	2	COMPAIR	329,17 €
VMY	Compresor (grande) carbón	1	ABAC	329,17 €
VMY	Compresor (pequeño)	4	COMPAIR	329,17 €
VMY	Compresor (pequeño)	5	HYDROVANE	329,17 €
VMY	Compresor aire ozono	2	KASER	329,17 €
VMY	Compresor fangos	2	ABAC	329,17 €
VMY	Destructor ozono	2	WEDECO ITT	208,33 €
VMY	Destructor ozono	4	WEDECO	208,33 €
VMY	Destructor ozono	2	WEDECO	208,33 €
VMY	Destructor ozono línea antigua pre	4	WEDECO	208,33 €
VMY	Generador de Ozono	3	WEDECO	1.208,33 €
VMY	Grupo Electrónico 1900 KVA	1	KOHLER	650,00 €
VMY	Grupo Electrónico 400 KVA	2	CATERPILLAR	650,00 €
VMY	Grupo Electrónico 800 KVA	1	CATERPILLAR	650,00 €
VMY	Hidrociclón línea de agua	12	KREBS	350,00 €
VMY	Hidrociclón recuperación hacia línea de agua	4	KREBS	350,00 €
VMY	Motor reductor puente decantador	4	JIV-120	350,00 €
VMY	Motorreductor y turbina decantador	4	CITROEN	350,00 €
VMY	Ozonizador	3	WEDECO	1.208,33 €
VMY	Secador línea aire en filtros CAG	1	COMPAIR	329,17 €
VMY	Secador línea aire en filtros línea nueva	1	COMPAIR	329,17 €
VMY	Secadores línea aire en instalación de cal	1	COMPAIR	329,17 €

La primera columna de la anterior tabla muestra las abreviaturas de las diferentes estaciones objeto del contrato:

- ACÑ – ETAP Aceña
- BOD - ETAP El Bodonal
- CLM – ETAP Colmenar
- EMB – Planta Embotelladora
- JAR – ETAP La Jarosa
- MJD – ETAP Majadahonda
- NAV – ETAP Navacerrada
- PEY – ETAP Pelayos
- PIN – ETAP Pinilla
- RZS – ETAP Rozas de Puerto Real
- SAN – ETAP Santillana
- TOR – ETAP Torrelaguna
- VMY – ETAP Valmayor

CUADRO DE PRECIOS ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO **CORRECTIVO** DEL CONTRATO 74/2020 **LOTE 1**

CÓDIGO	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO SIN IVA
C.REPA.001	Ud	Suministro y puesta en marcha de Carro K3-134PS15 o modelo equivalente que le sustituya.	15.000,00 €
C.REPA.002	Ud	Suministro estación carga de baterías de carros semiautónomos, con todos los elementos necesarios (cable alargador, kit de baterías, etc) para carros	916,67 €
C.REPA.003	Ud	Suministro de terminales wifi de control (Tablet o similar) para VCB con pantalla mínimo 10 pulgadas. Incluida instalación y puesta a punto del software de gestión de almacén.	1.333,33 €
C.REPA.004	Ud	Reparación conjunto turbina decantador (conjuntos rodantes de gran envergadura). Incluyendo: -Desmontaje del grupo reductor del decantador, incluida mano de obra, medios auxiliares y grúa con las dimensiones y características necesarias. - Transporte a taller del grupo reductor. - Reparación en taller de fugas, realizando vaciado del aceite, apertura del reductor, limpieza y cepillado de las partes interiores (coronas, piñones, rodamientos, etc). Sustitución del retén, ensamblaje de las partes, sustitución de la tornillería, llenado del reductor con aceite, incluso rectificado y encasquillado de eje. Incluyendo mano de obra y materiales. - Elaboración de informe del estado del grupo y trabajos realizados. - Transporte del grupo reductor a la ETAP desde el taller. - Montaje del grupo reductor del decantador, incluida mano de obra, medios auxiliares y grúa con las dimensiones y características necesarias.	14.666,67 €
C.REPA.005	Ud	Reparación electrónica Caudalímetro incluso p.p. de pequeño material y accesorios necesarios, con sus correspondientes verificaciones, totalmente probado y funcionando.	586,88 €
C.REPA.006	Ud	Reparación de Caudalímetro electromagnético consistente en la sustitución electrónica completa incluso p.p. de pequeño material y accesorios necesarios, con sus correspondientes verificaciones, totalmente probado y funcionando.	756,98 €
C.REPA.007	Ud	Sustitución de lámpara dañada en equipo de desinfección por Ultravioleta LBX o similar, incluyendo mano de obra, pequeño material y fungibles necesarios. Totalmente instalado y funcionando.	555,83 €
C.REPA.008	ud	Reparación bomba marca Xylem, por servicio técnico oficial Xylem. Saneado y limpieza de eje, recogida bomba, mecanizado de la nueva brida, entrega en instalación y medios de elevación	14.831,67 €
C.REPA.009	ud	Reparación de agitador de inyección consiste en: Saneado y limpieza de eje Mecanizado de la nueva brida Soldadura de brida al eje Colocación de cartabones de refuerzo en la brida Instalación de tejas de refuerzo entre los cartabones, en la zona fisurada Planificar la cara de asiento de acoplamiento	1.372,56 €
C.REPA.010	ud	Reparación de fugas en tres generadores de ozono. Incluida sustitución de las juntas de las tapas de los generadores	1.187,50 €
C.REPA.011	ud	Inspección de los rascadores de decantadores Nordic Water, comprobando soldaduras, fijaciones y anclajes, desgaste de las bandas de deslizamiento y tubos guía, chavetas, ejes, cojinetes, unión entre pistón-barra de extensión, funcionamiento de los sensores.	977,71 €
C.REPA.012	ud	Reparaciones varias en grupos electrógenos: cambio filtro de aire, cambio de correas, limpieza radiador, cambio líquido refrigerantes, etc.	2.089,42 €

C.REPA.013	ud	Reparación de equipo analizador de ozono en línea-incluido alquiler equipo de sustitución	3.666,67 €
C.REPA.014	ud	Reparación de equipos refrigeradores de sistema Ozono, incluyendo: - Verificar el estado de funcionamiento presiones de trabajo: · Presión de aspiración · Presión de descarga · Temperatura de evaporación · Temperatura de condensación - Limpieza batería condensadora - Limpieza Batería evaporadora - Limpieza de rejillas de admisión y expulsión de aire - Registro de consumos eléctricos de los componentes eléctricos al 100% - Verificar estado del sistema de desagüe - Comprobación general del estado del armario eléctrico - Ajuste de termostato display - Revisión de componentes frigoríficos - Realizar test de rendimiento frigorífico - Puesta a punto del refrigerador	1.295,00 €
C.REPA.015	ud	Reparación bombas afino ET-SET VUP 0800 ME6 STD/EX/FM - Rodamiento superior - Rodamiento inferior - Junta mecánica superior - Junta mecánica inferior - Juego completo de juntas tóricas - Arandelas: Cobre, fibra, inox, - Juntas de goma de entrada de cable - Anillos de fijación - Nilos Ring	4.925,00 €
C.REPA.016	ud	Reparación y sustitución en equipo de ozono de: - 2 Und. Clips de fijación - 2 Und. rejillas frontales de admisión - 2 Und. rejillas frontales de expulsión - 1 Und. Evaporador electrónico SK-3329 - 1 Und. Válvula de expansión SK-3329 - 1 Und. Juego de obús con tapón - 15 Kg Nitrógeno seco. - 0,950 Kg Refrigerante R-134a - 0,950 Kg Impuesto gases fluorados - 1 Und. Soldadura Ag. - 1 L. Desengrasante biodes. - 1 Und. Evaporador electrónico SK-3329	816,67 €
C.REPA.017	ud	Fabricación de brazo de barredera superior de flotador conforme a muestra existente y según especificaciones, incluida tornillería, elastómero de barredera, orejetas de acoplamiento a la corona principal del eje central, eje para el acoplamiento de rueda y rueda perimetral de cuerpo en fundición y banda en poliuretano. Completamente terminado y suministrado en nuestras instalaciones.	1.750,00 €
C.REPA.018	ud	Fabricación de eje central conforme a muestra existente y según especificaciones, incluida tornillería. Completamente terminado y suministrado en nuestras instalaciones	2.458,33 €
C.REPA.019	ud	Fabricación de tirante en varilla calibrada 16mm roscada en extremos para anclaje del cilindro difusor, conforme a muestra existente y según especificaciones. Incluyendo tensores. Completamente terminado y suministrado en nuestras instalaciones	500,00 €
C.REPA.020	ud	Fabricación de tirante en varilla calibrada 16mm para fijación entre brazos de barredera superficial a una distancia del centro de giro del brazo de la mitad de su longitud según especificaciones. Incluyendo tensores. Completamente terminado y suministrado en nuestras instalaciones	416,67 €
C.REPA.021	ud	Desmontaje de los elementos metálicos necesarios del equipo mediante medios mecánicos y/o humanos (al menos, 4 brazos de barredera superficial, tubería de entrada de fango, cilindro difusor, deflector y parte superior del eje principal).	375,00 €

C.REPA.022	ud	Suministro e instalación de bulones de una pieza, para anclaje de brazo de barredera a eje central, con sus correspondientes extremos roscados, arandelas y tuercas de apriete con sistema autoblocante o mecanismo de similar función. Incluido el rectificado de alojamiento en brazo de barredera del bulón, de encontrarse dañado. Completamente terminado y suministrado en nuestras instalaciones.	125,00 €
C.REPA.023	ud	Prolongación del eje de las ruedas de apoyo exterior del brazo de barredera superficial, incluido casquillo en extremo final en teflón para apoyo extraordinario en la rodadura en caso de descarrilamiento del brazo. Completamente terminado y suministrado en nuestras instalaciones	150,00 €
C.REPA.024	ud	Anclaje de nuevos tirantes entre brazos de barredera superficial a una distancia del centro de giro del brazo de la mitad de su longitud, para que el giro de todos los brazos sea solidario, minimizando el riesgo de descarrilamiento y repartiendo el par de giro de cada brazo entre todos, favoreciendo el disparo de la protección por sobre-par ante descarrilamiento de algún brazo. Incluidas soldaduras, pernios, tuercas, arandelas, pasadores y otros pequeños materiales con las calidades especificadas. Completamente terminado.	66,67 €
C.REPA.025	ud	Montaje de los elementos metálicos del equipo mediante medios mecánicos y/o humanos. Incluyendo tornillería en la calidad especificada, de no poder reutilizarse la existente. Incluyendo las pruebas de funcionamiento y ajustes imprevistos. Incluyendo el transporte de materiales de obra a taller y de taller a obra requeridos. Incluso carga y descarga.	1.116,67 €
C.REPA.026	ud	Jornada normal de asistencia de brigada para mantenimiento correctivo, según orden de trabajo, incluyendo herramientas, utensilios, dietas y desplazamientos. Aplicable en actuaciones no reflejadas en los cuadros de precios o que indiquen expresamente que no incluyen la mano de obra. Fraccionable.	666,67 €
C.REPA.027	ud	Jornada festiva de asistencia de brigada para mantenimiento correctivo, según orden de trabajo, incluyendo herramientas, utensilios, dietas y desplazamientos. Aplicable en actuaciones no reflejadas en los cuadros de precios o que indiquen expresamente que no incluyen la mano de obra. Fraccionable.	800,00 €
C.REPA.028	ud	Jornada nocturna de asistencia de brigada para mantenimiento correctivo, según orden de trabajo, incluyendo herramientas, utensilios, dietas y desplazamientos. Aplicable en actuaciones no reflejadas en los cuadros de precios o que indiquen expresamente que no incluyen la mano de obra. Fraccionable.	846,64 €
C.REPA.030	ud	Servicio de autopsia de membrana de tratamiento de agua	2.441,00 €
C.REPA.031	ud	Servicio de análisis de microplásticos por membrana de tratamiento de agua	198,00 €
C.REPA.032	ud	Servicio de revisión/inspección equipo frigorífico según RD 552/2019 y Pliego de Prescripciones Técnicas	625,00 €
C.REPA.033	ud	Servicio de revisión instalación almacenamiento y conducción de Productos Químicos según Pliego de Prescripciones Técnicas APQ-3, APQ-5, APQ-6 (anual)	733,33 €
C.REPA.034	ud	Servicio de revisión instalación almacenamiento y conducción de Productos Químicos según Pliego de Prescripciones Técnicas APQ-3, APQ-5, APQ-6 (quinquenal)	843,32 €

CUADRO DE PRECIOS REPUESTOS DEL CONTRATO 74/2020 LOTE 1

CÓDIGO	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO SIN IVA
R.001	ud	Suministro y cambio tapa y junta termostato	500,00 €
R.002	ud	Conjunto filtro aire Caterpillar	127,14 €
R.003	ud	Kit de correas Caterpillar	278,67 €
R.004	ud	Kit soporte ventilador formado por soporte, eje ventilador, rodamientos, retenes, separador y pequeño material	1.870,55 €
R.005	ud	Conjunto filtro aire Caterpillar	196,81 €
R.006	ud	Tapón radiador Caterpillar	78,38 €
R.007	ud	Bomba extracción Caterpillar	627,88 €
R.008	ud	Tensor cable potencia	60,02 €
R.009	ud	Tensor cable señal	43,85 €
R.010	ud	Juntas a sustituir en la revisión: junta cierre del pistón, junta de camisa, junta de deslizamiento, juego de juntas piloto de alivio	543,01 €
R.011	ud	Cable de inox y accesorios	420,00 €
R.012	ud	Fija cable de plástico	198,00 €
R.013	ud	Fija cable de plástico de comunicación	100,00 €
R.014	ud	Kit anillos tóricos 7X5 C	101,92 €
R.015	ud	Emisor de nivel FLS 10	154,61 €
R.016	m	Cable eléctrico subcab 53x70 + 3x35/3 + 2S(2x0.5)	109,25 €
R.017	m	Cable electrico subcab 53x70 + 3x35/3 + 2S(2x0.5)	109,25 €
R.018	m	Cable subcab 12x1,5 mm2	10,41 €
R.019	ud	Taco goma diam.45; L=33 Para cable (41)-44	19,12 €
R.020	ud	Taco goma diam=21 l=26mm NBR / para cable 17-20 mm	8,93 €
R.021	ud	Taco goma diam.48; L=33 Para cable (44)-47	19,12 €
R.022	ud	Manguito de junta bac	20,03 €
R.023	ud	Detector de humedad FLS 10	150,17 €
R.024	ud	Manguito junta diámetro 42 l=33	19,49 €
R.025	ud	Level sensor bomba Flygt	131,01 €
R.026	ud	Bloqueo de terminal Mk 3/12;2,5mm2,380v,130gr	15,07 €
R.027	ud	Anillo G	56,46 €
R.028	ud	Ojal con muelle+tornillo para soporte	216,72 €
R.029	ud	Fijación	29,13 €
R.030	ud	Tuerca m12-a2-70 ISO 4032	0,49 €
R.031	ud	Juego de fijación cable con cinta y tubo plástico	111,51 €
R.032	ud	Malla de cable 19-24mm Acero inoxidable AISI 316	46,97 €
R.033	ud	Flat bar 25x3 ASTM 304L (Diagonal) Nordic Water	8,57 €
R.034	ud	Pipe x54x2 ASTM 304L (Pull rod) Nordic Water	20,14 €
R.035	ud	Pipe x54x2 ASTM 304L Pilot Pipe 2m x 2 pcs Nordic Water	20,14 €
R.036	ud	Pipe x44,5x2 304L Pilot Pipe 2m x 1 pc Nordic Water	20,83 €
R.037	ud	Pipe x44,5x2 304L Pilot Pipe 2,5m x 1 pc Nordic Water	20,83 €
R.038	ud	Nail screw x6x40 A4 ASTM 316 Nordic Water	0,66 €
R.039	ud	Expansion bolt M10X100 A4 Nordic Water	2,83 €
R.040	ud	Shaft, joint A, short, hard chromium Nordic Water	62,08 €
R.041	ud	Shaft, joint B, long, hard chromium Nordic Water	103,25 €
R.042	ud	Composite bushing SKF PWM253040 Nordic Water	58,78 €
R.043	ud	Composite bushing SKF PWM303640 Nordic Water	67,70 €
R.044	ud	Protection bushing x38/27-8 PET LF Nordic Water	9,46 €
R.045	ud	Protection bushing x43/32-8 PET LF Nordic Water	10,14 €
R.046	ud	Split cotter Nordic Water	1,38 €
R.047	ud	Washer BRB 31 A4 Nordic Water	2,05 €
R.048	ud	Washer BRB 25 A4 Nordic Water	1,38 €

R.049	ud	Materiales auxiliares para soldadura Nordic Water	386,67 €
R.050	ud	Pletina central completa Nordic Water	3.045,83 €
R.051	ud	Banda central 50 m + nail screw Nordic Water	3.854,17 €
R.052	ud	Tapón y anillos retenedores Grupo electrógeno	6,42 €
R.053	ud	Tapa enfriador de aceite Grupo electrógeno	859,44 €
R.054	ud	Junta tapa enfriador Grupo electrógeno	140,93 €
R.055	ud	Pequeño material vario Grupo electrógeno	151,00 €
R.056	ud	Latiguillo 12x8 mm. conexión a recipiente de cloro gas fabricado en cobre recocido; 2 mm. de espesor de pared; roscas de conexión 1"-1" w; soldadura eléctrica con aporte de plata; plastificado exterior; 2 m. de longitud; prueba presión en fábrica.	112,45 €
R.057	ud	Conector flexible a recipiente de amoniaco w21.8h - w21.8 h ref. ab-02200. malla exterior de acero protección de tubo de teflón; 1,60 m. de longitud; prueba presión en fábrica.	334,78 €
R.058	ud	Disco rotura para camara expansion (25bar)	172,47 €
R.059	ud	Rupture disc,300 psig,nh3 & so2 val rlf	684,38 €
R.060	ud	Regulador de vacío mural americano media capacidad (40 kg/h). sin manometro. incluye el regulador de hasta 40 kg/h, el soporte mural, la resistencia, y un pack de pequeños accesorios. los componentes se suministran sin ensamblar	2.120,65 €
R.061	ud	Regulador de vacío completo de amoniaco vac reg nh3 1000ppd wall mtd	1.970,65 €
R.062	ud	Cubeta de sensor ozono	220,80 €
R.063	ud	Canalizaciones internas medidor ozono	42,73 €
R.064	ud	Jack RS232 medidor ozono	78,35 €
R.065	ud	Fotodiodo 964PD medidor ozono	121,08 €
R.066	ud	Upgrade Kit de SGF50 a SGF50G "Gold version". Incluye filtros PTFE y unión 4x6 mm FEP medidor ozono	178,06 €
R.067	ud	Calibración medidor ozono	227,92 €
R.068	ud	101W001U13 O-RING, VITON Apliclor	5,10 €
R.069	ud	101W716U01 O-RING, VITON A Apliclor	5,10 €
R.070	ud	101A709U01 ORING BUNA Apliclor	2,39 €
R.071	ud	101W712U01 ORING VITON Apliclor	4,11 €
R.072	ud	101W709U01 ORING VITON Apliclor	2,67 €
R.073	ud	101W721U01 O-RING, VITON A Apliclor	6,37 €
R.074	ud	101W725U01 O-RING, VITON A Apliclor	8,03 €
R.075	ud	101W726U01 O-RING, VITON Apliclor	8,03 €
R.076	ud	101W727U01 ORING VITON Apliclor	13,19 €
R.077	ud	101A732U01 O-RING, BUNA N (NBR) Apliclor	2,55 €
R.078	ud	101A803U01 O-RING, BUNA N (NBR) Apliclor	1,91 €
R.079	ud	101W803U01 O-RING, VITON Apliclor	8,03 €
R.080	ud	101A902U01 O-RING, BUNA N (NBR) Apliclor	8,03 €
R.081	ud	101W919U01 O-RING, VITON Apliclor	3,82 €
R.082	ud	101W921U01 O-RING, VITON Apliclor	5,10 €
R.083	ud	101W931U01 O-RING, VITON Apliclor	7,23 €
R.084	ud	101A940U01 O-RING, BUNA N (NBR) Apliclor	1,91 €
R.085	ud	101W940U01 O-RING, VITON Apliclor	8,03 €
R.086	ud	102E077U37 VITON O' RING Apliclor	17,21 €
R.087	ud	19-SPD1/4 SILENCIADOR DINAMICO 1/4" PLASTICO Apliclor	6,66 €
R.088	ud	425B142U01 DIAPHRAGM (CL2 / NH3) Apliclor	13,76 €
R.089	ud	350C016P30 SCREEN, STRAINER Apliclor	6,88 €
R.090	ud	G-111 LEAD GASKET (U.S. VALVES) Apliclor	0,93 €
R.091	ud	1T668B007U04 VALVE PLUG, ASSY(1000gr) Apliclor	135,08 €
R.092	ud	610B177U02 GAS INLET BODY ASSEMBLY Apliclor	882,16 €
R.093	ud	7-17380C312271 VAL BOLA MONEL C/BRIDA 1" 300LBS MANUAL Apliclor	442,47 €
R.094	ud	R-1827 DISCO ROTURA PARA VAL SEGURIDAD EVAPORADOR (16 bar)Apliclor	536,25 €
R.095	ud	600B054U12 METER TUBE ASSY 2000 PPD CL2 SZ 6Apliclor	1.140,18 €
R.096	ud	362B270R40 NIPPLE, 1 NPT X 7 INCH, TBE,SCH 80,PVCApliclor	9,18 €

R.097	ud	101A001U02 O-RING, BUNA N (NBR) Apliclor	1,91 €
R.098	ud	102E077U33 O-RING REL.VALVE Apliclor	3,82 €
R.099	ud	Estator 21-18-4A - 3153 1 708,79 bomba recirculación ozono 13,5KW 400/690V 50Hz 3-fa	656,29 €
R.100	ud	KIT de reparación bomba ozono 3153 1 736,49 < 70º C	681,94 €
R.101	ud	Batería 140AH+D	276,38 €
R.102	ud	Suministro sensor de nivel cámara PRE1	561,58 €
R.103	ud	Suministro electroválvula solenoide Namur 220V	314,71 €
R.104	ud	Suministro de soplante Blower COD1-COD3	4.395,83 €
R.105	ud	Suministro de resistencia COD 2-COD 3	579,42 €
R.106	ud	Suministro de fusible tensiones 220 V	10,00 €
R.107	ud	Suministro de pletina central 50 m (50x4 mm AISI 304L) Decantadores	2.389,76 €
R.108	ud	Suministro de banda central 50 m (125x6 mm PEHD, incluida tornillería) Decantadores	1.770,32 €
R.109	ud	Suministro Kit de mantenimiento bielas competo (incluidos pasadores, casquillos, tornillería) Decantadores	2.253,65 €
R.110	ud	Cambio juego de rodamientos en motores de 4 kW	800,00 €
R.111	ud	Aceite paraliq P68 ECOLOG	12,71 €
R.112	ud	SENSOR CÁMARA ACEITE AF	21,17 €
R.113	ud	SENSOR CÁMARA ACEITE RW A GRO AFP 002	12,50 €
R.114	ud	SENSOR CÁMARA ACEITE RW 1 3-30, J/600	8,17 €
R.115	ud	SONDA TÉRMICA140º	21,67 €
R.116	ud	SONDA W.S01.130.05.1000/1	30,00 €
R.117	ud	Manguitos de combustible	639,28 €
R.118	ud	Bomba vaciado de aceite	442,86 €
R.119	ud	Batería FL4X 95AH +I	141,26 €
R.120	ud	Manguitos de combustible	458,33 €
R.121	ud	Manguitos caldeo	325,00 €
R.122	ud	Válvula solenoide refrigeración generador 3/2 Way Valve Solenoide 1/4"-1/8" MGAG3D13 BRASS	91,50 €
R.123	ud	Estranguladores de presión para válvula solenoide Refrigeración generador	35,18 €
R.124	ud	Termostato bimetal switch temperatura armario Termostato bimetalico MICROTHERM R22	17,59 €
R.125	ud	Tórico entrada ozono BMT 964	1,28 €
R.126	ud	Kit reparación válvula	53,70 €
R.127	ud	Relé armario destructor de ozono 2K1	94,44 €
R.128	ud	Shaft, joint A, short, hard chromium Nordic Water	62,08 €
R.129	ud	Shaft, joint B, long, hard chromium Nordic Water	103,25 €
R.130	ud	Composite bushing SKF PWM253040 Nordic Water	58,78 €
R.131	ud	Composite bushing SKF PWM303640 Nordic Water	67,69 €
R.132	ud	Protection bushing x38/27-8 PET LF Nordic Water	9,46 €
R.133	ud	Protection bushing x43/32-8 PET LF Nordic Water	10,14 €
R.134	ud	Split cotter Nordic Water	1,38 €
R.135	ud	Washer BRB 31 A4 Nordic Water	2,06 €
R.136	ud	Washer BRB 25 A4 Nordic Water	1,38 €
R.137	ud	Sustitución molde aluminio garrafas 5 litros cuadrada	3.333,33 €
R.138	ud	Concentradores O2 - TOGC45X con retrofit kit TOGC13	1.219,40 €
R.139	ud	Potenciómetro TOGC8X-13X MK2 10K	60,78 €
R.140	ud	Filtro del Compresor - TOGC45X	22,81 €
R.141	ud	Pila CR2032	1,79 €
R.142	ud	Instalación protección pantalla	48,33 €
R.143	ud	Sustitución Silemblock	177,38 €
R.144	ud	Bateria 100 Ah	230,13 €
R.145	ud	Filtros Zander G12	380,48 €

R.146	ud	Repuestos Kaeser KCT 230 1273	326,23 €
R.147	ud	Repuestos Kaeser DC 2.8.95501.1	1.523,72 €
R.148	ud	Carulite	48,33 €
R.149	ud	Fusible 170M3132 630A	231,00 €
R.150	ud	Varistor Board Var.B	176,88 €
R.151	ud	HV-Monitor cable f.	303,88 €
R.152	ud	Power Semi conductor	12.727,88 €
R.153	ud	Dicon Version 09/200	1.528,78 €
R.154	ud	gMAX10U-3210 Hydrocyclones	3.265,00 €
R.155	ud	gMAX6U-S3541-SSC (Sand Stacking Cyclone)	2.330,00 €
R.156	ud	Módulo de Membrana para Primera Etapa, modelo ZW-500 D 440 ft2	1.461,13 €
R.157	ud	Módulo de Membrana para Segunda Etapa, modelo ZW-500 D 340 ft2	1.461,21 €
R.158	ud	Kit de Reparación de Membranas	129,17 €

CUADRO DE PRECIOS REVISIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL CONTRATO 74/2020 LOTE 2

CÓDIGO	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO SIN IVA
M.RPB.001	Ud	Servicio de revisión preventiva de electrobomba centrífuga de menos de 2CV incluyendo inspección general del equipo, existencia de ruidos o vibraciones anómalas, existencia de fugas o rezumes de lubricante o fluido impulsado, comprobación de temperatura general y de alojamiento de rodamientos y cojinetes mediante IR, signos de desgaste de elementos mecánicos incluso acoplamiento, niveles y estado aparente de lubricante en cárteres, deterioro de anclajes o elementos de su envolvente, actuación de su botonera de campo (botón de marcha/paro/seta emergencia). Incluido ajuste de prensaestopas en cableado eléctrico. Incluida comprobación de consumo eléctrico y comprobación y ajuste del correcto tarado de protección térmica en cuadro eléctrico/cubículo. Incluida la comprobación de sondas térmicas o resistencias calefactoras en motor, de existir Incluida la comprobación de caja de bornas y estanqueidad de prensaestopas. Incluida la parte proporcional de material requerido y la mano de obra.	12,50 €
M.RPB.002	Ud	Servicio de revisión preventiva de electrobomba centrífuga de entre 2CV y menos de 7,5CV incluyendo inspección general del equipo, existencia de ruidos o vibraciones anómalas, existencia de fugas o rezumes de lubricante o fluido impulsado, ajuste de prensaestopas, comprobación de temperatura general y de alojamiento de rodamientos y cojinetes mediante IR, signos de desgaste de elementos mecánicos incluso acoplamiento, niveles y estado aparente de lubricante en cárteres, deterioro de anclajes o elementos de su envolvente, actuación de su botonera de campo (botón de marcha/paro/seta emergencia). Incluido ajuste de prensaestopas en cableado eléctrico. Incluida comprobación de consumo eléctrico y comprobación y ajuste del correcto tarado de protección térmica en cuadro eléctrico/cubículo. Incluida la comprobación de sondas térmicas o resistencias calefactoras en motor, de existir Incluida la comprobación de caja de bornas y estanqueidad de prensaestopas. Incluida la parte proporcional de material requerido y la mano de obra.	15,00 €
M.RPB.003	Ud	Servicio de revisión preventiva de electrobomba centrífuga de entre 7,5CV y menos de 25CV incluyendo inspección general del equipo, existencia de ruidos o vibraciones anómalas, existencia de fugas o rezumes de lubricante o fluido impulsado, ajuste de prensaestopas, comprobación de temperatura general y de alojamiento de rodamientos y cojinetes mediante IR, signos de desgaste de elementos mecánicos incluso acoplamiento, niveles y estado aparente de lubricante en cárteres, deterioro de anclajes o elementos de su envolvente, actuación de su botonera de campo (botón de marcha/paro/seta emergencia). Incluido ajuste de prensaestopas en cableado eléctrico. Incluida comprobación de consumo eléctrico y comprobación y ajuste del correcto tarado de protección térmica en cuadro eléctrico/cubículo. Incluida la comprobación de sondas térmicas o resistencias calefactoras en motor, de existir Incluida la comprobación de caja de bornas y estanqueidad de prensaestopas. Incluida la parte proporcional de material requerido y la mano de obra.	16,67 €
M.RPB.004	Ud	Servicio de revisión preventiva de electrobomba centrífuga de entre 25CV y menos de 75CV incluyendo inspección general del equipo, existencia de ruidos o vibraciones anómalas, existencia de fugas o rezumes de lubricante o fluido impulsado, ajuste de prensaestopas, comprobación de temperatura general y de alojamiento de rodamientos y cojinetes mediante IR, signos de desgaste de elementos mecánicos incluso acoplamiento, niveles y estado aparente de lubricante en cárteres, deterioro de anclajes o elementos de su envolvente, actuación de su botonera de campo (botón de marcha/paro/seta emergencia). Incluido ajuste de prensaestopas en cableado eléctrico. Incluida comprobación de consumo eléctrico y comprobación y ajuste del correcto tarado de protección térmica en cuadro eléctrico/cubículo. Incluida la comprobación de sondas térmicas o resistencias calefactoras en motor, de existir Incluida la comprobación de caja de bornas y estanqueidad de prensaestopas. Incluida la parte proporcional de material requerido y la mano de obra.	21,67 €

M.RPB.005	Ud	Servicio de revisión preventiva de electrobomba centrífuga de entre 75CV y 100 CV, incluyendo inspección general del equipo, existencia de ruidos o vibraciones anómalos, existencia de fugas o rezumes de lubricante o fluido impulsado, ajuste de prensaestopas, comprobación de temperatura general y de alojamiento de rodamientos y cojinetes mediante IR, signos de desgaste de elementos mecánicos incluso acoplamiento, niveles y estado aparente de lubricante en cárteres, deterioro de anclajes o elementos de su envolvente, actuación de su botonera de campo (botón de marcha/paro/seta emergencia). Incluido ajuste de prensaestopas en cableado eléctrico. Incluida comprobación de consumo eléctrico y comprobación y ajuste del correcto tarado de protección térmica en cuadro eléctrico/cubículo. Incluida la comprobación de sondas térmicas o resistencias calefactoras en motor, de existir Incluida la comprobación de caja de bornas y estanqueidad de prensaestopas. Incluida la parte proporcional de material requerido y la mano de obra.	26,67 €
M.RPB.006	Ud	Servicio de revisión preventiva de electrobomba centrífuga de más de 100CV, incluyendo inspección general del equipo, existencia de ruidos o vibraciones anómalos, existencia de fugas o rezumes de lubricante o fluido impulsado, ajuste de prensaestopas, comprobación de temperatura general y de alojamiento de rodamientos y cojinetes mediante IR, signos de desgaste de elementos mecánicos incluso acoplamiento, niveles y estado aparente de lubricante en cárteres, deterioro de anclajes o elementos de su envolvente, actuación de su botonera de campo (botón de marcha/paro/seta emergencia). Incluido ajuste de prensaestopas en cableado eléctrico. Incluida comprobación de consumo eléctrico y comprobación y ajuste del correcto tarado de protección térmica en cuadro eléctrico/cubículo. Incluida la comprobación de sondas térmicas o resistencias calefactoras en motor, de existir Incluida la comprobación de caja de bornas y estanqueidad de prensaestopas. Incluida la parte proporcional de material requerido y la mano de obra.	31,67 €
M.RPP.001	Ud	Servicio de revisión preventiva de electrobomba peristáltica de cualquier tamaño y potencia incluyendo inspección general del equipo, existencia de ruidos o vibraciones anómalos, existencia de fugas o rezumes de lubricante o fluido impulsado, comprobación de temperatura general y de alojamiento de rodamientos y cojinetes mediante IR, signos de desgaste de elementos mecánicos, deterioro o agrietamiento de tubo impulsor, deterioro de anclajes o elementos de su envolvente, actuación de su botonera de campo (botón de marcha/paro/seta emergencia). Incluido ajuste de prensaestopas de cableado eléctrico. Incluida comprobación de consumo eléctrico y comprobación y ajuste del correcto tarado de protección térmica en cuadro eléctrico/cubículo. Incluida la parte proporcional de material requerido y la mano de obra.	6,67 €
M.RPM.001	Ud	Servicio de revisión preventiva de electrobomba dosificadora de membrana de hasta 1CV de potencia eléctrica incluyendo inspección general del equipo, existencia de ruidos o vibraciones anómalos, existencia de fugas o rezumes de lubricante o fluido impulsado, comprobación de temperatura general y de alojamiento de rodamientos y cojinetes mediante IR, signos de desgaste de elementos mecánicos, niveles y estado aparente de lubricante en cárteres, deterioro de anclajes o elementos de su envolvente. Incluyendo comprobación del correcto funcionamiento al 25%, 40%, 60%, 80% y 100% de la carrera del pistón y suavidad de su accionamiento, de ser manual. Aforo al 75% de la carrera del pistón, de existir punto de aforo. Incluida comprobación de la actuación de su botonera de campo (botón de marcha/paro/seta emergencia) y comprobación de prensaestopas de cableado eléctrico. Incluida comprobación de consumo eléctrico y comprobación y ajuste del correcto tarado de protección térmica en cuadro eléctrico/cubículo. Incluida la parte proporcional de material requerido y la mano de obra.	12,50 €
M.RPM.002	Ud	Servicio de revisión preventiva de electrobomba dosificadora de membrana de más de 1CV de potencia eléctrica incluyendo inspección general del equipo, existencia de ruidos o vibraciones anómalos, existencia de fugas o rezumes de lubricante o fluido impulsado, comprobación de temperatura general y de alojamiento de rodamientos y cojinetes mediante IR, signos de desgaste de elementos mecánicos, niveles y estado aparente de lubricante en cárteres, deterioro de anclajes o elementos de su envolvente. Incluyendo comprobación del correcto funcionamiento al 25%, 40%, 60%, 80% y 100% de la carrera del pistón y suavidad de su accionamiento, de ser manual. Aforo al 75% de la carrera del pistón, de existir punto de aforo. Incluida comprobación de la actuación de su botonera de campo (botón de marcha/paro/seta emergencia) y comprobación de prensaestopas de cableado eléctrico. Incluida comprobación de consumo eléctrico y comprobación y ajuste del correcto tarado de protección térmica en cuadro eléctrico/cubículo. Incluida la parte proporcional de material requerido y la mano de obra.	16,67 €

M.RPH.001	Ud	Servicio de revisión preventiva de electrobomba de husillo excéntrico/desplazamiento positivo de hasta 5,5CV de potencia eléctrica, incluso con reductor y/o variador mecánico, incluyendo inspección general del equipo, existencia de ruidos o vibraciones anómalas, existencia de fugas o rezumes de lubricante o fluido impulsado, ajuste de prensaestopas, comprobación de temperatura general y de alojamiento de rodamientos y cojinetes mediante IR, signos de desgaste de elementos mecánicos, niveles y estado aparente de lubricante en cárteres, deterioro de anclajes o elementos de su envolvente. Incluyendo comprobación del correcto funcionamiento al 25%, 50%, 75% y 100% de la velocidad de giro, si es ajustable y suavidad de su accionamiento, de ser manual. Incluida comprobación de la actuación de su botonera de campo (botón de marcha/paro/seta emergencia) y comprobación de prensaestopas de cableado eléctrico. Incluida comprobación del sensor de temperatura y ajuste de su controlador, de existir. Incluida comprobación de consumo eléctrico y comprobación y ajuste del correcto tarado de protección térmica en cuadro eléctrico/cubículo. Incluida la parte proporcional de material requerido y la mano de obra.	10,00 €
M.RPH.002	Ud	Servicio de revisión preventiva de electrobomba de husillo excéntrico/desplazamiento positivo de más de 5,5CV de potencia eléctrica, incluso con reductor y/o variador mecánico, incluyendo inspección general del equipo, existencia de ruidos o vibraciones anómalas, existencia de fugas o rezumes de lubricante o fluido impulsado, ajuste de prensaestopas, comprobación de temperatura general y de alojamiento de rodamientos y cojinetes mediante IR, signos de desgaste de elementos mecánicos incluso correas, niveles y estado aparente de lubricante en cárteres, deterioro de anclajes o elementos de su envolvente. Incluyendo comprobación del correcto funcionamiento al 25%, 50%, 75% y 100% de la velocidad de giro, si es ajustable y suavidad de su accionamiento, de ser manual. Incluida comprobación de la actuación de su botonera de campo (botón de marcha/paro/seta emergencia) y comprobación de prensaestopas de cableado eléctrico. Incluida comprobación del sensor de temperatura y ajuste de su controlador, de existir. Incluida comprobación de consumo eléctrico y comprobación y ajuste del correcto tarado de protección térmica en cuadro eléctrico/cubículo. Incluida la parte proporcional de material requerido y la mano de obra.	15,00 €
M.RPE.001	Ud	Servicio de revisión preventiva de equipo electromecánico genérico compuesto por motor eléctrico y reductor y/o variador mecánicos de hasta 2CV de potencia eléctrica, incluyendo inspección general del equipo, existencia de ruidos o vibraciones anómalas, existencia de fugas o rezumes de lubricante, comprobación de temperatura general y de alojamiento de rodamientos y cojinetes mediante IR, signos de desgaste de elementos mecánicos incluso correas, niveles y estado aparente de lubricante en cárteres, deterioro de anclajes o elementos de su envolvente. Incluyendo comprobación del correcto funcionamiento al 25%, 50%, 75% y 100% de la velocidad de giro, si es ajustable y suavidad de su accionamiento, de ser manual. Incluida comprobación de la actuación de su botonera de campo (botón de marcha/paro/seta emergencia) y comprobación de prensaestopas de cableado eléctrico. Incluida comprobación de consumo eléctrico y comprobación y ajuste del correcto tarado de protección térmica en cuadro eléctrico/cubículo. Incluida la parte proporcional de material requerido y la mano de obra.	10,00 €
M.RPE.002	Ud	Servicio de revisión preventiva de equipo electromecánico genérico compuesto por motor eléctrico y reductor y/o variador mecánicos de más de 2CV y hasta 7,5CV de potencia eléctrica, incluyendo inspección general del equipo, existencia de ruidos o vibraciones anómalas, existencia de fugas o rezumes de lubricante, comprobación de temperatura general y de alojamiento de rodamientos y cojinetes mediante IR, signos de desgaste de elementos mecánicos incluso correas, niveles y estado aparente de lubricante en cárteres, deterioro de anclajes o elementos de su envolvente. Incluyendo comprobación del correcto funcionamiento al 25%, 50%, 75% y 100% de la velocidad de giro, si es ajustable y suavidad de su accionamiento, de ser manual. Incluida comprobación de la actuación de su botonera de campo (botón de marcha/paro/seta emergencia) y comprobación de prensaestopas de cableado eléctrico. Incluida comprobación de consumo eléctrico y comprobación y ajuste del correcto tarado de protección térmica en cuadro eléctrico/cubículo. Incluida la parte proporcional de material requerido y la mano de obra.	12,50 €
M.RPE.003	Ud	Servicio de revisión preventiva de equipo electromecánico genérico compuesto por motor eléctrico y reductor y/o variador mecánicos de más de 7,5CV y hasta 25CV de potencia eléctrica, incluyendo inspección general del equipo, existencia de ruidos o vibraciones anómalas, existencia de fugas o rezumes de lubricante, comprobación de temperatura general y de alojamiento de rodamientos y cojinetes mediante IR, signos de desgaste de elementos mecánicos incluso correas, niveles y estado aparente de lubricante en cárteres, deterioro de anclajes o elementos de su envolvente. Incluyendo comprobación del correcto funcionamiento al 25%, 50%, 75% y 100% de la velocidad de giro, si es ajustable y suavidad de su accionamiento, de ser manual. Incluida comprobación de la actuación de su botonera de campo (botón de marcha/paro/seta emergencia) y comprobación de prensaestopas de cableado eléctrico. Incluida comprobación de consumo eléctrico y comprobación y ajuste del correcto tarado de protección térmica en cuadro eléctrico/cubículo. Incluida la parte proporcional de material requerido y la mano de obra.	16,67 €

M.RPE.004	Ud	Servicio de revisión preventiva de equipo electromecánico genérico compuesto por motor eléctrico y reductor y/o variador mecánicos de más de 25CV y hasta 75CV de potencia eléctrica, incluyendo inspección general del equipo, existencia de ruidos o vibraciones anómalas, existencia de fugas o rezumes de lubricante, comprobación de temperatura general y de alojamiento de rodamientos y cojinetes mediante IR, signos de desgaste de elementos mecánicos incluso correas, niveles y estado aparente de lubricante en cárteres, deterioro de anclajes o elementos de su envolvente. Incluyendo comprobación del correcto funcionamiento al 25%, 50%, 75% y 100% de la velocidad de giro, si es ajustable y suavidad de su accionamiento, de ser manual. Incluida comprobación de la actuación de su botonera de campo (botón de marcha/paro/seta emergencia) y comprobación de prensaestopas de cableado eléctrico. Incluida comprobación de consumo eléctrico y comprobación y ajuste del correcto tarado de protección térmica en cuadro eléctrico/cubículo. Incluida la parte proporcional de material requerido y la mano de obra.	20,83 €
M.RPE.005	Ud	Servicio de revisión preventiva de equipo electromecánico genérico compuesto por motor eléctrico y reductor y/o variador mecánicos de más de 75CV de potencia eléctrica, incluyendo inspección general del equipo, existencia de ruidos o vibraciones anómalas, existencia de fugas o rezumes de lubricante, comprobación de temperatura general y de alojamiento de rodamientos y cojinetes mediante IR, signos de desgaste de elementos mecánicos incluso correas, niveles y estado aparente de lubricante en cárteres, deterioro de anclajes o elementos de su envolvente. Incluyendo comprobación del correcto funcionamiento al 25%, 50%, 75% y 100% de la velocidad de giro, si es ajustable y suavidad de su accionamiento, de ser manual. Incluida comprobación de la actuación de su botonera de campo (botón de marcha/paro/seta emergencia) y comprobación de prensaestopas de cableado eléctrico. Incluida comprobación de consumo eléctrico y comprobación y ajuste del correcto tarado de protección térmica en cuadro eléctrico/cubículo. Incluida la parte proporcional de material requerido y la mano de obra.	25,00 €
M.RPME.001	Ud	Servicio de revisión preventiva de motor eléctrico asíncrono de cualquier potencia, sin incluir reductor o variador mecánico, incluyendo inspección general del equipo, existencia de ruidos o vibraciones anómalas, existencia de fugas o rezumes de lubricante, comprobación de temperatura general y de alojamiento de rodamientos y cojinetes mediante IR, signos de desgaste de elementos mecánicos incluido ventilador, deterioro de anclajes o elementos de su envolvente. Incluida comprobación de la actuación de su botonera de campo (botón de marcha/paro/seta emergencia) y comprobación de prensaestopas de cableado eléctrico. Incluida comprobación de consumo eléctrico y comprobación y ajuste del correcto tarado de protección térmica en cuadro eléctrico/cubículo. Incluida la parte proporcional de material requerido y la mano de obra.	12,50 €
M.ALI.001	Ud	Servicio de alineación de ejes en equipo electromecánico mediante acoplamiento elástico (bomba centrífuga, por ejemplo) o mediante poleas y correas (ventiladores, por ejemplo) con equipo de medición laser, con el empleo de galgas en chapa calibrada precortada en acero inoxidable, incluyendo informe de resultados y propuesta de actuación de ser necesario. Incluida la parte proporcional de material y herramienta requerida y la mano de obra. Totalmente montado, probado y funcionando.	150,00 €
M.VIB.001	Ud	Servicio de medición de vibraciones en máquina rotativa conforme ISO10816, tanto en amplitud como en frecuencia, incluyendo informe de resultados y propuesta de actuación de ser necesario, incluida parte proporcional de equipos y herramientas.	125,00 €
M.OIL.001	Ud	Servicio de ensayo del estado del aceite lubricante de cárter, precio por muestra, incluyendo toma de muestra. Informe de estado que incluye al menos: - Viscosidad a 40°C, ASTM D445 - Contenido en agua, ASTM D6304 - TAN, ASTM D664 - ICP metales de desgaste, ASTM D5185 - ICP metales de contaminación, ASTM D5185 - ICP metales de aditivación, ASTM D5185 - Índice PQ	66,67 €
M.RPCO.061	Ud	Servicio de revisión de compresor de aire comprimido de hasta 20CV, conforme al manual del fabricante, incluyendo cambio de aceite y filtros de aceite, aire y separador, limpieza del equipo, comprobación de ruidos y fugas de lubricante o aire. No incluidos los kits de cambio de aceite, aire y separador. Incluida la parte proporcional de material y herramienta requerida y la mano de obra. Totalmente montado, probado y funcionando.	66,67 €
M.RPPP.001	Ud	Servicio de inspección preventiva anual y comprobación de polipasto de no más de 5t, NTP 738 INSHT conforme UNE, incluidos cables, cadenas, ganchos y mecanismos de traslación, según instrucciones del fabricante del equipo.	125,00 €
M.RPPP.002	Ud	Servicio de inspección preventiva anual y comprobación de puente grúa de no más de 5t, NTP 738 INSHT, incluidos cables, cadenas, ganchos y mecanismos de traslación, según instrucciones del fabricante del equipo.	208,33 €

M.RPPP.003	Ud	Servicio de inspección general en profundidad de polipasto de no más de 5t, requiriendo desmontaje, conforme NTP 738 INSHT según UNE58144-1:1997, según instrucciones del fabricante del equipo. Incluyendo montaje instalación y pruebas. Incluyendo certificado de nueva utilización teórica de servicio.	1.541,67 €
M.RPPP.004	Ud	Servicio de inspección general en profundidad de puente grúa de no más de 5t, requiriendo desmontaje, conforme NTP 738 INSHT según UNE58144-1:1997 según instrucciones del fabricante del equipo. Incluyendo montaje instalación y pruebas. Incluyendo certificado de nueva utilización teórica de servicio.	1.958,33 €
M.RCL.001	Ud	Servicio de revisión preventiva de evaporador de gas cloro o amoniaco de hasta 200kg/h de capacidad, incluyendo desmontaje y aclarado con aire seco, inspección y limpieza de la de la cámara de agua y electrodos de sacrificio de Magnesio. Apertura de la cámara de evaporación y limpieza con vapor hasta dejarla libre de residuos e incrustaciones. Inspección de signos de corrosión interiores y exteriores de la cámara de evaporación. Montaje con cambio de juntas y elementos deteriorados. Secado de superficies interior de la cámara de evaporación con aire seco. Montaje y comprobación de fugas. Conforme a indicaciones del fabricante. No incluido en el precio juntas de cualquier material, electrodos de desgaste ni soportes u otros elementos deteriorados. Incluida la parte proporcional de herramienta, recursos materiales y equipos de protección individual requeridos y la mano de obra. Totalmente terminado y sin fugas.	1.083,33 €
M.RCL.002	Ud	Servicio de comprobación hidrostática de cámara de evaporación en evaporador de gas cloro o amoniaco a una presión de 50bar, incluso limpieza y adecuación previa. Incluso secado posterior previo a su montaje. Emisión de informe de la prueba por instalador/mantenedor de equipos a presión autorizado EIP-2 y OCA. Incluida la parte proporcional de material requerido y transporte.	733,33 €
M.RCL.003	Ud	Servicio de revisión de filtro de gas Cloro o Amoniaco, incluido desmontaje, retirada de junta y medio filtrante existente, limpieza de residuos, remplazo del medio filtrante por nuevo, montaje y comprobación de fugas. No incluidos el kit de mantenimiento compuesto por junta y filtro. Incluida la parte proporcional de herramienta, recursos materiales y equipos de protección individual requeridos y la mano de obra. Totalmente terminado y sin fugas.	125,00 €
M.RCL.004	Ud	Servicio de ajuste y limpieza de válvula reductora de presión en línea de Cloro o Amoniaco gas, incluido desmontaje de la válvula, limpieza del asiento, el obturador y la cápsula, con montaje y renovación de juntas desmontadas, ajuste a presión de salida de 275kPa y prueba de estanqueidad. Conforme a instrucciones del fabricante. No incluido en el precio juntas ni otros repuestos requeridos. Incluida la parte proporcional de herramienta, recursos materiales y equipos de protección individual requeridos y la mano de obra. Totalmente terminado y sin fugas.	100,00 €
M.RCL.005	Ud	Servicio de sustitución de válvula de corte tipo bola en línea de Cloro o Amoniaco, tanto líquido como gas, incluido desmontaje, retirada de junta en embocadura de tubería y bridas, montaje de válvula nueva o reacondicionada y juntas nuevas y comprobación de fugas. No incluido en el precio la válvula ni las juntas ni el reacondicionamiento de la válvula retirada. Incluida la parte proporcional de herramienta, recursos materiales y equipos de protección individual requeridos y la mano de obra. Totalmente terminado y sin fugas.	83,33 €
M.RCL.006	Ud	Servicio de reacondicionamiento de válvula de corte embridada tipo bola en línea de Cloro o Amoniaco, tanto líquido como gas, incluido desmontaje de la válvula, retirada de materiales requeridos, y montaje de los nuevos asientos y juntas y elementos disponibles en el kit de reparación, con montaje y prueba de estanqueidad. Conforme a instrucciones del fabricante. No incluido en el precio el kit de reparación de la válvula retirada. Incluida la parte proporcional de herramienta, recursos materiales y equipos de protección individual requeridos y la mano de obra. Totalmente terminado y sin fugas.	150,00 €
M.RCL.007	Ud	Servicio de reacondicionamiento de válvula reductora de presión en línea de Cloro o Amoniaco gas, incluido desmontaje de la válvula, retirada de materiales requeridos, y montaje de las nuevas membranas y otros repuestos requeridos, con montaje, ajuste a presión de salida de 275kPa y prueba de estanqueidad. Conforme a instrucciones del fabricante. No incluido en el precio membranas ni otros repuestos requeridos. Incluida la parte proporcional de herramienta, recursos materiales y equipos de protección individual requeridos y la mano de obra. Totalmente terminado y sin fugas.	150,00 €
M.RCL.008	Ud	Servicio de reacondicionamiento de válvula de corte roscada tipo bola en línea de Cloro o Amoniaco gas, incluido desmontaje de la válvula, retirada de materiales requeridos, y montaje de los nuevos asientos y juntas y elementos disponibles en el kit de reparación, con montaje y prueba de estanqueidad. Conforme a instrucciones del fabricante. No incluido en el precio el kit de reparación de la válvula retirada. Incluida la parte proporcional de herramienta, recursos materiales y equipos de protección individual requeridos y la mano de obra. Totalmente terminado y sin fugas.	150,00 €

M.RCL.009	Ud	Servicio de limpieza y ajuste de regulador de vacío en línea de Cloro o Amoniaco gas, incluido desmontaje y limpieza, retirada de materiales requeridos y montaje de nuevo, cambio de juntas tóricas y engrase. No incluido en el precio ningún material de repuesto. Incluida la parte proporcional de herramienta, recursos materiales y equipos de protección individual requeridos y la mano de obra. Totalmente terminado, funcionando y sin fugas.	125,00 €
M.RCL.010	Ud	Servicio de limpieza y ajuste de eyector en línea de Cloro o Amoniaco gas, incluido desmontaje y limpieza, retirada de materiales requeridos y montaje de nuevo, cambio de juntas tóricas y engrase. No incluido en el precio ningún material de repuesto. Incluida la parte proporcional de herramienta, recursos materiales y equipos de protección individual requeridos y la mano de obra. Totalmente terminado, funcionando y sin fugas.	125,00 €
M.LUB.001	Ud	Servicio de cambio de aceite lubricante siguiendo indicaciones del fabricante y temperatura ambiente, en reductor, variador de velocidad mecánico o cárter en máquina rotativa, no más de 1 litro incluso calidad alimentaria H1, incluyendo montaje y revisión mecánica del equipo, incluido el suministro de material requerido e incluida la mano de obra	16,67 €
M.LUB.002	Ud	Servicio de cambio de aceite lubricante siguiendo indicaciones del fabricante y temperatura ambiente, en reductor, variador de velocidad mecánico o cárter en máquina rotativa, no más de 5 litros incluso calidad alimentaria H1, incluyendo montaje y revisión mecánica del equipo, incluido el suministro de material requerido e incluida la mano de obra	41,67 €
M.LUB.003	Ud	Servicio de cambio de aceite lubricante siguiendo indicaciones del fabricante y temperatura ambiente, en reductor, variador de velocidad mecánico o cárter en máquina rotativa, no más de 20 litros incluso calidad alimentaria H1, incluyendo montaje y revisión mecánica del equipo, incluido el suministro de material requerido e incluida la mano de obra	133,33 €
M.LUB.004	Ud	Servicio de cambio de aceite lubricante siguiendo indicaciones del fabricante y temperatura ambiente, en reductor, variador de velocidad mecánico o cárter en máquina rotativa, no más de 40 litro incluso calidad alimentaria H1, incluyendo montaje y revisión mecánica del equipo, incluido el suministro de material requerido e incluida la mano de obra	250,00 €
M.LUB.005	Ud	Servicio de engrase de motor eléctrico u otro equipo mecánico, cuando no se requiera desmontaje del equipo, mediante pistola de émbolo en los puntos y el modo especificados por el fabricante incluido el suministro de material requerido e incluida la mano de obra.	4,17 €
M.LUB.005	Ud	Servicio de engrase de engranajes y mecanismos en reductor o variador de velocidad siguiendo indicaciones del fabricante y temperatura ambiente, en reductor, variador de velocidad mecánico o mecanismo piñón-corona, incluyendo desmontaje, montaje y revisión mecánica del equipo, incluido el suministro de material requerido e incluida la mano de obra.	20,83 €
M.LUB.006	Ud	Servicio de engrase de motor eléctrico asíncrono de cualquier potencia siguiendo indicaciones del fabricante y temperatura ambiente, incluido el suministro de material requerido e incluida la mano de obra.	2,50 €
M.LUB.007	Ud	Servicio de lubricación y engrase de todos los elementos requeridos en polipasto o puente grúa de no más de 5t, empleando grasas y lubricantes de primera calidad y en todo caso recomendados por el fabricante del equipo, incluyendo todos los elementos, medios y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos.	29,17 €
M.EQU.001	Ud	Servicio de equilibrado de turbina de ventilador en acero de hasta 900mm G2,5 conforme ISO1940, incluido desmontaje, transporte, montaje y pruebas en el equipo. Con certificado de equilibrado	541,67 €
E.REV.001	Ud	Servicio de revisión completa de centro de transformación interior compuesto por 1 trafo de potencia menor o igual a 2.000kVA, alcanzando a seccionadores, ruptores, ruptofusibles y disyuntores, transformadores, sistemas de protección y control, estructuras, aisladores, embarrados y cabinas metálicas, redes subterráneas, baterías de condensadores, cuadros de distribución, sistemas de tierra, elementos de seguridad y emergencia y locales, realizando al menos mediciones, comprobación de niveles y apriete de tornillos, análisis de aceite, sustitución de desecante, comprobación de relés de seguridad, medición de resistencia a tierra, comprobación de apertura y cierre de elementos de corte y cualquier otra actividad que se considere necesaria para detectar cualquier posible anomalía en el funcionamiento de la máquina.	583,33 €

E.REV.002	Ud	Servicio de revisión completa de centro de transformación interior compuesto por 2 trafos de potencia menor o igual a 2.000kVA, alcanzando a seccionadores, ruptores, ruptofusibles y disyuntores, transformadores, sistemas de protección y control, estructuras, aisladores, embarrados y cabinas metálicas, redes subterráneas, baterías de condensadores, cuadros de distribución, sistemas de tierra, elementos de seguridad y emergencia y locales, realizando al menos mediciones, comprobación de niveles y apriete de tornillos, análisis de aceite, sustitución de desecante, comprobación de relés de seguridad, medición de resistencia a tierra, comprobación de apertura y cierre de elementos de corte y cualquier otra actividad que se considere necesaria para detectar cualquier posible anomalía en el funcionamiento de la máquina.	666,67 €
E.REV.003	Ud	Servicio de revisión completa de centro de transformación interior compuesto por 3 trafos de potencia menor o igual a 2.000kVA, alcanzando a seccionadores, ruptores, ruptofusibles y disyuntores, transformadores, sistemas de protección y control, estructuras, aisladores, embarrados y cabinas metálicas, redes subterráneas, baterías de condensadores, cuadros de distribución, sistemas de tierra, elementos de seguridad y emergencia y locales, realizando al menos mediciones, comprobación de niveles y apriete de tornillos, análisis de aceite, sustitución de desecante, comprobación de relés de seguridad, medición de resistencia a tierra, comprobación de apertura y cierre de elementos de corte y cualquier otra actividad que se considere necesaria para detectar cualquier posible anomalía en el funcionamiento de la máquina.	750,00 €
E.REV.004	Ud	Servicio de revisión de red de tierras, tanto de neutro de trafa, herrajes en CT, autoválvulas y baja tensión, incluyendo todos los elementos, medios y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos y la emisión del correspondiente informe firmado por técnico competente con propuesta de medidas correctoras, si procede.	33,33 €
E.REV.005	Ud	Servicio de medición de tensión de paso y contacto. Incluso informe de resultados con propuesta de medidas correctoras	250,00 €
E.REV.006	Ud	Servicio de revisión de pararrayos, incluyendo inspección visual de sistema de captación, mástil, anclajes y conexiones a la red conductora, verificación de la red conductora, sus fijaciones mecánicas, trayectoria emplazamiento, tensado continuidad eléctrica, radios de curvatura y pendientes de las bajantes, visualización de las incidencias registradas en el contador de rayos y revisión del sistema de puesta a tierra con la medición de su resistencia eléctrica tanto conectada con separada del resto de la instalación y la emisión del correspondiente informe firmado por técnico competente con propuesta de medidas correctoras, si procede.	75,00 €
E.REV.007	Ud	Revisión de cuadro eléctrico en Baja Tensión mediante termografía con cámara calibrada, incluyendo el correspondiente informe analítico con los resultados y fotografías obtenidas del cuadro eléctrico o máquina, visible escala de colores y datos de emisividad y temperatura ambiente, modelo de cámara de fotos con su certificado de calibración/verificación y certificado de cualificación del operador de la cámara y firma del informe.	250,00 €
E.REV.008	Ud	Transporte del transformador a fábrica para su reparación e instalación del transformador en centro de AT, totalmente probado y funcionando	1.114,85 €
E.REV.009	ud	Revisión bienal caudalímetro de proceso, incluido ajuste e informe de los trabajos realizados.	458,33 €
E.REV.010	Ud	Revisión y sustitución de elementos de arrancadores o variadores con potencia superior a 200 kW, recomendados por el fabricante en sus especificaciones técnicas	416,67 €
E.REV.011	Ud	Revisión anual de batería de condensadores incluyendo todas las operaciones indicadas en el PPTP	45,83 €
E.REV.012	Ud	Revisión bienal de manómetro incluyendo todas las operaciones indicadas en el PPTP	8,33 €
E.REV.013	Ud	Revisión bienal de presostato incluyendo todas las operaciones indicadas en el PPTP	8,33 €
E.REV.014	Ud	Revisión bienal de transductor de presión incluyendo todas las operaciones indicadas en el PPTP	8,33 €
E.REV.015	Ud	Revisión semestral de compuerta manual incluyendo todas las operaciones indicadas en el PPTP	22,50 €
E.REV.016	Ud	Revisión de válvulas motorizadas, tanto del accionamiento eléctrico, motor, midiendo los principales parámetros de cada componente de los equipos, incluyendo engrase y todos los elementos necesarios para la ejecución del trabajo.	146,67 €
E.REV.017	Ud	Revisión y desmontaje de válvula de accionamiento manual, incluyendo todos los elementos necesarios para la ejecución del trabajo.	87,92 €
E.REV.018	Ud	Revisión de almacenamiento de productos químicos APQ según MIE-APQ-3, incluyendo las diferentes comprobaciones recogidas en el PPT, independientemente de la periodicidad.	250,00 €
E.REV.019	Ud	Revisión de almacenamiento de productos químicos APQ según MIE-APQ-5, incluyendo las diferentes comprobaciones recogidas en el PPT, independientemente de la periodicidad.	250,00 €
E.REV.020	Ud	Revisión de almacenamiento de productos químicos APQ según MIE-APQ-6, incluyendo las diferentes comprobaciones recogidas en el PPT, independientemente de la periodicidad.	250,00 €
AC.AUM.001	Ud	Revisión general de Actuador AUMA TIPO SA/R 07.1, 07.5, 10.2, 10.0 Y 07.6 o similar por técnico competente, incluyendo grasa, juego de juntas y dos horas de mano de obra.	250,00 €

AC.AUM.002	Ud	Revisión general de Actuador AUMA TIPO SG/R 05.1 Y SG/R 12.1 o similar por técnico competente, incluyendo grasa, juego de juntas y dos horas de mano de obra.	250,00 €
AC.AUM.003	Ud	Revisión general de Actuador AUMA TIPO SQ/R 14.2 o similar por técnico competente, incluyendo grasa, juego de juntas y dos horas de mano de obra.	250,00 €
G.MDO.001	Ud	Prestación de servicio de asistencia de brigada para mantenimiento preventivo eléctrico, mecánico o electromecánico por jornada ordinaria según orden de trabajo, incluyendo herramientas, utensilios, dietas y desplazamientos. Aplicable en actuaciones no reflejadas en el resto de las partidas de la tabla o que indiquen expresamente que no incluyen la mano de obra. Fraccionable.	358,33 €

CUADRO DE PRECIOS ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO **CORRECTIVO** DEL CONTRATO 74/2020 **LOTE 2**

CÓDIGO	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO SIN IVA
ALINEACIÓN			
M.ALI.001	Ud	Servicio de alineación de ejes en equipo electromecánico mediante acoplamiento elástico (bomba centrífuga, por ejemplo) o mediante poleas y correas (ventiladores, por ejemplo) con equipo de medición laser, con el empleo de galgas en chapa calibrada precortada en acero inoxidable, incluyendo informe de resultados y propuesta de actuación de ser necesario. Incluida la parte proporcional de material y herramienta requerida y la mano de obra. Totalmente montado, probado y funcionando.	150,00 €
BOBINADO DE MOTORES			
E.BOB.01	Ud	Bobinado de estator en motor 0,5CV 700rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	110,00 €
E.BOB.02	Ud	Bobinado de estator en motor 0,75CV 700rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	112,50 €
E.BOB.03	Ud	Bobinado de estator en motor 1CV 700rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	125,00 €
E.BOB.04	Ud	Bobinado de estator en motor 1,5CV 700rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	137,50 €
E.BOB.05	Ud	Bobinado de estator en motor 2CV 700rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	145,83 €
E.BOB.06	Ud	Bobinado de estator en motor 3CV 700rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	163,33 €
E.BOB.07	Ud	Bobinado de estator en motor 4CV 700rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	180,83 €

E.BOB.08	Ud	Bobinado de estator en motor 5,5CV 700rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	206,67 €
E.BOB.09	Ud	Bobinado de estator en motor 7,5CV 700rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	255,00 €
E.BOB.10	Ud	Bobinado de estator en motor 10CV 700rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	298,33 €
E.BOB.11	Ud	Bobinado de estator en motor 15CV 700rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	341,67 €
E.BOB.12	Ud	Bobinado de estator en motor 20CV 700rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	403,33 €
E.BOB.13	Ud	Bobinado de estator en motor 25CV 700rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	433,33 €
E.BOB.14	Ud	Bobinado de estator en motor 30CV 700rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	495,00 €
E.BOB.15	Ud	Bobinado de estator en motor 40CV 700rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	565,00 €
E.BOB.16	Ud	Bobinado de estator en motor 50CV 700rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	665,00 €
E.BOB.17	Ud	Bobinado de estator en motor 60CV 700rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	725,83 €
E.BOB.18	Ud	Bobinado de estator en motor 75CV 700rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	1.037,50 €
E.BOB.19	Ud	Bobinado de estator en motor 100CV 700rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	1.187,50 €
E.BOB.20	Ud	Bobinado de estator en motor 125CV 700rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	1.442,50 €
E.BOB.21	Ud	Bobinado de estator en motor 150CV 700rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	1.702,50 €

E.BOB.22	Ud	Bobinado de estator en motor 175CV 700rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	1.702,50 €
E.BOB.23	Ud	Bobinado de estator en motor 200CV 700rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	2.029,17 €
E.BOB.24	Ud	Bobinado de estator en motor 0,5CV 900rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	81,67 €
E.BOB.25	Ud	Bobinado de estator en motor 0,75CV 900rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	83,33 €
E.BOB.26	Ud	Bobinado de estator en motor 1CV 900rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	94,17 €
E.BOB.27	Ud	Bobinado de estator en motor 1,5CV 900rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	103,33 €
E.BOB.28	Ud	Bobinado de estator en motor 2CV 900rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	110,00 €
E.BOB.29	Ud	Bobinado de estator en motor 3CV 900rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	121,67 €
E.BOB.30	Ud	Bobinado de estator en motor 4CV 900rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	136,67 €
E.BOB.31	Ud	Bobinado de estator en motor 5,5CV 900rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	154,17 €
E.BOB.32	Ud	Bobinado de estator en motor 7,5CV 900rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	187,50 €
E.BOB.33	Ud	Bobinado de estator en motor 10CV 900rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	218,33 €
E.BOB.34	Ud	Bobinado de estator en motor 15CV 900rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	251,67 €
E.BOB.35	Ud	Bobinado de estator en motor 20CV 900rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	294,17 €

E.BOB.36	Ud	Bobinado de estator en motor 25CV 900rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	315,00 €
E.BOB.37	Ud	Bobinado de estator en motor 30CV 900rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	360,00 €
E.BOB.38	Ud	Bobinado de estator en motor 40CV 900rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	408,33 €
E.BOB.39	Ud	Bobinado de estator en motor 50CV 900rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	479,17 €
E.BOB.40	Ud	Bobinado de estator en motor 60CV 900rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	526,67 €
E.BOB.41	Ud	Bobinado de estator en motor 75CV 900rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	743,33 €
E.BOB.42	Ud	Bobinado de estator en motor 100CV 900rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	854,17 €
E.BOB.43	Ud	Bobinado de estator en motor 125CV 900rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	965,00 €
E.BOB.44	Ud	Bobinado de estator en motor 150CV 900rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	1.075,83 €
E.BOB.45	Ud	Bobinado de estator en motor 175CV 900rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	1.186,67 €
E.BOB.46	Ud	Bobinado de estator en motor 200CV 900rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	1.297,50 €
E.BOB.47	Ud	Bobinado de estator en motor 0,5CV 1500rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	68,33 €
E.BOB.48	Ud	Bobinado de estator en motor 0,75CV 1500rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	70,83 €
E.BOB.49	Ud	Bobinado de estator en motor 1CV 1500rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	79,17 €

E.BOB.50	Ud	Bobinado de estator en motor 1,5CV 1500rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	86,67 €
E.BOB.51	Ud	Bobinado de estator en motor 2CV 1500rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	91,67 €
E.BOB.52	Ud	Bobinado de estator en motor 3CV 1500rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	100,83 €
E.BOB.53	Ud	Bobinado de estator en motor 4CV 1500rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	114,17 €
E.BOB.54	Ud	Bobinado de estator en motor 5,5CV 1500rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	128,33 €
E.BOB.55	Ud	Bobinado de estator en motor 7,5CV 1500rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	155,00 €
E.BOB.56	Ud	Bobinado de estator en motor 10CV 1500rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	179,17 €
E.BOB.57	Ud	Bobinado de estator en motor 15CV 1500rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	206,67 €
E.BOB.58	Ud	Bobinado de estator en motor 20CV 1500rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	240,00 €
E.BOB.59	Ud	Bobinado de estator en motor 25CV 1500rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	256,67 €
E.BOB.60	Ud	Bobinado de estator en motor 30CV 1500rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	293,33 €
E.BOB.61	Ud	Bobinado de estator en motor 40CV 1500rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	331,67 €
E.BOB.62	Ud	Bobinado de estator en motor 50CV 1500rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	387,50 €
E.BOB.63	Ud	Bobinado de estator en motor 60CV 1500rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	428,33 €

E.BOB.64	Ud	Bobinado de estator en motor 75CV 1500rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	600,00 €
E.BOB.65	Ud	Bobinado de estator en motor 100CV 1500rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	687,50 €
E.BOB.66	Ud	Bobinado de estator en motor 125CV 1500rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	793,75 €
E.BOB.67	Ud	Bobinado de estator en motor 150CV 1500rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	900,92 €
E.BOB.68	Ud	Bobinado de estator en motor 175CV 1500rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	1.008,08 €
E.BOB.69	Ud	Bobinado de estator en motor 200CV 1500rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	1.115,25 €
E.BOB.70	Ud	Bobinado de estator en motor 0,5CV 3000rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	67,50 €
E.BOB.71	Ud	Bobinado de estator en motor 0,75CV 3000rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	70,00 €
E.BOB.72	Ud	Bobinado de estator en motor 1CV 3000rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	78,33 €
E.BOB.73	Ud	Bobinado de estator en motor 1,5CV 3000rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	85,83 €
E.BOB.74	Ud	Bobinado de estator en motor 2CV 3000rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	90,00 €
E.BOB.75	Ud	Bobinado de estator en motor 3CV 3000rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	100,00 €
E.BOB.76	Ud	Bobinado de estator en motor 4CV 3000rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	113,33 €
E.BOB.77	Ud	Bobinado de estator en motor 5,5CV 3000rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	127,50 €

E.BOB.78	Ud	Bobinado de estator en motor 7,5CV 3000rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	153,33 €
E.BOB.79	Ud	Bobinado de estator en motor 10CV 3000rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	176,67 €
E.BOB.80	Ud	Bobinado de estator en motor 15CV 3000rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	204,17 €
E.BOB.81	Ud	Bobinado de estator en motor 20CV 3000rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	237,50 €
E.BOB.82	Ud	Bobinado de estator en motor 25CV 3000rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	254,17 €
E.BOB.83	Ud	Bobinado de estator en motor 30CV 3000rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	290,00 €
E.BOB.84	Ud	Bobinado de estator en motor 40CV 3000rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	329,17 €
E.BOB.85	Ud	Bobinado de estator en motor 50CV 3000rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	383,33 €
E.BOB.86	Ud	Bobinado de estator en motor 60CV 3000rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	424,17 €
E.BOB.87	Ud	Bobinado de estator en motor 75CV 3000rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	592,50 €
E.BOB.88	Ud	Bobinado de estator en motor 100CV 3000rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	680,00 €
E.BOB.89	Ud	Bobinado de estator en motor 125CV 3000rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	755,08 €
E.BOB.90	Ud	Bobinado de estator en motor 150CV 3000rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	846,17 €
E.BOB.91	Ud	Bobinado de estator en motor 175CV 3000rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	937,25 €

E.BOB.92	Ud	Bobinado de estator en motor 200CV 3000rpm mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	1.028,33 €
REPARACIONES EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS			
E.REP.001	Ud	Servicio de reparación de bomba o agitador sumergible incluido kit de reparación original del fabricante, incluyendo bobinado de estator de motor 0,5CV mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	1.500,00 €
E.REP.002	Ud	Servicio de reparación de bomba o agitador sumergible incluido kit de reparación original del fabricante, incluyendo bobinado de estator de motor 1CV mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	1.541,67 €
E.REP.003	Ud	Servicio de reparación de bomba o agitador sumergible incluido kit de reparación original del fabricante, incluyendo bobinado de estator de motor 1,5CV mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	1.583,33 €
E.REP.004	Ud	Servicio de reparación de bomba o agitador sumergible incluido kit de reparación original del fabricante, incluyendo bobinado de estator de motor 2CV mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	1.666,67 €
E.REP.005	Ud	Servicio de reparación de bomba o agitador sumergible incluido kit de reparación original del fabricante, incluyendo bobinado de estator de motor 3CV mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	1.750,00 €
E.REP.006	Ud	Servicio de reparación de bomba o agitador sumergible incluido kit de reparación original del fabricante, incluyendo bobinado de estator de motor 4CV mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	1.833,33 €
E.REP.007	Ud	Servicio de reparación de bomba o agitador sumergible incluido kit de reparación original del fabricante, incluyendo bobinado de estator de motor 5,5CV mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	1.916,67 €
E.REP.008	Ud	Servicio de reparación de bomba o agitador sumergible incluido kit de reparación original del fabricante, incluyendo bobinado de estator de motor 7,5CV mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	2.000,00 €
E.REP.009	Ud	Servicio de reparación de bomba o agitador sumergible incluido kit de reparación original del fabricante, incluyendo bobinado de estator de motor 10CV mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	2.083,33 €

E.REP.010	Ud	Servicio de reparación de bomba o agitador sumergible incluido kit de reparación original del fabricante, incluyendo bobinado de estator de motor 15CV mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	2.166,67 €
E.REP.011	Ud	Servicio de reparación de bomba o agitador sumergible incluido kit de reparación original del fabricante, incluyendo bobinado de estator de motor 20CV mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	2.250,00 €
E.REP.012	Ud	Servicio de reparación de bomba o agitador sumergible incluido kit de reparación original del fabricante, incluyendo bobinado de estator de motor 25CV mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	2.333,33 €
E.REP.013	Ud	Servicio de reparación de bomba o agitador sumergible incluido kit de reparación original del fabricante, incluyendo bobinado de estator de motor 30CV mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	2.500,00 €
E.REP.014	Ud	Servicio de reparación de bomba o agitador sumergible incluido kit de reparación original del fabricante, incluyendo bobinado de estator de motor 40CV mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	2.666,67 €
E.REP.015	Ud	Servicio de reparación de bomba o agitador sumergible incluido kit de reparación original del fabricante, incluyendo bobinado de estator de motor 50CV mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	2.916,67 €
E.REP.016	Ud	Servicio de reparación de bomba o agitador sumergible incluido kit de reparación original del fabricante, incluyendo bobinado de estator de motor 60CV mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	3.166,67 €
E.REP.017	Ud	Servicio de reparación de bomba o agitador sumergible incluido kit de reparación original del fabricante, incluyendo bobinado de estator de motor 75CV mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	3.500,00 €
E.REP.018	ud	Servicio de reparación de bomba o agitador sumergible incluido kit de reparación original del fabricante, incluyendo bobinado de estator de motor 100CV mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	3.833,33 €
E.REP.019	ud	Servicio de reparación de bomba o agitador sumergible incluido kit de reparación original del fabricante, incluyendo bobinado de estator de motor 125CV mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	4.166,67 €

E.REP.020	ud	Servicio de reparación de bomba o agitador sumergible incluido kit de reparación original del fabricante, incluyendo bobinado de estator de motor 150CV mediante lámina de poliéster reforzada PET, calidad Mylar o Melinex, recubierto con resina clase F y barnizado de impregnación de secado al horno clase F, incluyendo desmontaje, transporte y montaje, totalmente terminado. Si el bobinado original es clase H, se empleará lámina y barniz clase H.	4.500,00 €
E.REP.021	Ud	Servicio de cambio de cierre mecánico, retén y rodamientos en bomba de hasta 2CV, incluyendo el suministro de material necesario y la mano de obra.	125,00 €
E.REP.022	Ud	Servicio de cambio de cierre mecánico, retén y rodamientos en bomba de más de 2CV y hasta 10CV, incluyendo el suministro de material necesario y la mano de obra.	191,67 €
E.REP.023	Ud	Servicio de cambio de cierre mecánico, retén y rodamientos en bomba de más de 10CV y hasta 30CV, incluyendo el suministro de material necesario y la mano de obra.	250,00 €
E.REP.024	Ud	Servicio de cambio de cierre mecánico, retén y rodamientos en bomba de más de 30CV y hasta 60CV, incluyendo el suministro de material necesario y la mano de obra.	541,67 €
E.REP.025	Ud	Servicio de rectificado de eje en bomba de hasta 10CV incluyendo desmontaje, transporte, equilibrado G2,5 conforme ISO1940 y montaje totalmente terminado, incluyendo suministro de material, mano de obra y pruebas de funcionamiento.	833,33 €
E.REP.026	Ud	Servicio de rectificado de eje en bomba de más de 10CV y hasta 30CV incluyendo desmontaje, transporte, equilibrado G2,5 conforme ISO1940 y montaje totalmente terminado, incluyendo suministro de material, mano de obra y pruebas de funcionamiento.	500,00 €
E.REP.027	Ud	Servicio de rectificado de eje en bomba de más de 30CV y hasta 60CV incluyendo desmontaje, transporte, equilibrado G2,5 conforme ISO1940 y montaje totalmente terminado, incluyendo suministro de material, mano de obra y pruebas de funcionamiento.	833,33 €
E.REP.028	Ud	Servicio de equilibrado de turbina de ventilador en acero de hasta 900mm G2,5 conforme ISO1940, incluido desmontaje, transporte, montaje y pruebas en el equipo. Con certificado de equilibrado	541,67 €
E.REP.029	Ud	Reparación Actuador AUMA TIPO SA/R 07.1, 07.5, 10.2, 10.0 Y 07.6 o similar por técnico competente, por entrada de agua/humedad. Incluye limpieza de motor, limpiador loctite, 4 micros y 2 horas de mano de obra.	579,17 €
E.REP.030	Ud	Reparación Actuador AUMA TIPO SG/R 05.1 Y SG/R 12.1 o similar por técnico competente, por entrada de agua/humedad. Incluye limpieza de motor, limpiador loctite, 4 micros y 2 horas de mano de obra.	579,17 €
E.REP.031	Ud	Reparación Actuador AUMA TIPO SQ/R 14.2 o similar por técnico competente, por entrada de agua/humedad. Incluye limpieza de motor, limpiador loctite, 4 micros y 2 horas de mano de obra.	579,17 €
E.REP.032	Ud	Reparación Actuador AUMA TIPO SA/R 07.1, 07.5, 10.2, 10.0 Y 07.6 o similar por técnico competente, incluyendo dos casetes con dos micros cada uno y 2 horas de mano de obra.	383,33 €
E.REP.033	Ud	Reparación Actuador AUMA TIPO SG/R 05.1 Y SG/R 12.1 o similar por técnico competente, incluyendo dos casetes con dos micros cada uno y 2 horas de mano de obra.	383,33 €
E.REP.034	Ud	Reparación Actuador AUMA TIPO SQ/R 14.2 o similar por técnico competente, incluyendo dos casetes con dos micros cada uno y 2 horas de mano de obra.	383,33 €
E.REP.035	Ud	Reparación Actuador AUMA TIPO SA/R 07.1, 07.5, 10.2, 10.0 Y 07.6 o similar por técnico competente, incluyendo cambio de motor y 2 horas de mano de obra.	625,00 €
E.REP.036	Ud	Reparación Actuador AUMA TIPO SG/R 05.1 Y SG/R 12.1 o similar por técnico competente, incluyendo cambio de motor y 2 horas de mano de obra.	583,33 €
E.REP.037	Ud	Reparación Actuador AUMA TIPO SQ/R 14.2 o similar por técnico competente, incluyendo cambio de motor y 2 horas de mano de obra.	625,00 €
E.REP.038	Ud	Reparación Actuador AUMA TIPO SA/R 07.1, 07.5, 10.2, 10.0 Y 07.6 o similar por técnico competente, incluyendo mariposa mando manual, planetario, cable y 2 horas de mano de obra.	400,00 €
E.REP.039	Ud	Reparación Actuador AUMA TIPO SG/R 05.1 Y SG/R 12.1 o similar por técnico competente, incluyendo planetario, grasa y 2 horas de mano de obra.	425,00 €
E.REP.040	Ud	Reparación Actuador AUMA TIPO SQ/R 14.2 o similar por técnico competente, incluyendo planetario, eje de volante, grasa y 2 horas de mano de obra.	258,33 €

E.REP.041	Ud	Suministro e instalación de equipo de elevación de agua residual, de potencia hasta 1,3 Kw, incluyendo zócalo para bomba, cadena, tubos guía y accesorios para su fijación, así como otro material necesario para su correcto funcionamiento y puesta en marcha. Teniendo en cuenta, en caso necesario, la limpieza del pozo de bombeo, así como el desmontaje del equipo de elevación a sustituir.	490,00 €
E.REP.042	Ud.	Suministro e instalación de equipo de elevación para agua residual, incluyendo pedestal y obra civil para su fijación, tubos guía, cadenas de extracción, así como otro material necesario para su correcto funcionamiento y puesta en marcha. Teniendo en cuenta, en caso necesario, la limpieza del pozo de bombeo, así como el desmontaje del equipo de elevación a sustituir. Potencia equipo bombeo: Menor o igual a 7,5 kW.	4.444,16 €
E.REP.043	Ud	Suministro e instalación de equipo de elevación para agua residual incluyendo pedestal y obra civil para su fijación, tubos guía, cadenas de extracción, así como otro material necesario para su correcto funcionamiento y puesta en marcha. Teniendo en cuenta, en caso necesario, la limpieza del pozo de bombeo, así como el desmontaje del equipo de elevación a sustituir. Potencia equipo bombeo: Mayor de 7,5 kW hasta 15 kW.	8.356,44 €
E.REP.044	Ud	Suministro e instalación de equipo de elevación para agua residual, incluyendo pedestal y obra civil para su fijación, tubos guía, cadenas de extracción, así como otro material necesario para su correcto funcionamiento y puesta en marcha. Teniendo en cuenta, en caso necesario, la limpieza del pozo de bombeo, así como el desmontaje del equipo de elevación a sustituir. Potencia equipo bombeo: Mayor de 15 kW hasta 30 kW.	10.415,13 €
E.REP.045	Ud	Suministro e instalación de equipo de elevación para agua residual, incluyendo pedestal y obra civil para su fijación, tubos guía, cadenas de extracción, así como otro material necesario para su correcto funcionamiento y puesta en marcha. Teniendo en cuenta, en caso necesario, la limpieza del pozo de bombeo, así como el desmontaje del equipo de elevación a sustituir. Potencia equipo bombeo: Mayor de 30 kW hasta 60 kW.	18.760,13 €
E.REP.046	Ud	Suministro e instalación de equipo de elevación para agua residual, con camisa de refrigeración, totalmente sumergible, de montaje horizontal en cámara seca, con 10 m. de cable; incluyendo pedestal, obra civil para su fijación, todo el material necesario para su correcto funcionamiento y puesta en marcha. Teniendo en cuenta, en caso necesario, el desmontaje del equipo de elevación a sustituir. Potencia equipo bombeo: Mayor de 60 kW hasta 80 kW	22.895,58 €
E.REP.047	Ud	Suministro e instalación de equipo de elevación para agua residual, con camisa de refrigeración, totalmente sumergible, de montaje horizontal en cámara seca, con 60 m. de cable EMC; incluyendo pedestal, obra civil para su fijación, todo el material necesario para su correcto funcionamiento y puesta en marcha Teniendo en cuenta, en caso necesario, el desmontaje del equipo de elevación a sustituir. Potencia equipo bombeo: 110 kW. No incluye modificación de la aparcamiento eléctrica existente en la instalación	30.198,92 €
E.REP.048	Ud.	Desmontaje de zócalos de bombas de agua residual incluyendo, en caso necesario, un grupo electrógeno portátil, así como todo tipo de herramientas y material desechable de las mismas.	48,13 €
E.REP.049	ud	Suministro de zócalo para bomba de agua residual de DN 65, incluyendo parte proporcional de cadena de acero galvanizado, tubos guía de 2" y 6 metros de longitud y accesorios de anclaje.	369,15 €
E.REP.050	ud	Suministro de zócalo para bomba de agua residual de DN 80, incluyendo parte proporcional de cadena de acero galvanizado, tubos guía y accesorios de anclaje.	404,90 €
E.REP.051	ud	Suministro de zócalo para bomba de agua residual de DN 100, incluyendo parte proporcional de cadena de acero galvanizado, tubos guía de 2" y 6 metros de longitud y accesorios de anclaje.	1.183,34 €
E.REP.052	ud	Suministro de zócalo para bomba de agua residual de DN 150, incluyendo parte proporcional de cadena de acero galvanizado, tubos guía de 2" y 6 metros de longitud y accesorios de anclaje.	1.677,85 €
E.REP.053	ud	Suministro de zócalo para bomba de agua residual de DN 200, incluyendo parte proporcional de cadena de acero galvanizado, tubos guía de 2" y 6 metros de longitud y accesorios de anclaje.	2.145,68 €
E.REP.054	ud	Suministro de zócalo para bomba de agua residual de DN 250, incluyendo parte proporcional de cadena de acero galvanizado, tubos guía de 2" y 6 metros de longitud y accesorios de anclaje.	2.621,88 €
E.REP.055	Ud.	Suministro e instalación de soporte superior de 2x2" para tubo guía en acero inoxidable AISI 314	25,99 €

E.REP.056	Ud.	Suministro e instalación de tubo guía 2" y longitud 6 m en acero inoxidable AISI 316	49,63 €
E.REP.057	Ud.	Suministro e instalación de cadena para carga menor de 500 kg L= 7 m en acero inoxidable AISI 316	31,16 €
E.REP.058	Ud.	Suministro e instalación de grillete para carga inferior 750 kg en acero inoxidable AISI 316	0,34 €
E.REP.059	Ud.	Suministro e instalación de soporte intermedio para tubo guía de 2x2" en acero inoxidable AISI 316	115,03 €
E.REP.060	Ud.	Suministro e Instalación de rodete para bomba de agua residual con potencia entre 80 y 100 kW totalmente instalado y comprobado su funcionamiento	4.588,99 €
E.REP.061	Ud.	Suministro e Instalación de rodete para bomba de agua residual con potencia entre 450 y 550 kW totalmente instalado y comprobado su funcionamiento	8.447,44 €
E.REP.062	Ud.	Adecuación de bomba de agua residual de hasta 40 kW incluyendo transporte a taller especializado, desmontaje de la misma, limpieza de piezas, sustitución de rodamientos, mecanizado del eje, montaje y prueba de funcionamiento.	1.179,54 €
E.REP.063	Ud	Suministro e instalación de tensores y gancho de izado para bomba sumergible de agua residual, incluyendo transporte a taller y desmontaje y montaje de la parte superior de la bomba donde se ubican las conexiones eléctricas del motor, en caso necesario. Totalmente instalado y probado.	850,72 €
E.REP.064	Ud	Suministro e instalación de bomba de achique para pozos de cámara seca o cámara de impulsiones, incluyendo todo el material auxiliar necesario, como pueden ser boyas de arranque y paro, cableado eléctrico, tubería flexible o rígida de impulsión, etc. Totalmente instalada y probada.	231,71 €
E.REP.065	Ud	Instalación de pedestal mediante fijación a solera de hormigón y conexión a impulsión existente, para acople de bomba de potencia inferior a 10 Kw; con suministro y fijación de un nuevo tubo guía y sus soportes correspondientes. Incluyendo desmontaje de anterior pedestal, vaciado del pozo de bombas, equipos auxiliares para el By-pass del agua de llegada, así como los medios de elevación necesarios para la colocación del pedestal.	610,97 €
E.REP.066	Ud.	Suministro e instalación de ventilador axial de caudal aprox 1000m3/h para la extracción y la renovación del aire, protegido de la corrosión mediante el tratamiento correspondiente, con motor monofásico o trifásico, con protección IP-54. Incluyendo pequeño material necesario para su instalación en fachada o ventana existente.	306,67 €
E.REP.067	Ud	Suministro e instalación de polipasto eléctrico de cadena de 500 kg de capacidad, tipo monocarril, con recorrido de gancho hasta 10 m, mando por botonera de 6 botones y seta de emergencia, con finales de carrera en los cuatro movimientos, con IP 55 como mínimo y cuenta horas. Provisto de protección contra la corrosión Totalmente instalado y probado.	2.763,14 €
E.REP.068	Ud	Suministro e instalación de polipasto eléctrico de cadena de 1.000 kg de capacidad, tipo monocarril, con recorrido de gancho hasta 12 m, mando por botonera de 6 botones y seta de emergencia, con finales de carrera en los cuatro movimientos, con IP 56 como mínimo y cuenta horas. Provisto de protección contra la corrosión. Totalmente instalado y probado.	3.534,91 €
E.REP.069	Ud	Polipasto de cadena de 2 Tn. Tensión de alimentación 380/400 V. Velocidad de elevación 8/2 m/min. Tensión de mando 48 V. Altura de elevación 12 mts. Cable de mando 8 mts. Carro de traslación eléctrica con freno. Velocidad de traslación 20/5 m/min. Protección IP65 en polipasto, carro y freno del carro. Guardacadenas	7.517,71 €
E.REP.070	Ud	Suministro e instalación de un puente grúa articulado de 1,5 Tn compuesto de dos conjuntos motorizados PRC3 con variador de frecuencia; viga principal con festón eléctrico polipasto eléctrico de 1,5Tn. y 10 m. altura. Se incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento, también la acometida eléctrica desde CCM y puesta en marcha.	7.355,67 €
E.REP.071	Ud	Suministro e instalación de un puente grúa articulado de ,5 Tn compuesto de dos conjuntos motorizados PRC3 con variador de frecuencia; viga principal con festón eléctrico polipasto eléctrico de 5Tn. y 10 m. altura. Se incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento, también la acometida eléctrica desde CCM y puesta en marcha.	22.067,00 €
E.REP.072	Ud.	Suministro e instalación de enganche directo para puente grúa, incluye conexionado de cable en lado fijo de enrollador para acoplar conector de potencia y juego conector de potencia tipo Karting macho - hembra. Totalmente instalado.	484,69 €
E.REP.073	Ud.	Suministro e instalación de enrollables para polipasto con puente grúa con longitud de cable de 10 a 15 metros. Totalmente instalado y probado.	1.006,14 €
E.REP.074	Ud	Suministro de dos bloques de ruedas locos y dos bloques de ruedas motrices para poder trasladar el puente grúa.	2.225,00 €

E.REP.075	Ud	Suministro de material y mano de obra para fabricación de cuadro eléctrico completo, compuesto por: armario metálico de 600x400x250, transformador, variador de frecuencia, contactores, enchufes rápidos, contactor general, contactor de seguridad, interruptor general, contacto auxiliar y fichas de conexión.	1.133,33 €
E.REP.076	Ud	Suministro de material y mano de obra para fabricación de línea eléctrica de alimentación al enrollador, para poder tener los movimientos de traslación carro y elevación de doble velocidad.	437,50 €
E.REP.077	Ud	Suministro e instalación de dos finales de carrera para traslación de carro y para traslación del puente grúa.	316,67 €
TRABAJOS ELÉCTRICOS			
E.ELEC.001	Ud	Servicio de suministro y reparación de juntas de aisladores y bajo tapa del transformador de no más de 20kV entre 400 y 2000kVA, totalmente montado, probado y funcionando.	500,00 €
E.ELEC.002	Ud	Servicio de suministro y sustitución de fusible cut-out (XS) en columna, de igual calibre y características del fundido, incluyendo todos los elementos, medios y materiales necesarios para la realización del trabajo	33,33 €
E.ELEC.003	Ud	Servicio de suministro, montaje y puesta en servicio de cortocircuito cut-out de simple efecto, incluido portafusibles y fusible XS de hasta 24kV y material auxiliar necesario.	250,00 €
E.ELEC.004	Ud	Servicio de suministro y sustitución de fusible cabina en centro de transformación, de igual calibre y características del fundido, incluyendo todos los elementos, medios y materiales necesarios para la realización del trabajo	66,67 €
E.ELEC.005	Ud	Instalación de pica de tierra según norma UNESA 6501E con cable de cobre desnudo recocido IEC60228, de 7 a 19 alambres con carga y alargamiento de rotura mínima 250N/mm ² y 25%, incluidas grapas en cobre y tornillos en latón, montada y probada con medición de resistencia de tierra en centro de transformación, seccionamiento o red de tierras de baja tensión	133,33 €
E.ELEC.006	Ud	Servicio de rearme y puesta en servicio de centro de seccionamiento o transformación tras disparo de las mismas, actuando sobre las celdas en Alta Tensión. Servicio comprendido en las 24h del día incluido festivos y fines de semana	233,33 €
E.ELEC.007	Ud	Localización de avería por medio de radar, comprobando aislamiento y continuidad del conductor, empalmes y botellas terminales. Elaboración de informe tras la actuación.	916,67 €
E.ELEC.008	Ud	Transporte del transformador a fábrica para su reparación e instalación del transformador en centro de AT del pozo, totalmente probado y funcionando	1.114,85 €
M.MET.001	kg	Desmontaje de estructura metálica de peso inferior a 500kg y acopio de materiales en lugar indicado. Incluye la mano de obra de personal y la utilización de herramientas y equipos necesarios tanto maquinaria como de prevención.	0,21 €
M.MET.002	kg	Desmontaje de estructura metálica de peso superior a 500kg y acopio de materiales en lugar indicado. Incluye la mano de obra de personal y la utilización de herramientas y equipos necesarios tanto maquinaria como de prevención.	0,05 €
M.MET.003	kg	Suministro, montaje y puesta en servicio de acero A410 en estructuras de peso igual o inferior a 500kg, construidas a base de perfiles laminados normalizados, pilares, zunchos y chapa según su peso teórico. Incluye las soldaduras, taladros cortes, abrazaderas y anclajes necesarios. Acabado gratado, 1 mano 25um imprimación zinc-epoxi y dos manos 30um de esmalte intemperie en color a elegir. Comprende parte proporcional de diseño en CAD.	5,00 €
M.MET.004	kg	Suministro, montaje y puesta en servicio de acero A410 en estructuras de peso superior a 500kg, construidas a base de perfiles laminados normalizados, pilares, zunchos y chapa según su peso teórico. Incluye las soldaduras, taladros cortes, abrazaderas y anclajes necesarios. Acabado gratado, 1 mano 25um imprimación zinc-epoxi y dos manos 30um de esmalte intemperie en color a elegir. Comprende parte proporcional de diseño en CAD.	2,50 €
M.MET.005	kg	Suministro, montaje y puesta en servicio de acero S275JR en estructuras de peso superior a 500kg, construidas a base de perfiles laminados normalizados, pilares, zunchos y chapa según su peso teórico. Incluye las soldaduras, taladros cortes, abrazaderas y anclajes necesarios. Acabado gratado, 1 mano 25um imprimación zinc-epoxi y dos manos 30um de esmalte intemperie en color a elegir. Comprende parte proporcional de diseño en CAD.	5,00 €

M.MET.006	kg	Suministro, montaje y puesta en servicio de acero S275JR en estructuras de peso superior a 500kg, construidas a base de perfiles laminados normalizados, pilares, zunchos y chapa según su peso teórico. Incluye las soldaduras, taladros cortes, abrazaderas y anclajes necesarios. Acabado gratado, 1 mano 25um imprimación zinc-epoxi y dos manos 30um de esmalte intemperie en color a elegir. Comprende parte proporcional de diseño en CAD.	2,50 €
E.TCE.001	MI	Servicio de tendido de cable de diámetro exterior igual o inferior a 25mm por conducción enterrada existente. Excluyendo el cable.	1,83 €
E.TCE.002	MI	Servicio de tendido de cable de diámetro exterior mayor de 25mm por conducción enterrada existente. Excluyendo el cable.	3,33 €
E.TCE.003	MI	Servicio de tendido de cable de diámetro exterior igual o menor a 25mm por canaleta o rejilla. Dentro o fuera de galería, incluso debajo de armario eléctrico. Excluyendo el cable.	1,25 €
E.TCE.004	MI	Servicio de tendido de cable de diámetro exterior mayor de 25mm por canaleta o rejilla. Dentro o fuera de galería, incluso debajo de armario eléctrico. Excluyendo el cable.	2,25 €
E.RVK.001	MI	Suministro sin montaje de cable RV-K 0.6/1kV de 1x70mm2 de sección, conforme UNE21030, UNE21123 y UNE21022.	4,58 €
E.RVK.002	MI	Suministro sin montaje de cable RV-K 0.6/1kV de 1x95mm2 de sección, conforme UNE21030, UNE21123 y UNE21022.	5,42 €
E.RVK.003	MI	Suministro sin montaje de cable RV-K 0.6/1kV de 1x150mm2 de sección, conforme UNE21030, UNE21123 y UNE21022.	7,92 €
E.RVK.004	MI	Suministro sin montaje de cable RV-K 0.6/1kV de 1x185mm2 de sección, conforme UNE21030, UNE21123 y UNE21022.	10,00 €
E.RVK.005	MI	Suministro sin montaje de cable RV-K 0.6/1kV de 1x240mm2 de sección, conforme UNE21030, UNE21123 y UNE21022.	13,75 €
E.RVK.006	MI	Suministro sin montaje de cable RV-K 0.6/1kV de 3x1,5mm2 de sección, conforme UNE21030, UNE21123 y UNE21022.	1,00 €
E.RVK.007	MI	Suministro sin montaje de cable RV-K 0.6/1kV de 4x1,5mm2 de sección, conforme UNE21030, UNE21123 y UNE21022.	1,25 €
E.RVK.008	MI	Suministro sin montaje de cable RV-K 0.6/1kV de 4x2,5mm2 de sección, conforme UNE21030, UNE21123 y UNE21022.	1,67 €
E.RVK.009	MI	Suministro sin montaje de cable RV-K 0.6/1kV de 4x6mm2 de sección, conforme UNE21030, UNE21123 y UNE21022.	4,17 €
E.RVK.010	MI	Suministro sin montaje de cable RV-K 0.6/1kV de 4x10mm2 de sección, conforme UNE21030, UNE21123 y UNE21022.	6,42 €
E.RVK.011	MI	Suministro sin montaje de cable RV-K 0.6/1kV de 4x16mm2 de sección, conforme UNE21030, UNE21123 y UNE21022.	11,25 €
E.RVK.012	MI	Suministro sin montaje de cable RV-K 0.6/1kV de 4x25mm2 de sección, conforme UNE21030, UNE21123 y UNE21022.	17,08 €
E.RZ1.001	MI	Suministro sin montaje de cable RZ1FZ1-K 0.6/1kV de 3x1,5/1,5mm2 de sección, conforme UNE60332, UNE50267, UNE61034 y EN60228.	11,67 €
E.RZ1.002	MI	Suministro sin montaje de cable RZ1FZ1-K 0.6/1kV de 3x2,5/2,5mm2 de sección, conforme UNE60332, UNE50267, UNE61034 y EN60228.	13,33 €
E.RZ1.003	MI	Suministro sin montaje de cable RZ1FZ1-K 0.6/1kV de 3x4/4mm2 de sección, conforme UNE60332, UNE50267, UNE61034 y EN60228.	16,67 €
E.RZ1.004	MI	Suministro sin montaje de cable RZ1FZ1-K 0.6/1kV de 3x6/6mm2 de sección, conforme UNE60332, UNE50267, UNE61034 y EN60228.	20,83 €
E.RZ1.005	MI	Suministro sin montaje de cable RZ1FZ1-K 0.6/1kV de 3x10/10mm2 de sección, conforme UNE60332, UNE50267, UNE61034 y EN60228.	27,50 €
E.RZ1.006	MI	Suministro sin montaje de cable RZ1FZ1-K 0.6/1kV de 3x16/16mm2 de sección, conforme UNE60332, UNE50267, UNE61034 y EN60228.	38,33 €
E.RZ1.007	MI	Suministro sin montaje de cable RZ1FZ1-K 0.6/1kV de 3x25/16mm2 de sección, conforme UNE60332, UNE50267, UNE61034 y EN60228.	62,50 €
E.RVF.001	MI	Suministro sin montaje de cable RVFV-K 0.6/1kV de 4x2,5mm2 de sección, conforme UNE60332, UNE50267, UNE61034 y EN60228.	4,58 €
E.RVF.002	MI	Suministro sin montaje de cable RVFV-K 0.6/1kV de 4x6mm2 de sección, conforme UNE60332 y UNE60228.	6,67 €
E.RVF.003	MI	Suministro sin montaje de cable RVFV-K 0.6/1kV de 4x10mm2 de sección, conforme UNE60332 y UNE60228.	11,67 €
E.RVF.004	MI	Suministro sin montaje de cable RVFV-K 0.6/1kV de 4x16mm2 de sección, conforme UNE60332 y UNE60228.	13,75 €

E.RVF.005	MI	Suministro sin montaje de cable RVFV-K 0.6/1kV de 4x25mm ² de sección, conforme UNE60332 y UNE60228.	15,42 €
E.VVK.001	MI	Suministro sin montaje de cable VV-K 0.6/1kV de 6x1,5mm ² de sección, conforme UNE60332 y UNE60228.	8,75 €
E.VVK.002	MI	Suministro sin montaje de cable VV-K 0.6/1kV de 10x1,5mm ² de sección, conforme UNE60332 y UNE60228	12,50 €
E.VVK.003	MI	Suministro sin montaje de cable VV-K 0.6/1kV de 12x1,5mm ² de sección, conforme UNE60332 y UNE60228	13,75 €
E.RZ4.001	MI	Suministro sin montaje de cable RZ4Z1-K 0.6/1kV de 2x1,5mm ² de sección, conforme UNE60332, UNE50267, UNE61034 y EN60228.	6,00 €
E.RZ4.002	MI	Suministro sin montaje de cable RZ4Z1-K 0.6/1kV de 4x1,5mm ² de sección, conforme UNE60332, UNE50267, UNE61034 y EN60228.	9,83 €
E.RZ4.003	MI	Suministro sin montaje de cable RZ4Z1-K 0.6/1kV de 5x1,5mm ² de sección, conforme UNE60332, UNE50267, UNE61034 y EN60228.	14,00 €
E.DNF.001	MI	Suministro sin montaje de cable DN-F para bombas y agitadores sumergidos 0.6/1kV de 3x2,5mm ² de sección, conforme UNE 21166 y aprobación NOM o ANCE	10,67 €
E.DNF.002	MI	Suministro sin montaje de cable DN-F para bombas y agitadores sumergidos 0.6/1kV de 3x4mm ² de sección, conforme UNE 21166 y aprobación NOM o ANCE	16,67 €
E.DNF.003	MI	Suministro sin montaje de cable DN-F para bombas y agitadores sumergidos 0.6/1kV de 3x6mm ² de sección, conforme UNE 21166 y aprobación NOM o ANCE	24,33 €
E.DNF.004	MI	Suministro sin montaje de cable DN-F para bombas y agitadores sumergidos 0.6/1kV de 4x10mm ² de sección, conforme UNE 21166 y aprobación NOM o ANCE	32,08 €
E.EMP.005	MI	Suministro y montaje de empalme de conductores mediante kit universal formado por: dos semicarcasas, dos espumas, resina de poliuretano y tapa superior	9,17 €
E.BAM.001	MI	Suministro y montaje de bandeja metálica 60x100 que soporte carga mínima de 10,8kg/m entre apoyos separados 1,5m	16,92 €
E.BAM.002	MI	Suministro y montaje de bandeja metálica 60x200 que soporte carga mínima de 22,6kg/m entre apoyos separados 1,5m	22,67 €
E.BAP.001	MI	Suministro y montaje de bandeja de PVC 60x100 que soporte carga mínima de 10,8kg/m entre apoyos separados 1,5m, resistencia al fuego II F4 según NF F16101, grado M1 según UNE23.727-90.	9,17 €
E.BAP.002	MI	Suministro y montaje de bandeja de PVC 60x300 que soporte carga mínima de 33,7kg/m entre apoyos separados 1,5m, resistencia al fuego II F4 según NF F16101, grado M1 según UNE23.727-90.	20,00 €
E.MTA.001	MI	Suministro y montaje de tubo DN16 de acero St37 galvanizado en caliente UNE37501 y UNE37508 grado de protección 7 o 9 según UNE20324 y dimensiones según UNE-EN60423.	5,00 €
E.MTA.002	MI	Suministro y montaje de tubo DN25 de acero St37 galvanizado en caliente UNE37501 y UNE37508 DN16 grado de protección 7 o 9 según UNE20324 y dimensiones según UNE-EN60423.	6,83 €
E.MTA.003	MI	Suministro y montaje de tubo DN50 de acero St37 galvanizado en caliente UNE37501 y UNE37508 grado de protección 7 o 9 según UNE20324 y dimensiones según UNE-EN60423.	15,25 €
E.MTP.001	MI	Suministro y montaje de tubo DN16 de PVC según REBT y dimensiones UNE-EN60423.	2,58 €
E.MTP.002	MI	Suministro y montaje de tubo DN25 de PVC según REBT y dimensiones UNE-EN60423	4,83 €
E.MTP.003	MI	Suministro y montaje de tubo de PVC DN50 según REBT y dimensiones UNE-EN60423	12,92 €
E.MTC.001	MI	Suministro y montaje de tubo de PVC corrugado DN80 según ESPECIFICACIÓN	4,58 €
E.MTC.002	MI	Suministro y montaje de tubo de PVC corrugado DN110 para canalización eléctrica	10,67 €
E.MTC.003	MI	Suministro y montaje de tubo de PVC corrugado DN160 para canalización eléctrica	16,83 €
E.MPE.001	MI	Suministro y montaje de tubo de prensaestopas HSK-K M12	1,88 €
E.MPE.002	MI	Suministro y montaje de tubo de prensaestopas HSK-K M16	2,08 €
E.MPE.003	MI	Suministro y montaje de tubo de prensaestopas HSK-K M25	3,13 €
E.TRI.001	MI	Suministro y montaje de tritubo de polietileno DN40mm y 3mm de espesor	5,42 €
E.BOR.001	Ud	Suministro y montaje de caja de bornas de aluminio IP65 según necesidad	26,67 €
E.BOR.002	Ud	Suministro y montaje de caja de bornas de PVC IP65 según necesidad	20,00 €
E.CET.001	Ud	Suministro y montaje de toma de corriente CETACT monofásica 2P+T 16A 230V IP44 o IP67, incluso parte proporcional de material de instalación	45,83 €
E.CET.002	Ud	Suministro y montaje de toma de corriente CETACT trifásica 2P+T 32A 400V IP44 o IP67, incluso parte proporcional de material de instalación	70,83 €

E.SAT.001	Ud	Celda de interruptor de AT de entrada, salida, seccionamiento, incluido interruptor rotativo III de tres posiciones (conectado, seccionado y puesta a tierra), con mando motorizado a 24VDC, tensión nominal 24kV, corriente nominal 400A y corriente de cortocircuito 40kA, conjunto de unión de adaptadores, conjunto trifásico de captadores capacitivos de presencia de tensión de 24kV, sistema de prevención de cierre a tierra sobre línea en tensión, palanca de accionamiento, tapa final, terminales enchufables 24kV(630A) apantallado, autoválvulas enchufables, juego de llaves de enclavamiento, puesta a tierra del equipo y equipo de automatización. Totalmente montada, probada y conexionada	4.416,67 €
E.SAT.002	Ud	Celda de AT de interruptor-seccionador con fusibles con relé de protección, incluido interruptor rotativo III de tres posiciones (conectado, seccionado y puesta a tierra), con mando motorizado a 24VDC, tensión nominal 24kV, corriente nominal 400A y corriente de cortocircuito 40kA, con mando manual tipo BR, portafusibles de 24kV, seccionador de puesta a tierra, conjunto trifásico de captadores capacitivos de presencia de tensión de 24kV, relé trifásico de sobreintensidad para protección de tres fases y tierra, juego de llaves de enclavamiento, puesta a tierra del equipo y equipo de automatización. Totalmente montada, probada y conexionada	4.208,33 €
E.SBT.001	Ud	Suministro, montaje y puesta en marcha de módulo de acometida o salida general de CCM, "TC" conforme DIN50015, IP549, en acabado laca gliceroptálica fungicida de no más de 450A, con interruptor automático magnetotérmico, relé diferencial indirecto actuando sobre el interruptor automático, analizador de redes, transformador 280/240/24V para mando y señalización de hasta 1500VA protegido con interruptor automático, con bornas marcadas y conexiones efectuadas-	1.875,00 €
E.SBT.002	Ud	Suministro y montaje de armario metálico eléctrico de 2.000mm de altura, 800mm de longitud y 600mm de profundidad. Chapa con tratamiento de protección todo clima, fosfatada y pasivada al Cromo con espesor mínimo de 2mm. Pintura termoendurecida a base de resina epoxi modificada con poliéster. Color a definir. Preparado con iluminación y calefactado con resistencia y termostato.	291,67 €
E.SBT.003	Ud	Suministro y montaje de armario metálico eléctrico de 2.000mm de altura, 1.200mm de longitud y 600mm de profundidad. Chapa con tratamiento de protección todo clima, fosfatada y pasivada al Cromo con espesor mínimo de 2mm. Pintura termoendurecida a base de resina epoxi modificada con poliéster. Color a definir. Preparado con iluminación y calefactado con resistencia y termostato.	375,00 €
E.SBT.004	ud	Suministro, montaje y puesta en marcha de columna de armario para cubículos extraíbles de CCM, "TC" conforme DIN50015, IP549, en acabado laca gliceroptálica fungicida	833,33 €
E.SBT.005	ud	Suministro, montaje y puesta en marcha de armario para arrancadores y variadores de CCM TC" conforme DIN50015, IP549, en acabado laca gliceroptálica fungicida. Se incluirá ventilación forzada. Mando de apartamiento interior instalada sobre la puerta exterior. "	833,33 €
E.SBT.006	ud	Suministro, montaje y puesta en marcha de cubículo de salida de motor de potencia menor de 18,5kW, un sentido de giro, para CCM. Con 3/2 pinzas de seccionamiento para entrada del circuito de potencia/mando. Con interruptor magnetotérmico para el circuito de mando. Con interruptor magnetotérmico y contacto auxiliar para diferencial indirecto de desconexión. Con contactor tripolar con bobina 220V con relé de mando 24V. Con tres pinzas desenchufables para la salida del circuito de potencia y las requeridas para el circuito de salida de mando, con sobre placa piloto de Marcha, Defecto, rearme de relé térmico y maneta de maniobra de interruptor general.	1.666,67 €
E.SBT.007	ud	Suministro, montaje y puesta en marcha de cubículo de salida de motor de potencia menor de 18,5kW, dos sentidos de giro, para CCM. Con 3/2 pinzas de seccionamiento para entrada del circuito de potencia/mando. Con interruptor magnetotérmico para el circuito de mando. Con interruptor magnetotérmico y contacto auxiliar para diferencial indirecto de desconexión. Con inversor tripolar con bobina 220V con relé de mando 24V. Con tres pinzas desenchufables para la salida del circuito de potencia y las requeridas para el circuito de salida de mando, con sobre placa piloto de Posición 1, Posición 2, Defecto, rearme de relé térmico y maneta de maniobra de interruptor general	1.750,00 €

E.SBT.008	ud	Suministro, montaje y puesta en marcha de cubículo de salida de motor con arrancador suave o variador. Con 3/2 pinzas de seccionamiento para entrada del circuito de potencia/mando. Con interruptor magnetotérmico para el circuito de mando. Con interruptor magnetotérmico y contacto auxiliar para diferencial indirecto de desconexión. Con contactor de inhibición de arranque del arrancador estático. Con tres pinzas desenchufables para la salida del circuito de potencia y las requeridas para el circuito de salida de mando, con sobre placa piloto de Marcha, Defecto, rearme de relé térmico y maneta de maniobra de interruptor general. Montaje de arrancador suave o variador en armario exterior. Excluido el arrancador suave o variador.	1.833,33 €
E.SBT.009	M2	Suministro y montaje de protección contra contactos sobre partes activas en tensión en interior de cuadro eléctrico mediante plancha de policarbonato compacto plano transparente de 4mm sin protección UV, cortada a medida y taladrada, incluyendo parte proporcional de anclajes y soportes necesarios. Totalmente terminado.	70,83 €
E.ILU.001	Ud	Servicio de cambio de tubo fluorescente 80 18W luz cálida o fría según necesidad a una altura de no más de 3m, incluido material y mano de obra. Totalmente montado, probado y funcionando.	5,00 €
E.ILU.002	Ud	Servicio de cambio de tubo fluorescente 80 36W luz cálida o fría según necesidad a una altura de no más de 3m, incluido material y mano de obra. Totalmente montado, probado y funcionando.	5,83 €
E.ILU.003	Ud	Servicio de cambio de tubo fluorescente 80 54W luz cálida o fría según necesidad a una altura de no más de 3m, incluido material y mano de obra. Totalmente montado, probado y funcionando.	6,67 €
E.ILU.004	Ud	Servicio de cambio de lámpara V.S.A.P de hasta 100W a una altura de no más de 3m, incluido material, medios y mano de obra. Totalmente montado, probado y funcionando.	50,00 €
E.ILU.005	Ud	Servicio de cambio de lámpara Vapor de Sodio a Alta Presión de 150W a una altura de no más de 3m, incluido material, medios y mano de obra. Totalmente montado, probado y funcionando.	54,17 €
E.ILU.006	Ud	Servicio de cambio de lámpara Vapor de Sodio a Alta Presión de hasta 250W a una altura de no más de 3m, incluido material, medios y mano de obra. Totalmente montado, probado y funcionando.	62,50 €
E.ILU.007	Ud	Servicio de cambio de lámpara Vapor de Sodio a Alta Presión de hasta 400W a una altura de no más de 3m, incluido material, medios y mano de obra. Totalmente montado, probado y funcionando.	66,67 €
E.ILU.008	Ud	Servicio de cambio de lámpara Halogenuros Metálicos de hasta 100W a una altura de no más de 3m, incluido material, medios y mano de obra. Totalmente montado, probado y funcionando.	95,83 €
E.ILU.009	Ud	Servicio de cambio de lámpara Halogenuros Metálicos de hasta 150W a una altura de no más de 3m, incluido material, medios y mano de obra. Totalmente montado, probado y funcionando.	104,17 €
E.ILU.010	Ud	Servicio de cambio de lámpara Halogenuros Metálicos de hasta 250W a una altura de no más de 3m, incluido material, medios y mano de obra. Totalmente montado, probado y funcionando.	108,33 €
E.ILU.011	Ud	Servicio de cambio de lámpara Halogenuros Metálicos de hasta 400W a una altura de no más de 3m, incluido material, medios y mano de obra. Totalmente montado, probado y funcionando.	112,50 €
E.ILU.012	Ud	Suplemento al servicio de cambio de lámpara o tubo fluorescente por trabajo en altura a 3m o mayor en techo, muro, brazo, columna o báculo. Incluyendo material, mano de obra y supervisión de recurso preventivo.	29,17 €
E.GEN.001	ud	Suministro, descarga, montaje, conexión en punto indicado y puesta en marcha en régimen de alquiler de grupo electrógeno menor o igual a 600kVA. Una vez realizado el servicio contempla la desconexión, carga y retirada del equipo dejando las instalaciones en perfecto estado	416,67 €
E.GEN.002	ud	Suministro, descarga, montaje, conexión en punto indicado y puesta en marcha en régimen de alquiler de grupo electrógeno mayor de 600kVA. Una vez realizado el servicio contempla la desconexión, carga y retirada del equipo dejando las instalaciones en perfecto estado	1.166,67 €
E.GEN.003	d	Coste adicional al alquiler de grupo electrógeno de 150kVA/400V, insonorizado, con regulación electrónica de voltaje y frecuencia, con seguro multi-riesgo, gestión de residuos, mangueras utilizadas de conexión y mantenimiento urgente 24h. Para periodos menores a un mes.	31,67 €

E.GEN.004	d	Coste adicional al alquiler de grupo electrógeno de 250kVA/400V, insonorizado, con regulación electrónica de voltaje y frecuencia, con seguro multi-riesgo, gestión de residuos, mangueras utilizadas de conexión y mantenimiento urgente 24h. Para periodos menores a un mes.	60,83 €
E.GEN.005	d	Coste adicional al alquiler de grupo electrógeno de 300kVA/400V, insonorizado, con regulación electrónica de voltaje y frecuencia, con seguro multi-riesgo, gestión de residuos, mangueras utilizadas de conexión y mantenimiento urgente 24h. Para periodos menores a un mes.	79,17 €
E.GEN.006	d	Coste adicional al alquiler de grupo electrógeno de 415kVA/400V, insonorizado, con regulación electrónica de voltaje y frecuencia, con seguro multi-riesgo, gestión de residuos, mangueras utilizadas de conexión y mantenimiento urgente 24h. Para periodos menores a un mes.	91,67 €
E.GEN.007	d	Coste adicional al alquiler de grupo electrógeno de 800kVA/400V, insonorizado, con regulación electrónica de voltaje y frecuencia, con seguro multi-riesgo, gestión de residuos, mangueras utilizadas de conexión y mantenimiento urgente 24h. Para periodos menores a un mes.	175,00 €
E.GEN.008	mes	Coste adicional al alquiler de grupo electrógeno de 150kVA/400V, insonorizado, con regulación electrónica de voltaje y frecuencia, con seguro multi-riesgo, gestión de residuos, mangueras utilizadas de conexión y mantenimiento urgente 24h. Para periodos mayores o iguales a un mes.	29,17 €
E.GEN.009	mes	Coste adicional al alquiler de grupo electrógeno de 250kVA/400V, insonorizado, con regulación electrónica de voltaje y frecuencia, con seguro multi-riesgo, gestión de residuos, mangueras utilizadas de conexión y mantenimiento urgente 24h. Para periodos mayores o iguales a un mes.	50,00 €
E.GEN.010	mes	Coste adicional al alquiler de grupo electrógeno de 300kVA/400V, insonorizado, con regulación electrónica de voltaje y frecuencia, con seguro multi-riesgo, gestión de residuos, mangueras utilizadas de conexión y mantenimiento urgente 24h. Para periodos mayores o iguales a un mes.	54,17 €
E.GEN.011	mes	Coste adicional al alquiler de grupo electrógeno de 415kVA/400V, insonorizado, con regulación electrónica de voltaje y frecuencia, con seguro multi-riesgo, gestión de residuos, mangueras utilizadas de conexión y mantenimiento urgente 24h. Para periodos mayores o iguales a un mes.	79,17 €
E.GEN.012	mes	Coste adicional al alquiler de grupo electrógeno de 800kVA/400V, insonorizado, con regulación electrónica de voltaje y frecuencia, con seguro multi-riesgo, gestión de residuos, mangueras utilizadas de conexión y mantenimiento urgente 24h. Para periodos mayores o iguales a un mes.	158,33 €
E.CON.001	Ud	Suministro e instalación de módulo metálico para corrección automática del factor de potencia. Compuesta de: condensadores, base de fusibles y fusibles, regulador electrónico, contactores e interruptor general. Tensión nominal 400 V. potencia nominal 17,5 KVAR. Totalmente terminado, incluidas pruebas.	678,42 €
E.CON.002	Ud	Suministro e instalación de módulo metálico para corrección automática del factor de potencia. Compuesta de: condensadores, base de fusibles y fusibles, regulador electrónico, contactores e interruptor general. Tensión nominal 400 V. potencia nominal 25 KVAR. Totalmente terminado, incluidas pruebas.	732,64 €
E.CON.003	Ud	Suministro y montaje de batería de condensadores trifásica de 400 V y frecuencia de 50 Hz, de 37,5 kVAR de potencia reactiva, con un número y potencia de escalones a definir, de funcionamiento automático, con regulador de energía reactiva con pantalla de cristal líquido para la visualización del estado de funcionamiento, con condensadores autoprotegidos, contactores con resistencias de preinserción y armario metálico con grado de protección IP-21, montada superficialmente.	784,93 €
E.CON.004	Ud	Suministro e instalación de módulo metálico para corrección automática del factor de potencia. Compuesta de: condensadores, base de fusibles y fusibles, regulador electrónico, contactores e interruptor general. Tensión nominal 400 V. potencia nominal 50 KVAR. Totalmente terminado, incluidas pruebas.	869,00 €

E.CON.005	Ud	Suministro y montaje de batería de condensadores trifásica de 400 V y frecuencia de 50 Hz, de 60,0 kVAR de potencia reactiva, con un número y potencia de escalones a definir, de funcionamiento automático, con regulador de energía reactiva con pantalla de cristal líquido para la visualización del estado de funcionamiento, con condensadores autoprotegidos, contactores con resistencias de preinserción y armario metálico con grado de protección IP-21, montada superficialmente.	955,94 €
E.CON.006	Ud	Suministro y montaje de batería de condensadores trifásica de 400 V y frecuencia de 50 Hz, de 90,0 kVAR de potencia reactiva, con un número y potencia de escalones a definir, de funcionamiento automático, con regulador de energía reactiva con pantalla de cristal líquido para la visualización del estado de funcionamiento, con condensadores autoprotegidos, contactores con resistencias de preinserción y armario metálico con grado de protección IP-21, montada superficialmente.	1.314,11 €
E.CON.007	Ud	Suministro e instalación de módulo metálico para corrección automática del factor de potencia. Compuesta de: condensadores, base de fusibles y fusibles, regulador electrónico, contactores e interruptor general. Tensión nominal 400 V. potencia nominal 100 KVAR. Totalmente terminado, incluidas pruebas.	1.993,33 €
E.CON.008	Ud	Suministro e instalación de módulo metálico para corrección automática del factor de potencia. Compuesta de: condensadores, base de fusibles y fusibles, regulador electrónico, contactores e interruptor general. Tensión nominal 400 V. potencia nominal 120 KVAR. Totalmente terminado, incluidas pruebas.	2.824,37 €
E.CON.009	Ud	Suministro e instalación de módulo metálico para corrección automática del factor de potencia. Compuesta de: condensadores, base de fusibles y fusibles, regulador electrónico, contactores e interruptor general. Tensión nominal 400 V. potencia nominal 135 KVAR. Totalmente terminado, incluidas pruebas.	3.964,10 €
E.CON.010	Ud	Suministro e instalación de módulo metálico para corrección automática del factor de potencia. Compuesta de: condensadores, base de fusibles y fusibles, regulador electrónico, contactores e interruptor general. Tensión nominal 400 V. potencia nominal 200 KVAR. Totalmente terminado, incluidas pruebas.	4.456,25 €
E.CON.011	Ud	Suministro e instalación de módulo metálico para corrección automática del factor de potencia. Compuesta de: condensadores, base de fusibles y fusibles, regulador electrónico, contactores e interruptor general. Tensión nominal 400 V. potencia nominal 300 KVAR. Totalmente terminado, incluidas pruebas.	5.304,38 €
E.CON.012	Ud	Suministro e instalación de módulo metálico para corrección automática del factor de potencia. Compuesta de: condensadores, base de fusibles y fusibles, regulador electrónico, contactores e interruptor general. Tensión nominal 400 V. potencia nominal 400 KVAR. Totalmente terminado, incluidas pruebas.	6.900,00 €
E.CON.013	Ud	Suministro e instalación de módulo metálico para corrección automática del factor de potencia. Compuesta de: condensadores, base de fusibles y fusibles, regulador electrónico, contactores e interruptor general. Tensión nominal 400 V. potencia nominal 500 KVAR. Totalmente terminado, incluidas pruebas.	8.625,00 €
E.SAI.001	Ud	Sistema de alimentación ininterrumpido de 900va 10 min de autonomía (Sai on-line de 900va 10 min)	1.051,25 €
E.SAI.002	Ud	Sistema de alimentación interrumpida de 2000 VA, ON LINE.	1.250,91 €
E.SAI.003	Ud	Sistema de alimentación ininterrumpido de 3.000va 10 min de autonomía (Ud. sai on-line de 3.000va 10min)	1.864,82 €
E.EQU.001	Ud	Suministro e instalación de arrancador suave de entre 10 kW y 15 kW IP55. Incluido desmontaje, en su caso, del elemento a sustituir, conexionado, programación del equipo, puesta en servicio y pruebas. Incluso todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	702,50 €
E.EQU.002	Ud	Suministro e instalación de Variador frecuencia de entre 110 kW y 160 kW IP55. con zócalo de 400mm de altura. Incluido desmontaje, en su caso, del elemento a sustituir, montaje en bancada, conexionado, programación del equipo, puesta en servicio y pruebas. Incluso todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	7.794,38 €
E.EQU.003	Ud	Suministro e instalación de Variador frecuencia de 80 kW hasta 110 kW IP55. Incluido desmontaje, en su caso, del elemento a sustituir, montaje en bancada, conexionado, programación del equipo, puesta en servicio y pruebas. Incluso todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	6.463,42 €
TRABAJOS VALVULERÍA			

M.MVL.001	Ud	Servicio de montaje y puesta en servicio de válvula o elemento embridado en tubería existente igual o inferior a DN300. Comprende la mano de obra y ejecución del corte, soldar las bridas y el montaje del elemento. Acabado gratado, 1 mano 25um imprimación zinc-epoxi y tres manos zinc-epoxi 300um espesor total en color a elegir. Excluyendo válvula.	166,67 €
M.MVL.002	Ud	Servicio de montaje y puesta en servicio de válvula o elemento embridado en tubería existente superior a DN300. Comprende la mano de obra y ejecución del corte, soldar las bridas y el montaje del elemento. Acabado gratado, 1 mano 25um imprimación zinc-epoxi y tres manos zinc-epoxi 300um espesor total en color a elegir. Excluyendo válvula.	250,00 €
M.MCD.001	Ud	Suministro, montaje y puesta en servicio de carrete de desmontaje DN80 PN10 o PN16 en acero inoxidable AISI 316 y juntas de neopreno, brida DIN2502.	62,50 €
M.MCD.002	Ud	Suministro, montaje y puesta en servicio de carrete de desmontaje DN100 PN10 o PN16 en acero inoxidable AISI 316 y juntas de neopreno, brida DIN2502.	83,33 €
M.MCD.003	Ud	Suministro, montaje y puesta en servicio de carrete de desmontaje DN150 PN10 en acero inoxidable AISI 316 y juntas de neopreno, brida DIN2502.	175,00 €
M.MCD.004	Ud	Suministro, montaje y puesta en servicio de carrete de desmontaje DN200 PN10 en acero inoxidable AISI 316 y juntas de neopreno, brida DIN2502.	220,83 €
M.MCD.005	Ud	Suministro, montaje y puesta en servicio de carrete de desmontaje DN250 PN10 en acero inoxidable AISI 316 y juntas de neopreno, brida DIN2502.	266,67 €
M.MCD.006	Ud	Suministro, montaje y puesta en servicio de carrete de desmontaje DN300 PN10 en acero inoxidable AISI 316 y juntas de neopreno, brida DIN2502.	341,67 €
M.MCD.007	Ud	Suministro, montaje y puesta en servicio de carrete de desmontaje DN350 PN10 en acero inoxidable AISI 316 y juntas de neopreno, brida DIN2502.	400,00 €
M.MPM.001	Ud	Suministro, montaje y puesta en servicio de carrete pasa-muros DN80 en acero inoxidable AISI 316, brida DIN2502.	50,00 €
M.MPM.002	Ud	Suministro, montaje y puesta en servicio de carrete pasa-muros DN100 en acero inoxidable AISI 316, brida DIN2502.	66,67 €
M.MPM.003	Ud	Suministro, montaje y puesta en servicio de carrete pasa-muros DN150 en acero inoxidable AISI 316, brida DIN2502.	137,50 €
M.MPM.004	Ud	Suministro, montaje y puesta en servicio de carrete pasa-muros DN200 en acero inoxidable AISI 316, brida DIN2502.	175,00 €
M.MPM.005	Ud	Suministro, montaje y puesta en servicio de carrete pasa-muros DN250 en acero inoxidable AISI 316, brida DIN2502.	216,67 €
M.MPM.006	Ud	Suministro, montaje y puesta en servicio de carrete pasa-muros DN300 en acero inoxidable AISI 316, brida DIN2502.	275,00 €
M.MPM.007	Ud	Suministro, montaje y puesta en servicio de carrete pasa-muros DN350 en acero inoxidable AISI 316, brida DIN2502.	333,33 €
M.MAN.001	Ud	Suministro, montaje y puesta en servicio de conexión para manómetro formado por ejecución de picaje en tubería, válvula de aislamiento, válvula de purga y pieza de unión a manómetro. Diámetro de 1/2". En acero inoxidable o acero al carbono gratado, imprimado 25um zinc-epoxi y 3 manos zinc-epoxi 300um espesor mínimo. Manómetro no incluido	70,83 €
M.MVC.001	Ud	Suministro, montaje y puesta en servicio de válvula de compuerta DN50 PN10 según DIN3202, en hierro fundido GGG-50, juntas NBR, retén EPDM, bridas DIN2531.	125,00 €
M.MVC.002	Ud	Suministro, montaje y puesta en servicio de válvula de compuerta DN80 PN10 según DIN3202, en hierro fundido GGG-50, juntas NBR, retén EPDM, bridas DIN2531.	166,67 €
M.MVC.003	Ud	Suministro, montaje y puesta en servicio de válvula de compuerta DN100 PN10 según DIN3202, en hierro fundido GGG-50, juntas NBR, retén EPDM, bridas DIN2531.	208,33 €
M.MVC.004	Ud	Suministro, montaje y puesta en servicio de válvula de compuerta DN150 PN10 según DIN3202, en hierro fundido GGG-50, juntas NBR, retén EPDM, bridas DIN2531.	375,00 €
M.MVC.005	Ud	Suministro, montaje y puesta en servicio de válvula de compuerta DN200 PN10 según DIN3202, en hierro fundido GGG-50, juntas NBR, retén EPDM, bridas DIN2531.	616,67 €
M.MVM.001	Ud	Suministro, montaje y puesta en servicio de válvula de mariposa DN80 PN10 según DIN3202, en hierro fundido GGG-50, juntas NBR, retén EPDM, bridas DIN2531.	125,00 €
M.MVM.002	Ud	Suministro, montaje y puesta en servicio de válvula de mariposa DN100 PN10 según DIN3202, en hierro fundido GGG-50, juntas NBR, retén EPDM, bridas DIN2531.	208,33 €
M.MVM.003	Ud	Suministro, montaje y puesta en servicio de válvula de mariposa DN125 PN10 según DIN3202, en hierro fundido GGG-50, juntas NBR, retén EPDM, bridas DIN2531.	312,50 €

M.MVM.004	Ud	Suministro, montaje y puesta en servicio de válvula de mariposa DN150 PN10 según DIN3202, en hierro fundido GGG-50, juntas NBR, retén EPDM, bridas DIN2531.	354,17 €
M.MVM.005	Ud	Suministro, montaje y puesta en servicio de válvula de mariposa DN200 PN10 según DIN3202, en hierro fundido GGG-50, juntas NBR, retén EPDM, bridas DIN2531.	608,33 €
M.MVM.006	Ud	Suministro, montaje y puesta en servicio de válvula de mariposa DN250 PN10 según DIN3202, en hierro fundido GGG-50, juntas NBR, retén EPDM, bridas DIN2531.	708,33 €
M.MVM.007	Ud	Suministro, montaje y puesta en servicio de válvula de mariposa DN300 PN10 según DIN3202, en hierro fundido GGG-50, juntas NBR, retén EPDM, bridas DIN2531.	916,67 €
M.MVM.008	Ud	Suministro, montaje y puesta en servicio de válvula de mariposa DN500 PN10 según DIN3202, en hierro fundido GGG-50, juntas NBR, retén EPDM, bridas DIN2531.	2.083,33 €
M.MVE.001	Ud	Suministro, montaje y puesta en servicio de válvula embreada de retención de clapeta DN100 PN16 según DIN 2533 en fundición GG-25, bronce y acero con13% Cr.	241,67 €
M.MVE.002	Ud	Suministro, montaje y puesta en servicio de válvula embreada de retención de clapeta DN125 PN16 según DIN 2533 en fundición GG-25, bronce y acero con13% Cr.	312,50 €
M.MVE.003	Ud	Suministro, montaje y puesta en servicio de válvula embreada de retención de clapeta DN150 PN16 según DIN 2533 en fundición GG-25, bronce y acero con13% Cr.	408,33 €
M.MVE.004	Ud	Suministro, montaje y puesta en servicio de válvula embreada de retención de clapeta DN200 PN16 según DIN 2533 en fundición GG-25, bronce y acero con13% Cr.	500,00 €
M.MVE.005	Ud	Suministro, montaje y puesta en servicio de válvula embreada de retención de clapeta DN250 según ESPECIFICACIÓN	750,00 €
M.MVE.006	Ud	Suministro, montaje y puesta en servicio de válvula embreada de retención de clapeta DN300 PN16 según DIN 2533 en fundición GG-25, bronce y acero con13% Cr.	1.000,00 €
M.MVW.001	Ud	Suministro, montaje y puesta en servicio de válvula Wafer de retención de medias clapetas DN50 según DIN3202 mediante muelles en fundición GG-25, fundición nodular, asientos NBR y cojinetes de Teflón.	166,67 €
M.MVW.002	Ud	Suministro, montaje y puesta en servicio de válvula Wafer de retención de medias clapetas DN80 según DIN3202 mediante muelles en fundición GG-25, fundición nodular, asientos NBR y cojinetes de Teflón.	208,33 €
M.MVW.003	Ud	Suministro, montaje y puesta en servicio de válvula Wafer de retención de medias clapetas DN100 según DIN3202 mediante muelles en fundición GG-25, fundición nodular, asientos NBR y cojinetes de Teflón.	241,67 €
M.MVW.004	Ud	Suministro, montaje y puesta en servicio de válvula Wafer de retención de medias clapetas DN125 según DIN3202 mediante muelles en fundición GG-25, fundición nodular, asientos NBR y cojinetes de Teflón.	291,67 €
M.MVW.005	Ud	Suministro, montaje y puesta en servicio de válvula Wafer de retención de medias clapetas DN150 según DIN3202 mediante muelles en fundición GG-25, fundición nodular, asientos NBR y cojinetes de Teflón.	375,00 €
M.MVW.006	Ud	Suministro, montaje y puesta en servicio de válvula Wafer de retención de medias clapetas DN200 según DIN3202 mediante muelles en fundición GG-25, fundición nodular, asientos NBR y cojinetes de Teflón.	458,33 €
M.MVW.007	Ud	Suministro, montaje y puesta en servicio de válvula Wafer de retención de medias clapetas DN250 según DIN3202 mediante muelles en fundición GG-25, fundición nodular, asientos NBR y cojinetes de Teflón.	708,33 €
M.MVW.008	Ud	Suministro, montaje y puesta en servicio de válvula Wafer de retención de medias clapetas DN300 según DIN3202 mediante muelles en fundición GG-25, fundición nodular, asientos NBR y cojinetes de Teflón.	916,67 €
M.MVW.009	Ud	Suministro de Compuerta Mural estanqueidad a cuatro lados AISI-316 de 520x1050 mm con Actuador. Incluso instalación, montaje, medios de grúa necesarios, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento.	3.916,67 €
M.TAE.001	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de acero al carbono electrosoldada DN50 DIN1626, y acabado galvanizado en caliente según Real Decreto 2531/1985 y UNE37501. Incluso parte proporcional de bridas, tornillería, accesorios y soportes necesarios.	25,00 €
M.TAS.002	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de acero al carbono electrosoldada DN80 DIN1626, y acabado galvanizado en caliente según Real Decreto 2531/1985 y UNE37501. Incluso parte proporcional de bridas, tornillería, accesorios y soportes necesarios.	30,83 €

M.TAS.003	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de acero al carbono electrosoldada DN100 DIN1626, y acabado galvanizado en caliente según Real Decreto 2531/1985 y UNE37501. Incluso parte proporcional de bridas, tornillería, accesorios y soportes necesarios.	35,00 €
M.TAS.004	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de acero al carbono electrosoldada DN150 DIN1626/DIN2458 y acabado galvanizado en caliente según Real Decreto 2531/1985 y UNE37501. Incluso parte proporcional de bridas, tornillería, accesorios y soportes necesarios.	50,00 €
M.TAS.005	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de acero al carbono electrosoldada DN200 DIN1626/DIN2458 y acabado galvanizado en caliente según Real Decreto 2531/1985 y UNE37501. Incluso parte proporcional de bridas, tornillería, accesorios y soportes necesarios.	83,33 €
M.TAS.006	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de acero al carbono electrosoldada DN250 DIN1626/DIN2458 y acabado galvanizado en caliente según Real Decreto 2531/1985 y UNE37501. Incluso parte proporcional de bridas, tornillería, accesorios y soportes necesarios.	108,33 €
M.TAS.007	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de acero al carbono electrosoldada DN300 DIN1626/DIN2458 y acabado galvanizado en caliente según Real Decreto 2531/1985 y UNE37501. Incluso parte proporcional de bridas, tornillería, accesorios y soportes necesarios.	150,00 €
M.TAE.001	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de acero al carbono estirada DN100 DIN1629/DIN2448 con acabado en pintura al cloro-caucho interior y exterior. Incluso parte proporcional de bridas, tornillería, accesorios y soportes necesarios.	29,17 €
M.TA4.001	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de acero inoxidable AISI 304 DN50 DIN2463. Incluso parte proporcional de bridas, tornillería, accesorios y soportes necesarios.	27,50 €
M.TA4.002	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de acero inoxidable AISI 304 DN80 DIN2463. Incluso parte proporcional de bridas, tornillería, accesorios y soportes necesarios.	40,00 €
M.TA4.003	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de acero inoxidable AISI304 DN100 DIN2463. Incluso parte proporcional de bridas, tornillería, accesorios y soportes necesarios.	55,83 €
M.TA4.004	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de acero inoxidable AISI304 DN150 DIN2463. Incluso parte proporcional de bridas, tornillería, accesorios y soportes necesarios.	69,17 €
M.TA4.005	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de acero inoxidable AISI304 DN200 DIN2463. Incluso parte proporcional de bridas, tornillería, accesorios y soportes necesarios.	81,67 €
M.TA4.006	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de acero inoxidable AISI304 DN250 DIN2463. Incluso parte proporcional de bridas, tornillería, accesorios y soportes necesarios.	125,00 €
M.TA4.007	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de acero inoxidable AISI304 DN300 DIN2463. Incluso parte proporcional de bridas, tornillería, accesorios y soportes necesarios.	165,00 €
M.TA6.001	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de acero inoxidable AISI316 DN50 DIN2463. Incluso parte proporcional de bridas, tornillería, accesorios y soportes necesarios.	29,17 €
M.TA6.002	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de acero inoxidable AISI316 DN80 DIN2463. Incluso parte proporcional de bridas, tornillería, accesorios y soportes necesarios.	41,67 €
M.TA6.003	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de acero inoxidable AISI316 DN100 DIN2463. Incluso parte proporcional de bridas, tornillería, accesorios y soportes necesarios.	56,67 €
M.TA6.004	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de acero inoxidable AISI316 DN150 DIN2463. Incluso parte proporcional de bridas, tornillería, accesorios y soportes necesarios.	70,83 €
M.TA6.005	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de acero inoxidable AISI316 DN200 DIN2463. Incluso parte proporcional de bridas, tornillería, accesorios y soportes necesarios.	87,50 €

M.TA6.006	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de acero inoxidable AISI316 DN250 DIN2463. Incluso parte proporcional de bridas, tornillería, accesorios y soportes necesarios.	133,33 €
M.TA6.007	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de acero inoxidable AISI316 DN300 DIN2463. Incluso parte proporcional de bridas, tornillería, accesorios y soportes necesarios.	175,00 €
M.TFN.001	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de fundición nodular DN80 ISO2531 con acabado interior en cemento centrifugado con alto contenido en silicio aluminado y exterior con barniz exento de fenoles y terminación al cloro-caucho si no es enterrada. Incluso parte proporcional de bridas, tornillería, accesorios y cinta señalizadora de terrenos necesarios.	29,17 €
M.TFN.002	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de fundición nodular DN100 ISO2531 con acabado interior en cemento centrifugado con alto contenido en silicio aluminado y exterior con barniz exento de fenoles y terminación al cloro-caucho si no es enterrada. Incluso parte proporcional de bridas, tornillería, accesorios y cinta señalizadora de terrenos necesarios.	33,33 €
M.TFN.003	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de fundición nodular DN125 ISO2531 con acabado interior en cemento centrifugado con alto contenido en silicio aluminado y exterior con barniz exento de fenoles y terminación al cloro-caucho si no es enterrada. Incluso parte proporcional de bridas, tornillería, accesorios y cinta señalizadora de terrenos necesarios.	40,00 €
M.TFN.004	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de fundición nodular DN150 ISO2531 con acabado interior en cemento centrifugado con alto contenido en silicio aluminado y exterior con barniz exento de fenoles y terminación al cloro-caucho si no es enterrada. Incluso parte proporcional de bridas, tornillería, accesorios y cinta señalizadora de terrenos necesarios.	48,33 €
M.TFN.005	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de fundición nodular DN200 ISO2531 con acabado interior en cemento centrifugado con alto contenido en silicio aluminado y exterior con barniz exento de fenoles y terminación al cloro-caucho si no es enterrada. Incluso parte proporcional de bridas, tornillería, accesorios y cinta señalizadora de terrenos necesarios.	83,33 €
M.TFN.006	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de fundición nodular DN250 ISO2531 con acabado interior en cemento centrifugado con alto contenido en silicio aluminado y exterior con barniz exento de fenoles y terminación al cloro-caucho si no es enterrada. Incluso parte proporcional de bridas, tornillería, accesorios y cinta señalizadora de terrenos necesarios.	106,67 €
M.TPE.001	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de polietileno de media densidad DN-exterior 25 UNE53131. Incluso parte proporcional de bridas, tornillería, accesorios y soportes necesarios.	3,33 €
M.TPE.002	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de polietileno de media densidad DN-exterior 40 UNE53131. Incluso parte proporcional de bridas, tornillería, accesorios y soportes necesarios.	4,17 €
M.TPE.003	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de polietileno de media densidad DN-exterior 50 UNE53131. Incluso parte proporcional de bridas, tornillería, accesorios y soportes necesarios.	5,83 €
M.TPE.004	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de polietileno de media densidad DN-exterior 63 UNE53131. Incluso parte proporcional de bridas, tornillería, accesorios y soportes necesarios.	8,33 €
M.TPE.005	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de polietileno de media densidad DN-exterior 110 UNE53131. Incluso parte proporcional de bridas, tornillería, accesorios y soportes necesarios.	11,25 €
M.TPE.006	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de polietileno DN-exterior 125 UNE12201 PN16. Incluso parte proporcional de bridas, tornillería, accesorios y soportes necesarios.	11,25 €
M.TPE.007	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de polietileno DN-exterior 160 UNE12201 PN16. Incluso parte proporcional de bridas, tornillería, accesorios y soportes necesarios.	18,75 €

M.TPE.008	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de polietileno DN-exterior 200 UNE12201 PN16. Incluso parte proporcional de bridas, tornillería, accesorios y soportes necesarios.	28,75 €
M.TPE.009	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de polietileno DN-exterior 280 UNE12201 PN16. Incluso parte proporcional de bridas, tornillería, accesorios y soportes necesarios.	47,08 €
M.TPP.001	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de polipropileno PPR PN20 DN20x3,4 UNE15874. Incluso parte proporcional de bridas, tornillería, accesorios y soportes necesarios.	1,50 €
M.TPP.002	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de polipropileno PPR PN20 DN25x4,2 UNE15874. Incluso parte proporcional de bridas, tornillería, accesorios y soportes necesarios.	1,50 €
M.TPP.003	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de polipropileno PPR PN20 DN32x5,4 UNE15874. Incluso parte proporcional de bridas, tornillería, accesorios y soportes necesarios.	2,33 €
M.TPP.004	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de polipropileno PPR PN20 DN40x6,7 UNE15874. Incluso parte proporcional de bridas, tornillería, accesorios y soportes necesarios.	2,50 €
M.TPP.005	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de polipropileno PPR PN20 DN50x8,4 UNE15874. Incluso parte proporcional de bridas, tornillería, accesorios y soportes necesarios.	3,33 €
M.TPP.006	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de polipropileno PPR PN20 DN63x10,5 UNE15874. Incluso parte proporcional de bridas, tornillería, accesorios y soportes necesarios.	5,00 €
M.TPP.007	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de polipropileno PPR PN20 DN75x12,5 UNE15874. Incluso parte proporcional de bridas, tornillería, accesorios y soportes necesarios.	8,33 €
M.TPP.008	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de polipropileno PPR PN20 DN90x15 UNE15874. Incluso parte proporcional de bridas, tornillería, accesorios y soportes necesarios.	12,50 €
M.TPV.001	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de PVC DN20 PN16 UNE53-332-90. Incluso parte proporcional de pegamento, bridas, tornillería, accesorios y soportes necesarios.	3,33 €
M.TPV.002	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de PVC DN25 PN16 UNE53-332-90. Incluso parte proporcional de pegamento, bridas, tornillería, accesorios y soportes necesarios.	4,17 €
M.TPV.003	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de PVC DN32 PN16 UNE53-332-90. Incluso parte proporcional de pegamento, bridas, tornillería, accesorios y soportes necesarios.	5,00 €
M.TPV.004	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de PVC DN40 PN10 UNE53-332-90. Incluso parte proporcional de pegamento, bridas, tornillería, accesorios y soportes necesarios.	5,83 €
M.TPV.005	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de PVC DN40 PN16 UNE53-332-90. Incluso parte proporcional de pegamento, bridas, tornillería, accesorios y soportes necesarios.	6,25 €
M.TPV.006	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de PVC DN50 PN10 UNE53-332-90. Incluso parte proporcional de pegamento, bridas, tornillería, accesorios y soportes necesarios.	6,67 €
M.TPV.007	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de PVC DN50 PN16 UNE53-332-90. Incluso parte proporcional de pegamento, bridas, tornillería, accesorios y soportes necesarios.	7,08 €
M.TPV.008	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de PVC DN63 PN10 UNE53-332-90. Incluso parte proporcional de pegamento, bridas, tornillería, accesorios y soportes necesarios.	7,50 €
M.TPV.009	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de PVC DN75 PN10 UNE53-332-90. Incluso parte proporcional de pegamento, bridas, tornillería, accesorios y soportes necesarios.	8,33 €

M.TPV.010	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de PVC DN90 PN10 UNE53-332-90. Incluso parte proporcional de pegamento, bridas, tornillería, accesorios y soportes necesarios.	9,58 €
M.TPV.011	ml	Suministro, montaje y puesta en servicio de tubería de PVC DN110 PN10 UNE53-332-90. Incluso parte proporcional de pegamento, bridas, tornillería, accesorios y soportes necesarios.	12,50 €
M.TRM.001	M2	Suministro, montaje y puesta en servicio de plataforma formada por rejilla tipo tramex en acero galvanizada en caliente de 20x20mm de cuadro, espesor de 10mm montado sobre pletina de 2,5cm incluso parte proporcional de recercados, despuntes, cortes y soldaduras.	133,33 €
M.TRP.001	M2	Suministro, montaje y puesta en servicio de plataforma formada por rejilla tipo tramex en PRFV de 20x20x30mm de cuadro y acabado superficial en arenilla, montado sobre pletina de 2,5cm metálica en acero inoxidable incluso parte proporcional de recercados, despuntes, cortes y soldaduras.	166,67 €
M.LAC.001	M2	Suministro, montaje y puesta en servicio de chapa lacrimada galvanizada de 6-7mm de espesor, incluso parte proporcional de cerco y bastidor, recibido en losa de hormigón, totalmente colocada.	166,67 €
MEDIDORES Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS			
R.INSTRUM.001	Ud	Reparación electrónica Caudalímetro incluso p.p. de pequeño material y accesorios necesarios, con sus correspondientes verificaciones, totalmente probado y funcionando.	586,88 €
R.INSTRUM.002	Ud	Reparación de Caudalímetro electromagnético consistente en la sustitución electrónica completa incluso p.p. de pequeño material y accesorios necesarios, con sus correspondientes verificaciones, totalmente probado y funcionando.	756,98 €
R.INSTRUM.003	Ud	Suministro e instalación de sensor ultrasónico y transmisor siemens, Endress+Hauser o similar para medida continua de nivel sin contacto, con rango de medición suficiente para la profundidad del pozo correspondiente. Incluyendo montaje de soporte en acero inoxidable.	1.737,94 €
R.INSTRUM.004	Ud	Suministro e instalación de medidor de nivel tipo radar, tipo Siemens, Endress+Hauser o similar para medida continua de nivel sin contacto, con rango de medición suficiente para la profundidad del pozo correspondiente. Incluyendo montaje de soporte en acero inoxidable.	2.242,50 €
R.INSTRUM.005	Ud	Suministro e instalación de boya de nivel marca AKO o similar con longitud de cable hasta 15 m, totalmente instalada y probada.	59,17 €
R.INSTRUM.006	Ud	Suministro e instalación de transmisor para medidor ultrasónico de nivel, con display iluminado y teclado, señal de salida 4-20 mA, protección IP66, totalmente instalado y probado.	795,61 €
R.INSTRUM.007	Ud	Suministro, instalación y puesta en servicio de medidor ultrasónico de nivel, marca HYCONTROL, mod. MINIFLEX LR; o marca ENDRESS+HAUSER, mod. PROSONIC FDU91 o similar, con las siguientes características: Electrónica Microprocesador. Montaje Pared. Material caja ABS o policarbonato. Protección IP 65. Temperatura máxima -20 °C a +60 °C. Tensión alimentación 24Vcc. Entrada Galvánicamente separada. Contactos de alarma Mínimo 2. Alarma de funcionamiento 1 relé con un contacto libre de potencial. Precisión $\pm 0,25\%$ del valor medido o mejor. Indicación LCD y LED.	816,51 €
R.INSTRUM.008	Ud	Suministro, instalación y puesta en servicio de medidor ultrasónico de nivel, para dos sondas, marca SIEMENS, mod.- MultiRanger 100, con las siguientes características: Electrónica Microprocesador. Montaje Pared. Material policarbonato. Protección IP 65. Temperatura máxima -20 °C a +60 °C. Tensión alimentación 24Vcc. Entrada Galvánicamente separada. Contactos de alarma Mínimo 2. Alarma de funcionamiento 1 relé con un contacto libre de potencial. Precisión $\pm 0,25\%$ del valor medido o mejor. Indicación LCD y LED.	950,86 €
R.INSTRUM.009	Ud	Suministro, instalación y puesta en servicio de sensor ultrasónico, con las siguientes características: Caja Polipropileno. Montaje Rosca 1" gas. Protección IP 68. Temperatura máxima -20 °C a +60 °C. Compensación de temperatura Incorporada Alcance de la medida 5 m para líquidos. Distancia de bloqueo 0,3 m. Cables de interconexión 10 m. Se incluirá en esta partida el soporte necesario para la instalación del cabezal.	369,57 €

R.INSTRUM.010	Ud	<p>Suministro, instalación y puesta en servicio de indicador de nivel por ultrasonidos, KROHNE, mod. OPTISOUND o similar, con las siguientes características técnicas: Rango 0,25 ... 5 m. Conexión 1 1/2" G PVDF. Temperatura de proceso -40 ... +80 °C. Presión de proceso -0,2 ... 2 bar. Salida 2 hilos (4 ... 20 mA HART). Alimentación 14 ... 36 Vdc. Housing Plástico ABS. Precisión 0,2 % Se incluirá en esta partida el soporte necesario para la instalación del cabezal.</p>	589,14 €
R.INSTRUM.011	Ud	<p>Suministro e instalación de kit mural para montaje del transmisor de caudal separado del sensor, dotado de soporte, hasta 5 m de cable y pequeño material, totalmente instalado y probado.</p>	103,31 €
R.INSTRUM.012	Ud	<p>Suministro e instalación de transmisor para medidor de caudal electromagnético, con display de 3x20 caracteres con indicación de caudal y volumen, ajuste de cero automático y señal de salida 4-20 mA, proporcional al caudal instantáneo, protección IP67, totalmente instalado y probado.</p>	533,98 €
R.INSTRUM.013	Ud	<p>Suministro e instalación de medidor de caudal electromagnético DN-50, dotado de sensor en acero inoxidable AISI 316L, con protección IP67 y precisión 0,2% del caudal real, con dimensiones según EN 1092 y conformidad con la Directiva Europea de Presión 97/23 EC, totalmente instalado y probado.</p>	461,67 €
R.INSTRUM.014	Ud	<p>Suministro e instalación de medidor de caudal electromagnético DN-80, dotado de sensor en acero inoxidable AISI 316L, con protección IP67 y precisión 0,2% del caudal real, con dimensiones según EN 1092 y conformidad con la Directiva Europea de Presión 97/23 EC, totalmente instalado y probado.</p>	477,77 €
R.INSTRUM.015	Ud	<p>Suministro e instalación de medidor de caudal electromagnético DN-100, dotado de sensor en acero inoxidable AISI 316L, con protección IP67 y precisión 0,2% del caudal real, con dimensiones según EN 1092 y conformidad con la Directiva Europea de Presión 97/23 EC, totalmente instalado y probado.</p>	563,50 €
R.INSTRUM.016	Ud	<p>Suministro e instalación de medidor de caudal electromagnético DN-150, dotado de sensor en acero inoxidable AISI 316L, con protección IP67 y precisión 0,2% del caudal real, con dimensiones según EN 1092 y conformidad con la Directiva Europea de Presión 97/23 EC, totalmente instalado y probado.</p>	637,95 €
R.INSTRUM.017	Ud	<p>Suministro e instalación de medidor de caudal electromagnético DN-200, dotado de sensor en acero inoxidable AISI 316L, con protección IP67 y precisión 0,2% del caudal real, con dimensiones según EN 1092 y conformidad con la Directiva Europea de Presión 97/23 EC, totalmente instalado y probado.</p>	810,37 €
R.INSTRUM.018	Ud	<p>Suministro e instalación de medidor de caudal electromagnético DN-250, dotado de sensor en acero inoxidable AISI 316L, con protección IP67 y precisión 0,2% del caudal real, con dimensiones según EN 1092 y conformidad con la Directiva Europea de Presión 97/23 EC, totalmente instalado y probado.</p>	960,55 €
R.INSTRUM.019	Ud	<p>Suministro e instalación de medidor de caudal electromagnético DN-300, dotado de sensor en acero inoxidable AISI 316L, con protección IP67 y precisión 0,2% del caudal real, con dimensiones según EN 1092 y conformidad con la Directiva Europea de Presión 97/23 EC, totalmente instalado y probado.</p>	1.479,46 €
R.INSTRUM.020	Ud	<p>Suministro e instalación de medidor de caudal electromagnético DN-350, dotado de sensor en acero inoxidable AISI 316L, con protección IP67 y precisión 0,2% del caudal real, con dimensiones según EN 1092 y conformidad con la Directiva Europea de Presión 97/23 EC, totalmente instalado y probado.</p>	1.962,95 €
R.INSTRUM.021	Ud	<p>Suministro e instalación de medidor de caudal electromagnético DN 400, dotado de sensor en acero inoxidable AISI 316 L, con protección IP 67 y precisión 0,2 % del caudal real, con dimensiones según EN 1092 y conformidad con la directiva europea de Presión 97/23 EC, totalmente instalado y probado.</p>	2.604,34 €
R.INSTRUM.022	Ud	<p>Instalación, parametrización y puesta en servicio de unidad electrónica de caudalímetro electromagnético con montaje sobre soporte en pared (conexión entre unidad electrónica con elemento sensor y armario de señales).</p>	47,21 €
R.INSTRUM.023	Ud	<p>Suministro e instalación de manómetro tipo Bourdon construido en acero inoxidable AISI 316L, con esfera de 100 mm, escala de medida a definir según uso, relleno de glicerina, totalmente instalado y probado.</p>	63,06 €

R.INSTRUM.024	Ud	Instalación y puesta en servicio de transductor de presión, marca SIEMENS o similar, modelo SITRANSP DSIII, electrónica integral, instalado en toma de presión de 3/4" existente, según plano 000Arq11.	97,75 €
R.INSTRUM.025	Ud	Suministro, instalación y puesta en servicio de transductor de presión, marca SIEMENS o similar, modelo SITRANSP DSIII, electrónica integral, instalado en toma de presión de 3/4" existente, provisto de membrana enrasada.	742,90 €
R.AUTOM.001	Ud	Suministro, instalación y puesta en servicio de equipo de control de temperatura PT100, MCX-MCR-PT100/I-DC, (PHOENIX CONTACT), o similar, incluyendo configuración básica, compuesto de: de: Electrónica de control de temperatura, incluido convertidor ?/mA. Cables de alimentación y de señal analógica 4...20mA. Soporte de la electrónica. Regleta de intercambio de señales para el autómeta.	174,75 €
R.AUTOM.002	Ud	Suministro, instalación y puesta en servicio de equipo convertidor de tensión a 4...20mA, incluyendo configuración básica modelo o similar, compuesto de: Electrónica de convertidor de tensión a 4...20mA., Ref. MCR VAC – U1 - DC –2811103, (PHOENIX CONTACT), o similar. Cables de alimentación y de señal analógica 4...20mA. Soporte de la electrónica. Regleta de intercambio de señales para el autómeta.	228,66 €
R.AUTOM.003	Ud	Suministro, instalación y puesta en servicio de equipo convertidor de intensidad a 4...20mA, incluyendo configuración básica modelo o similar, compuesto de: Electrónica de control de intensidad Ref. MCX-MCR-S -CAC – 5-1, (PHOENIX CONTACT), o similar. Cables de alimentación y de señal analógica 4...20mA. Soporte de la electrónica. Regleta de intercambio de señales para el autómeta.	137,20 €
R.AUTOM.004	Ud	Suministro, instalación y puesta en servicio de alarma de detección de humedad, compuesto de un módulo detector, marca DISIBEINT PNSA 230 100, con zócalos ZINDER UNDECAL, tipo 90.23, serie 28/60, o similar.	204,30 €
R.AUTOM.005	Ud	SIMATIC S7-300, tarjeta de entradas digitales SM 321, con separación galvánica, 16 ED, DC 24V, conector 20 polos	136,15 €
R.AUTOM.006	Ud	SIMATIC S7-300, tarjeta de salidas digitales SM 322, con separación galvánica, 16 SD, 24 V DC, 0,5 A, conector 20 polos	179,13 €
R.AUTOM.007	Ud	SITOP CONNECT - Conector frontal con cable plano de vaina redonda para tarjetas digitales de 16 entradas/salidas del S7-300, alimentación mediante terminales de tornillo.	33,56 €
R.AUTOM.008	Ud	SIMATIC S7-300, tarjeta de entradas analógicas SM 331, con separación galvánica u/i/termopar/resistencia alarma, diagnóstico; resolución 9/12/14 bit 8 EA. Inserción/extracción durante servicio. 20 polos	444,67 €
R.AUTOM.009	Ud	SITOP CONNECT - Conector frontal con cable plano de vaina redonda para tarjetas analógicas del S7-300, alimentación mediante terminales de tornillo	33,56 €
R.AUTOM.010	m	Suministro e instalación de cable PROFIBUS, instalado bajo tubo, incluido conectorización en puntas.	1,37 €
R.AUTOM.011	m	Suministro e instalación de cable PROFIBUS, instalado bajo canalización, incluido conectorización en puntas.	1,31 €
R.AUTOM.012	Ud	SIMATIC S7-300, tarjeta de salidas analógicas SM 332, con separación galvánica, 8 SA, U/I; con diagnóstico, resolución 11/12 BIT, 40 polos, posible conexión y desconexión con bus protector activo	707,29 €
R.AUTOM.013	Ud	Suministro e instalación de contador electrónico trifásico de energía, capaz de medir energía activa y reactiva, además del contaje de energías parciales, mostrando la información a través de display. Totalmente instalado y probado.	220,60 €
R.AUTOM.014	Ud.	Autómeta programable con CPU integrada, con comunicación Profibus, 24 entradas digitales, 16 salidas digitales, 5 entradas analógicas, 2 salidas analógicas, totalmente montado, probado y funcionando	3.843,19 €
R.AUTOM.015	Ud.	Procesador de comunicación Ethernet con conector RJ45 en fibra óptica monomodo 100Mbit hasta 26Km, alimentación 24V DC redundante, contacto de señalización, totalmente montado, probado y funcionando	2.709,38 €
R.AUTOM.016	Ud.	Fuente de alimentación modular, fuente de alimentación conmutada, entrada: 120/230V AC, salida: DC 24V / 40A, totalmente montada, probada y funcionando	357,92 €
R.AUTOM.017	Ud.	UPS para 24 V _{DC} power DC -USV 40 con cargador, totalmente montada, probada y funcionando	444,72 €
R.AUTOM.018	Ud.	Módulo de 16 entradas digitales a 24 V _{DC} con separación galvánica, totalmente montado, probado y funcionando	359,38 €

R.AUTOM.019	Ud.	Modulo de 16 salidas digitales a 24 V _{DC} con separación galvánica, totalmente montado, probado y funcionando	255,42 €
R.AUTOM.020	Ud.	Modulo de 32 entradas digitales a 24 V _{DC} con separación galvánica, totalmente montado, probado y funcionando	471,04 €
R.AUTOM.021	Ud.	Modulo de 32 salidas digitales a 24 V _{DC} con separación galvánica, totalmente montado, probado y funcionando	525,68 €
R.AUTOM.022	Ud.	Modulo de tarjeta de 4 salidas analógicas con separación galvánica, resolución 11/12 bit, totalmente montado, probado y funcionando	589,13 €
R.AUTOM.023	Ud.	Modulo de 8 entradas analógicas, con separación galvánica, resolución 9/12/14 bit, totalmente montado, probado y funcionando	707,96 €
R.AUTOM.024	Ud.	Pantalla táctil Multipanel de 12", 4 Mbyte Memoria de Configuración, con conexión a autómatas programables, totalmente montada, programada, probada y funcionando	3.279,80 €
R.AUTOM.025	Ud.	Pantalla táctil Multipanel de 15", 4 Mbyte Memoria de Configuración, con conexión a autómatas programables, totalmente montada, programada, probada y funcionando	3.398,30 €
R.AUTOM.026	ml	Suministro e instalación de cable de 32 fibras ópticas en monomodo 9/125, con aislamiento PESP, grado de protección IP68 bajo canalización de tritubo, incluso parte proporcional de empalmes, fusionado, conectorización. Probado y certificado.	4,34 €
R.AUTOM.027	Ud.	Fusión fibra óptica monomodo, i/ p.p. de cajas de empalme y torpedos de exterior, latiguillos de conexión, totalmente montado, etiquetado y probado	13,77 €
R.AUTOM.028	Ud.	Suministro e instalación de repartidor de 32 fibras ópticas para un total de 32 adaptadores de tipo ST - ST, y sus correspondientes 32 pig-tail de monomodo, todos fusionados y comprobados con equipo OTDR	210,71 €
R.AUTOM.029	Ud.	Pruebas reflectométricas del cableado de fibra óptica en cada uno de sus conectores y terminaciones, mediante equipo OTDR de cada una de las fibras en ambos sentidos, en formato tabular y gráfico de atenuación en el tramo	476,09 €
R.AUTOM.030	m	Suministro y Tendido de Fibra óptica Multimodo 50/125OM3, con refuerzo metálico especial para troncales muy robusto y compacto, antioedro y estanco	2,59 €
R.AUTOM.031	ud	Servicio de Fusión Multimodo por alineamiento de núcleo en conector SC	20,13 €
R.AUTOM.032	ud	Suministro e instalación de Caja Mural para Fusión de Fibra óptica (incluye adaptadores, organizador y pequeño material)	71,35 €
R.AUTOM.033	ud	Suministro e instalación de Bandeja para Rack Modular para 24 SCS/LCD (incluye adaptadores, organizador y pequeño material)	93,31 €
R.AUTOM.034	ud	Servicio de Certificación de Fusión Multimodo	2,74 €
R.AUTOM.035	ud	Suministro e instalación de Latiguillo Duplex de 2m sc/st 50/125 OM3	8,69 €
R.AUTOM.036	ud	Suministro e instalación de Anclaje de Fibra óptica por Galería por separado	0,96 €
R.AUTOM.037	ud	Servicio de Rotulación y etiquetado de manguera y cajas	329,31 €
R.AUTOM.038	ud	Suministro e instalación de Armario de poliéster de 600x400x250 con puerta ciega (incluye placa metálica carril din y 10 racores prensaestopa de 25mm)	282,75 €
R.AUTOM.039	ud	Suministro e instalación de Canal de PVC de 100x60 para canalización dentro de las salas.	24,70 €
TRABAJOS DE APOYO			
G.MDO.001	Ud	Jornada de servicio de elevación con camión basculante con pluma de máximo 25t de elevación y grúa sumando 1 hora por salida y traslado a nuestras instalaciones, en servicio mínimo facturable de media jornada. Fraccionable.	247,12 €
G.MDO.002	Ud	Jornada de servicio de elevación con camión con cesta elevadora homologada hasta 15 m para trabajos en altura, incluso operador, sumando 1 hora por salida y traslado a nuestras instalaciones, en servicio mínimo facturable de media jornada. Fraccionable.	357,04 €
G.MDO.003	Ud	Jornada de servicio de elevación con camión grúa de máximo 10tn de elevación y grúa sumando 1 hora por salida y traslado a nuestras instalaciones, en servicio mínimo facturable de media jornada. Fraccionable.	364,08 €
G.MDO.004	Ud	Jornada de servicio de elevación con camión grúa de máximo 30tn de elevación y grúa sumando 1 hora por salida y traslado a nuestras instalaciones, en servicio mínimo facturable de media jornada. Fraccionable.	504,24 €
G.MDO.005	Ud	Jornada de servicio de elevación con camión grúa de máximo 50tn de elevación y grúa sumando 1 hora por salida y traslado a nuestras instalaciones, en servicio mínimo facturable de media jornada. Fraccionable.	587,84 €

G.MDO.006	Ud	Jornada de servicio de elevación con camión grúa de máximo 80tn de elevación y grústa sumando 1 hora por salida y traslado a nuestras instalaciones, en servicio mínimo facturable de media jornada. Fraccionable.	820,00 €
G.MDO.007	Ud	Jornada asistencia técnico especialista en reparación de variadores de velocidad, desplazamientos y mano de obra incluida. Fraccionable.	640,00 €
G.MDO.008	Ud	Jornada asistencia técnico especialista en programación de autómatas, desplazamiento y mano de obra incluida. Fraccionable.	364,80 €
G.MDO.009	ud	Prestación de servicio de asistencia de brigada para mantenimiento eléctrico, mecánico o electromecánico por jornada ordinaria según orden de trabajo, incluyendo herramientas, utensilios, dietas y desplazamientos. Aplicable en actuaciones no reflejadas en los cuadros de precios o que indiquen expresamente que no incluyen la mano de obra. Fraccionable.	358,33 €
G.MDO.010	ud	Movilización-desmovilización equipo de buceo	916,67 €
G.MDO.011	ud	Jornada de prestación de servicio equipo básico de buceo	1.375,00 €
G.MDO.012	ud	Suministro de Tapones metálicos D400 o similar y bridas tipo Arpol para obturación de tuberías sumergidas.	354,17 €
G.MDO.013	ud	Tapón troncocónico de madera D125 o similar para apoyo a obturación de tuberías sumergidas.	79,17 €
G.MDO.014	ud	Inspecciones y trabajos submarinos con ROV para revisión y mantenimiento de infraestructuras subacuáticas, a profundidades de hasta 130 metros, por jornada completa. Incluido técnico de manejo, equipo y pequeño material.	1.250,00 €
G.MDO.015	ud	Campaña de vuelo con dron multirrotor en instalaciones industriales con superficie de hasta 30.000 m2, incluso planificación, toma de imágenes con sensor RGB y estabilización. Restitución, generación de modelos 3D y ortofotos en planta y alzado con resolución 1 cm.	1.691,67 €
G.MDO.016	ud	Servicio de transporte, montaje y desmontaje de plataforma elevadora	115,81 €
G.MDO.017	ud	Emisión Declaración CE de Conformidad en cumplimiento con la directiva de máquinas para puerta o portón industrial, u otra que le sean de aplicación (Directiva de máquinas, de compatibilidad electromagnética, de equipos radioeléctricos, baja tensión...) y norma UNE-EN 13241. Incluye revisión de análisis y comprobación, aplicando el procedimiento de evaluación, mediante el cual la empresa competente, garantiza y declara que la puerta y/o portón de que se trate cumple los requisitos pertinentes en función las exigencias mínimas para que la adecuación recogidas en el informe de verificación inicial.	220,00 €
G.MDO.018	ud	Revisión de verificación inicial y mantenimiento con valoración de elementos de Seguridad de una puerta o portón industrial. Incluye emisión de informe de verificación reflejando las medidas y actuaciones de seguridad con deficiencias o para obtener la declaración CE de conformidad. Incluye emisión de informe de mantenimiento según especificaciones técnicas.	250,00 €
G.MDO.019	ud	Elaboración de libro de mantenimiento, manual de operación y mantenimiento y expediente técnico de puerta manual o motorizada, en el que se incluye la información técnica necesaria que demuestra la conformidad respecto a los contenidos esenciales de seguridad contenidos en las Directivas de aplicación (Directiva de máquinas, de compatibilidad electromagnética, de equipos radioeléctricos, baja tensión...) y norma UNE -EN 13241. Incluida la emisión declaración CE de conformidad y colocación de marcado CE de puerta automática.	200,00 €

CUADRO DE PRECIOS REPUESTOS Y REPOSICIÓN DEL CONTRATO 74/2020 LOTE 2

CÓDIGO	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO SIN IVA
R.001	ud	Suministro y cambio tapa y junta termostato	500,00 €
R.002	ud	Conjunto filtro aire Caterpillar	127,14 €
R.003	ud	Kit de correas Caterpillar	278,67 €
R.004	ud	Kit soporte ventilador formado por soporte, eje ventilador, rodamientos, retenes, separador y pequeño material	1.870,55 €
R.005	ud	Conjunto filtro aire Caterpillar	196,81 €
R.006	ud	Tapón radiador Caterpillar	78,38 €
R.007	ud	Bomba extracción Caterpillar	627,88 €
R.008	ud	Tensor cable potencia	60,02 €
R.009	ud	Tensor cable señal	43,85 €
R.010	ud	Juntas a sustituir en la revisión: junta cierre del pistón, junta de camisa, junta de deslizamiento, juego de juntas piloto de alivio	543,01 €
R.011	ud	Cable de inox y accesorios	420,00 €
R.012	ud	Fija cable de plástico	198,00 €
R.013	ud	Fija cable de plástico de comunicación	100,00 €
R.014	ud	Kit anillos tóricos 7X5 C	101,92 €
R.015	ud	Emisor de nivel FLS 10	154,61 €
R.016	m	Cable eléctrico subcab S3x70 + 3x35/3 + 2S(2x0.5)	109,25 €
R.017	m	Cable electrico subcab S3x70 + 3x35/3 + 2S(2x0.5)	109,25 €
R.018	m	Cable subcab 12x1,5 mm2	10,41 €
R.019	ud	Taco goma diam.45; L=33 Para cable (41)-44	19,12 €
R.020	ud	Taco goma diam=21 l=26mm NBR / para cable 17-20 mm	8,93 €
R.021	ud	Taco goma diam.48; L=33 Para cable (44)-47	19,12 €
R.022	ud	Manguito de junta bac	20,03 €
R.023	ud	Detector de humedad FLS 10	150,17 €
R.024	ud	Manguito junta diámetro 42 l=33	19,49 €
R.025	ud	Level sensor bomba Flygt	131,01 €
R.026	ud	Bloqueo de terminal Mk 3/12;2,5mm2,380v,130gr	15,07 €
R.027	ud	Anillo G	56,46 €
R.028	ud	Ojal con muelle+tornillo para soporte	216,72 €
R.029	ud	Fijación	29,13 €
R.030	ud	Tuerca m12-a2-70 ISO 4032	0,49 €
R.031	ud	Juego de fijación cable con cinta y tubo plástico	111,51 €
R.032	ud	Malla de cable 19-24mm Acero inoxidable AISI 316	46,97 €
R.033	ud	Flat bar 25x3 ASTM 304L (Diagonal) Nordic Water	8,57 €
R.034	ud	Pipe x54x2 ASTM 304L (Pull rod) Nordic Water	20,14 €

R.035	ud	Pipe x54x2 ASTM 304L Pilot Pipe 2m x 2 pcs Nordic Water	20,14 €
R.036	ud	Pipe x44,5x2 304L Pilot Pipe 2m x 1 pc Nordic Water	20,83 €
R.037	ud	Pipe x44,5x2 304L Pilot Pipe 2,5m x 1 pc Nordic Water	20,83 €
R.038	ud	Nail screw x6x40 A4 ASTM 316 Nordic Water	0,66 €
R.039	ud	Expansion bolt M10X100 A4 Nordic Water	2,83 €
R.040	ud	Shaft, joint A, short, hard chromium Nordic Water	62,08 €
R.041	ud	Shaft, joint B, long, hard chromium Nordic Water	103,25 €
R.042	ud	Composite bushing SKF PWM253040 Nordic Water	58,78 €
R.043	ud	Composite bushing SKF PWM303640 Nordic Water	67,70 €
R.044	ud	Protection bushing x38/27-8 PET LF Nordic Water	9,46 €
R.045	ud	Protection bushing x43/32-8 PET LF Nordic Water	10,14 €
R.046	ud	Split cotter Nordic Water	1,38 €
R.047	ud	Washer BRB 31 A4 Nordic Water	2,05 €
R.048	ud	Washer BRB 25 A4 Nordic Water	1,38 €
R.049	ud	Materiales auxiliares para soldadura Nordic Water	386,67 €
R.050	ud	Pletina central completa Nordic Water	3.045,83 €
R.051	ud	Banda central 50 m + nail screw Nordic Water	3.854,17 €
R.052	ud	Tapón y anillos retenedores Grupo electrógeno	6,42 €
R.053	ud	Tapa enfriador de aceite Grupo electrógeno	859,44 €
R.054	ud	Junta tapa enfriador Grupo electrógeno	140,93 €
R.055	ud	Pequeño material vario Grupo electrógeno	151,00 €
R.056	ud	Latiguillo 12x8 mm. conexión a recipiente de cloro gas fabricado en cobre recocido; 2 mm. de espesor de pared; roscas de conexión 1"-1" w; soldadura electrógena con aporte de plata; plastificado exterior; 2 m. de longitud; prueba presión en fábrica.	112,45 €
R.057	ud	Conector flexible a recipiente de amoniaco w21.8h - w21.8 h ref. ab-02200. malla exterior de acero protección de tubo de teflón; 1,60 m. de longitud; prueba presión en fábrica.	334,78 €
R.058	ud	Disco rotura para camara expansion (25bar)	172,47 €
R.059	ud	Rupture disc,300 psig,nh3 & so2 val rlf	684,38 €
R.060	ud	Regulador de vacío mural americano media capacidad (40 kg/h). sin manometro. incluye el regulador de hasta 40 kg/h, el soporte mural, la resistencia, y un pack de pequeños accesorios. los componentes se suministran sin ensamblar	2.120,65 €
R.061	ud	Regulador de vacío completo de amoniaco vac reg nh3 1000ppd wall mtd	1.970,65 €
R.062	ud	Cubeta de sensor ozono	220,80 €
R.063	ud	Canalizaciones internas medidor ozono	42,73 €
R.064	ud	Jack RS232 medidor ozono	78,35 €
R.065	ud	Fotodiodo 964PD medidor ozono	121,08 €
R.066	ud	Upgrade Kit de SGF50 a SGF50G "Gold version". Incluye filtros PTFE y unión 4x6 mm FEP medidor ozono	178,06 €
R.067	ud	Calibración medidor ozono	227,92 €
R.068	ud	101W001U13 O-RING, VITON Apliclor	5,10 €
R.069	ud	101W716U01 O-RING, VITON A Apliclor	5,10 €
R.070	ud	101A709U01 ORING BUNA Apliclor	2,39 €
R.071	ud	101W712U01 ORING VITON Apliclor	4,11 €
R.072	ud	101W709U01 ORING VITON Apliclor	2,67 €
R.073	ud	101W721U01 O-RING, VITON A Apliclor	6,37 €
R.074	ud	101W725U01 O-RING, VITON A Apliclor	8,03 €
R.075	ud	101W726U01 O-RING, VITON Apliclor	8,03 €
R.076	ud	101W727U01 ORING VITON Apliclor	13,19 €
R.077	ud	101A732U01 O-RING, BUNA N (NBR) Apliclor	2,55 €
R.078	ud	101A803U01 O-RING, BUNA N (NBR) Apliclor	1,91 €
R.079	ud	101W803U01 O-RING, VITON Apliclor	8,03 €
R.080	ud	101A902U01 O-RING, BUNA N (NBR) Apliclor	8,03 €
R.081	ud	101W919U01 O-RING, VITON Apliclor	3,82 €
R.082	ud	101W921U01 O-RING, VITON Apliclor	5,10 €

R.083	ud	101W931U01 O-RING, VITON Apliclor	7,23 €
R.084	ud	101A940U01 O-RING, BUNA N (NBR) Apliclor	1,91 €
R.085	ud	101W940U01 O-RING, VITON Apliclor	8,03 €
R.086	ud	102E077U37 VITON O' RING Apliclor	17,21 €
R.087	ud	19-SPD1/4 SILENCIADOR DINAMICO 1/4" PLASTICO Apliclor	6,66 €
R.088	ud	425B142U01 DIAPHRAGM (CL2 / NH3) Apliclor	13,76 €
R.089	ud	350C016P30 SCREEN, STRAINER Apliclor	6,88 €
R.090	ud	G-111 LEAD GASKET (U.S. VALVES) Apliclor	0,93 €
R.091	ud	1T668B007U04 VALVE PLUG, ASSY(1000gr) Apliclor	135,08 €
R.092	ud	610B177U02 GAS INLET BODY ASSEMBLY Apliclor	882,16 €
R.093	ud	7-17380C312271 VAL BOLA MONEL C/BRIDA 1" 300LBS MANUAL Apliclor	442,47 €
R.094	ud	R-1827 DISCO ROTURA PARA VAL SEGURIDAD EVAPORADOR (16 bar)Apliclor	536,25 €
R.095	ud	600B054U12 METER TUBE ASSY 2000 PPD CL2 SZ 6Apliclor	1.140,18 €
R.096	ud	362B270R40 NIPPLE, 1 NPT X 7 INCH, TBE,SCH 80,PVCApliclor	9,18 €
R.097	ud	101A001U02 O-RING, BUNA N (NBR) Apliclor	1,91 €
R.098	ud	102E077U33 O-RING REL.VALVE Apliclor	3,82 €
R.099	ud	Estator 21-18-4A - 3153 1 708,79 bomba recirculación ozono 13,5KW 400/690V 50Hz 3-fa	656,29 €
R.100	ud	KIT de reparación bomba ozono 3153 1 736,49 < 70º C	681,94 €
R.101	ud	Batería 140AH+D	276,38 €
R.102	ud	Suministro sensor de nivel cámara PRE1	561,58 €
R.103	ud	Suministro electroválvula solenoide Namur 220V	314,71 €
R.104	ud	Suministro de soplante Blower COD1-COD3	4.395,83 €
R.105	ud	Suministro de resistencia COD 2-COD 3	579,42 €
R.106	ud	Suministro de fusible tensiones 220 V	10,00 €
R.107	ud	Suministro de pletina central 50 m (50x4 mm AISI 304L) Decantadores	2.389,76 €
R.108	ud	Suministro de banda central 50 m (125x6 mm PEHD, incluida tornillería) Decantadores	1.770,32 €
R.109	ud	Suministro Kit de mantenimiento bielas competo (incluidos pasadores, casquillos, tornillería) Decantadores	2.253,65 €
R.110	ud	Cambio juego de rodamientos en motores de 4 kW	800,00 €
R.111	ud	Aceite paraliq P68 ECOLOG	12,71 €
R.112	ud	SENSOR CÁMARA ACEITE AF	21,17 €
R.113	ud	SENSOR CÁMARA ACEITE RW A GRO AFP 002	12,50 €
R.114	ud	SENSOR CÁMARA ACEITE RW 1 3-30, J/600	8,17 €
R.115	ud	SONDA TÉRMICA140º	21,67 €
R.116	ud	SONDA W.S01.130.05.1000/1	30,00 €
R.117	ud	Manguitos de combustible	639,28 €
R.118	ud	Bomba vaciado de aceite	442,86 €
R.119	ud	Batería FL4X 95AH +I	141,26 €
R.120	ud	Manguitos de combustible	458,33 €
R.121	ud	Manguitos caldeo	325,00 €
R.122	ud	Válvula solenoide refrigeración generador 3/2 Way Valve Solenoide 1/4"-1/8" MGAG3D13 BRASS	91,50 €
R.123	ud	Estranguladores de presión para válvula solenoide Refrigeración generador	35,18 €
R.124	ud	Termostato bimetal switch temperatura armario Termostato bimetalico MICROTHERM R22	17,59 €
R.125	ud	Tórico entrada ozono BMT 964	1,28 €
R.126	ud	Kit reparación válvula	53,70 €
R.127	ud	Relé armario destructor de ozono 2K1	94,44 €
R.128	ud	Shaft, joint A, short, hard chromium Nordic Water	62,08 €
R.129	ud	Shaft, joint B, long, hard chromium Nordic Water	103,25 €
R.130	ud	Composite bushing SKF PWM253040 Nordic Water	58,78 €
R.131	ud	Composite bushing SKF PWM303640 Nordic Water	67,69 €
R.132	ud	Protection bushing x38/27-8 PET LF Nordic Water	9,46 €

R.133	ud	Protection bushing x43/32-8 PET LF Nordic Water	10,14 €
R.134	ud	Split cotter Nordic Water	1,38 €
R.135	ud	Washer BRB 31 A4 Nordic Water	2,06 €
R.136	ud	Washer BRB 25 A4 Nordic Water	1,38 €
R.137	ud	Sustitución molde aluminio garrafas 5 litros cuadrada	3.333,33 €
R.138	ud	Concentradores O2 - TOGC45X con retrofit kit TOGC13	1.219,40 €
R.139	ud	Potenciómetro TOGC8X-13X MK2 10K	60,78 €
R.140	ud	Filtro del Compresor - TOGC45X	22,81 €
R.141	ud	Pila CR2032	1,79 €
R.142	ud	Instalación protección pantalla	48,33 €
R.143	ud	Sustitución Silemblock	177,38 €
R.144	ud	Bateria 100 Ah	230,13 €
R.145	ud	Filtros Zander G12	380,48 €
R.146	ud	Repuestos Kaeser KCT 230 1273	326,23 €
R.147	ud	Repuestos Kaeser DC 2.8.95501.1	1.523,72 €
R.148	ud	Carulite	48,33 €
R.149	ud	Fusible 170M3132 630A	231,00 €
R.150	ud	Varistor Board Var.B	176,88 €
R.151	ud	HV-Monitor cable f.	303,88 €
R.152	ud	Power Semi conductor	12.727,88 €
R.153	ud	Dicon Version 09/200	1.528,78 €
R.154	ud	gMAX10U-3210 Hydrocyclones	3.265,00 €
R.155	ud	gMAX6U-S3541-SSC (Sand Stacking Cyclone)	2.330,00 €
R.156	ud	Módulo de Membrana para Primera Etapa, modelo ZW-500 D 440 ft2	1.461,13 €
R.157	ud	Módulo de Membrana para Segunda Etapa, modelo ZW-500 D 340 ft2	1.461,21 €
R.158	ud	Kit de Reparación de Membranas	129,17 €

ACTUADORES DE VÁLVULAS

R.159	Ud	INDICADOR MECANICO DE POSICIÓN MARCA AUMA	184,80 €
R.160	Ud	MOTOR AUMA SD00 50-2/40 Art No: Z024.465 3x400V 50Hz IP67 2800rpm P:0.090 kW In:0.50A S2-15 min	801,24 €
R.161	Ud	CABLE DE MOTOR AUMA Z027.620 Y 500 BG/PA06. Part-no.:554.0	77,88 €
R.162	Ud	VISOR INDICADOR MECÁNICO DE POSICIÓN PARA ACTUADOR AUMA TIPO SG 10-F10 N° COMISION: 161821 PIEZA nº 1.55 de cualquier despiece aplicable.	188,76 €
R.163	Ud	CABLE DE MOTOR AUMA Z006.074 CABLE HARNESASSY-MOTOR/D/Y-300-BG Part-no.:554.0	441,60 €
R.164	Ud	Actuador AUMA SA07.6-F10-B3 – 45rpm, tensión 3x400V, 50Hz, TPA00R1AA-101-000	1.494,66 €
R.165	Ud	Actuador AUMA SQ14.2-F14-22seg, tensión 3x400V, 50Hz, TPA00R1AA-101-000	2.217,32 €
R.166	Ud	Actuador AUMA SQ12.2-F14-22seg, tensión 3x400V, 50Hz, TPA00R1AA-101-000	2.026,68 €
R.167	Ud	ACTUADOR ELECTRICO COMPLETO, CON EL MOTOR. - MARCA: AUMA. - MODELO: SA 10.0 – F 10.	1.134,00 €
R.168	Ud	CONJUNTO REDUCTOR MOTOR, ACTUADOR Y CABEZAL DE VÁLVULA REGULADORA AUMA: REDUCTOR: GS 100.3 F16	4.776,00 €
R.169	Ud	MICRO SENCILLO AUMA Ref.1240 Z014.901 DE 4 CABLES PARA ACTUADOR AUMA	3.231,00 €
R.170	Ud	MOTOR AUMA VD0R 63-2/45 (Z012.682) 0,18kW S4-25% 1200 2800rpm 3-380V 50Hz IP67 Y 0.65A COS 0.6	1.099,56 €
R.171	Ud	MOTOR AUMA SD00 50-2/40 Art No: Z024.465 3x400V 50Hz IP67 2800rpm P:0.090 kW In:0.50A S2-15 min	2.116,80 €
R.172	Ud	MOTOR AUMA SD00 50-2/40 Art No: Z024.465 3x400V 50Hz IP67 2800rpm P:0.090 kW In:0.50A S2-15 min	1.316,10 €
R.173	Ud	Actuador neumático Prisma P50	1.588,80 €

BOMBAS - AGITADORES

R.174	Ud	Bomba FLYGT N-Pump 3085.183	3.120,00 €
R.175	Ud	Bomba FLYGT 3085.183 Curva 256	3.127,20 €
R.176	Ud	Bomba FLYGT 3068.180-12705	1.668,00 €

R.177	Ud	Bomba de recirculación FLYGT GT-3085	2.421,08 €
R.178	Ud	MANGUERA EPDM BREDEL SPX10 COD.010075	888,06 €
R.179	Ud	MANGUERA EPDM BREDEL SPX15 COD.015075	244,75 €
R.180	Ud	LUBRICANTE BREDEL BOMBAS SPX10 1L	56,02 €
R.181	Ud	JUNTA PARA BOMBA BREDEL SPX10	126,12 €
R.182	Ud	JUNTA PARA BOMBA BREDEL SPX15	284,88 €
R.183	Ud	JUNTA PARA BOMBA BREDEL SPX20	113,95 €
R.184	Ud	MANGUITO DE EPDM PARA BOMBA BREDEL 15	1.223,76 €
R.185	Ud	MANGUTO DE EPDM PARA BOMBA BREDEL 20	1.349,76 €
R.186	Ud	Manguera BREDEL 15 28-015075 EPDM 10bar	1.509,00 €
R.187	Ud	Rotor His Presure H 210103H Para bomba bredel SPX 10	566,40 €
R.188	Ud	Bomba boyser DSM con EJE LIBRE montada con rodillos para tubo de pared gruesa, sin bancada.	2.061,58 €
R.189	Ud	tubos de impulsión bomba AMP-16	109,20 €
R.190	Ud	tubos de impulsión bomba AMP-22	169,80 €
R.194	Ud	tubos de impulsión bomba AMP-30	279,00 €
R.192	Ud	MAGUITO ELASTICO PARA BOMBA PERISTALTICA. MARCA: BOYSER MODELO : AMP – 13	79,49 €
R.193	Ud	Bomba Boyser AMP 16, con sensor de fugas, con reductor i:24,55, y motor trifásico 400V.	1.368,00 €
R.194	Ud	Cuerpo de bomba Ref. 1020101 de la bomba boyser AMP 10 B.SN 3854	189,84 €
R.195	Ud	ROTOR (POS.600) BOMBA SEEPEX MODELO BN 17 6L	462,00 €
R.196	Ud	CASQUILLO GUIA (POS. 403) BOMBA SEEPEX MODELO BN 17 6L	17,59 €
R.197	Ud	PASADOR (POS.402) BOMBA SEEPEX MODELO BN 17 6L	8,04 €
R.198	Ud	CASQUILLO RETENEDOR (POS.401) BOMBA SEEPEX MODELO BN 17 6L	11,12 €
R.199	Ud	ABRAZADERA (POS.406) BOMBA SEEPEX MODELO BN 17 6L	1,80 €
R.200	Ud	FUELLE GOMA (POS.405) BOMBA SEEPEX MODELO BN 17 6L	10,31 €
R.201	Ud	ABRAZADERA (POS.407) BOMBA SEEPEX MODELO BN 17 6L	1,80 €
R.202	Ud	CASQUILLO (POS.404) BOMBA SEEPEX MODELO BN 17 6L	14,98 €
R.203	Ud	ESTATOR (POS.601) BOMBA SEEPEX MODELO BN 17 6L	197,11 €
R.204	Ud	STATOR PARA BOMBA SEEPEX BTE 17-12	589,13 €
R.205	Ud	Bomba de rotor helicoidal de la marca Seepex modelo BN 35-12 Datos de comportamiento en uso Fluido bombeado Lodo flotante	5.565,62 €
R.206	Ud	MANOMETRO CON CONTACTO ELECTRICO SEEPEX MODEL 433.50.100 CONT:821.2	643,80 €
R.207	Ud	Estator 60/35-6L NBR, STAF00600350ANNX00 para bomba SEEPEX	287,28 €
R.208	Ud	Rotor 60/35-6L C45 Duktii 250um ROTL80600350AN09BX para bomba SEEPEX	721,98 €
R.209	Ud	Sensor de temperatura seepex NTC 10Kohm / 25 Grad C	378,78 €
R.210	Ud	Estator 60/35-6L NBR STAF00600350ANNX00 Código 84139100 para bomba SEEPEX	304,25 €
R.211	Ud	Rotor 60/35-6L C-45 Duktii 250um ROTL80600350AN09BX Código 84139100 para bomba SEEPEX	766,85 €
R.212	Ud	Tornillo del prensaestopas plano N° 062-002B1 Pos 303 35-6LBN para bomba SEEPEX	35,28 €
R.213	Ud	KIT ROTULA. P401,P402,P403,P404,P405,P406,P407. **PARA BOMBA SEEPEX BTE 35-24 **	178,24 €
R.214	Ud	casquillo cardan item 401 Seepex BTE 35-12 Seepex BTE 35-12/B2-B3-C6-F0-A-X n/s. 133353 Plano SL.119.002	88,51 €
R.215	Ud	abrazadera item 406 Seepex BTE 35-12 Seepex BTE 35-12/B2-B3-C6-F0-A-X n/s. 133353 Plano SL.119.002	7,39 €
R.216	Ud	BOMBA SEEPEX (BN2 6L) N° SERIE: 131096 POSIBLE PROVEEDOR: SEEPEX	52,42 €
R.217	Ud	Bomba TECNIUM tipo BHSKK 3.16 eje libre (sin motor) para Hidróxido Sódico al 30%	2.017,19 €
R.218	Ud	Depósito de PRFV para líquido corrosivo TECNIUM - Modelo: DPGSS2-70	9.050,40 €
R.219	Ud	Suministro de depósito de simple pared marca Tecnum de 20 metros cúbicos en PRFV para líquido corrosivo APQ6	6.932,40 €

R.220	Ud	Suministro de depósito de simple pared marca Plastoquímica para 15 m3 para líquidos corrosivos (APQ6) fabricado en PEHD, color negro, atóxico, soldado por electrofusión y extrusión continua, controlada al arco de alta tensión. Incluirá al menos: - Una tubuladura de llenado DN-50 y otra de aspiración DN-50 - Un venteo superior RT-1 de 2" - Una tubuladura de rebose DN-50 y otra de vaciado DN-50 - Detector de nivel de máximo tipo L-27 (detector incluido) - Una tubuladura para instrumentación DN-100 - Una boca de hombre superior de inspección atornillada DN-500 - Un nivel de boya en PEHD, incluso cable, poleas e indicador exterior en tubo transparente de PVC y regleta graduada - Cartelas antivuelco de anclaje al suelo - Orejetas de elevación en vacío - Sople y placa de características e identificación APQ-6	7.344,00 €
R.221	Ud	Bomba sulzer modelo MF324W con boya y 10m de cable	2.416,75 €
R.222	Ud	Agitador completo SULZER TYPE:ABS XRW 3021-PA 15/6 NR: MX3131211111221 SN 001312 400 V 1,8 Kw	4.972,80 €
R.223	Ud	bomba de achique SULZER Coronada 250SX Modelo resistencia química 230V	2.832,00 €
R.224	Ud	TYP: ABS MF354 Nr: 01399201 SN: 0172299 Un: 230V 1P In: 4,8A 50Hz P1: 1,1KW Qmax: 23m3/h Hmax: 10 mts n: 2900 1/min IP: 68 - C	804,00 €
R.225	Ud	RW4031-A40/8-EC-D05*10BC INCLUIDO MÓDULO CA462 PARA SUPERVISIÓN DE ELECTRODOS DE TEMPERATURA (PTC-BIMETAL) Y HUMEDAD (ELECTRODO)	7.846,80 €
R.226	Ud	Bomba sumergible ABS SULZER Modelo: XFP100C-CB1.2-PE29	3.078,00 €
R.227	Ud	Bomba Sulzer modelo XFP100C-CB1.2 PE29/4-D01*10	4.873,18 €
R.228	Ud	Bomba agua bruta SULZER ABS TIPO: ABS AS0840.142_S26/2 Tensión: 400 Vca Potencia: 2.6 kw H: 22 m Dn 80 2900 rpm Sin	3.715,20 €
R.229	Ud	Agitador sumergible marca SULZER RW4024-A30/8-EC-D01*10BC o similar con motor de 3 kW en el eje a 703 rpm y 400 V	5.155,32 €
R.230	Ud	SULZER PUMPS WASTEWATER SPAIN, S.A. Bomba sumergible de agua bruta. CARACTERISTICAS Modelo: XFP100C-CB1	3.501,60 €
R.231	Ud	ROTOR MOD BA B07K 2525 PARA BOMBA MONO PURGA DECANTADOR DE FANGOS MOD:CB07 K REPUESTO ORIGINAL MONO	3.761,10 €
R.232	Ud	STATOR CAUCHO SINTETICO REF RR E07K 2205 PARA BOMBA MONO PURGA DECANTADOR FANGOS MOD:CB07 K REPUESTO ORIGINAL MONO	1.656,90 €
R.233	Ud	ESTATOR PARA BOMBA MONO MOD:MNHA0A015-1P1CG. SERIE 14007	458,40 €
R.234	Ud	Bomba EBARA modelo IDROGO M40/8 20MT H07 a 230 V	1.809,60 €
R.235	Ud	Bomba EBARA modelo IDROGO M40/8 20MT H07 a 230 V	1.357,20 €
R.236	Ud	KIT ROTULA BOMBA MONO C23K	327,06 €
R.237	Ud	ROTOR BOMBA MONO C23K	1.260,54 €
R.238	Ud	ESTATOR BOMBA MONO C23K	758,88 €
R.239	Ud	CIERRE MECANICO BOMBA MONO C23K	443,02 €
R.240	Ud	STATOR EN CAUCHO SINTETICO E,B/W82 NBR TSE BOMBA FANGO A SILO	1.273,26 €
R.241	Ud	Brida para bomba Tecamyser Tipo TecA29K, N° 19148.	120,00 €
R.242	Ud	CIERRE MECÁNICO PARA BOMBA KSB IN-65/160, JUNTO CON JUNTAS PLANAS Y CIRCULARES, ADEMÁS DE RODAMIENTOS.	144,88 €
R.243	Ud	JUEGO ESTOPADA (EMPAQUETADURA) PARA BOMBA KSB IN-65/160B, JUNTO CON JUNTAS PLANAS Y CIRCULARES, ADEMÁS DE RODAMIENTOS.	109,72 €
R.244	Ud	Bombas Grundfos KP350-AV-1	1.422,00 €
R.245	Ud	CIERRE MECÁNICO PARA BOMBA KSB IN-65/160, JUNTO CON JUNTAS PLANAS Y CIRCULARES, ADEMÁS DE RODAMIENTOS	189,34 €
R.246	Ud	TORNILLO DOSIFICADOR CAL HUECO MODELO N15 PARA DOSIFICADOR CAL DOSAPRO DP-350	1.892,95 €
R.247	Ud	CIERRE MECANICO REF:960 BOMBA EMICA MOD:EK 300/35	610,20 €
R.248	Ud	RETEN 70-55-8 BOMBA EMICA MOD:EK 300/35	62,21 €
R.249	Ud	Cierres mecánicos Ref.: MG912/24/Q1Q1VGG para las bombas a eyectores A Emica EK 40-16	356,83 €
R.250	Ud	Bomba centrifuga EBWP 50-200 Emica GB-1907-013	6.198,00 €
R.251	Ud	Dosificadora Grundfos Smart DDA FCM XL 60-10 PVC/EPDM/C para dosificación de Hidróxido Sódico al 50%	2.965,90 €
R.252	Ud	Cierre mecánico CR/N 32/45/64/90 HQQE para bomba, MARCA: GRUNDFOS; Ref. 96525458	582,00 €

R.253	Ud	Juegos de taco de goma para acoplamiento elástico, KIT RUBBER NK (G) Repuesto para bomba marca GRUNDFOS	971,28 €
R.254	Ud	Cierre mecánico nº 105 para bomba GRUNDFOS modelo NK, STK StrameK	2.072,70 €

CALDERINES - POLIPASTOS -COMPRESORES

R.255	Ud	Calderín 500-AMR 16 bar	1.826,69 €
R.256	Ud	Calderín 900-AMR 16 bar	4.589,27 €
R.257	Ud	MEMBRANA CALDERÍN IBAIONDO AMR 50. CÓDIGO 66700809. REF 200 X 505	86,71 €
R.258	Ud	Carro portapolipasto, capacidad 1 Tn Para el desplazamiento por la viga de los polipastos manuales o eléctricos Adecuado para	240,00 €
R.259	Ud	Conjunto varilla fin de curso EU DB L REF 841249303 para polipasto Vicinay	172,76 €
R.260	Ud	Contacto final de carrera BT RF 8123017002 para polipasto Vicinay	166,86 €
R.261	Ud	Enchufes Harting 4 polos+tierra completos Ref 8122717033 para polipasto Vicinay	107,40 €
R.262	Ud	Conjunto bajera EU C16 2 ramales para cable de 8mm fango primario polipasto GH	607,26 €
R.263	Ud	ACEITE BOGE 8000-K SYPREM ENVASE 10L	373,20 €
R.264	Ud	TRANSMISOR PRESIÓN.MARCA: BOGE 0...16bar; 4...20 mA DC8...30V	149,06 €
R.265	Ud	Filtro previo BOGE V250 Características: 1/250V 16bar 1-80°C 8,5 Litros Conexión G 2"	500,40 €
R.266	Ud	Microfiltro BOGE FP80 Características: 1/80FP 16bar 1-80°C 3,0 Litros Conexión G 1 1/2"	286,80 €
R.267	Ud	Filtro carbón activo BOGE A80 Características: 1/80A 16bar 1-40°C 3,0 Litros Conexión G 1 1/2"	277,20 €
R.268	Ud	Filtro previo BOGE V195-50 Características: 80V 50bar 1-60°C 3,0 Litros Conexión G 1 1/2"	286,80 €
R.269	Ud	Microfiltro BOGE FP195-50 Características: 80FP 50bar 1-60°C 3,0 Litros Conexión G 1 1/2"	286,80 €
R.270	Ud	Filtro carbón activo BOGE A195-50 Características: 80A 50bar 1-40°C 3,0 Litros Conexión G 1 1/2"	277,20 €
R.271	Ud	KIT CAIRPAC 3000 BOGE MANTENIMIENTO PARA COMPRESORES BOGE C20	436,62 €
R.272	Ud	Cartucho (filter kit pd10+) para compresor atlas tipo LX2, 0-10 TrOl Atlas COPCO, 1617 7039 01, PD/PDp 9 (161770391) ref# 2901	111,60 €
R.273	Ud	COMPRESOR ABAC FORMULA 5,5 KW 7.5 HP 820 LTS/MIN A 8 BAR	6.168,96 €
R.274	Ud	Compresor de tornillo, GX2 EP trifásico 2 kW Potencia 2.2 kW Presión: 10 bar FAD: 4 l/s Depósito: 200 litros	1.998,00 €
R.275	Ud	Compresor de pistón, depósito de aire comprimido y secador frigorífico. - Marca y modelo: Compair, mod. CLV 31.0/270 o similar - Capacidad del depósito: 270 litros. - Tipo: Pistón - Tensión y frecuencia: 400 V/ 50 Hz - Potencia del motor: 2,2 kW/ 3 CV - Presión máxima 10	4.794,00 €
R.276	Ud	RADIADOR PARA COMPRESOR BOGUE TYPE: SRHV-470-10 PRESION 40 BAR N° SERIE:5056570	928,45 €
R.277	Ud	Filtros de aceite para compresor ABAC Ref.: 6211 4726 00	46,68 €
R.278	Ud	Filtros separadores para compresor ABAC Ref.: 6221 3728 00	230,16 €
R.279	Ud	Compresor de tornillo marca KAESER modelo SX-4 8bar SC2 400/3/50 o similar Características: Flujo volumétrico a 8,0 bar(g) 0,45 m³/min Pot. eléctrico motor a plena carga 87,1 % Clase de eficiencia del motor IE3 Potencia nominal del motor 3,0 kW absorbida por la unidad completa a 8,0 bar(g) 3,5 kW Sobrepresión máx. 8,00 bar	3.896,40 €
R.280	Ud	Kit de mantenimiento compresores Hydrovane HV15 Referencia: KM1122E	353,28 €
R.281	Ud	5 Garrafas de 5 litros Aceite, tipo compair 4000h para compresor compair. Referencia SCWOBG2-5	168,00 €
R.282	Ud	Kit de mantenimiento para compresor compair L07 2000 horas Referencia CK2076-1	133,97 €
R.283	Ud	Kit de mantenimiento para compresor compair L04 1500horas Referencia CK2302-1-KA	245,09 €
R.284	Ud	Bidón de 25L aprox de aceite para compresores AR100 Consumibles Originales. SI SURGE ALGUNA DUDA CONTACTAR CON CESAR GIL 679	72,10 €
R.285	Ud	Kit reparación válvulas para compresor Atlas Copco Ref: 1503 5800 63	334,80 €
R.286	Ud	Kit mantenimiento para compresores. Hydrovane Maintance Kit. Referencia: KM457E.	571,20 €
R.287	Ud	2 kits de mantenimiento REV A 2000h, para compresor Atlas Copco LE10-10UV. Ref. 1503612960	141,41 €
R.288	Ud	COMPRESOR ATLAS COPCO TYPE LFX0.7-2.0 SERIE 1KW/0.72h Capacidad FAD (l/s) 1,02 l/s - 2,53 l/s Capacidad FAD 0,06 m³/h - 0,12 m³/h Presión de trabajo 0 bar(e) - 0 bar(e) Potencia instalada del motor 0,55 kW - 1,5 kW	1.584,00 €
R.289	Ud	Cabezal para compresor NUAIR LT100 Mod B2800B/100CM3 AIRUM CE	268,22 €
R.290	Ud	Compresor Atlas Copco Tipo LT5-30UV BM 400/3/50 CE Referencia: 8115451182 30BAR 4,40l/s 3,7KW 400V 1500rpm N	6.544,80 €
R.291	Ud	CORREAS COMPRESORES DE FLOTACIÓN Marca: PI BELT A5713X1450Li 5216	28,80 €
R.292	Ud	Kit de reparación de compresor ABAC: KIT BL.COM.RH10E-25E Código: 600.0295	235,20 €

SOPLANTES

R.293	Ud	FILTRO DE AIRE SOPLANTE MAPNER SEM.2 TRCB.GCA REF.ZEL F1H50 DIAMETRO EXTERIOR 165mm DIAMETRO INTERIOR 115mm ALTURA DEL FILTRO 85mm	130,08 €
R.294	Ud	RetenMA (ZRETENBSL3) TIPO: SEM.1TRCA.GCA.G	96,73 €
R.295	Ud	Segmento (ZSEGT042) TIPO: SEM.1TRCA.GCA.G	27,90 €
R.296	Ud	Rodamiento AVinferior (ZRDONU206) TIPO: SEM.1TRCA.GCA.G	49,99 €
R.297	Ud	CASQUILLO DE ESTANQUEDAD EJE LIBRE TIPO SEM.1TRCA.GCA.G	42,00 €
R.298	Ud	RODAMIENTO AV(INFERIOR)ZRDDNU206 TIPO SEM.1TRCA.GCA.G	66,00 €
R.299	Ud	SEGMENTO. ZSEGT042 TIPO SEM.1TRCA.GCA.G	192,00 €
R.300	Ud	BOGA PORTASEGMENTO.XBAGPS1TIPO SEM.1TRCA.GCA.G	42,00 €
R.301	Ud	RETYEN HA. ZRETENBSL3TIPO SEM.1TRCA.GCA.G	48,00 €
R.302	Ud	SOPLANTE DESTRUCTOR DE OZONO WEDECO: TAG: REF: 2BH1630-7AH06 P913 76-6115445 Características Equipo: - Marca: WEDECO	7.632,20 €
R.303	Ud	SOPLANTE MODELO SKS 80 DS OXY: 9150709 50Hz de GRIÑÓ ROTAMIK TURBINA DE CANAL LATERAL DE UNA ETAPA, KS/SKH Caudal máximo (m ³ /h) 80 Presión máxima (mbar – hPa) 130	750,00 €

MOTORES ELÉCTRICOS - REDUCTORES

R.304	Ud	Motor eléctrico WEG W22 IE3 5,5kW 380-415V III 50Hz con sondas PTC Thermistors	1.560,00 €
R.305	Ud	Motor eléctrico trifásico 230/400V, 50Hz, 2880 revoluciones, 2,2Kw, IP 55. Modelo: Mot3 – Q2E FC 90L2D-40 H. Fabricante: TEE	139,20 €
R.306	Ud	Motor-reductora Bonfiglioli A703 85.9 FC1 P132 B4 VA con motor MHDS P132 B4 230/400V	2.640,00 €
R.307	Ud	MOTORREDUCTOR MARCA: NORD. MODELO SK2282AZBH-80S/4	2.040,00 €
R.308	Ud	MOTOREDUCTOR POLIPACK MILTON ROY APS-850	222,00 €
R.309	Ud	Motor de 7,5 KW/3000 rpm/IM B3/ 400-690V/ 1E3 SIEMENS SIMOTICS GP MOTOR TYPE: 1AV3131A Low-voltage motor	560,40 €
R.310	Ud	Motor para el Rompebóvedas ABB M2AA 071A-4 3GAA072001-BSE	150,00 €
R.311	Ud	Motor trifásico 380/660 V; Pot:60 CV; 50 Hz; IP-67; Clase Energética 4.	8.247,42 €
R.312	Ud	Motor Marca: WEG 2.2 KW 1430 rpm 230/400 V AL 100L-04	345,60 €
R.313	Ud	VENTILADOR HELICOIDAL MURAL CON HÉLICE DE PLÁSTICO REFORZADA CON FIBRA DE VIDRIO, TRIFÁSICO, IP65, CLASE F. MARCA S&P	3.121,20 €
R.314	Ud	VENTILADOR CENTRIFUGO CASALS E_MBRM 352 T2 3cv 230/400 v B5+S/PIE	2.550,00 €
R.315	Ud	PERSIANA DE SOBREPRESIÓN PARA VENTILADOR HELICOIDAL HCFT/4-450/H. MARCA S&P REFERENCIA: PER-450W	496,44 €
R.316	Ud	Motor trifásico ABB M2AA.18 L-4 3GAA 182 002 – ADB 400 / 690 V 22 Kw 1470 r.p.m. IP 55 IE2	1.164,60 €
R.317	Ud	Reductor Bonfiglioli de tornillo sin fin, VF44 P1 10 P71 B5 B3, Cod:200480063	307,87 €
R.318	Ud	Motoreductor Bonfiglioli VF44 F1 D-18 i=10 P63 B5	547,20 €
R.319	Ud	MOTOREDUCTOR PARA AGITADOR DEL POLIPACK MILTON ROY APS-850	222,00 €
R.320	Ud	Conjunto motor reductor para el agitador de polipack milton roy APS-850	324,00 €

VARIADORES - EQUIPOS ELECTRÓNICOS

R.321	Ud	Variador Marca ABB Modelo ACS 150-03E-05A6-4 Potencia Nominal 2.2 KW VN 3 (alterna) 400/480 V	477,37 €
R.322	Ud	VARIADOR DE FRECUENCIA TRIFÁSICO ABB 37 KW / 50 CV Características: 37 KW, 50 CV, 400 V, 72A 50hz Control de aceleración y desaceleración	7.202,40 €
R.323	Ud	SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA marca ABB, modelo PowerValue 11 RT de 1 kVA	1.980,00 €
R.324	Ud	Variador de frecuencia ABB ACS 550-01-012A-4, tensión 380 V Pn 5.5 kw, incluido panel de control	1.845,60 €
R.325	Ud	variador de frecuencia marca power electronics modelo SD305842F	1.436,82 €
R.326	Ud	variador de la marca power electronics modelo sd300342 con tarjeta profibus modelo sd3pb	476,14 €
R.327	Ud	MÓDULO COMUNICACIÓN PROFIBUS POWER ELECTRONICS SD3PB (PARA VARIADORES SERIE SD300)	608,40 €
R.328	Ud	DISPLAY REMOTO POWER ELECTRONICS SD3CF1 (PARA VARIADORES SERIE SD300)	98,34 €
R.329	Ud	variador de la marca power electronics modelo sd300342 con filtro	434,40 €
R.330	Ud	VARIADOR MARCA POWER ELECTRONICS Referencia:SD25309 POTENCIA: 4KW 9A 380-480vca TALLA 3	394,80 €
R.331	Ud	Power Electronics SD3CF1 Kit display remoto para serie SD300	284,29 €
R.332	Ud	ARRANCADORES SUAVES POWER ELECTRONICS V2 V2030B 15KW 30A 400V IP54 con bypass interno	892,32 €

R.333	Ud	VARIADOR DE FRECUENCIA MARCA POWER ELECTRONICS SD300 400V - 7,5KW - 16A REF: SD302342F	594,66 €
R.334	Ud	Power Electronics SD3CF1 DISPLAY-KEYPAD REMOTO OPCIONAL. Para variadores de frecuencia Power Electronics SD300	208,68 €
R.335	Ud	arrancador marca power electronics modelo V50090B 45kw 90ª ip20	1.086,00 €
R.336	Ud	VARIADOR DE VELOCIDAD/CONVERTIDOR DE FRECUENCIA MARCA POWER ELECTRONICS Código SD503042 POTENCIA:18,5kW 380-480Vac	2.426,40 €
R.337	Ud	VARIADOR DE FRECUENCIA MARCA POWER ELECTRONICS Ref. SD303042F (24A / 15 kW) SERIE SD300	680,66 €
R.338	Ud	VARIADOR DE FRECUENCIA MARCA POWER ELECTRONICS Ref. SD303042F (24A / 15 kW) SERIE SD300	1.600,80 €
R.339	Ud	Tarjeta módulo comunicación Profibus REF.: SD5DP para variador Power Electronics SD500. Fabricante: Power Electronics.	1.188,00 €
R.340	Ud	Variadores de velocidad power electronics. Model: SD 300322 Intensidad: 2,5 A Voltage: 200/240Vx3	463,20 €
R.341	Ud	Variadores de frecuencia Power Electronics SD250 SD25302	532,80 €
R.342	Ud	Bote Condensador de Potencia Trifásico 790V 20 Kvar CFB 79/25 Ref CIRCUTOR Cod. R241 DG	936,00 €
R.343	Ud	Bote Condensador de Potencia Trifásico 790V 75 Kvar CFB 79/74 Ref CIRCUTOR Cod. R241 DP	1.068,00 €
R.344	Ud	Bote Condensador de Potencia Trifásico 1100V 20 Kvar CSB-110/20 Ref CIRCUTOR Cod: R2327F	430,80 €
R.345	Ud	Bote Condensador de Potencia Trifásico 1100V 30 Kvar CSB-110/30 REF CIRCUTOR Cod: R2327H	584,40 €
R.346	Ud	Bote Condensador de Potencia Trifásico 1100V 40 Kvar CSB-110/40 Ref CIRCUTOR Cod: R2327J	748,80 €
R.347	Ud	Bote Condensador de Potencia Trifásico 1100V 50 Kvar CSB-110/50 Ref CIRCUTOR Cod: R2327K	885,60 €
R.348	Ud	Bote Condensador de Potencia Trifásico 1100V 60 Kvar CSB-110/60 Ref CIRCUTOR Cod: R2327L	1.044,00 €
R.349	Ud	NIVEL ULTRASONIDO endress Hauser prosonic T, FMU231 Características: prosonic T, FMU231 Marca: Endress Hauser	794,40 €

ANEXO III

FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) Y ORIENTACIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN.

FORMULARIO

El servicio en línea gratuito DEUC electrónico, que facilita el Ministerio de Hacienda, permite cumplimentar este documento por vía electrónica en la siguiente dirección de Internet:
<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

ORIENTACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO NORMALIZADO DEL DEUC

Cada empresa deberá cumplimentar un formulario normalizado del DEUC. Si la empresa concurre a la licitación en unión temporal con otra u otras, cada empresa integrante de la futura UTE deberá presentar un formulario normalizado del DEUC. En los casos en que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 56 del RD-LCSE, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente con arreglo al formulario normalizado del DEUC.

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

Esta parte del documento se completa por el órgano de contratación. El resto del formulario se rellenará por el licitador.

Creado el modelo del DEUC para esta licitación, el órgano de contratación obtiene un archivo en formato XML, mediante la opción exportar, que debe almacenar localmente en su equipo para publicarlo, junto con los demás documentos de la convocatoria (como documentación complementaria) en el *Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid -Perfil de contratante-*.

La empresa licitadora deberá almacenar en su ordenador el modelo en XML creado y publicado previamente por el órgano de contratación, y acceder después al servicio DEUC electrónico, donde deberá importarlo, cumplimentar los datos necesarios, imprimirlo, firmarlo y presentar el DEUC con los demás documentos de la licitación.

Parte II: Información sobre el operador económico

Esta parte recoge información sobre la empresa licitadora.

En la identificación del operador económico, como número de IVA se deberá recoger el NIF si se trata de ciudadanos o empresas españoles; el NIE si se trata de ciudadanos extranjeros residentes en España, y el VIES o DUNS si se trata de empresas extranjeras.

A la pregunta sobre si figura inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente, la empresa debe contestar:

Sí: si se encuentra clasificada.

No: si no se encuentra clasificada.

No procede: si la clasificación no es exigida para el contrato que se licita.

Para indicar el nombre de la lista o certificado procede contestar si la empresa está clasificada como contratista de obras o de servicios. Como número de inscripción o certificación basta con consignar el propio NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa.

Para indicar si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, la página web del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público es <https://registrodelicitadores.gob.es>; la autoridad u organismo expedidor es la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, y la “referencia exacta de la documentación” debe entenderse referida al NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa, según el caso.

Como clasificación obtenida en la lista oficial, la empresa debe indicar el grupo, subgrupo y categoría.

Las empresas que figuren inscritas en una «lista oficial de operadores económicos autorizados» solo deberán facilitar en cada parte del formulario aquellos datos e informaciones que, en su caso concreto, no estén inscritos en estas «listas oficiales». Así, las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), siempre que se indique en el formulario normalizado del DEUC.

Cuando el licitador se encuentre inscrito, debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados en el ROLECE y cuáles no están inscritos o, estándolo, no están actualizados. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no consten en el Registro o no figuren actualizados, la empresa deberá aportarlos mediante la cumplimentación del citado formulario.

Parte III: Motivos de exclusión

Dado que el formulario normalizado del DEUC no recoge referencia alguna a nuestra legislación, para facilitar la adecuada cumplimentación de esta parte del formulario, a continuación se indica una tabla de equivalencias entre cada una de las preguntas que deben responder las empresas, los artículos de la Directiva de contratación pública y, por último, los artículos de la LCSP que han dado transposición al artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE Texto pertinente a efectos del EEE (en adelante “Directiva de contratación pública”).

Dado que no todas las prohibiciones para contratar están inscritas en el ROLECE, las empresas deberán responder a todas las preguntas que se formulan en la parte III del formulario normalizado del DEUC.

Tabla de equivalencias relativa a la parte III del formulario normalizado del DEUC

Parte III, N.º de sección	Directiva de contratación pública	LCSP
Sección A	Artículo 57.1.	Artículo 71.1.a) (excepto los delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social relativos al pago de tributos y cotizaciones a la Seguridad Social).
Sección B	Artículo 57.2.	Artículo 71.1: Letra a) (cuando se trate de delitos contra la Hacienda Pública o contra la Seguridad Social, relativos al pago de tributos y cotizaciones a la Seguridad Social). Letra d), primer párrafo, primer inciso. Letra f) (cuando se trate de sanciones administrativas firmes impuestas con arreglo a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).
Sección C:		
Primera pregunta	Artículo 57.4.a).	Artículo 71.1.b) (cuando no sea infracción muy grave en materia profesional o en materia de falseamiento de la competencia); Artículo 71.1.d) primer párrafo, segundo inciso (en lo relativo al incumplimiento del requisito del 2 por 100 de empleados con discapacidad.).

Segunda pregunta	Artículo 57.4.b).	Artículo 71.1.c).
Tercera pregunta	Artículo 57.4.c).	Artículo 71.1.b) (infracción muy grave en materia profesional).
Cuarta pregunta	Artículo 57.4.d).	Artículo 71.1.b) (infracción muy grave en materia de falseamiento de la competencia).
Quinta pregunta	Artículo 57.4, letra e).	Artículo 71.1.g) y h).
Sexta pregunta	Artículo 57.4, letra f).	Artículo 70
Séptima pregunta	Artículo 57.4.g).	Artículo 71.2, letras c) y d).
Octava pregunta:		
Letras a), b) y c)	Artículo 57.4.h).	Artículo 71.1, letra e) y 71.2, letras a) y b).
Letra d)	Artículo 57.4.i).	Artículo 71.1.e).
Sección D	–	Artículo 71.1.f) (cuando se trate de sanción administrativa firme con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Parte IV: Criterios de selección.

El órgano de contratación podrá limitar la información requerida sobre los criterios de selección a la pregunta de si los licitadores cumplen o no todos los criterios de selección necesarios. En este caso únicamente será necesario que la empresa interesada cumplimente la sección "A: INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN", omitiendo cualquier otra sección de esta parte. Aunque, posteriormente, podrá solicitarles información o documentación adicional.

En caso contrario, el órgano de contratación debe determinar los criterios de selección exigibles, y la empresa facilitar la información sobre el cumplimiento de cada uno de los criterios de selección que se hayan indicado, cumplimentando las secciones A a D de esta parte que procedan.

Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

En el procedimiento abierto el licitador no tiene que cumplimentar esta parte.

Parte VI. Declaraciones finales.

Esta parte debe ser cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

Para más información sobre la cumplimentación del formulario se puede consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública (B.O.E. de 8 de abril de 2016).

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA, LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO Y LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE CANAL DE ISABEL II, SOCIEDAD ANÓNIMA

D./Dña , con DNI/NIE en nombre propio o en representación de la empresa , con CIF nº , en calidad de

DECLARA:

Que la citada sociedad conoce y acepta el Código de Conducta, la Política de Cumplimiento y la Política de Prevención de Delitos de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, aprobados por el Consejo de administración de la citada empresa pública, y que se encuentran publicados en su página web (www.canaldeisabelsegunda.es)

La aceptación del Código de Conducta, la Política de Cumplimiento y la Política de Prevención de Delitos conlleva asumir como propios los compromisos de conducta adoptados por Canal de Isabel II, Sociedad Anónima.

Igualmente, informará sobre cualquier conducta que pudiera considerarse irregular o susceptible de infringir el Código de Conducta de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: linea.etica@canal.madrid

Asimismo, se compromete a adoptar las medidas necesarias para que los medios personales que intervengan en la ejecución del **CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ESPECIALES Y DE REPARACIÓN, RENOVACIÓN Y ACTUACIONES URGENTES ELECTROMECÁNICAS EN ETAP Nº 74/2020** conozcan y acepten el Código de Conducta, la Política de Cumplimiento y la Política de Prevención de Delitos de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, indicados con anterioridad.

Canal de Isabel II, Sociedad Anónima podrá resolver el contrato por haber incumplido el adjudicatario los principios y valores fijados, tanto en el Código de Conducta de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, como de sus Políticas de Cumplimiento y de Prevención de Delitos.

Se entenderán a todos los efectos incumplimientos de los valores de ética e integridad, cuando las conductas de las personas destinadas a la ejecución del contrato puedan dar lugar a la comisión de delitos que imputen responsabilidad penal a la persona jurídica o un daño reputacional a la imagen del Canal de Isabel II, Sociedad Anónima.

En , a de de

Fdo.:

ANEXO V

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE TENER CONTRATADOS
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**

D./Dña..... , en nombre propio o en representación de la empresa con C.I.F. nº,
en calidad de

DECLARA:

Que, de resultar adjudicatario del **CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ESPECIALES Y DE REPARACIÓN, RENOVACIÓN Y ACTUACIONES URGENTES ELECTROMECÁNICAS EN ETAP Nº 74/2020**, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 ó más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

Igualmente, si se trata de una empresa de más de 100 trabajadores, asume la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, y se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello.

En, a de de 20XX.

Firmado:

Nota: Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO.

D _____, con D.N.I. nº _____, en representación de la empresa _____, con domicilio en _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que, para el **CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ESPECIALES Y DE REPARACIÓN, RENOVACIÓN Y ACTUACIONES URGENTES ELECTROMECÁNICAS EN ETAP Nº 74/2020**, y a efectos de la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará si las ofertas no pueden ser cumplidas por ser anormalmente bajas, la empresa que representa ¹:

Opción A)

Pertenece al GRUPO [] al encontrarse en alguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

En este sentido, se relacionan a continuación las empresas vinculadas en el citado Grupo []:

Opción B)

No pertenece a ningún grupo empresarial al no encontrarse en ninguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

(Fecha y firma)

¹ Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.

ANEXO VII

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO

D./D.ª en calidad de ² con DNI / NIE n.º:, en nombre propio o en representación de la empresa, con C.I.F.:, inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, con el n.º, al objeto de participar en la contratación denominada convocada por ³, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, bajo su personal responsabilidad,

DECLARA^{1:4}

- A) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro.
- B) Que de los datos de esta empresa anotados en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público han sufrido variación los que a continuación se indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del Certificado del Registro.

Datos que han sufrido variación:

Documentación justificativa que se adjunta:

En, a de de 20XX

Fdo:

1 Esta declaración es de presentación obligatoria en cada licitación, de conformidad con la cláusula 13.

2 Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

3 Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.

4 Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.

ANEXO VIII
MODELO DE AVAL

La entidad.....(*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), CIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, en la calle/plaza/avenida....., CP....., y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*).....con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*)....., NIF/CIF....., para responder de las obligaciones derivadas del Contrato (*detallar el número y título del Contrato*) en los términos previstos en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ante Canal de Isabel II, S.A., con CIF A86488087, por importe de (*en letra y en cifra*).....euros. ¹

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de Canal de Isabel II, S.A., en un plazo máximo de quince días naturales.

El presente aval estará en vigor y tendrá validez en tanto Canal de Isabel II, S.A. no autorice su cancelación.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con número.....

.....(*Lugar y fecha*)
.....(*Razón social de la entidad*)
.....(*Firma de los apoderados*)

¹ En caso de UTE, este párrafo debe ser sustituido por el siguiente:

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*)....., NIF/CIF....., participe en la UTE “[...]” pendiente de constituir, para responder solidariamente de las obligaciones contraídas por la UTE en ejecución del Contrato (*detallar el número y título del Contrato*) en los términos previstos en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, por tanto, garantizando la ejecución del mismo por parte de la UTE de la que forma parte, ante Canal de Isabel II, S.A., con CIF A86488087, por importe de (*en letra y en cifra*).....euros.

ANEXO VIII BIS
MODELO DE AVAL (GARANTÍA PROVISIONAL)

La entidad.....(*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), CIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, en la calle/plaza/avenida....., CP....., y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*).....con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*)....., NIF/CIF....., para responder de las obligaciones derivadas de la presentación de ofertas al procedimiento de licitación para la adjudicación del Contrato (*detallar el número y título del Contrato*) en los términos previstos en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ante Canal de Isabel II, S.A., con CIF A86488087, por importe de (*en letra y en cifra*).....euros.¹

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de Canal de Isabel II, S.A., en un plazo máximo de quince días naturales.

El presente aval estará en vigor y tendrá validez en tanto Canal de Isabel II, S.A. no autorice su cancelación.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con número.....

.....(*Lugar y fecha*)
.....(*Razón social de la entidad*)
.....(*Firma de los apoderados*)

¹ En caso de UTE, este párrafo debe ser sustituido por el siguiente:

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*)....., NIF/CIF....., participe del compromiso de constitución de la UTE “[...]”, para responder de las obligaciones derivadas de la presentación de oferta de la misma al procedimiento de licitación para la adjudicación del Contrato (*detallar el número y título del Contrato*) en los términos previstos en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, por tanto garantizando la presentación de la oferta de la que forma parte, ante Canal de Isabel II, S.A., con CIF A86488087, por importe de (*en letra y en cifra*).....euros.

ANEXO IX
MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

La entidad aseguradora (1).....en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, calle....., y CIF.....debidamente representado por D. (2)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

A (3), NIF/CIF....., en concepto de tomador de seguro, ante (4)....., en adelante asegurado, hasta el importe de (5)....., (en cifra y letra).....Euros, en los términos y condiciones establecidos en la LCSP, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se rige el Contrato (6)....., en concepto de garantía (7)....., para responder de las obligaciones, penalizaciones y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado ¹.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el Contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Canal de Isabel II, S.A., en los términos establecidos en la LCSP y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)....., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP y legislación complementaria.

En....., a.....de.....de.....

Firma:
 Asegurador

¹ En caso de UTE, este párrafo debe ser sustituido por el siguiente:

A (3), NIF/CIF....., participe en la UTE “[...]” pendiente de constituir, en concepto de tomador de seguro, ante (4)....., en adelante asegurado, hasta el importe de (5)....., (en cifra y letra).....Euros, en los términos y condiciones establecidos en la LCSP, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se rige el Contrato (6)....., en concepto de garantía (7)....., para responder de las obligaciones, penalizaciones y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas por la UTE de la que forma parte frente al asegurado.

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado/s
- (3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro.
- (4) Indicar "Canal de Isabel II, S.A. con CIF A86488087"
- (5) Importe por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase,.....) el Contrato en virtud del cual se presta la caución, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el Contrato.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata: provisional, definitiva, etc. Caución.
- (8) Autoridad a cuya disposición se constituye la garantía.

ANEXO IX BIS

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN COMO GARANTÍA PROVISIONAL

Certificado número.....

La entidad aseguradora (1).....en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, calle....., y CIF.....debidamente representado por D. (2)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

A (3), NIF/CIF....., en concepto de tomador de seguro, ante (4)....., en adelante asegurado, hasta el importe de (5)....., (en cifra y letra).....Euros, en los términos y condiciones establecidos en la LCSP, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se rige el Contrato (6)....., en concepto de garantía provisional para responder del mantenimiento de la proposición presentada por el tomador del seguro hasta la perfección del contrato y de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP¹.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el Contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Canal de Isabel II, S.A., en los términos establecidos en la LCSP y normas de desarrollo.

¹ En caso de UTE, este párrafo debe ser sustituido por el siguiente:

A (3), NIF/CIF....., participe en la UTE “[...]” pendiente de constituir, en concepto de tomador de seguro, ante (4)....., en adelante asegurado, hasta el importe de (5)....., (en cifra y letra).....Euros, en los términos y condiciones establecidos en la LCSP, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se rige el Contrato (6)....., en concepto de garantía provisional para responder del mantenimiento de la proposición presentada por el tomador del seguro hasta la perfección del contrato y de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (7)....., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP y legislación complementaria.

En....., a.....de.....de.....

Firma:

Asegurador

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado/s
- (3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro.
- (4) Indicar "Canal de Isabel II, S.A. con CIF A86488087"
- (5) Importe por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase,.....) el Contrato en virtud del cual se presta la caución, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el Contrato.
- (7) Autoridad a cuya disposición se constituye la garantía.

ANEXO X

MODELO DE INDICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO¹

D./Dña , con DNI/NIE [en nombre propio] o [en representación de la empresa] , con CIF nº , en calidad de

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad tiene la intención de subcontratar en las siguientes condiciones:

- Tarea del Contrato a subcontratar:
- Nombre del subcontratista (1) / Perfil empresarial del subcontratista definido por referencia a las condiciones de solvencia correspondientes a la tarea objeto de subcontratación de entre las indicadas en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (2) (ver Nota 1).
- Importe del subcontrato

II.- Que la citada sociedad SI/NO [Táchese lo que no proceda] integra su solvencia con la del subcontratista a efectos de acreditar los requisitos correspondientes a la tarea objeto de subcontratación de entre las indicadas en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (ver Nota 2).

III.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar no está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

IV.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar conoce las condiciones de los pliegos del procedimiento [x/20XX] de Canal de Isabel II, S.A. y ejecutará su prestación de modo que el contratista pueda cumplir el Contrato de conformidad con los Pliegos y su oferta.

V.- Que la sociedad a la que represento se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa aplicable en materia de subcontratación, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (ver Nota 3).

VI.- Que esta comunicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en la cláusula relativa a la subcontratación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En , a de de

Fdo.:

Nota 1: Las opciones 1 y 2 son incompatibles entre sí. Táchese la que no proceda.

Nota 2: En caso de que el licitador vaya a aportar clasificación empresarial para acreditar su solvencia, deberá indicar que no integra su solvencia con la subcontratación.

En caso de que el licitador integre su solvencia con dicha subcontratación, deberá acompañar el DEUC del subcontratista en los términos indicados en la cláusula 11 del presente pliego con la información correspondiente a los requisitos de solvencia indicados en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se vayan a integrar con el subcontratista.

¹ El presente modelo deberá ser utilizado únicamente en aquellos casos en que el licitador proponga en su oferta una subcontratación.

Nota 3: En caso de que la subcontratación que pretenda realizar el licitador sea una obra, los dos apartados V a VI del modelo anterior deberán ser sustituidos por:

“V.- Que la sociedad a la que represento se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa aplicable en materia de subcontratación, de conformidad con la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, y la normativa concordante.

En este sentido, y a título meramente enunciativo, la sociedad a la que represento se compromete a:

- *Recabar la aprobación previa de la dirección facultativa para exceder el nivel de subcontratación permitido legamente, comunicando la causa de ello, que deberá indicarse en el Libro de Subcontratación.*
- *Poner en conocimiento del coordinador de seguridad y salud y de los representantes de los trabajadores de las diferentes empresas incluidas en el ámbito de ejecución del contrato que figuren relacionados en el Libro de Subcontratación la subcontratación excepcional prevista en el apartado 3 del artículo 5 de la Ley 32/2006.*
- *Vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 32/2006 por las empresas subcontratistas y trabajadores autónomos con que contraten; en particular, en lo que se refiere a las obligaciones de acreditación y registro reguladas en el artículo 4.2 y al régimen de la subcontratación que se regula en el artículo 5.*
- *Obtener, llevar en orden, al día y conservar el Libro de Subcontratación habilitado por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley 32/2006 y 13 a 16 del Real Decreto 1109/2007.*

VI.- Que en el caso de que se haya identificado mediante el nombre, se acompaña al presente escrito la certificación de inscripción del subcontratista referido anteriormente en el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente.

VII.- Que se acompaña/ya obra en poder de Canal de Isabel II, S.A. con motivo del presente Contrato [Táchese lo que no proceda] la certificación de inscripción de la sociedad a la que represento en el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente

VIII.- Que esta comunicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en la cláusula relativa a la subcontratación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.”

ANEXO X BIS

MODELO DE COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO¹

D./Dña , con DNI/NIE [en nombre propio] o [en representación de la empresa] , con CIF nº , en calidad de

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad tiene la intención de subcontratar en las siguientes condiciones:

- Identidad del subcontratista:
- Tarea del Contrato a subcontratar:
- Plazo de ejecución:
- Fecha de inicio de los trabajos:
- Importe del subcontrato:
- Datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista:

II.- Que ya obra en poder de Canal de Isabel II, S.A. con motivo del presente Contrato la documentación que acredita el cumplimiento por parte del subcontratista de los requisitos indicados en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a la tarea objeto de subcontratación.

III.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar no está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

IV.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar conoce las condiciones de los pliegos del procedimiento [x/20XX] de Canal de Isabel II, S.A. y ejecutará su prestación de modo que el contratista pueda cumplir el Contrato de conformidad con los Pliegos y su oferta.

V.- Que la sociedad a la que represento se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa aplicable en materia de subcontratación, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (ver Nota 1).

VI.- Que esta comunicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en la cláusula relativa a la subcontratación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En , a de de

Fdo.:

Nota 1: En caso de que la subcontratación que pretenda comunicar el **contratista** sea una obra, los dos apartados V y VI del modelo anterior deberán ser sustituidos por:

“V.- Que la sociedad a la que represento se compromete al cumplimiento de las obligaciones que

¹ **Este modelo no puede ser utilizado para elaborar la oferta.**

Este modelo deberá ser empleado por el contratista para comunicar la realización de los subcontratos que cumplan las tres condiciones siguientes: 1) Que el contratista hubiese indicado en su oferta la subcontratación 2) Que el subcontratista hubiese sido identificado nominativamente 3) Que se hubiera aportado la documentación que acredite el cumplimiento por parte del subcontratista de los requisitos indicados en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a la tarea objeto de subcontratación durante el procedimiento de licitación.

establece la normativa aplicable en materia de subcontratación, de conformidad con la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, y la normativa concordante.

En este sentido, y a título meramente enunciativo, la sociedad a la que represento se compromete a:

- Recabar la aprobación previa de la dirección facultativa para exceder el nivel de subcontratación permitido legamente, comunicando la causa de ello, que deberá indicarse en el Libro de Subcontratación.*
- Poner en conocimiento del coordinador de seguridad y salud y de los representantes de los trabajadores de las diferentes empresas incluidas en el ámbito de ejecución del contrato que figuren relacionados en el Libro de Subcontratación la subcontratación excepcional prevista en el apartado 3 del artículo 5 de la Ley 32/2006.*
- Vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 32/2006 por las empresas subcontratistas y trabajadores autónomos con que contraten; en particular, en lo que se refiere a las obligaciones de acreditación y registro reguladas en el artículo 4.2 y al régimen de la subcontratación que se regula en el artículo 5.*
- Obtener, llevar en orden, al día y conservar el Libro de Subcontratación habilitado por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley 32/2006 y 13 a 16 del Real Decreto 1109/2007.*

VI.- Que ya obra en poder de Canal de Isabel II, S.A. con motivo del presente Contrato la certificación de inscripción del subcontratista referido anteriormente en el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente.

VII.- Que ya obra en poder de Canal de Isabel II, S.A. con motivo del presente Contrato la certificación de inscripción de la sociedad a la que represento en el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente

VIII.- Que esta comunicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en la cláusula relativa a la subcontratación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.”

ANEXO X TER

MODELO DE SOLICITUD DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO¹

D./Dña , con DNI/NIE [en nombre propio] o [en representación de la empresa] , con CIF nº , en calidad de

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad tiene la intención de subcontratar en las siguientes condiciones:

- Identidad del subcontratista:
- Tarea del Contrato a subcontratar:
- Plazo de ejecución:
- Fecha de inicio de los trabajos:
- Importe del subcontrato:
- Datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista:

II.- Que se acompaña la documentación que acredita el cumplimiento por parte del subcontratista de los requisitos indicados en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a la tarea objeto de subcontratación.

III.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar no está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

IV.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar conoce las condiciones de los pliegos del procedimiento [x/20XX] de Canal de Isabel II, S.A. y ejecutará su prestación de modo que el contratista pueda cumplir el Contrato de conformidad con los Pliegos y su oferta.

V.- Que la sociedad a la que represento se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa aplicable en materia de subcontratación, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (ver Nota 1).

VI.- Que esta solicitud se realiza de conformidad con lo dispuesto en la cláusula relativa a la subcontratación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En , a de de

Fdo.:

Nota 1: En caso de que la subcontratación que pretenda realizar el **contratista** sea una obra, los dos apartados V y VI del modelo anterior deberán ser sustituidos por:

¹ La presente solicitud únicamente será necesaria en los siguientes casos: 1) Si el contratista está interesado en subcontratar prestaciones objeto del contrato en condiciones distintas de las indicadas en su oferta 2) Si el subcontratista hubiese sido identificado en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional 3) Si no se hubiera aportado la documentación que acredite el cumplimiento por parte del subcontratista de los requisitos indicados en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a la tarea objeto de subcontratación durante el procedimiento de licitación. **Este modelo no puede ser utilizado para elaborar la oferta.**

“V.- Que la sociedad a la que represento se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa aplicable en materia de subcontratación, de conformidad con la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, y la normativa concordante.

En este sentido, y a título meramente enunciativo, la sociedad a la que represento se compromete a:

- Recabar la aprobación previa de la dirección facultativa para exceder el nivel de subcontratación permitido legamente, comunicando la causa de ello, que deberá indicarse en el Libro de Subcontratación.*
- Poner en conocimiento del coordinador de seguridad y salud y de los representantes de los trabajadores de las diferentes empresas incluidas en el ámbito de ejecución del contrato que figuren relacionados en el Libro de Subcontratación la subcontratación excepcional prevista en el apartado 3 del artículo 5 de la Ley 32/2006.*
- Vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 32/2006 por las empresas subcontratistas y trabajadores autónomos con que contraten; en particular, en lo que se refiere a las obligaciones de acreditación y registro reguladas en el artículo 4.2 y al régimen de la subcontratación que se regula en el artículo 5.*
- Obtener, llevar en orden, al día y conservar el Libro de Subcontratación habilitado por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley 32/2006 y 13 a 16 del Real Decreto 1109/2007.*

VI.- Que se acompaña al presente escrito la certificación de inscripción del subcontratista referido anteriormente en el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente.

VII.- Que se acompaña/ya obra en poder de Canal de Isabel II, S.A. con motivo del presente Contrato [Táchese lo que no proceda] la certificación de inscripción de la sociedad a la que represento en el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente

VIII.- Que esta solicitud se realiza de conformidad con lo dispuesto en la cláusula relativa a la subcontratación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.”

ANEXO XI
MODELO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

D....., con D.N.I. núm., en representación de la entidad..... por la presente manifiesta su compromiso formal durante el plazo indicado en el apartado 10.16 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de guardar la más rigurosa reserva y confidencialidad en relación con la documentación que en este acto se le entrega relativa al procedimiento de contratación..... nº (.../....) así como de cuanta información obtenga de Canal de Isabel II, S.A., cualquiera que sea su soporte y forma de comunicación relativa a dicho procedimiento de licitación.

La citada información confidencial será tratada como tal por el receptor y no será revelada sin el consentimiento previo y por escrito de Canal de Isabel II, S.A. En particular, el receptor se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar que terceros no autorizados puedan acceder a la información confidencial y a limitar su acceso a los terceros autorizados que precisen disponer de ella para la formulación de la oferta, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.

Ena dede 20XX

Firmado:

Dirección de correo electrónico facilitada a efectos de la respuesta a consultas indicada en el apartado 10.17 del Anexo I: indicar correo electrónico

Nota: Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

ANEXO XI BIS
MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA A DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

D./Dña..... , en nombre propio o en representación de la empresa con C.I.F. nº ,
en calidad de

DECLARA:

Que, a los efectos previstos en la Cláusula 32 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los documentos de la oferta presentada al procedimiento de licitación.....nº (.../...) que se relacionan a continuación se designan como confidenciales:

- Página/s..... del documento titulado (.....)

En , a de de 20XX

Firmado:

Nota: Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.